





<p><b>Entidades Religiosas de Derecho Público</b></p> <p>Extractos ..... P.15</p> <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</b></p> <p><b>Subsecretaría de Telecomunicaciones</b></p> <p>Decreto número 55.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la ciudad de Talca ..... P.17</p> <p>Decreto número 369 exento.- Modifica las concesiones de servicio público de telefonía móvil celular a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.17</p> <p>Decreto número 370 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil celular a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.17</p> <p>Decreto número 371 exento.- Modifica las concesiones de servicio público de telefonía móvil celular a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.18</p> <p>Decreto número 372 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.18</p> <p>Decreto número 373 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.19</p> <p>Decreto número 374 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.19</p> <p>Decreto número 375 exento.- Modifica las concesiones de servicio público de telefonía móvil a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.19</p> <p>Decreto número 376 exento.- Modifica las concesiones de servicio público de telefonía móvil a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. .... P.20</p>	<p><b>S</b></p> <p>Servicios Publicitarios Select - AD S.A. y Sociedad Comercial Alumtec S.A. .... P.23</p> <p><b>T</b></p> <p>Translogistic S.A. y Transporte Privado Norte &amp; Sur S.A. .... P.23</p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>C</b></p> <p>Chicureo Comercial S.A. .... P.23</p> <p><b>D</b></p> <p>DGoontent S.A. .... P.24</p> <p><b>F</b></p> <p>Fuente de Agua Las Condes S.A. .... P.24</p> <p><b>G</b></p> <p>Gas &amp; Gas S.A. .... P.24</p> <p><b>E</b></p> <p>IPX Larga Distancia Chile S.A. / Instituto Profesional de Providencia S.A. e Inversiones Ecomac S.A. .... P.24</p> <p>Inversiones Sirius S.A. e Inversiones e Ingeniería Omega S.A. .... P.25</p> <p><b>K</b></p> <p>KAP S.A. y KG Minera Casale S.A. .... P.25</p> <p><b>N</b></p> <p>Nueva Clínica Cordillera S.A. .... P.25</p> <p><b>P</b></p> <p>Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. y Prestadora de Servicios S.A. .... P.25</p> <p><b>S</b></p> <p>Servicios Profesionales Godoy, Medina y Malebrán Sociedad Anónima / Sintex S.A. y Sociedad Anónima Cerrada Aguas Claras S.A. .... P.26</p> <p><b>T</b></p> <p>Transportes Transferclass S.A. .... P.26</p> <p><b>N</b></p> <p>Nuke Mapu S.A. .... P.26</p> <p><b>Disoluciones</b></p> <p><b>B</b></p> <p>British Oxygen Chile S.A. .... P.26</p> <p><b>C</b></p> <p>Citi Acovial S.A. Corredores de Bolsa ..... P.26</p> <p><b>P</b></p> <p>Pacific Gate Chile S.A. .... P.26</p> <p><b>W</b></p> <p>Worldwide S.A. .... P.26</p> <p><b>Sociedades por Acciones</b></p> <p><b>Constituciones</b></p> <p><b>A</b></p> <p>Andrés Puenzalida Administraciones y Servicios SpA ..... P.26</p>	<p><b>B</b></p> <p>Blue Bird Chile SpA ..... P.26</p> <p><b>C</b></p> <p>Comercializadora de Productos de Primera Necesidad Comercial Maipo SpA y Comercializadora Trébol Nuss SpA. .... P.27</p> <p><b>E</b></p> <p>Inversiones Hernández SpA e Inversiones MD SpA ..... P.27</p> <p><b>S</b></p> <p>Sociedad Peques &amp; Co SpA ... P.27</p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>E</b></p> <p>Empresa de Servicios Transitorios a Tiempo SpA ..... P.27</p> <p><b>Sociedades de Responsabilidad Limitada</b></p> <p><b>Constituciones</b></p> <p>ZM Electrónica Limitada ..... P.27</p> <p><b>A</b></p> <p>Agrícola Romeral Limitada y Alimentos Díaz y Díaz Limitada ..... P.27</p> <p>Andrés y García Limitada / Aseos Industriales Speed Limitada / Asesorías Educativas &amp; Deportivas Roku Limitada / Asesorías Gajardo y Paredes Limitada / Asesorías Merino y Murillo Limitada y Asesorías, Capacitación y Preparación de Proyectos Dogma Limitada ..... P.28</p> <p><b>B</b></p> <p>Burgoa y Genebriera Compañía Limitada ..... P.28</p> <p><b>C</b></p> <p>Carrera, Inversiones y Servicios Caizer Limitada ..... P.28</p> <p>Centro Médico y Dental Alemi Limitada / Centro de Capacitación SKY-NET Limitada / Comercial CMC Limitada / Comercial Daguet Limitada / Comercial Espiral Limitada / Comercial Lamalla y Domínguez Limitada / Comercial Tudela y Calleja Limitada y Comercializadora y Exportadora Meyamo Limitada ..... P.53</p> <p>Constructora Escalona y Vargas y Compañía Limitada / Constructora Sur Los Lagos Limitada / Constructora e Inmobiliaria Igrala Limitada / Constructora e Inmobiliaria Ártica Limitada / Contabilidad Online Limitada y Cortés y Valdés Limitada ..... P.54</p> <p><b>D</b></p> <p>Demografic Publicidad Limitada ..... P.55</p> <p><b>E</b></p> <p>Empresa de Mantenimiento, Servicios de Ingeniería y Construcción Emeriso Ltda. / Empresa de Transporte y Servicio Santa Patricia Limitada / Enciclopedia Consultoría y Capacitación Limitada y Explotadora y Administradora de Estacionamientos Vespucio Limitada ..... P.55</p> <p><b>F</b></p> <p>Fabricación y Montaje Industrial Limitada y Farmacia y Comercializadora Confar Limitada ..... P.55</p> <p>Frutpower Limitada ..... P.56</p>	<p><b>G</b></p> <p>Garrido y Asociados Limitada... P.56</p> <p><b>H</b></p> <p>Hidráulica y Servicios Industriales Limitada ..... P.56</p> <p><b>I</b></p> <p>Importación, Ventas y Servicios Eléctricos Inselectric Limitada / Importadora e Inversiones Mas Limitada e Importadora y Comercializadora Medix Limitada ..... P.56</p> <p>Importadora y Exportadora Harold J Limitada / Ingeniería y Proyectos SGA Limitada / Inmobiliaria Camus Perot Limitada / Inmobiliaria Futuro Limitada e Inmobiliaria e Inversiones Gold Limitada ..... P.57</p> <p>Inversiones Cladorf Chile Limitada / Inversiones GERS Limitada / Inversiones JPC Limitada / Inversiones Rewi Limitada / Inversiones y Administraciones Santa Inés Limitada e Inversiones y Rentas Agrega Hermanos Limitada ..... P.58</p> <p>Inversiones y Rentas Orange Limitada ..... P.59</p> <p><b>K</b></p> <p>Kalia Inversiones Limitada .... P.59</p> <p><b>L</b></p> <p>Laboratorio de Ensayo de Materiales Don Carlos Limitada y Liu Import Export Limitada ..... P.59</p> <p><b>M</b></p> <p>Mallin Ingeniería y Construcciones Limitada / Marketing y Gobernabilidad de Tecnologías de la Información Limitada / Metalúrgica Grilmetal Limitada y Montajes Industriales K 160 Limitada ..... P.59</p> <p><b>N</b></p> <p>Nadie es Perfecto Limitada .... P.59</p> <p>Nautivan Equipamientos Limitada y Nexlum Iluminación Limitada ... P.60</p> <p><b>O</b></p> <p>Occidental Gip Data Bank Hold. Sociedad Comercial Limitada ..... P.60</p> <p><b>P</b></p> <p>Parés y Jude Compañía Limitada ..... P.60</p> <p>Portales Web de Turismo Limitada y Provoz Servicios de Capacitación de Voz Limitada ..... P.61</p> <p><b>R</b></p> <p>RMP Asesorías Comerciales Internacionales Limitada y Restobar, Pub. Discoteque, Puerto Edén Limitada ..... P.61</p> <p><b>S</b></p> <p>Seguridad Norvic Limitada / Servicios Anestésicos Cauquenes Limitada / Servicios Gastronómicos Monte Cristi Limitada / Servicios Industriales y Construcción Haidmetal Limitada y Servicios Integrales de Telefonía Limitada ..... P.61</p> <p>Servicios Legales Chile Limitada / Servicios Limpieza América Cleaning Services Limitada / Servicios Médicos Dr. Marcelo Córdoba Limitada / Servicios Médicos Orrego y Rojas Limitada / Servicios Médicos Troncoso y Asociados Limitada / Servicios Médicos de la</p>	<p>Soila Limitada y Servicios de Aire Acondicionado Climante Limitada ... P.62</p> <p>Servicios y Asesorías Medioambientales Bertie y Compañía Limitada / Servicios y Asesorías Mellisalud Limitada / Sociedad Agrícola y Ganadera Los Canelos Limitada / Sociedad Comercial Alarcón Leiva Limitada / Sociedad Comercial Difal Limitada / Sociedad Comercial Lozano e Hijos Limitada / Sociedad Comercial Pozo y Allendes Limitada y Sociedad Comercial de Entretenimientos Electrónicos Pérez y Opazo Limitada ..... P.63</p> <p>Sociedad Comercial de Entretenimientos Electrónicos Vival Limitada / Sociedad Comercial y Gastronómica Ayaén Austral Limitada / Sociedad Comercial y de Asco Higiénico Limitada / Sociedad Comercial y de Servicios PP Limitada / Sociedad Constructora Caburga Limitada / Sociedad Consultora y de Capacitación Feed Back Limitada / Sociedad Cubillos &amp; Arenas Limitada / Sociedad Distribuidora Escudero y Castelletto Limitada y Sociedad Enlace Comunicaciones Limitada ..... P.64</p> <p>Sociedad Jessica Sirena e Isabel Cortés Limitada / Sociedad Mirera Xima Limitada / Sociedad Mossic Ingeniería y Construcciones Limitada / Sociedad Radiodifusora y TV San Javier Limitada / Sociedad Stuardo Limitada / Sociedad de Inversiones Cornels Limitada y Sociedad de Inversiones Inmobiliarios CRL Limitada ..... P.65</p> <p>Sociedad de Inversiones Santa Martina Limitada / Sociedad de Inversiones de Movimiento de Maquinarias y Servicios Limitada / Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Talis Limitada / Sociedad de Inversiones y asesoría entrepreneur Limitada / Sociedad de Servicios Sáez y Carrasco Limitada / Sociedad de Transportes e Inversiones El Volcán Limitada y Sociedad del Desarrollo de las Comunicaciones Compañía Limitada ... P.66</p> <p>Stockle &amp; Velásquez Limitada. P.67</p> <p><b>T</b></p> <p>Torres y Marchant Limitada / Transporte y Logística Avanti Compañía Limitada / Transportes L y G Limitada y Transportes Nueva Pechu y Compañía Limitada ..... P.67</p> <p><b>V</b></p> <p>Vatro Gestión Inmobiliaria Limitada ..... P.67</p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>A</b></p> <p>Abastecimiento y Distribución Limitada ..... P.67</p> <p>Agrícola Los Llanos Limitada / Alianza Consultores Limitada / Apol y Import Export Limitada y Asesorías e Inversiones Peña Limitada ..... P.68</p> <p><b>C</b></p> <p>Compañía de Energía Limitada / Confecciones Mauro y Compañía Limitada / Constructora Icafol-Manquehue Limitada y Construcción y Prevención de Riesgos B y M Limitada ..... P.68</p> <p><b>D</b></p> <p>Desarrollo e Investigación Industrial Limitada y Domínguez, González, Rodríguez y Silva Abogados Asociados Limitada ..... P.68</p> <p><b>E</b></p> <p>Electricidad Vazo Limitada / Empresa Constructora Costanera Norte Limitada / Escobar Hermanos Limitada y</p>
--	---	--	--	--



Escuela Especial El Nido Limitada ..... P.69	<b>R</b> Rivera y Goldsack Limitada y Ríos Larrain Limitada ..... P.73	<b>Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley Nº 19.857</b>	Mecánica y Servicio Ernesto Puenzalba Muñoz E.I.R.L. y Miguel Ángel Zúñiga Cancino Construcciones E.I.R.L. .... P.78	<b>I</b> Inmobiliaria David Guardia Gutiérrez E.I.R.L. .... P.79
<b>F</b> Ferretería San Francisco de Asís Limitada y Ferretería y Comercial Ausensi Limitada ..... P.69	<b>S</b> Sabores de Azapa Limitada / Sandwichería Vivi Limitada / Segfried Mainhard Nikolaus e Hijos Limitada / Servicios Administrativos Aactiva Limitada / Seireck Electrónica Limitada / Sistemas de Comunicaciones y Eléctricos Limitada / Sociedad Augusto Espinoza y Compañía Limitada y Sociedad Comercial Aquadevida Limitada. .... P.73	<b>Constituciones</b>	<b>N</b> Nelson Vergara Valdés Consultora E.I.R.L. y Nelson Álvarez Valdés Explotación de Bienes Raíces No Agrícolas E.I.R.L. .... P.78	<b>S</b> Susana del Pilar Godoy Carrasco Maquinaria y Transporte E.I.R.L. .... P.79
<b>H</b> Hermínio Pérez y Claudio Umanzor Corredores de Seguros Limitada. .... P.69	Sociedad Comercial Maicao Limitada / Sociedad Comercial y Automotriz Aperrados 4x4 Limitada / Sociedad Comercial y de Biotecnología Dairmed Limitada / Sociedad Inmobiliaria Díaz y Díaz Limitada / Sociedad JM Servicios Marítimos Limitada / Sociedad Transportes Alto Molle Limitada / Sociedad de Explotación de Patentes de Invención Limitada y Sociedad de Inversiones El Yunque Limitada ..... P.74	<b>A</b> Alfonso Mateo Harland Ferrer Inversiones y Turismo E.I.R.L. .... P.75	<b>O</b> Oteo Elvis Hernández Canteros E.I.R.L. .... P.78	<b>Protocolizaciones Notariales</b>
<b>I</b> Importadora y Exportadora Carlones Roka Limitada / Industrias Polymex Limitada e Ingeniería del Tránsito Limitada ..... P.69	Sociedad de Servicios Cortés Limitada ..... P.75	<b>Andrés Burstein Andaur Servicios Odontológicos E.I.R.L. / Andrés Sánchez Antognini Constructora E.I.R.L. y Asesorías Tributarias Carmen Oriana Arriagada Tapia E.I.R.L. .... P.76</b>	<b>P</b> Productos Técnicos y Tecnología Héctor Castro Lillo E.I.R.L. .... P.78	<b>V</b> VRG Linhas Aereas S.A. - Agencia en Chile ..... P.79
Inmobiliaria Nuevo Centro Limitada / Inmobiliaria S.M.C. Limitada / Inmobiliaria e Inversiones A.M.C. Limitada / Inmobiliaria e Inversiones La Vendimia Limitada / Inmobiliaria e Inversiones Landini Limitada / Inmobiliaria, Asesorías e Inversiones Donoso Limitada / Innovación Tecnológica para Reciclaje y Medio Ambiente Limitada / Inversiones Balín Limitada e Inversiones Boceto Limitada ..... P.70	<b>T</b> Transportes Darling Limitada / Transportes Donoso y Compañía Limitada / Transportes Ronca y Compañía Limitada / Transportes Transferclas Limitada y Transportes de Carga Vásquez e Hijos Limitada ..... P.75	<b>C</b> Comercial Patricia Viveros E.I.R.L. / Comercializadora Renato Saavedra López E.I.R.L. / Construcciones Macarena Soledad Morales Delgado E.I.R.L. y Construcciones Miguel Guajardo Lozano Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.76	<b>S</b> Sergio Casabianca Forcile, Telecomunicaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada / Sergio Walter Bremer Romero, Transportes E.I.R.L. / Servicios Inmobiliarios Luis Alejandro Patricio Guajardo Astrain E.I.R.L. y Servicios Integrales Erwin Alberto Ruiz González E.I.R.L. .... P.78	<b>PUBLICACIONES JUDICIALES</b>
Inversiones García Aguilar Limitada / Inversiones Durnery y Gilbert Limitada / Inversiones Flint Limitada / Inversiones Hoteleras La Sebastiana Limitada / Inversiones Isabeles Limitada / Inversiones Matigarr Limitada / Inversiones Melka y Compañía Limitada / Inversiones Pacific Hydro Cachaqual Limitada e Inversiones Rupuncó Limitada ..... P.71	<b>Disoluciones</b>	<b>E</b> Elena Elizabeth Lazo Muñoz, Ferretería, Construcción y Obras E.I.R.L. y Enrique Núñez Villamayor Transportes E.I.R.L. .... P.76	Servicios Mecánicos Rodrigo Perreira E.I.R.L. y Servicios René Morales Rocas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.79	<b>Juicios de Quiebras</b>
<b>L</b> Latone y Molina Limitada y Luis A. Vásquez Limitada ..... P.72	<b>A</b> Asesorías Jurídicas Bravo y Compañía Limitada ..... P.75	<b>I</b> Inmobiliaria Maximiliano Hernández Rigau E.I.R.L. .... P.76	<b>T</b> Telecomunicaciones Andrea Elizabeth Castro Villalobos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.79	<b>A</b> Allende Leyton Ramón José .... P.80
<b>M</b> M&C DOS Servicios Gastronómicos Limitada y Miranda y Palacios Limitada ..... P.72	<b>C</b> Constructora Icafal-Manquehue Limitada ..... P.75	<b>Inversiones Generales Felipe Male Singh E.I.R.L. e Iván González Elicelche Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.77</b>	<b>V</b> VICTOR ANTONIO VALENZUELA SEPULVEDA Servicios y Cultivos Agrícola E.I.R.L. .... P.79	<b>C</b> Club Deportivo y Social Unión Española ..... P.80
<b>O</b> Odontología Integral San Martín Limitada y Orellana y Tamayo Limitada ..... P.72	<b>M</b> Master Link Consultores Limitada ..... P.75	<b>J</b> José Miguel Delgado Encina Ingeniería Eléctrica E.I.R.L. / Juan Carlos Chandía Pérez Compra y Venta de Maderas E.I.R.L. y Juan Carlos Ureta Salas Servicios Integrales E.I.R.L. .... P.77	<b>X</b> Ximera Celedón Cariola Productos y Servicios E.I.R.L. .... P.79	<b>E</b> Emp. Metropolitana de Residuos Ltda. / Empresa Constructora De Mussy Ltda. y Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basura Limitada ..... P.80
<b>P</b> Peltúfean (Chile) Limitada / Productos del Campo Limitada y Proyectos y Servicios Limitada ..... P.72	<b>N</b> N&S Consultores Limitada .... P.75	<b>M</b> Marcela Silvia Vásquez Flores Distribuidora y Comercializadora E.I.R.L. / Margarita Elizabeth Díaz Vásquez Servicios Integrales de Producción de Eventos y Comunicación Social E.I.R.L. / Marisol Huenschumán Comercializadora Agrícola Forestal E.I.R.L. y María Tejada Mantenciones y Ventas E.I.R.L. .... P.77	<b>Modificaciones</b>	<b>P</b> Pualuan Importaciones Ltda. y Pualuan Grúas y Combustibles Ltda. .... P.80
	<b>S</b> Sociedad Jaime Oyarzún y Compañía Limitada ..... P.75		<b>C</b> Compraventa de Automóviles Sergio Armando Melo Herrera E.I.R.L. y Constructora Joel Enciso Miranda Ojeda Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ..... P.79	<b>S</b> Sociedad Industrial y Comercial Calzados Camping Limitada ..... P.80
				<b>Muertes presuntas de: Durán Bello José Eduardo y Jiménez Guerrero Pedro María ..... P.80</b>
				<b>Avisos de: Consejo Nacional de Televisión ..... P.36</b> Ministerio de Obras Públicas ..... Pp. 22, 23, 24, 25, 56, 57 Productora y Distribuidora de Agua Las Majadas S.A. .... P.27

**Normas Generales**

**PODER LEGISLATIVO**

**Ministerio del Interior**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**LEY NÚM. 20.354**

**REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA FECHA DE ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

"**Artículo único.**- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

a) Agrégase en el final del inciso primero del artículo 26, sustituyendo el punto aparte (.) por una coma (,) lo siguiente: "si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente."

b) Sustitúyese el inciso tercero del artículo 27, por el siguiente:

"El Congreso Pleno, reunido en sesión pública el día en que deba cesar en su cargo el Presidente en funciones y con los miembros que asistan, tomará conocimiento de la resolución en virtud de la cual el Tribunal Calificador de Elecciones proclama al Presidente electo."

c) Intercálase en el inciso segundo del artículo 28, a continuación del punto seguido (.) que sigue a las expresiones "Ley de Elecciones", lo siguiente:

"La elección deberá efectuarse en un día domingo."

d) Intercálase en el inciso cuarto del artículo 29, a continuación de la expresión "convocatoria", sustituyendo el punto seguido (.) por una coma (,) lo siguiente:

"si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese, lívese a efecto como Ley de la República y ténganse por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 129 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 5 de junio de 2009. MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República. Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda arte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio del Interior**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**DISPONE SUBROGACIÓN COMO VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Santiago, 24 de mayo de 2009. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 399. Visto: Lo dispuesto en los artículos 29º y 32º, Nº 6, de la Constitución Política de la República de Chile, y teniendo presente que me ausentaré del territorio nacional desde el día 24 de mayo a Rotterdam, en visita de Estado a los Países Bajos; el 27 de mayo a París, Francia, en visita oficial; el 31 de mayo a la ciudad de San Salvador para participar en la ceremonia de cambio de mando Presidencial, regresando a Chile el día 2 de junio de 2009,

**Decreto:**

Desde el 24 de mayo hasta el 2 de junio de 2009, y mientras permanezca ausente del territorio nacional, me subrogará en el Mando Supremo de la Nación, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Edmundo Pérez Yoma.



Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República. Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

#### ASUME VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Santiago, 24 de mayo de 2009. Hoy se decretó lo que sigue.

Núm. 400. Visto: Este antecedente, el decreto N° 399, del 24 de mayo de 2009, del Ministerio del Interior, lo dispuesto en los artículos 29° y 32°, N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, y teniendo presente que S.E. la Presidenta de la República se ausentó con esta fecha del territorio nacional,

#### Decreto:

Con esta fecha asumo el mando supremo de la Nación con el título de Vicepresidente de la República.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República. Patricio Rosende Lynch, Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atte. a Ud., Pamela Figueroa Rubio, Subsecretaria del Interior Subrogante.

#### RECTIFICA CIRCULAR N° 51, DE 05 DE JUNIO DE 2009, QUE DICTA LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EL RESGUARDO DEL ORDEN PÚBLICO EN LA NUEVA ELECCIÓN MUNICIPAL A REALIZARSE EL 14 DE JUNIO DE 2009, EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA

(Circular N° 52)

Santiago, 11 de junio de 2009

#### Aspectos Generales

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde al Ministerio del Interior, previa coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, dictar las disposiciones para el resguardo del orden público con motivo de la realización de una nueva elección municipal, a efectuarse el 14 de junio de 2009, en la comuna de Sierra Gorda, la cual fue convocada por Decreto N° 355, del Ministerio del Interior, de fecha 5 de mayo de 2009, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

Con tal objeto, se dictaron mediante Circular N° 51, de fecha 05 de junio de 2009, publicada en el Diario Oficial el 09 de junio del mismo año, las disposiciones para el resguardo del orden público con las cuales las fuerzas encargadas del orden público puedan cumplir debidamente las funciones que durante el proceso plebiscitario les encomienda la Ley N° 18.700.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que en la dictación de la Circular aludida se ha incurrido en errores de escrituración, al hacer, en algunas oportunidades, referencia a plebiscitos cuando lo correcto es hablar de elecciones; y al señalar, sólo en forma referencial, los días en que vencían algunos plazos; se hace necesario dictar las siguientes disposiciones.

#### Título Único

Rectifícase la Circular N° 51, de Interior, de 05 de junio de 2009, en el sentido de corregir los errores de escrituración manifiestos en que se ha incurrido, de la siguiente manera:

1. Sustitúyase, en el inciso segundo y tercero del Título I la palabra "plebiscitario", por "electoral".
2. Sustitúyase, en su Título II, letra A, número 3, la palabra "plebiscitario" por "electoral".
3. Rectifícase su Título III de la siguiente manera:
  - a) Sustitúyase, en su letra A, número 1, la palabra "plebiscitaria" por "electoral".
  - b) Sustitúyase, en su letra A, número 2, inciso final, la expresión "del plebiscito" por la expresión "de la elección".

c) Sustitúyase, en su letra G, número 1, la expresión "(15 de junio de 2009) y hasta el tercer día anterior al plebiscito comunal (las 24:00 hrs. del día 12 de marzo de 2009)" por "(15 de mayo de 2009) y hasta el tercer día anterior a la elección municipal (las 24:00 hrs. del día 11 de junio de 2009)".

d) Sustitúyase, en su letra G, número 4, la expresión "(15 de junio de 2009) y hasta el tercer día anterior al plebiscito comunal (las 24:00 hrs. del día 12 de junio de 2009)" por "(15 de mayo de 2009) y hasta el tercer día anterior a la elección municipal (las 24:00 hrs. del día 11 de junio de 2009)".

e) Sustitúyase, en su letra R, número 1, la expresión "el mismo plebiscito" por "la misma elección".

Saluda atentamente a Ud. Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.

#### Gobernación Provincial de Copiapó

#### DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INOICIA

(Resolución)

Núm. 505 exenta. Copiapó, 7 de mayo de 2009. Vistos: a) Las facultades contenidas en el D.F.L. N° 22, de 1959, artículo 26, letras e) y f), y artículos 33 y 34; b) decreto ley N° 3.457, de 1980; c) Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra h); d) Ord. N° 753, de 25 de abril de 2009, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señor Walter González Morales, y e) resolución N° 1.600, de 5 de noviembre de 2008, que modifica resolución N° 520, del año 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, del año 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

- 1) Que corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos;
- 2) Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de bienes del Estado, en particular, del respeto al uso para los cuales fueron destinados, e impedir que se ocupen en todo o parte por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, y se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentra el bien raíz de administración y patrimonio de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la III Región de Copiapó
- 3) Que, de acuerdo a presentación efectuada a las autoridades Regionales y Provinciales por la Junta de Vecinos IV Etapa Los Volcanes, sobre instalaciones ilegales de personas en terrenos aledaños a la Población Los Volcanes.

4) Que de acuerdo a informado por el SEREMI de Bienes Nacionales, en Ord. N° 753, fechado el 29 de abril de 2009, indica que en visita inspectiva, realizada en terreno, se pudo constatar la existencia de edificaciones consistentes en medianas, cercos de alambre, apertura de nuevos pasajes y caminos con maquinaria pesada en terrenos de propiedad fiscal, aledaña a la Población Los Volcanes IV Etapa, hecho que transgredió el artículo 19 del D.L. 1.939.

5) Que el Ord. N° 753 señala, además, que los mencionados terrenos no forman parte de la cartera de inmuebles con aptitud habitacional aplicable a los programas gubernamentales habitacionales del MTNVU, ya que corresponde a zonas de riesgos no urbanizables, lo que implica grave riesgo a la integridad física de los ocupantes y vecinos por la topografía del lugar, no contando los ocupantes con autorización para edificar.

6) Que la SEREMI de Bienes Nacionales de la Tercera Región de Atacama, y mediante oficio ordinario N° 753, ya antes citado, solicita a esta Gobernación la restitución de la propiedad ya individualizada, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

7) Que tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales, al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles.

8) Que es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema legal planteado.

#### Resuelvo:

En uso de mis facultades legales:

I. Ordénese el desalojo administrativo y retiro de cercos en el sector aledaño a la Población Los Volcanes IV Etapa, ubicado en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

En caso de no cumplir con lo ordenado, dentro de tercero día contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, se actuará debida y seguidamente al vencimiento del plazo otorgado, con el auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de cumplir con lo ordenado.

II. Notifíquese a cualquiera de los ocupantes ilegales, y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble señalado, entregándoles personalmente copia autorizada de la presente resolución.

III. Notifíquese a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales III Región de Atacama para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.

IV. Oficiése, a este respecto, a Carabineros de Chile, Prefectura de Copiapó y al Director Provincial de Vialidad de Copiapó, a fin de efectuar y coordinar las acciones ordenadas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y dese cuenta en su oportunidad. Jorge Campillay Ramírez, Gobernador Provincial de Copiapó. Venay Aguirre Maturana, Asesora Jurídica.

www.inapi.cl

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL

EFFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACION

- Marcas
- Patentes de invención
- Modelos de utilidad
- Dibujos y diseños industriales
- Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
- Indicaciones geográficas
- Denominaciones de origen

Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.

A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas: Moneda 975 Piso 13 - Santiago

#### BENEFICIOS

- Protección jurídica al titular
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción****SUBSECRETARÍA DE PESCA****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7 EXENTA, DE 2009, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN EN REGIONES QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 2.027 exenta. Valparaíso, 5 de junio de 2009. Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R. Pesq.) N° 60/2009, de fecha 4 de junio de 2009, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el DS N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los decretos exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 350 de 2006 y N° 1.675 de 2008, N° 301 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 7 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

**Resuelvo:**

1. Modifícase el numeral 1° de la resolución exenta N° 7 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común *Merluccius gayi* de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2009, expresadas en toneladas, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

Región	Área	Lim. Nona	Lim. Sur	Enero-Junio		Julio-Diciembre	
				Cuota región	Cuota zona	Cuota región	Cuota zona
IV	Norte	33°15'00"	33°45'00"	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000
	Centro	33°15'00"	33°45'00"	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000
	Sur	33°15'00"	33°45'00"	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000
V	Norte	32°10'22"	32°48'00"	4.019,060	1.888,844	4.019,060	1.888,844
	Centro	32°10'22"	32°48'00"	4.019,060	1.888,844	4.019,060	1.888,844
	Sur	32°10'22"	32°48'00"	4.019,060	1.888,844	4.019,060	1.888,844
VI	Norte	34°10'00"	34°48'00"	158,147	158,147	158,147	158,147
	Centro	34°10'00"	34°48'00"	158,147	158,147	158,147	158,147
	Sur	34°10'00"	34°48'00"	158,147	158,147	158,147	158,147
VII	Norte 1	35°10'00"	35°48'00"	2.291,679	50,100	2.291,679	50,100
	Norte 2	35°10'00"	35°48'00"	2.291,679	50,100	2.291,679	50,100
	Sur	35°10'00"	35°48'00"	2.291,679	50,100	2.291,679	50,100
VIII	Norte	36°10'00"	36°48'00"	14,800	14,800	14,800	14,800
	Centro	36°10'00"	36°48'00"	14,800	14,800	14,800	14,800
	Sur	36°10'00"	36°48'00"	14,800	14,800	14,800	14,800
IX	Norte	37°10'00"	37°48'00"	14,800	14,800	14,800	14,800
	Centro	37°10'00"	37°48'00"	14,800	14,800	14,800	14,800
	Sur	37°10'00"	37°48'00"	14,800	14,800	14,800	14,800
TOTAL							

Anótese, comuníquese y publíquese por cuenta de esta Subsecretaría de Pesca. Jorge Chocair Santibañez, Subsecretario de Pesca.

**Ministerio de Minería****DESIGNA ORDEN DE SUBROGACIÓN EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE LA I REGIÓN DE TARAPACÁ**

Núm. 119 exento. Santiago, 7 de abril de 2009. Visto: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, y en la resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la ley, y

**Considerando:**

1. Que don Gustavo Orrego Díaz es el Secretario Regional Ministerial de Minería de la I Región de Tarapacá.

2. Que para hacer frente a eventuales ausencias del señor Gustavo Orrego Díaz, es necesario dictar un acto administrativo, en el cual se designe en forma permanente un subrogante en la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la I Región de Tarapacá, con el fin de mantener la continuidad de la función.

**Decreto:**

**Artículo único:** Determinase en forma permanente el siguiente orden de subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Minería de la I Región de Tarapacá, dejando sin efecto cualquier otro orden de subrogación que se haya fijado con anterioridad:

1. Héctor Tapia Castillo, RUT N° 6.675.560 5, Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de la I Región de Tarapacá.

2. Edinson Rodrigo Jara Pradena, RUT N° 13.045.387 2, Seremi de Bienes Nacionales de la I Región de Tarapacá.

3. Christian Rodrigo Suárez Parrao, RUT N° 12.369.110 5, Seremi de Obras Públicas de la I Región de Tarapacá.

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Santiago González Larrain, Ministro de Minería. Romy Schmidt Cmosija, Ministra de Bienes Nacionales. Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda Atte. a Ud., Jorge Gómez Oyarzo, Jefe División Política.

**Ministerio de Planificación****DEROGA DECRETOS EXENTOS N° 188, DE 2006 Y N° 450, DE 2008, Y RESOLUCIÓN N° 252 EXENTA, DE 2008, Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA**

Santiago, 5 de junio de 2009. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 170 exento. Visto: Lo dispuesto en el artículo 41 del D.F.L. 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.989, de 1990, orgánica del Ministerio de Planificación; en el artículo 3° de la ley N° 19.880, en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009; en el decreto supremo N° 434 del año 1991, de MIDEPLAN, y en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

Que en conformidad con la ley 19.949 que establece el Sistema de Protección Social "Chile Solidario", la ley N° 18.989, de 1990, orgánica del Ministerio de Planificación y la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009, corresponde al Ministerio de Planificación la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema de Protección Social Chile Solidario y del Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

Que para la implementación de dichos sistemas, el Ministerio de Planificación celebra convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio, y con otros órganos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.

Que conforme a derecho, MIDEPLAN ha delegado la facultad de suscribir los convenios señalados en el considerando anterior en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación a través de los decretos exentos N° 188, de 2006, y N° 450, de 2008, y de la resolución exenta N° 252, de 2008, todos del Ministerio de Planificación, estableciéndose respecto de los convenios que implican aportes o transferencias de recursos, que pueden ser suscritos por dichas autoridades hasta un monto que no exceda de 2.000 Unidades Tributarias Mensuales.

Que la eficaz y eficiente implementación de los Sistemas de Protección Social mencionados, requiere delegar en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de suscribir convenios de transferencia de recursos hasta por un monto de 5.000 Unidades Tributarias Mensuales.

**Decreto:**

1° Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de las siguientes facultades, relacionadas con el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario" y con el Sistema Integral de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo":

Celebrar convenios de transferencia de recursos de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, y de colaboración para la implementación y ejecución de los Sistemas "Chile Solidario" y "Chile Crece Contigo", con las Municipalidades u otros órganos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región, y aprobarlos por el acto administrativo correspondiente.

2° Deróguense los decretos exentos N° 188, de 2006, y N° 450, de 2008, y la resolución exenta N° 252, de 2008, todos del Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, Paula Quirana Meléndez, Ministra de Planificación. Andrea Soto Araya, Jefa División Jurídica.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento. Eduardo Abedrapo Bustos, Subsecretario de Planificación.



## PODER JUDICIAL

## CONCURSOS

Corte Suprema. Se ha ordenado abrir concurso, por el término de diez días corridos, para proveer el cargo de Ministro de la Corte Suprema, vacante por cese de funciones de don Ricardo Gálvez Blanco, Primera Categoría del Escalafón Primario, grado II de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados, pertenecientes a la Segunda Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, deberán acompañar, a su oposición, los siguientes antecedentes: 1. currículum vitae; 2. la cantidad de sentencias que les ha correspondido redactar en el año inmediatamente anterior al concurso; 3. acompañar copia de 10 fallos dictados en los últimos 3 años cuya redacción les haya correspondido efectuar; 4. indicación de las visitas practicadas y de los procedimientos que han sustanciado como Ministros en visita y de fuera y, asimismo, los de orden disciplinario que han instruido; 5. actividad docente que desarrollen los interesados, en su caso; 6. las últimas 3 calificaciones y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Los antecedentes indicados junto con la solicitud de oposición al concurso deberán entregarse en la Secretaría de la Corte Suprema, dentro del plazo establecido al efecto.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria.

Corte Suprema. Prorrógase, por el término de diez días, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, el concurso para proveer el cargo de Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, en la vacante producida por el nombramiento de su titular, don Rodrigo Alejandro Padilla Buzada, como Ministro de esa misma Corte, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal, dentro del plazo antes señalado, su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 469 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Auto Acordado de esta Corte Suprema, de veintiocho de diciembre de dos mil siete, que consta en el Acta N° 274 de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria.

Corte Suprema. Se ha ordenado abrir concurso, por el término de diez días, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial Tercero de la Corte Suprema, en la vacante producida por promoción de su titular, doña Julia Emilia Aranda Araya, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón de Empleados, grado XI de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal, dentro del plazo antes señalado, su currículum vitae, declaración jurada del artículo 260, inciso 2°, del Código Orgánico de Tribunales, y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Auto Acordado de esta Corte Suprema, de veintiocho de diciembre de dos mil siete, que consta en el Acta N° 274 de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 2009, de esa misma fecha, dentro del plazo antes señalado.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Arica, Juzgado de Familia de Arica. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la

Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Yashin Alberto Torrico Vargas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Arica, Juzgado de Familia de Arica. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Rafael Aníbal Guerra Ahumada.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Arica, Juzgado de Familia de Arica. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Arica, Juzgado de Familia de Arica. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Antofagasta, Juzgado de Familia de Calama. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad Administración de Causas, Sala y Cumplimiento perteneciente a la Cuarta Categoría, Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Prorrógase llamado a concurso por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Copiapó, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Sergio Dunlop Echavarría.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Carlos Acevedo Essmann, Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario (a) del 2° Juzgado de Letras de Vallenar, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VIII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Gustavo Campaña González.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Carlos Acevedo Essmann, Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Letras y Garantía de Caldera. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Olga Rodríguez Rojas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Mauricio Pizarro Díaz, Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo Jefe, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Familia de Copiapó. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Claudia Andrea Caballero Henríquez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Familia de Copiapó. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Garantía de Copiapó. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencias, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Manuel Cristián Hugo Aguirre Aguirre.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Familia de Copiapó. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Alejandra Guerra Kong.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.



Corte de Apelaciones de La Serena. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Ovalle, perteneciente a la Segunda Categoría, Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia de don Mario Muñoz Salgado.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Jorge Colvin Trucco, Secretario

Corte de Apelaciones de La Serena, Juzgado de Garantía de Coquimbo. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por remoción de su titular.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. Promúguese llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Petorca, perteneciente a la Tercera Categoría, Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por creación del cargo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Jany Silva Dawson, Secretaria. Ad Hoc.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de San Antonio. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de San Felipe. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Rodrigo Francisco Segura Leiva.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Viña del Mar. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia de doña Liliana Antonieta Tesser Buzeta.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Quilpué. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del

Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Verónica Ester Jofré Olivares.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Quilpué. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Quilpué. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Allimant Aguirre.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Garantía de Quilpué. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretaria (o) Ejecutiva (o) Secretaria (o) de Servicios, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Mitzy Loren Peters Allende.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Casablanca. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Danitza Macarena Donoso Cortés.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Villa Alemana. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Cecilia Claudia Pérez Arancibia.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado Y de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paola Díaz Urbibia.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del 2° Juzgado de Familia de Santiago, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado Y de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Hernán López Barrientos.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario (a) del 19° Juzgado Civil de Santiago, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Clara Worn Strari.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Receptor Judicial de Santiago, pertenecientes a la Primera Categoría, Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacantes por renunciaciones de doña María Ester Yásquez Bosquez y don Carlos Villanueva Benavides.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago, 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad, perteneciente a la Tercera Categoría, Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por creación según Ley N° 20.252.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1° Juzgado de Familia de Santiago. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por traslado de doña Lucía del Carmen Sepúlveda Concha.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1° Juzgado de Familia de Santiago. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1° Juzgado de Familia de Santiago. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.



Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1° Juzgado de Familia de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Administrativo 3°, pertenecientes a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacantes por promoción de don Sergio Pozo Rojas y doña Silvia Durán Castro.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 2° Juzgado de Familia de Santiago. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 3° Juzgado de Familia de Santiago. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 3° Juzgado de Familia de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Natalia del Rosario Becerra Uribe.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, Juzgado de Familia de Pudahuel. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Erick Rodrigo Erazo Real.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 2° Juzgado de Garantía de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar de Servicios, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia de don Fernando Mauricio Madariaga Larenas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 7° Juzgado de Garantía de Santiago. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Patricia Lorena Espinoza Olmedo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 7° Juzgado de Garantía de Santiago. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Marcela Yolanda Santelices Fuenzalida.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 7° Juzgado de Garantía de Santiago. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencias, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Ivonne Fuenzalida Leal.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad de Servicios, perteneciente a la Cuarta Categoría, Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Silvana Andrea Barra Castro.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Garantía de Puente Alto. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Juan Pablo Del Pino Reyes.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Garantía de San Bernardo. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Andrea Caterina Campos Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Familia de Peñafiel. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Valeska Eliana Muñoz Rivero.

lafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Mario Ricardo Rozas Vicuña.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Familia de Melipilla. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Ángela Viviana Landaeza Bascor.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Familia de Melipilla. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar de Notificaciones, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Christian Alejandro Beas Palma.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, 2° Juzgado de Familia de San Miguel. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Administrativo 3°, pertenecientes a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacantes por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad, perteneciente a la Cuarta Categoría, Tercera Serie del Escalafón de Secundario del Poder Judicial, Grado X de la Escala de Sueldos del Personal de Superior, vacante por creación según Ley N° 20.252.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.252.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Garantía de Curacaví. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Valeska Eliana Muñoz Rivero.





Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel, Juzgado de Familia de Talagante. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Néstor Ariel Rojo Galaz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Rancagua, Juzgado de Familia de Rancagua. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Rancagua, Juzgado de Familia de Santa Cruz. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Gladys Isolina Madariaga Silva.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Curicó. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción doña Mónica Rojas Ramos.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Curicó. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer tres cargos de Administrativo 2°, pertenecientes a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacantes por promoción doña Gessica Bravo Caceres, doña Luz Eliana Moraga Herrera y doña Carmen Gloria Muñoz Gutiérrez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Curicó. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción doña Marcela Andrea Fuenzalida Guzmán.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Talca. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Administrativo 2°, pertenecientes a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacantes por promoción doña Adriana Orrego Guerrero y don Víctor Salazar Flores.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Talca. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción don Pablo Jaque Badilla.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Garantía de Constitución. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretaria(o) Ejecutiva(o), perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Andrea Hernández Troncoso.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Constitución. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción don Ricardo Antonio Barrios Rojas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Parral. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Fabián Enrique Loyola Opazo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Familia de Parral. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Víctor Manuel Allende Gálvez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Garantía de Molina. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Causas, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la

Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Paula Andrea Aguilera Fuentes.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Garantía de Molina. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Atención de Público, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Nelson Alejandro Torres López.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Linares. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Jenny Paola Campos Ortega.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Linares. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Bodeguero, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Gonzalo Meneses Corral.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca, Juzgado de Garantía de Talca. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencias, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Cristián Eduardo Albornoz Henríquez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Chillán, 1° Juzgado de Letras de San Carlos. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Crisilda del Carmen Torres Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Chillán, 1° Juzgado de Letras de San Carlos. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Luis Renato Rodríguez Merino.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.



Corte de Apelaciones de Chillán, 1° Juzgado de Letras de San Carlos. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Servicios, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña María Luisa Cárdenas Gaete.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Chillán, 1° Juzgado de Letras de San Carlos. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción. Prorrégase llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paula Ortiz Saavedra.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). María Antonieta Fuentes Bombardieri, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Concepción, Juzgado de Familia de Los Ángeles. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Mery Laura López Concha.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción, Juzgado de Familia de Los Ángeles. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Claudio Antonio Urza Flores.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Yanesa Fabiola Salamanca Bull.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción, Juzgado de Garantía de Arauco. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°

Administrativo de Causas, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Romina Andrea Poza Guzmán.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción, Juzgado de Familia de Coronel. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Mariela Ivonne Bariga Reyes.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Temuco, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Angol. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Teresa Elvira Riquelme Vera.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Temuco, Juzgado de Familia de Temuco. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Administrativo 2°, pertenecientes a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacantes por promoción de doña Ana Patricia Muñoz Sanhueza y don Marco Antonio García Trichet.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Temuco, Juzgado de Familia de Temuco. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Olga Andrea Rodríguez Aguilera.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Letras y Garantía de La Unión. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Priscila María Paz Conde Cárdenas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Familia de Osorno. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer tres cargos de Administrativo 2°, pertenecientes a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacantes por promoción de doña Graciela Adelina Rosas Oyarzún, doña Gaby Mariela González Vargas y don Mauricio Alejandro Pineda Flores.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Familia de Osorno. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley N° 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Garantía de Río Negro. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencias Ayudante de Causas, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Carolina Scarlett Burgos Daroch.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juzgado de Garantía de Puerto Montt. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Actas, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Ana María Figueroa Martínez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juzgado de Garantía de Puerto Montt. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretaria (o) Secretaria (o) Ejecutiva (o), perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Viviana Teresa Matamala Azúa.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juzgado de Garantía de Puerto Montt. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Hardy Alex Müller Gómez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juzgado de Garantía de Puerto Varas. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° Administrativo de Atención al Público, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Daniela Valeska Pinochet Escobar.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.



Corte de Apelaciones de Punta Arenas, Juzgado de Letras y Garantía de Natales. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de Víctor Trujillo Trujillo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Antonio Godoy Villalobos, Secretario.

## OTRAS ENTIDADES

## Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 12 DE JUNIO DE 2009

	Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	564,24	1,000000
DOLAR CANADA	513,18	1,099500
DOLAR AUSTRALIA	462,83	1,219100
DOLAR NEZELANDES	364,05	1,549900
LIBRA ESTERLINA	935,72	0,603000
YEN JAPONES	5,78	97,540000
FRANCO SUIZO	527,52	1,069600
CORONA DANESA	107,05	5,270600
CORONA NORUEGA	89,62	6,296200
CORONA SUECA	74,18	7,666100
YUAN	82,53	6,836500
EURO	796,95	0,708000
DEG	870,12	0,648462

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05 07 900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 11 de junio de 2009. Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$828,62 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de junio de 2009.

Santiago, 11 de junio de 2009. Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

## Corporación de Fomento de la Producción

(Resoluciones)

EJECUTA ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DICTA EN SU REEMPLAZO NORMA QUE REGULA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA BAJO LA NORMA NCH2807-2003", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO FOMENTO A LA CALIDAD

Núm. 1.015 exenta. Santiago, 3 de junio de 2009.  
Visto:

- La resolución (E) N° 1.083, de 2007, que regula la Tipología de Intervención "Acuerdos de Producción Limpia (APL), bajo la Norma NCh2807 2003", en el marco del instrumento Fomento a la Calidad.
- El acuerdo adoptado en la sesión N° 20/2009 del Comité de Asignación de Fondos CAF, celebrada el 2 de junio de 2009 que, entre otras, dejó sin efecto y reemplazó el Acuerdo N° 38/16/2007 adoptado en la sesión 16/2007,

celebrada el 25 de junio de 2007 que regulaba la Tipología de Intervención "Acuerdo de Producción Limpia (APL), bajo la Norma NCh2807 2003", en el marco del Instrumento Fomento a la Calidad.

- Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

Resuelvo.

1. Se deja sin efecto la resolución (E) N° 1.083, de 2007, que regula la Tipología de Intervención "Acuerdos de Producción Limpia (APL), bajo la Norma NCh2807 2003", en el marco del instrumento Fomento a la Calidad.

2. Se pone en ejecución el acuerdo adoptado en la misma sesión, que aprobó la normativa que regirá la Tipología de Intervención "Acuerdo de Producción Limpia (APL), bajo la Norma NCh2807 2003", en el marco del Instrumento Fomento a la Calidad, por el que se estableció lo siguiente.

## TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DEL INSTRUMENTO DE FOMENTO A LA CALIDAD

## ACUERDOS DE PRODUCCIÓN LIMPIA BAJO LA NORMA NCH2807 2003

## 1. Definición

Esta tipología de intervención tiene como objetivo apoyar con cofinanciamiento a las empresas que desean obtener la certificación de un Acuerdo de Producción Limpia (APL), bajo la Norma NCh2807 2003, en el marco del instrumento Fomento a la Calidad.

Esta Tipología es regulada por las normas generales del instrumento Fomento a la Calidad, salvo en aquellas materias en que a continuación se establecen normas particulares.

## 2. Etapas

En la tipología de intervención se distinguen dos etapas: Implementación y Verificación.

Una empresa podrá ser beneficiada en una sola oportunidad para cada una de las etapas de esta tipología

## a) Etapa de Implementación

La etapa de Implementación consiste en el conjunto de acciones desarrolladas por un consultor, necesarias para dejar a la empresa en condiciones de cumplir las metas contenidas en los Acuerdos de Producción Limpia que ha suscrito.

Esta etapa tiene como objetivo evaluar en una empresa la situación base de la empresa respecto de las metas comprometidas en el APL, establecer y ejecutar el plan de trabajo requerido para su certificación y dejarla en condiciones de certificar el cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia.

La etapa de Implementación podrá ser operada en modalidad Individual o Colectiva.

## b) Etapa de Verificación

La etapa de Verificación tiene por objetivo apoyar a la empresa mediante el reembolso de una parte del costo involucrado en la obtención de la certificación

La etapa de Verificación operará sólo en la modalidad individual.

## 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios del cofinanciamiento CORFO aquellas empresas que demuestren ventas anuales netas no superiores a 100.000 UF (cien mil unidades de fomento).

Podrán ser igualmente beneficiarios del cofinanciamiento CORFO aquellas empresas que, independientemente del nivel de ventas, estén participando en un Programa de Desarrollo de Proveedores PDP entre cuyos objetivos esté la incorporación de un Acuerdo de Producción Limpia (APL).

Las empresas deberán acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones del Seguro de Desempleo; aquellas constituidas como personas jurídicas, deberán además acreditar encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CORFO, conforme lo dispone la ley 19.862.

Para la etapa de Verificación, serán beneficiarias las empresas que, además de los requisitos anteriores, posean el certificado de cumplimiento del APL, emitido por el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) con fecha posterior al 01 de enero de 2006, cuyo informe de cumplimiento haya sido

emitido por un "Auditor de Evaluación de Cumplimiento del APL" autorizado por el Consejo Nacional de Producción Limpia y publicado por el Instituto Nacional de Normalización INN.

## 4. Cofinanciamiento y pagos

## a) Cofinanciamiento

Sus etapas tendrán un cofinanciamiento de hasta un 70% del costo total, con los siguientes toques:

La etapa de Implementación tendrá un tope de \$7.000.000. (siete millones de pesos) por empresa para la modalidad Individual y de \$6.500.000. (seis millones quinientos mil pesos) por empresa para la modalidad Colectiva.

El aporte empresarial para cofinanciar la etapa de Implementación deberá enterarse sólo en dinero y tendrá que estar debidamente acreditado ante el Agente Operador Intermediario al momento de la firma del contrato respectivo.

La etapa de Verificación tendrá un tope de \$1.100.000. (un millón cien mil pesos) del costo total de la certificación.

## b) Pagos

El pago del cofinanciamiento CORFO se realizará una vez efectuado el pago del aporte empresarial, al menos en igual porcentaje.

El cofinanciamiento CORFO para la etapa de Implementación, se pagará hasta en 3 cuotas, no pudiendo ser la última inferior a un 40%, cada una previa aprobación de los Informes de Avance y Final correspondientes, por parte del o los Empresarios y del Agente Operador Intermediario.

El cofinanciamiento CORFO para la etapa de Verificación, se pagará al Empresario en una cuota, previa aprobación de la postulación.

## 5. Montos por concepto de evaluación, supervisión y administración

CORFO transferirá al Agente Operador Intermediario Privado, por la evaluación, supervisión y administración de la etapa de Implementación en los proyectos correspondientes a esta tipología, hasta un 30% del costo de cofinanciamiento CORFO, con un tope de \$800.000. (ochocientos mil pesos).

## 6. Requisitos para consultores

El ejecutor de la etapa de Implementación será un Consultor Independiente o una Empresa Consultora, a través de su respectivo Jefe de Proyecto, todos debidamente registrados en el Instituto Nacional de Normalización (INN) para operar como implementador de esta Tipología.

Los Consultores Independientes y Jefes de Proyecto deberán poseer, a lo menos, un título profesional o técnico, con mínimo 4 años de estudio, otorgado por entidades de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación

## 7. Requisitos para auditores

a) El Auditor (empresas o persona natural) debe estar autorizado por el Consejo Nacional de Producción Limpia para realizar Auditorías de Evaluación de Cumplimiento del APL, de acuerdo a lo establecido en la norma NCh2825 2003.

b) Estar publicado por el Instituto Nacional de Normalización en el listado de auditores autorizados para operar en la tipología de intervención APL bajo la norma NCh2807 2003, del instrumento de Fomento a la Calidad

Anótese y publíquese en el Diario Oficial. Ximena Moya Roa, Gerente de Fomento (S). Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

- Marcas • patentes de invención
- modelos de utilidad • dibujos y diseños industriales
- esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados.
- indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Protección exclusiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.

A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13



**EJECUTA ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DICTA EN SU REEMPLAZO NORMA QUE REGULA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO NORMA ISO 9001/2000", "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO NORMA ISO 14001", "SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE PYME BAJO NORMA CHILENA NCH2909", "SISTEMA ESCALONADO DE MEJORA CONTINUA (SEMC), NIVEL AVANZADO DE GESTIÓN" Y "NORMAS CHILENAS SOBRE ALOJAMIENTO TURÍSTICO Y SOBRE AGENCIAS DE VIAJE Y TOUR OPERADORES", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO FOMENTO A LA CALIDAD, AMPLIANDO LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS EN EL SEMC E INCORPORANDO COMO TALES A LAS EMPRESAS QUE IMPLEMENTEN O CERTIFIQUEN NORMAS SOBRE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS BAJO NORMA ISO 22000**

Núm. 1.016 exenta. Santiago, 3 de junio de 2009.  
Visto:

1. La resolución (E) N° 1.083, de 2007, que regula la Tipología de Intervención en "Sistema de Gestión de Calidad bajo Norma ISO 9001/2000", "Sistema de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14001", "Sistemas de Gestión Integral de PyME bajo Norma Chilena NCh2909", "Sistema Escalonado de Mejora Continua (SEMC), Nivel Avanzado de Gestión" y "Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencia de Viaje y Tour Operadores", en el marco del instrumento Fomento a la Calidad.
2. El Acuerdo adoptado en la Sesión N° 20/2009 del Comité de Asignación de Fondos CAF, celebrada el 2 de junio de 2009 que, entre otras, aprobó reemplazar el Acuerdo adoptado en la Sesión 13/2009, celebrada el 7 de abril de 2009 del Comité de Asignación de Fondos CAF, incorporando como cambios principales la inclusión como beneficiario los niveles inicial e intermedio, en el caso del SEMC y la inclusión como norma de la ISO 22000 sobre inocuidad alimentaria.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

**Resuelvo:**

Se pone en ejecución el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 20/2009 del Comité de Asignación de Fondos CAF, celebrada el 2 de junio de 2009 dejando sin efecto la resolución (E) N° 742, de 2009, que regula la Tipología de Intervención en "Sistema de Gestión de Calidad bajo Norma ISO 9001/2000", "Sistema de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14001", "Sistemas de Gestión Integral de PyME bajo Norma Chilena NCh2909", "Sistema Escalonado de Mejora Continua (SEMC), Nivel Avanzado de Gestión" y "Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencia de Viaje y Tour Operadores", en el marco del instrumento Fomento a la Calidad, reemplazándola por la siguiente, que amplía las empresas beneficiarias en el SEMC e incorpora además a las empresas que implementen o certifiquen normas sobre Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos bajo norma ISO 22000:

**TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DEL INSTRUMENTO DE FOMENTO A LA CALIDAD**

- Sistemas de Gestión de Calidad bajo Norma ISO 9001
- Sistemas de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14001
- Sistemas de Gestión Integral de PyME bajo Norma Chilena NCh2909
- Sistema Escalonado de Mejora Continua (SEMC), en Niveles Inicial, Intermedio y Avanzado de Gestión
- Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencias de Viajes y Tour Operadores
- Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos bajo Norma ISO 22000

**1.- Definición**

El instrumento Fomento a la Calidad opera a través de diversas tipologías de intervención, cofinanciando a las

empresas la incorporación y certificación de los siguientes sistemas o estándares de gestión:

- a) Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001.
- b) Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma ISO 14001.
- c) Sistema de Gestión Integral de PyME bajo la Norma NCh2909.
- d) Sistema Escalonado de Mejora Continua (SEMC), en sus Niveles Inicial, Intermedio y Avanzado de Gestión.
- e) Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencia de Viaje y Tour Operadores.
- f) Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos bajo Norma ISO 22000

Estas Tipologías son reguladas por las normas generales del instrumento Fomento a la Calidad, salvo en aquellas materias en que a continuación se establecen normas particulares.

**2.- Etapas**

En estas tipologías de intervención se distinguen dos etapas: Implementación y Verificación.

**a) Etapa de Implementación**

La etapa de Implementación consiste en el conjunto de actividades desarrolladas por un consultor, necesarias para dejar a la empresa en condiciones de cumplir con las exigencias establecidas en un sistema o estándar de gestión. Esta etapa tiene como objetivo evaluar en una empresa el nivel de cumplimiento de un sistema o estándar de gestión, establecer y ejecutar el plan de trabajo requerido para su certificación y dejarla en condiciones de obtener su certificación. La etapa de Implementación podrá ser operada en modalidad Individual o Colectiva y una empresa podrá postular por una única vez a cada sistema o estándar de gestión.

**b) Etapa de Verificación**

La etapa de Verificación tiene por objetivo apoyar a la empresa mediante el reembolso de una parte del costo involucrado en la obtención de la certificación. La etapa de Verificación operará sólo en la modalidad individual y una empresa podrá optar al beneficio sólo para la primera certificación de cada sistema o estándar de gestión, quedando excluida toda renovación.

**3.- Beneficiarios**

Serán beneficiarios del cofinanciamiento CORFO aquellas empresas que demuestren ventas anuales netas no superiores a 100.000 UF (cien mil unidades de fomento). Podrán ser igualmente beneficiarios del cofinanciamiento CORFO aquellas empresas que, independientemente del nivel de ventas, estén participando en un proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores PDP, entre cuyos objetivos esté la incorporación o certificación de un sistema o estándar de gestión. Para el Sistema Escalonado de Mejora Continua, Nivel Inicial, Intermedio y Avanzado de Gestión, el certificado deberá haber sido emitido por el Centro Nacional de Productividad y Calidad, ChileCalidad con fecha posterior al 1 de enero de 2006, deberá señalar el nombre del auditor y acreditar el cumplimiento de este Sistema con un puntaje igual o superior a 150 (ciento cincuenta) puntos. Para las Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y Agencias de Viaje y Tour Operadores, será necesario que la empresa sea reconocida como beneficiaria previamente por el Servicio Nacional de Turismo Sematur. Las empresas deberán acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones del Seguro de Desempleo; aquellas constituidas como personas jurídicas, deberán además acreditar encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CORFO, conforme lo dispone la ley 19.862. Para la etapa de Verificación, serán beneficiarias las empresas que, además de los requisitos anteriores, posean el certificado que acredite el cumplimiento de un sistema o estándar de gestión emitido con fecha posterior al 1 de enero de 2006, o de la entrada en vigencia del

Sistema de Gestión, si ésta fuera posterior, por un organismo certificador o auditor que cumpla los requisitos que se señalarán en el punto 7.

**4.- Cofinanciamiento y pagos**

**a) Cofinanciamiento**

- i. La Etapa de Implementación tendrá un cofinanciamiento de CORFO de un 50% de su costo total, con un tope de \$4.000.000. (cuatro millones de pesos) para la modalidad individual y de \$3.400.000. (tres millones cuatrocientos mil pesos) para la colectiva. El aporte empresarial para cofinanciar la etapa de Implementación deberá enterarse sólo en dinero y tendrá que estar debidamente acreditado ante el Agente Operador Intermediario al momento de la firma del Contrato respectivo. La etapa de Verificación tendrá un cofinanciamiento CORFO de hasta un 50% del costo total de la certificación con un tope de \$900.000. (Novecientos mil pesos) por empresa.
- ii. Para la Tipología de Intervención Sistemas de Gestión Integral de PyME bajo Norma Chilena NCh2909 el cofinanciamiento de CORFO será de hasta un 70% para la etapa de Implementación y de hasta un 90% para la etapa de Verificación, manteniéndose los topes señalados.
- iii. Para las Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencia de Viajes y Tour Operadores sólo podrán ser operadas bajo la modalidad individual. El porcentaje de cofinanciamiento para la etapa de Implementación tendrá un cofinanciamiento de un 70% del costo total, con un tope de \$3.500.000. (tres millones quinientos mil pesos) por empresa. El porcentaje de cofinanciamiento para la etapa de Verificación será de 90% del costo total de la certificación con un tope de \$900.000. (novecientos mil pesos) por empresa.
- iv. Para el Sistema Escalonado de Mejora Continua, Nivel Avanzado de Gestión, cuando una empresa haya sido reconocida en las categorías oro o plata del Premio PYME Gestión de Calidad creado por el Centro Nacional Productividad y Calidad y sea considerada potencial beneficiaria de consultorías especializadas, el cofinanciamiento de su etapa de implementación será de hasta un 90% del costo total, manteniéndose los topes señalados. Ambos requisitos de postulación serán acreditados mediante certificado otorgado por dicho Centro, el que además deberá indicar el plazo hasta el cual podrá postular a este beneficio. Este apoyo operará sólo en la modalidad individual.

**b) Pagos**

El pago del cofinanciamiento CORFO se realizará una vez efectuado el pago del aporte empresarial, al menos en igual porcentaje. El cofinanciamiento CORFO para la etapa de Implementación, se pagará hasta en 3 cuotas, no pudiendo ser la última inferior a un 40%, cada una previa aprobación de los Informes de Avance y Final correspondientes, por parte del o los Empresarios y del Agente Operador Intermediario. El cofinanciamiento CORFO para la etapa de Verificación, se pagará al Empresario en una cuota, previa aprobación de la postulación.

**5.- Montos por concepto de Evaluación, Supervisión y Administración**

CORFO transferirá al Agente Operador Intermediario Privado, por la evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Implementación de los proyectos correspondientes a estas tipologías, hasta un 30% del costo de cofinanciamiento CORFO, con un tope de \$800.000. (ochocientos mil pesos).

**6.- Requisitos para Consultores.**

El ejecutor de la etapa de Implementación será un Consultor Independiente o una Empresa Consultora, a través de su respectivo Jefe de Proyecto, todos debidamente registrados en el Instituto Nacional de Normalización (INN) para operar como implementador de estas Tipologías. Para las Normas Chilenas sobre Alojamiento Turístico y sobre Agencia de Viaje y Tour Operadores, el Consultor Independiente o la Empresa Consultora, a través de su



respectivo Jefe de Proyecto, deberán estar registrados en el Instituto Nacional de Normalización (INN) para operar como implementador de la Tipología ISO9001. Los Consultores Independientes y Jefes de Proyecto deberán poseer, a lo menos, un título profesional o técnico, con mínimo 4 años de estudio, otorgado por entidades de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación.

#### 7.- Requisitos para Organismos Certificadores y Auditores.

- El organismo certificador debe estar acreditado por el Instituto Nacional de Normalización para certificar Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001, Sistemas de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14001, Sistemas de Gestión Integral de PyME bajo Norma Chilena NCh2909, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos bajo Norma ISO 22000 o Servicios Turísticos, respectivamente.
- El auditor debe estar autorizado por el Centro Nacional de Productividad y Calidad, ChileCalidad, para realizar Auditorías de Evaluación de Cumplimiento del Sistema Escalonado de Mejora Continua.
- Los organismos certificadores deben estar registrados por el Instituto Nacional de Normalización para operar en las siguientes tipologías de intervención: Sistemas de Gestión de Calidad bajo norma ISO 9001, Sistemas de Gestión Ambiental bajo Norma ISO 14001, Sistemas de Gestión Integral de PyME bajo Norma Chilena NCh2909, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos bajo Norma ISO 22000 o Servicios Turísticos, respectivamente. Para la tipología de intervención Sistema Escalonado de Mejora Continua, Nivel Avanzado de Gestión, los auditores deberán estar publicados por el citado Instituto.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial. Ximena Moya Roa, Gerente de Fomento (S). Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

#### EJECUTA ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DICTA EN SU REEMPLAZO NORMA QUE REGULA TIPOLOGÍA DE INTERVENCIÓN "BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS", "SISTEMA DE GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL BAJO LA NORMA NCH18001 (PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES - PRP) O BAJO LA NORMA OHSAS 18001 (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SSO)" Y "SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL CONTROL (HACCP)", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO FOMENTO A LA CALIDAD

Núm. 1.017 exenta. Santiago, 3 de junio de 2009.  
Visto:

- La resolución (E) N° 1.084, de 2007, y su modificación efectuada por la resolución (E) N° 1.895, de 2008, que regulan la Tipología de Intervención en Buenas Prácticas Agrícolas, "Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad Ocupacional bajo la Norma NCh18001 (Prevención de Riesgos Profesionales - PRP) o bajo la Norma OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional - SSO) y Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos del Control (HACCP)", todos ellos en el marco del instrumento Fomento a la Calidad.
- El Acuerdo adoptado en la Sesión N° 20/2009 del Comité de Asignación de Fondos - CAF, celebrada el 2 de junio de 2009 que, entre otras, aprobó dejar sin efecto los Acuerdos adoptados en la Sesión 16/2007, celebrada el 25 de junio de 2007 y en la Sesión 35/2008, celebrada el 21 de octubre de 2008, ambas del Comité de Asignación de Fondos - CAF, reemplazando la normativa que regirá la Tipología de Intervención en Buenas Prácticas Agrícolas, en el Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad Ocupacional bajo la Norma NCh18001 (Prevención de Riesgos Profesionales - PRP) o bajo la Norma OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional - SSO) y en el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).
- Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y la resolución N° 1.800, de 2008, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

#### Resuelvo:

1. Se pone en ejecución el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 20/2009 del Comité de Asignación de Fondos - CAF, celebrada el 2 de junio de 2009 dejando sin efecto las Resoluciones (E) N° 1.084, de 2007 y N° 1.895, de 2008 que regulan la Tipología de Intervención en Buenas Prácticas Agrícolas, en el Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad Ocupacional bajo la Norma NCh18001 (Prevención de Riesgos Profesionales - PRP) o bajo la Norma OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional - SSO) y en el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), reemplazándola por la siguiente:

#### INSTRUMENTO DE FOMENTO A LA CALIDAD

#### BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SISTEMA DE GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL BAJO LA NORMA NCH18001 (PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES - PRP) O BAJO LA NORMA OHSAS 18001 (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SSO) SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)

#### 1.- Definición

El instrumento Fomento a la Calidad opera a través de diversas tipologías de intervención, cofinanciando a las empresas la incorporación y certificación de los siguientes sistemas o estándares de gestión:

- Buenas Prácticas Agrícolas.
- Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad Ocupacional bajo la Norma NCh18001 (Prevención de Riesgos Profesionales - PRP) o bajo la Norma OHSAS 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional - SSO).
- Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Estas Tipologías son reguladas por las normas generales del instrumento Fomento a la Calidad, salvo en aquellas materias en que a continuación se establecen normas particulares.

#### 2.- Etapas

En estas tipologías de intervención se distinguen dos etapas: Implementación y Verificación.

#### a) Etapa de Implementación

La etapa de Implementación consiste en el conjunto de actividades desarrolladas por un consultor, necesarias para dejar a la empresa en condiciones de cumplir con las exigencias establecidas en un sistema o estándar de gestión.

Esta etapa tiene como objetivo evaluar en una empresa el nivel de cumplimiento de un sistema o estándar de gestión, establecer y ejecutar el plan de trabajo requerido para su certificación y dejarla en condiciones de obtener su certificación.

La etapa de Implementación podrá ser operada en modalidad Individual o Colectiva y una empresa podrá postular por una única vez a cada sistema o estándar de gestión.

#### b) Etapa de Verificación

La etapa de Verificación tiene por objetivo apoyar a la empresa mediante el reembolso de una parte del costo involucrado en la obtención de la certificación.

La etapa de Verificación operará sólo en la modalidad individual y una empresa podrá optar al beneficio sólo para la primera certificación de cada sistema o estándar de gestión, quedando excluida toda renovación.

#### 3.- Beneficiarios

Serán beneficiarios del cofinanciamiento CORFO aquellas empresas que demuestren ventas anuales netas no superiores a 100.000 UF (cien mil unidades de fomento).

Podrán ser igualmente beneficiarios del cofinanciamiento CORFO aquellas empresas que, independientemente del nivel de ventas, estén participando en un proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores - PDP, entre cuyos objetivos esté la incorporación o certificación de un sistema o estándar de gestión.

Las empresas deberán acreditar estar al día en el pago de las cotizaciones del Seguro de Desempleo; aquellas constituidas como personas jurídicas, deberán además acreditar encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CORFO, conforme lo dispone la ley 19.862.

Para la etapa de Verificación, serán beneficiarias las empresas que, además de los requisitos anteriores, posean el certificado que acredite el cumplimiento de un sistema o estándar de gestión emitido con fecha posterior al 1 de enero de 2006 por un auditor que cumpla los requisitos que se señalarán en el punto 7.

#### 4.- Cofinanciamiento y pagos

#### a) Cofinanciamiento

La etapa de Implementación tendrá un cofinanciamiento CORFO de hasta un 50% de su costo total, con un tope de \$2.800.000. (dos millones ochocientos mil pesos) por empresa para modalidad individual y de \$2.400.000. (dos millones cuatrocientos mil pesos) por empresa para la modalidad colectiva.

El aporte empresarial para cofinanciar la etapa de Implementación deberá enterarse sólo en dinero y tendrá que estar debidamente acreditado ante el Agente Operador Intermediario al momento de la firma del Contrato respectivo.

La etapa de Verificación tendrá un cofinanciamiento CORFO de hasta un 50% del costo total de la certificación con un tope de \$900.000. (novecientos mil pesos) por empresa, salvo en Buenas Prácticas Agrícolas, en la que, siendo el porcentaje igual, el tope es de \$250.000. (doscientos cincuenta mil pesos).

#### b) Pagos

El pago del cofinanciamiento CORFO se realizará una vez efectuado el pago del aporte empresarial, al menos en igual porcentaje.

El cofinanciamiento CORFO para la etapa de Implementación, se pagará hasta en 3 cuotas, no pudiendo ser la última inferior a un 40%, cada una previa aprobación de los Informes de Avance y Final correspondientes, por parte del o los Empresarios y del Agente Operador Intermediario.

El cofinanciamiento CORFO para la etapa de Verificación, se pagará al Empresario en una cuota, previa aprobación de la postulación.

#### 5.- Montos por concepto de Evaluación, Supervisión y Administración

CORFO transferirá al Agente Operador Intermediario Privado, por la evaluación, supervisión y administración de la Etapa de Implementación de los proyectos correspondientes a estas tipologías, hasta un 30% del costo de cofinanciamiento CORFO, con un tope de \$800.000. (ochocientos mil pesos).

#### 6.- Requisitos para Consultores.

El ejecutor de la etapa de Implementación será un Consultor Independiente o una Empresa Consultora, a través de su respectivo Jefe de Proyecto, todos debidamente registrados en el Instituto Nacional de Normalización (INN) para operar como implementador de estas Tipologías.

Los Consultores Independientes y Jefes de Proyecto deberán poseer, a lo menos, un título profesional o técnico, con mínimo 4 años de estudio, otorgado por entidades de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación.

#### 7.- Requisitos para Organismos Certificadores.

El organismo certificador debe estar acreditado y registrado por el Instituto Nacional de Normalización para certificar el Sistema de Gestión en que actuará.

También podrán certificar Buenas Prácticas Agrícolas, aquellos organismos certificadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar habilitados para certificar uno o más protocolos de Buenas Prácticas Agrícolas.
- Estar acreditados por uno o más miembros de la International Accreditation Forum (I.A.F.).
- Estar registrados provisionalmente por el Instituto Nacional de Normalización (INN) para operar en la Tipología de Intervención de "Buenas Prácticas Agrícolas", del instrumento Fomento a la Calidad.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial. Ximena Moya Roa, Gerente de Fomento (S). Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

**Normas Particulares****Ministerio de Defensa Nacional****SUBSECRETARÍA DE MARINA**

(Extractos)

**MODIFICA Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA**

Mediante resolución 190, de 21 de enero de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina se resolvió:

1. Modifícase el D.S. N° 506, de 8 de junio de 1987, en el siguiente sentido:

A. Ubicación de la concesión: Estero Castro, Sector Punta Ánimo, comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos.

B. Planos de la concesión: Planos N° 0009/2009 FTP y N° 0010/2009 FTP, visados por la autoridad marítima de Castro.

C. Superficie y coordenadas geográficas. El sector tiene una superficie de 9,00 Hás. y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a Carta S.H.O.A. N° 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS 84)

Vértice A Lat. 42°32'04,17" S. Long. 73°46'23,41" W.  
Vértice B Lat. 42°32'00,39" S. Long. 73°45'57,61" W.  
Vértice C Lat. 42°31'55,82" S. Long. 73°45'58,89" W.  
Vértice D Lat. 42°31'59,40" S. Long. 73°46'24,69" W.

2. Autorízase a Skyring Salmon S.A., sociedad chilena, RUT 76.698.670 0, con domicilio en Avenida Américo Vespucio 1020, Pudahuel, Santiago, para transferir a Salmones Chiloé S.A., sociedad chilena, RUT 96.535.920 6, con domicilio en Avenida El Bosque Norte 0177, oficina 1002, Las Condes, Santiago, la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, otorgada por D.S. 506, de 8 de junio de 1987, y autorizada a transferir a su actual titular Skyring Salmon S.A. por resolución 1.150, de 6 de julio de 1995, ambas del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada en Estero Castro, Sector Punta Ánimo, comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 0009/2009 FTP y 0010/2009 FTP, visados por la autoridad marítima de Castro, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Salmón del Atlántico, Salmón Plateado, Salmón Rey y Trucha Arcoiris, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

3. Superficie de 9,00 hectáreas, delimitada por:

Referidas a Carta S.H.O.A. N° 7370, 1ª Edición 1999 (Datum WGS 84)

Vértice A Lat. 42°32'04,17" S. Long. 73°46'23,41" W.  
Vértice B Lat. 42°32'00,39" S. Long. 73°45'57,61" W.  
Vértice C Lat. 42°31'55,82" S. Long. 73°45'58,89" W.  
Vértice D Lat. 42°31'59,40" S. Long. 73°46'24,69" W.

Santiago, 25 de mayo de 2009. Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
División Jurídica**Cursa con alcance resolución N° 190, de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina**

N° 16.679. Santiago, 1 de abril de 2009.

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que modifica el decreto N° 506, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que otorgó concesión de acuicultura que singulariza, y autoriza su transferencia, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el Rol Único Tributario de Skyring Salmón S.A. es 79.698.670 0, y no el que se señala erróneamente en su Resolución N° 2.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

A la señora  
Subsecretaria de Marina  
Presente

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA**

1. Resolución (M) 1.098, de 18 de junio de 2007, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, autorizó a Seafine Salmon S.A., sociedad chilena, RUT 96.535.550 2, con domicilio en Miraflores 178, piso 19, Santiago, para transferir a Salmones Chiloé Sociedad Anónima, sociedad chilena, RUT 96.535.920 6, con domicilio en Liao s/n°, Castro, la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar que disfruta según resolución (M) 1.723, de fecha 3 de noviembre de 1994, ubicada en el lugar denominado Yutuy, Estero Castro, comuna de Castro, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de las especies Salmón Plateado, Salmón del Atlántico y Trucha Arcoiris, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

2. Superficie 5,21 hectáreas, delimitada por:

Vértice A Lat. 42°30'58,00" S. Long. 73°46'19,00" W.  
Vértice B Lat. 42°30'47,00" S. Long. 73°46'06,00" W.  
Vértice C Lat. 42°30'49,00" S. Long. 73°46'02,00" W.  
Vértice D Lat. 42°31'01,00" S. Long. 73°46'16,00" W.

Santiago, 20 de mayo de 2009. Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción****SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN****Departamento de Cooperativas****EXTRACTO**

Álvaro Mera Correa, Notario de Constitución y Empeдрado, oficio en Oñederra N° 379, de Constitución, certifica: Ante mí, con fecha 28 de mayo de 2009, se redujo a escritura pública Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 sobre modificación de Estatutos de "COOPERATIVA DE AGUA POTABLE PELLINES LIMITADA", con domicilio en Constitución. Se modifica Título II de los Socios, agregando "Sus derechos, obligaciones y sanciones. Art. 20: Los socios y usuarios que no tengan la calidad de socios y que se retrasen por más de 90 días, sin causa justificada, en el pago de compromisos con Cooperativa quedarán suspendidos ejercicio sus derechos sociales y económicos, incluso el servicio de agua y alcantarillado. Para tales efectos, Consejo de Administración informará a Junta General socios o usuarios que se encuentren en tal situación y socios deberán pagar lo adeudado con el máximo de interés legal. Art. 21 letra e) N° 1: Se agrega: El socio que formule la acusación o imputación falsa tendrá el plazo de 15 días para hacer la entrega de antecedentes fundados y en caso en que no lo haga o los aportados fueren calificados de insuficientes por el Consejo de Administración, la persona agraviada podrá solicitar se sancione a quien formuló la denuncia en perjuicio del afectado, sin perjuicio de éste para deducir acciones ordinarias ante los tribunales de justicia. Art. 21 letra e) N° 6: Se reemplaza por: Los socios que se retrasen por más de 180 días, sin causa justificada, en pago de compromisos monetarios con la Cooperativa, perderán sus derechos sociales y económicos, incluso el de agua potable y alcantarillado, quedando facultada la Cooperativa para retirar conexión y retiro de medidor. Para tales efectos, el Consejo de Administración declarará suspensión informará al Gerente. Art. 23: Se agrega: El procedimiento de exclusión del socio en los casos del artículo 21 letra e) números 1, 2, 3, 4 y 5 será el siguiente: Art. 23 bis: El procedimiento de exclusión del socio para los casos contemplados en el artículo 21 letra e) número 6 será el siguiente: a) La decisión del Consejo de Administración deberá ser comunicada de inmediato al socio dentro de los 10 días siguientes a través carta certificada. En caso que el Consejo decreta la exclusión del socio, quedará suspendido de todos sus derechos a contar fecha de la decisión. Art. 23. Se reemplaza la palabra exclusión por expulsión. Art. 53. Se agrega el vocablo: El poder simple, quedando el artículo como sigue: En la Junta cada socio tendrá derecho a un voto. Ninguna persona podrá representar a más de un socio presente o representado de la Cooperativa. No podrán ser apoderados miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente ni trabajadores de Cooperativa. El poder simple otorga derecho sólo a voz y podrá otorgarse al socio de la Cooperativa o su cónyuge, ascendientes o descendientes. El poder otorgado al socio podrá ser por carta simple y el otorgado a quien no lo sea deberá ser

autorizado por un Notario u Oficial del Registro Civil donde no haya Notario. Art. 59: Se agrega: No podrán ser Consejeros de una Cooperativa, titulares ni suplentes: a) El Gerente, los trabajadores, los miembros de la Junta de Vigilancia, Inspectores de Cuentas, titulares o suplentes, Contador y los Auditores externos de la Cooperativa; b) Los cónyuges y los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° grado de afinidad, ambos inclusive, y los miembros titulares o suplente del Consejo; d) Las personas que hubiesen sido destituidas del cargo de Consejero de una Cooperativa, por razones que se expresan en acuerdo de modificación, dentro de los 10 años contados de la pérdida de dicha calidad. Junta General de Socios por mayoría de socios presentes podrá autorizar que las personas afectadas por inhabilidades o incapacidades de letras b) y c) puedan ocupar el cargo de Consejeros en condiciones acordadas en modificación. Art. 63 letra r) Se fija el siguiente texto: "Fijar el precio de venta del agua potable y de los demás bienes y servicios que la Cooperativa proporcione a los socios y no socios, los que serán comunicados a la Junta General. Art. 76: se agrega lo siguiente: Los socios miembros de la Junta de Vigilancia necesariamente deberán tener conocimientos contables y/o financieros. Art. 91: Se agrega lo siguiente: Las tarifas o valores por el suministro de agua potable o alcantarillado y demás servicios que preste la Cooperativa a los socios o no socios o usuarios, se reajustarán anualmente en la variación del IPC en el año calendario respectivo y serán comunicados a la primera Junta General de Socios que se celebre según Estatutos, sin perjuicio de Circular informativa a los socios según acuerde el Consejo de Administración. Demás estipulaciones en acta extractada. Constitución, 3 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular Primera Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, Repertorio 1364/2009, certifica: Por escritura pública hoy ante él, se redujo a escritura pública acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITOS Y SERVICIOS DE FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS INTERNOS HUELLEN LIMITADA, celebrada el 18 de abril de 2009, que acordó la disolución de la entidad, nombrándose la comisión liquidadora. Santiago, 27 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público Titular, con oficio en I Sur N° 898, comuna de Talca, certifica: Que con fecha 6 de mayo de 2009, se redujo a escritura pública, ante mí, Acta de Junta General de Socios Cooperativa de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental Mariposas Ltda., celebrada el 29 de marzo del año 2009, en la que se trató, entre otros puntos de la tabla, la modificación de los actuales Estatutos de la Cooperativa. Se aprueba la modificación de los estatutos en todas y cada una de sus partes por mayoría absoluta de los 277 socios asistentes a la Junta. Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MARIPOSAS LTDA. Domicilio: Mariposas Centro s/n, Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Séptima Región. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Talca, 6 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Quilpué, 17 abril de 2009, ante mí Carlos Swett Muñoz, abogado, Notario Público de esta comuna, domiciliado en Diego Portales 790, 2° piso, con pareció Miguel Hernán Olivares Gómez, chileno, casado, abogado, 6.254.572 0; Arlegui 440 of. 608 de Viña del Mar, en cumplimiento del mandato especial, procede a reducir a escritura pública el acta Acta N° 135 de fecha 7 de septiembre de 2008, de la reunión de Socios de la "COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES TENIENTE SERRANO LIMITADA", domiciliada en Bolognesi 3130 Población Teniente Serrano, Quilpué, que tenía por objeto tratar la cesión de plaza y equipamiento comunitario, al municipio; la disolución de la cooperativa y el nombramiento de la Comisión Liquidadora; existiendo quórum para sesionar, en segunda citación, y habiéndose acreditado en la misma acta las citaciones reglamentarias, se tomaron los siguientes acuerdos: a) cesión gratuita de la plaza y de la sede comunitaria a la Municipalidad como área de equipamiento comunitario; y b) se aprueba la disolución de la Cooperativa y se eligió a las personas que conformarán la Comisión Liquidadora que quedó integrada por Elizabeth Castelli, Roberto Villagrán y Miguel Olivares Gómez. Quilpué, 17 de abril 2009.



## SUBSECRETARÍA DE PESCA

## (Extractos)

Por resolución N° 1.894, de 29 de mayo de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **MANUEL ANTONIO BARRÍA MIRANDA** para instalar, por el período de seis meses, contados desde la fecha de la presente resolución, colectores de semillas de Mitilidos en el sector sur de Punta Pello, Estero de Castro, X Región, en una superficie de 1,09 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas, referidas a la carta SHOA N° 7370, Datum WGS 84, son:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	42°29'15,14"	73°44'06,50"
B	42°29'15,12"	73°44'04,31"
C	42°29'22,25"	73°44'04,17"
D	42°29'22,27"	73°44'06,36"

Valparaíso, 29 de mayo de 2009. Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución N° 1.967, de 3 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **ROBERTO ORLANDO PAVEZ MORALES** para instalar, por el período de seis meses, contados desde la fecha de la presente resolución, colectores de semillas de Chorito, en estero Chencoihue, Isla Guar, X Región, en una superficie de 1,65 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas, referidas a la carta SHOA N° 7310, Datum WGS 84:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	72°59'32,0"	41°40'47,9"
B	72°59'34,1"	41°40'50,0"
C	72°59'26,2"	41°40'53,4"
D	72°59'24,3"	41°40'51,3"

Valparaíso, 3 de junio de 2009. Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 1.733, de 15 de mayo de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **RODRIGO ÁLVARO SIERRALTA ÁLVAREZ** para iniciar actividades pesqueras de transformación, para instalar y operar planta ubicada en Barros Arana N° 3105, Barrio Industrial, Arica, XV Región, para elaborar en línea de proceso Alga picada, los recursos hidrobiológicos indicados en resolución extractada.

Valparaíso, 15 de mayo de 2009. Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 2.005, de 4 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 207121248, presentada por **ACUÍCOLA CORDILLERA LIMITADA**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en Bahía Williwaw, Isla Desolación, sector I, XII Región.

Valparaíso, 4 de junio de 2009. Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 2.006, de 4 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 207106023 presentada por **MAINSTREAM CHILE S.A.**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en Ensenada Pilquin, al sureste de Punta Santa María, X Región.

Valparaíso, 4 de junio de 2009. Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

## Ministerio de Hacienda

## Servicio de Impuestos Internos

XIV Dirección Regional Metropolitana  
Santiago Poniente

## OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A R.V.S.G. SEAFOOD LTDA.

La XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente, por resolución Ex. N° 443, de 2 de junio de 2009, otorga, a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, con vigencia indefinida, a R.V.S.G. Seafood Ltda., RUT

N°96.804.900 3, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de especies hidrobiológicas que se realicen, establecido en la Res. Ex. N° 3.311, del 30.06.2000, en actual vigencia. Teresa Conejeros Peña, Directora Regional.

## Ministerio de Justicia

## CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ASOCIACIÓN CHILENA DE INFORMÁTICA EN SALUD", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de mayo de 2009. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.909 exento. Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

## Decreto:

1. Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Asociación Chilena de Informática en Salud", que podrá también usar el nombre "ACHISA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2. Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 9 de febrero y 20 de mayo de 2008 y 7 de abril de 2009, otorgadas ante los Notarios Públicos de Valparaíso, don Manuel Jordán López la primera, y de Santiago, don Gabriel Ogalde Rodríguez, la segunda y tercera.

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

## CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SECRETARÍA CIUDADANA DE MIGRANTES EN CHILE", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de mayo de 2009. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.921 exento. Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en el decreto supremo de Justicia N° 292, de 1993, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 1993, modificado por decreto supremo de Justicia N° 3.314, de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de 2004; y en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República,

## Decreto:

1. Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo Secretaría Ciudadana de Migrantes en Chile", que podrá usar también el nombre de "O.N.G. Secretaría de Migrantes", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2. Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio el instrumento protocolizado bajo el N° 32, con fecha 14 de enero de 2009, ante el Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos.

3. Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

## APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CORPORACIÓN AGUSTÍN EDWARDS MAC CLURE", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de mayo de 2009. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.934 exento. Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004, en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

## Decreto:

1. Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Corporación Agustín Edwards Mac Clure", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 1.159, de 3 de noviembre de 1988, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 17 de junio de 2008 y 6 de marzo de 2009, otorgadas ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo.

2. Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "Corporación Agustín Edwards Mac Clure de Jubilados de la Empresa El Mercurio S.A.P."

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

## APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN", DE SANTIAGO

Santiago, 27 de octubre de 2008. Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.765 exento. Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, y sus modificaciones, reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

## Decreto:

1. Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Corporación Colegio Alemán", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 2031, de fecha 26 de abril de 1954, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 29 de octubre de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don R. Alfredo Martín Tilanes.

Anótese, comuníquese y publíquese. Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

## Entidades Religiosas de Derecho Público

## EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular de la Notaría Cuadragésima primera, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica. Con fecha 17 de octubre de 2008, Rep. 18.325 2008 se redujo a escritura pública acta y estatutos, "Iglesia Misionera Internacional Agape", entidad religiosa de derecho público, sin fines de lucro, ley N° 19.638, Registro N° 01771 de 11 de noviembre de 2008. Domicilio: Comuna de Padre Las Casas, Temuco. Constituyentes: Mario Arnóldo Barros Herrera, Abner Nivaldo Segura Cea; Blanca Rosa Escobar Huichacura; Leticia Marilyn Segura Cea; Juana Placide Herrera Fabres; Edith del Carmen Barros Herrera; Macarena Ester Barros Cerda; Felisa Marcelina Quidel Romero, Segundo Rosario Romero Burgos, Ester Herrera Fabres; Yoselyn Álvarez Cruz;

Juana Huichacura Cayuqueo; Gladis Alicia Valdés Parra; y Jorge Andrés González Vásquez. Principios de Fe. a) La sujeción a la Biblia como única regla de fe y práctica religiosa; b) difundir el evangelio del Señor Jesucristo según lo indicado en el nuevo testamento. c) Magnificar el nombre de Dios y extender el reino de los cielos para lo cual la "Iglesia" se reunirá regularmente para el culto de adoración a Dios, para el estudio de las Sagradas Escrituras y la predicación del evangelio, promoverá por todos los medios y modos que estén a su alcance el establecimiento y los valores del Reino de los Cielos, cooperando con las demás Iglesias y organizaciones afines en el logro de su misión. Órganos de Administración: La representación legal de la Iglesia corresponderá al Presidente del directorio de la Iglesia, cargo que ocupará de pleno derecho el Pastor. El Directorio estará formado por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero (4), funciones: a) La Administración de la Iglesia, b) Cuidar intereses y bienes, c) Proponer dictación reglamentos d) Presentar a la Asamblea la memoria y balance. Otras estipulaciones escritura pública extractada misma Notaría. Santiago, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Olimpia Schneider Moenne Locoos, Notario Público, Titular 51ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, L. 328, certifica por escrituras públicas otorgadas ante mí, de 27.06.08, y su complementaria de 17.03.09, se constituyó la Iglesia denominada "Red de Alcance Evangelístico y Misionero Mundial Axion vida, un Ministerio Diferente", la que también podrá llamarse "Axion Vida, un Ministerio Diferente" o "Acción Vida, un Ministerio Diferente"; domicilio principal de la entidad Vicuña Mackenna N° 1490, comuna San Ramón, R. Metropolitana, Registro Público del Ministerio de Justicia N° 1683, de 14.07.08. Constituyentes: Raúl Ignacio Alarcón Marabolf; Carolina Elizabeth Pardo Burgos; Eugenio Francisco Lizana Concha; Martín Antonio Meli Ojeda; Marta Gisela Díaz Gutiérrez; Wladimir Nicolás Ordenes Machuca; Verónica Andrea Mondaca Carrasco, Carlos Alberto López Leiva, Rosario del Carmen Burgos Flores, Berta del Carmen Lizana Concha; Luis Alberto Rodena Morales; Olga Jacqueline Sanguinetti Muñoz; Hilda Valeria Escobedo Roig; Ana María Morales

Pesse; Guida Elizabeth Leyton Castro. Los elementos esenciales que caracterizan y los fundamentos que sustentan la fe son: A) Creemos que hay un solo Dios, quien es el creador y sustentador de todo lo visible e invisible, y por quien subsisten todas las cosas; B) Creemos en la deidad del Señor Jesucristo como Hijo de Dios, siendo el único salvador y el único mediador entre Dios y los hombres. Reconocemos su nacimiento virginal, la redención de nuestros pecados a través de su sangre expiatoria, su resurrección y segunda venida; C) Creemos en una iglesia integradora, progresista que no hace diferencia de personas, por su idioma, credo, raza, género, condición social o edad; D) Creemos que la Biblia es la palabra de Dios inspirada por el Espíritu Santo; E) Creemos en la gran comisión dada por Jesús a la iglesia en pos de la predicación del evangelio y otros según los estatutos. Órganos: Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, integradas por todos los miembros de la iglesia, máxima autoridad y un directorio ejecutor, compuesto por 5 miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretaría, Tesorero y 1 Director. Presidente representa judicial y extrajudicialmente a la entidad, facultades de estos órganos, en escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2009.

## SUPLEMENTO MARCAS Y PATENTES DIARIO OFICIAL

### Derechos de Propiedad Industrial

**Marcas**  
**Indicaciones Geográficas**  
**Denominaciones de origen**  
**Patentes de Invención**  
**Modelos de Utilidad**  
**Dibujos y Diseños industriales**  
**Esquemas de trazado o**  
**Topografías de circuitos integrados**

Una marca comercial registrada confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente de utilizarla en el ámbito económico en la forma que se ha conferido y para distinguir los productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales comprendidos en el registro.

El registro de una marca le permite al titular impedir que un tercero utilice en operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos, servicios, establecimientos comerciales e industriales que sean similares o iguales a aquellos para los cuales se ha concedido el registro.

## Proteja su Marca o Patente

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

**Nuevas oficinas de atención de usuarios y pagos solicitudes a publicar:**  
**Moneda 975, piso 13**

El Suplemento de Marcas y Patentes aparece todos los viernes junto al Diario Oficial





**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA CIUDAD DE TALTAL**

Santiago, 22 de abril de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 55. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contratoría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 01.04.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El artículo 2° transitorio de la ley N° 19.277, de 20.01.1994, y
- f) El decreto supremo N° 141 de 06.09.1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y su modificación posterior.

Considerando:

- a) La solicitud de modificación de la concesión, otorgada mediante el decreto supremo indicado en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 15.997 de 13.02.2009;
- b) La escritura pública de fecha 13.01.2009, celebrada ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Público Suplente de la Séptima Notaría de Santiago, que da cuenta material de la transferencia de la concesión a una persona jurídica de la cual forma parte la persona natural, titular de la concesión, conforme lo establece la letra e) de los Vistos;
- c) La resolución favorable del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de fecha 05.01.2009, notificada mediante Ingreso Subtel N° 10.958 de 09.01.2009, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la ley N° 19.733 de 2001;
- d) Que la adquirente cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21° y 22° de la ley; y en uso de mis atribuciones,

Decreto.

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQA 44, para la ciudad de Taltal, II Región, cuyo titular es don Manuel Antonio Galleguillos Pangue, RUT N° 6.097.323.7, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, en el sentido que su nuevo titular es la sociedad Radiodifusora Manuel Galleguillos Pangue E.I.R.L., RUT N° 76.050.234.0, domiciliada en Casimiro Domeyko N° 0162, comuna de Chañaral, III Región.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la nueva concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la Ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yantén, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Santiago, 12 de mayo de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 369 exento. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contratoría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La resolución exenta N° 354 de 1988, modificada por resolución exenta N° 643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
- e) Los decretos supremos N° 189 de 1988 y 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 43.458 de 05.09.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión,

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuyo actual titular es la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500 2, con domicilio en

Av. El Bosque Sur N° 90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar diez (10) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base			
Banda de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante
800,0 - 800,0 800,0 - 801,5 804,0 - 806,0 845,0 - 845,5	GSM	200KQ7W4W	Antenas direccionales u omnidireccionales, ganancia máxima 26 dB
			Potencia Máx. (W)
			31,5

Ubicación Estaciones Base						
Número	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas Datum 1958		Altitud (m)
				Latitud S	Longitud O	
01	Carretera N° 261	San Felipe	5	32° 46' 10,2"	70° 42' 28,1"	64
02	Avda. Hermanos Ojeda N° 3267	Maipo	10	35° 29' 57,9"	70° 45' 31,0"	66
03	Carretera Lircay - La Florida	Colonia de Lircay	12	33° 38' 19"	70° 48' 07"	68
04	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68
05	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68
06	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68
07	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68
08	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68
09	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68
10	Calle Cruz Horvath	Santa Cruz	6	34° 37' 58"	71° 21' 35"	68

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Plazo	Inicio Obras	Termino Obras	Inicio Servicio	Observación
1 - 10	1 mes	18 meses	24 meses	Todos estos plazos están relativos a la fecha de adjudicación en el Gaceta Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yantén, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Santiago, 12 de mayo de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 370 exento. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contratoría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La resolución exenta N° 354 de 1988, modificada por resolución exenta N° 643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular que opera en la Banda de 800 MHz.
- e) Los decretos supremos N° 189 de 1988 y 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 54.772 de 09.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión,

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, cuya actual titular es Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500 2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N° 90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar nueve (9) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base			
Banda de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante
800,0 - 800,0 800,0 - 801,5 804,0 - 806,0 845,0 - 845,5	Depto. 189/1988 114/1989	GSM	Antenas direccionales u omnidireccionales, ganancia máxima 20 dB
			Potencia Máx. (W)
			31,5





4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yamén, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Santiago, 12 de mayo de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 373 exento. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La resolución exenta N° 308 de 2000, modificada por resolución exenta N° 81, de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 - 1.870 MHz; 1.885 - 1.895 MHz; 1.945 - 1.950 MHz. y 1.965 - 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los decretos supremos N° 657 y N° 658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan las concesiones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 43.461 de 05.09.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuya actual titular es Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500 2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N° 90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisor	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.865 - 1.870 1.885 - 1.895 1.945 - 1.950 1.965 - 1.975	Dec. 657/658 Dec. 657/658	GSM	200WGTWET	21,5

Ubicación Estaciones Base							
Comuna	Dirección	Cercanía	Reg.	Coordenadas Geográficas			Observ.
				Latitud S	Longitud O	Altitud (msnm)	
Las Condes	Av. Camarero N° 3.020	Comitép	4	33°35'22"	71°19'25"	66	1
Las Condes	Calle Fuschel N° 224	Puerto Coches	11	33°33'08"	71°24'42"	66	2
Villa San Bartolomé	Calle Salta Liza	Chañal	12	33°28'57"	72°23'52"	66	3
Villa Mariposas	Calle O Higgins 561	Ypson	13	33°11'10"	72°02'04"	66	4
Las Condes	Av. Sarmiento N° 1.704 y Av. El Monte 1122	San Antonio	11	33°30'32"	71°30'08"	66	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obra	Termino Obra	Inicio Servicio	Observación
1 a d	1 (semana)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yamén, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Santiago, 12 de mayo de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 374 exento. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La resolución exenta N° 308 de 2000, modificada por resolución exenta N° 81, de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 - 1.870 MHz; 1.885 - 1.895 MHz; 1.945 - 1.950 MHz. y 1.965 - 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los decretos supremos N° 657 y N° 658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan las concesiones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 54.573 de 04.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuya actual titular es Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500 2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N° 90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisor	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.865 - 1.870 1.885 - 1.895 1.945 - 1.950 1.965 - 1.975	Dec. 657/658 Dec. 657/658	GSM	200WGTWET	21,5

Ubicación Estación Base									
Comuna	Dirección	Cercanía	Reg.	Coordenadas Geográficas					Observ.
				Latitud S	Longitud O	Altitud (msnm)	Altitud (msnm)	Altitud (msnm)	
Matucana	Palmito Lyeop N° 88	Sanjo Manuel	13	33	72	66	66	66	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obra	Termino Obra	Inicio Servicio	Observación
1	1 (semana)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yamén, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Santiago, 12 de mayo de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 375 exento. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La resolución exenta N° 308 de 2000, modificada por resolución exenta N° 81 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 - 1.870 MHz; 1.885 - 1.895 MHz; 1.945 - 1.950 MHz. y 1.965 - 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los decretos supremos N° 657 y N° 658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan las concesiones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 54.363 de 03.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuya actual titular es la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500 2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N° 90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, cuyas características técnicas se indican a continuación:

ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS			
Estación A		Estación B	
Estación	Frecuencia Tx de A → B	Estación	Frecuencia Tx de B → A
Cañaluen	14.813,0 MHz	Panguipulli Cerro	15.033,0 MHz
Feria Pinto	14.813,0 MHz	Variante Cajón	15.033,0 MHz

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS						
Estación A	Tipo Radiación	Tipo de Antena	Ganancia	Fec (MHz)	Pcl	Estación B
Cañaluen	14MCGVWW	Parabólica	35,50 dB	0,200	V	Panguipulli Cerro
Panguipulli Cerro	14MCGVWW	Parabólica	35,50 dB	0,200	V	Cañaluen
Feria Pinto	14MCGVWW	Parabólica	35,50 dB	0,200	V	Variante Cajón
Variante Cajón	14MCGVWW	Parabólica	35,50 dB	0,200	V	Feria Pinto

UBICACIÓN DE ESTACIONES						
Estación	Dirección	Comuna	Seg.	Latitud	Longitud	Digam
Cañaluen	Cerro Parícuti, Higuera N° 1, sector Cañaluen	Panguipulli	14	39°54'09"	72°19'50"	56
Panguipulli Cerro	Cerro Huechubus, Puerto Chinguel	Panguipulli	14	39°54'32"	72°23'51"	56
Feria Pinto	Caipuzana N° 146	Feribco	6	38°43'44"	72°34'11"	56
Variante Cajón	Unión a Niagara Km. 3 Aprox. Variante Cajón	Pedro Linares	9	38°44'30"	72°33'40"	56

Los radioenlaces que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada radioenlace constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Termino Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial de presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yantén, Jefe División Concesiones

### MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Santiago, 12 de mayo de 2009. Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 376 exento. Vistos:

- a) El decreto ley N° 1762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La resolución exenta N° 308 de 2000, modificada por resolución exenta N° 81 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865-1.870 MHz; 1.885-1.895 MHz; 1.945-1.950 MHz, y 1.965-1.975 MHz al Servicio Público de Telefonía Móvil.
- e) Los decretos supremos N° 657 y N° 658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 25.022 de 10.04.2007.
- b) La resolución exenta N° 296 de 02.04.2008, de la Subsecretaría, que acogió recurso de reposición que se indica.
- c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuyo actual titular es la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N° 90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar siete (7) Radioenlaces, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Estación A		Estación B	
Estación	Frecuencia Tx de A → B	Estación	Frecuencia Tx de B → A
Feria Pinto	7.526,00 MHz	Los Angeles C° Bell	7.707,00 MHz
Huapihue C° Bell	7.707,00 MHz	La Higuera	7.917,00 MHz

Feria Pinto	7.526,00 MHz	Feria Pinto	7.917,00 MHz
Puerto Negro Ruta 8	7.917,00 MHz	Huapihue C° Bell	7.707,00 MHz
Feria Pinto	7.917,00 MHz	La Higuera	7.917,00 MHz

### Características Técnicas:

Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia	Fec (MHz)	Pcl	Estación B
Feria Pinto	7MCGVWW	Parabólica	36,00 dB	0,200	V	Los Angeles C° Bell
Los Angeles C° Bell	7MCGVWW	Parabólica	36,00 dB	0,200	V	Feria Pinto
Huapihue C° Bell	7MCGVWW	Parabólica	36,00 dB	0,200	V	Huapihue C° Bell
Feria Pinto	7MCGVWW	Parabólica	36,00 dB	0,200	V	La Higuera
Feria Pinto	7MCGVWW	Parabólica	36,00 dB	0,200	V	Feria Pinto

### Ubicación:

Estación	Dirección	Comuna	Región	Coord. Geográficas (Datum PSAD 56)
Feria Pinto	Unión a Niagara Km. 3 Aprox. Variante Cajón	Pedro Linares	9	38°44'30" S 72°33'40" W
Los Angeles C° Bell	Cerro Cuamevillas	Los Angeles	8	37°20'21" S 72°22'37" W
Huapihue C° Bell	Cerro El Sauce, Calle Vieja Huapihue	Huapihue	8	37°08'05" S 72°54'37" W
Feria Pinto	Cerro Huechubus, Puerto Chinguel	Panguipulli	14	39°54'32" S 72°23'51" W
Feria Pinto	Cerro Parícuti, Higuera N° 1, sector Cañaluen	Panguipulli	14	39°54'09" S 72°19'50" W

2. Se entenderá que cada radioenlace constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Termino Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial de presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial. Por orden de la Presidenta de la República, René Cortázar Sanz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud., Nelson Donoso Yantén, Jefe División Concesiones.

**INTELECTO**

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

- **Marcas** ● patentes de invención
- **modelos de utilidad** ● dibujos y diseños industriales
- **esquemas de trazado** o topografías de circuitos integrados.
- **indicaciones geográficas** y denominaciones de origen

**Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente**

**A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES



**Escrituras Sociales**

**Sociedades Anónimas**

**Constituciones**

**EXTRACTO**

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45º Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: que por escritura pública, hoy ante mí, Ricardo de la Maza Michelson Boschauer, abogado y María Luisa de la Maza Michelson Boschauer, ingeniero civil industrial, ambos Av. Apoquindo 3669, of. 301, Las Condes, Stgo., constituyeron sociedad anónima cerrada Nombre: "Administradora Forester S.A.", nombre fantasía "FORESTER S.A.". Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, sucursales o representaciones en el país o extranjero. Objeto: La administración de fondos de inversión privados. Capital: \$1.200.000, dividido en 1.200.000 acciones nominativas, de una misma serie sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones, escritura extractada. Stgo., 01 06 2009. RBC., NP.

**EXTRACTO**

Humberto Quezada Moreno, Notario Titular 26º Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Ada de las Nieves Hernández Bustamante, pensionada, Pasaje Samba Nº 1564, Maipú, Santiago; Fernando Andrés Cortez Cid, ingeniero, La Gloria Nº 115, departamento 1907, Las Condes, Santiago; e Iván Nicolás Araya Peralta, contador, Avenida Los Libertadores Nº 735, El Monte, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "Agrícola e Inversiones Atacama S.A.". Domicilio: ciudad Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias, oficinas o sucursales pueda establecer en otros puntos o ciudades territorio nacional o extranjero. Objeto: a. La explotación y cultivo de predios agrícolas y la comercialización de todo tipo de productos agrícolas, sean vegetales o animales por cuenta propia o de terceros; compra y venta de insumos agrícolas, alimentos y minerales, herramientas y maquinaria relacionada al giro. b. La adquisición, arrendamiento, aprovechamiento, uso y usufructo, y en general la realización de todo tipo de actos sobre predios agrícolas y forestales así como su explotación, plantación, cultivo, por cuenta propia o de terceros y su enajenación, arrendamiento, administración y manejo en relación con los mismos; c. La adquisición y comercialización de todo tipo de planteles bovinos, ovinos, cabalares, aves, etc., su engorda, compraventa y demás actividades relacionadas. d. Establecer sucursales u oficinas tanto dentro como fuera del territorio de la República, e. Concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades de personas o de capital o ingresar a las ya formadas cualquiera sea su giro u objeto, así como constituir o

asociarse a Corporaciones o Fundaciones u otras personas jurídicas sin fines de lucro, f. Realizar además, todo tipo de inversiones en bienes raíces, en bienes muebles corporales o incorporales, incluyendo transacciones e inversiones en acciones, derechos sociales, bonos y de valores, efectos de comercio y cuotas o derechos en todo tipo de sociedades ya sean comerciales o civiles y en vehículos motorizados y maquinaria de cualquier tipo; g. Realizar cualquiera otra actividad industrial o comercial conexa con las ya señaladas. Duración: indefinida. Capital: \$4.000.000, dividido en 1.000 acciones una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Santiago, 24 de abril de 2009. H. Quezada M.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Titular 42º Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Marcia Alejandra Quiñones Durán, empresaria y Alejandro Andrés Abad Hernández, empresario, todos Av. Once de Septiembre 2134, of. 801, Providencia; modifican sociedad "B.H.A. Cargo Logistic Limitada", inscrita fs. 28462 Nº 23207 Registro Comercio Santiago 2001, como sigue: 1) Se aumenta capital social de \$7.000.000 a \$1.027.552.660, quedando art. 5º como sigue: "Artículo 5º. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.027.552.660, aportados íntegramente por los socios mediante el aporte original enterado en la constitución social y la capitalización de las cuentas de patrimonio de que da cuenta la presente escritura de transformación. Consecuencia de este aumento, las participaciones sociales mantienen idéntica conformación." 2) Se transforma la sociedad, en sociedad anónima cerrada conforme Ley 18.046, cuyo estatuto se extracta a continuación: Nombre: "B.H.A. Cargo Logistic S.A.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, sucursales, oficinas o establecimientos dentro o fuera del país. Duración: Indefinida. Objeto: a) transporte, nacional e internacional de pasajeros y toda clase de carga, sea terrestre, aéreo o marítimo, por cuenta propia o ajena; b) prestación servicios portuarios y aduaneros; c) actividades relacionadas comercio exterior; d) importaciones y exportaciones toda clase bienes y servicios; y e) representaciones toda clase empresas, productos y servicios. Capital: \$1.027.552.660, dividido en 100.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una sola serie, íntegramente suscrito y pagado como sigue: a) Marcia Alejandra Quiñones Durán, suscribe la cantidad de 99.000 acciones. El valor total de estas acciones quedó íntegramente pagado con la participación que le pertenece actualmente en el capital de la sociedad que se transforma; b) don Alejandro Andrés Abad Hernández, suscribe la cantidad de 1.000 acciones. El valor total de estas acciones quedó íntegramente pagado con la participación que le pertenece actualmente en el capital de la sociedad que se

transforma. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Raimundo Covarrubias Risopatrón, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, Andrés Rubio Flores, ambos Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, Santiago, certifica que por escritura pública otorgada ante él con esta fecha, Enrique Osvaldo Cruz Sotomayor, ingeniero civil, domiciliado en Santiago, calle Luis Matte Larraín 9791, comuna de Las Condes, y Nicolás José González Domínguez, técnico agrícola, domiciliado en Santiago, Camino Los Ciervos 1474, comuna de Lo Bachea, constituyeron sociedad anónima cerrada que extracto así: Nombre: "Baracaldo Sur S.A.". Domicilio: Comuna de Melipilla de la Región Metropolitana. Duración: indefinida. Objeto: la explotación agrícola, particularmente frutícola, ganadera y forestal de los predios de que se titular o que tenga derecho a explotar acualquier título, sea como usufructuaria, arrendataria o mera tenedora, y la comercialización de los productos y bienes que obtenga así como de otros similares; la representación y agencia de empresas dedicadas a estos rubros; la prestación de servicios asociados a dichas actividades; y, en general, la explotación de negocios afines a los indicados y las demás actividades tendientes a lograr los objetivos anteriores. Capital: \$100.000.000 dividido en 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, sin valor nominal, de una sola serie, del que se suscribe y paga \$1.000.000 o 1.000 acciones al contado, debiendo suscribirse las restantes 99.000 dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha. Santiago, 20 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Hernán Pike Carrasco, Notario Público Puerto Montt, Umeneta 414, certifica. Por escritura hoy ante mí, Yuri Horacio Vennekool Montesinos, Claudio Elías Vennekool Montesinos, domiciliados Parcela Las Araucarias 10 Uña Vieja, Puerto Varas; y Empresas UCT S.A., representada por Vivianne Oriente Palma Pérez, domiciliados Thiers 801 A, Temuco, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: "Bioaquaticenter S.A.". Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio de agencias, representaciones o sucursales en otros puntos del país o extranjero. Objeto: a) desarrollo actividades acuícolas cualquier clase y naturaleza, como el desarrollo, almacenamiento, producción, comercialización, distribución, exportación e importación toda clase especies acuícolas, peces, moluscos, crustáceos, bivalvos, mariscos, etc., por cuenta propia o ajena, cualquier estado o etapa productiva; b) inversiones en dichas áreas, asesorías, consultorías, conducir representaciones nacionales o internacionales, arriendo naves y su explotación y comercialización; c) solicitar, mantener, explotar, administrar, desarrollar, enajenar y gestionar toda clase concesiones acuícolas o si

milares, así como centros e instalaciones experimentales que tengan por objeto prestar servicios a la empresa privada o sector público, universidades u otro tipo de instituciones para desarrollo todo tipo investigaciones aplicadas a industria acuícola nacional e internacional; d) formación y participación con socios, instituciones, sociedades todo tipo, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro pudiendo participar en administración de las mismas, todo ello para la realización o explotación de otros negocios o alianzas estratégicas relacionados directa o indirectamente con los objetos antes señalados. Capital: \$324.000.000, dividido 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, misma serie, suscrito y pagado siguiente forma: a) Yuri Horacio Vennekool Montesinos, suscribe 250 acciones por \$81.000.000 que se enterarán: \$1.000.000, este acto dinero efectivo caja social, \$80.000.000, por medio del aporte en dominio totalidad de derechos equivalentes 25% derechos de dominio que es titular sobre bien inmueble rural ubicado en Pargua, comuna de Calbuco. Aporte se materializará plazo de 15 meses contados esta fecha. b) Claudio Elías Vennekool Montesinos, suscribe 250 acciones por \$81.000.000, que se enterarán: \$1.000.000, este acto dinero efectivo caja social, \$80.000.000, por medio del aporte en dominio totalidad de derechos equivalentes 25% derechos de dominio que es titular sobre bien inmueble rural ubicado en Pargua, comuna de Calbuco. Aporte se materializará plazo de 15 meses contados esta fecha. c) Empresas UCT S.A., suscribe 500 acciones por \$162.000.000, que se enterarán: \$2.000.000, este acto dinero efectivo caja social, \$160.000.000, por medio del aporte en dominio totalidad de derechos a adquirir equivalentes 50% derechos de dominio sobre bien inmueble rural ubicado en Pargua, comuna de Calbuco. Aporte se materializará plazo de 15 meses contados desde esta fecha. Duración: indefinida, desde esta fecha. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Puerto Montt, 28 mayo 2009.

**EXTRACTO**

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48º Notaría de Santiago, con domicilio Huérfanos 770, piso 3, certifica: con fecha 13 de abril de 2009, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Bodegas Industriales S.A., en adelante la "Sociedad", celebrada con fecha 7 de enero de 2009, en la cual se acordó. Uno. Disminuir el capital de la Sociedad en la suma de \$483.253.974, de manera que el capital social quede reducido a \$867.256.343, dividido en 43.476.446 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Dos. Como consecuencia del acuerdo antes indicado, se reformaron los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, cuyos nuevos textos son los

siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$867.256.343, dividido en 43.476.446 ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos." y "Artículo Primero Transitorio: Suscripción y Pago del Capital: El capital de la Sociedad, ascendente a \$867.256.343, dividido en 43.476.446 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la Sociedad." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de junio de 2009. José Musalem Saffie, Notario Público Titular.

**EXTRACTO**

Antonietta Mendoza Escalas, Notario Público, Titular de la 16º Notaría, y Conservador de Minas de Santiago, oficio San Sebastián 2750, Las Condes, Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 4 junio 2009, ante mí Suplente, Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Inmobiliaria e Inversiones La Carmelita Limitada, del giro de su denominación, RUT 76.505.830 9, domicilio Tobalaba 1771, Providencia, Santiago; Cecilia Inés Vial Arangua, decoradora, domicilio Manquehue Norte 2572, departamento 103, Vitacura, Santiago; y Pablo Echeverría Johansson, administrador de empresas, domicilio Parcela 30 B, Santa Sofía de Lo Cañas, La Florida, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "Emótica Tecnología e Informática S.A.", pudiendo usar nombre de fantasía "Emótica S.A.". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que se instalen en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: a) la fabricación, diseño, desarrollo, reparación, mantenimiento, programación, refacción e instalación de sistemas de computación, de informática y de telecomunicaciones, de sus insumos, partes y piezas, periféricos y accesorios; b) la representación, importación, exportación y comercialización cualquier título, incluido pero no restringido a compraventa, arrendamiento y leasing, de los bienes indicados en el literal anterior; c) desarrollo de software, licenciamiento, representación y comercialización de éste a cualquier título; d) consultoría, auditoría, asesoría y capacitación a terceros en materia tecnológica e informática; e) instalación, administración, gestión y mantenimiento de sistemas computacionales, redes informáticas, de mensajería y de telecomunicaciones. Para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se estimen necesarios o conducentes al cumplimiento de los mismos, sin limitación o restricción alguna. Capital: \$10.000.000, dividido en 1.000 acciones iguales, nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. Se suscribe y paga: a) Inmobiliaria e Inversiones



La Carmelita Limitada suscribe y paga 800 acciones, equivalentes a \$8.000.000; b) Pablo Echeverría Johansson suscribe y paga 100 acciones, equivalentes a \$1.000.000, y c) Cecilia Inés Vial Arangua suscribe y paga 100 acciones, equivalentes a \$1.000.000. Capital queda íntegramente suscrito y pagado en acto de escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 8 de junio de 2009. Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público titular 27º Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, José Pablo Aguirre Berguecio, empresario, domiciliado en P.O. Box 1163, Neosville Business Centre, Queensland 4566, Australia, y para estos efectos domiciliado esta ciudad en Francisco de Aguirre Nº 4343, Vitacura, Rodrigo Mena Reyes, ingeniero agrónomo, domiciliado esta ciudad en Francisco de Aguirre Nº 4343, Vitacura y don José Manuel Domínguez Acuña, abogado, domiciliado esta ciudad en Avenida Vitacura Nº 2909, oficina 304, Las Condes, han constituido una sociedad anónima cerrada con el nombre de "Eolic Power S.A.", pudiendo usar el nombre de fantasía "EOLIC POWER", con domicilio en Santiago y duración indefinida. Objeto: a) el desarrollo de proyectos de energía eléctrica en general, y en especial el desarrollo de proyectos de energía renovable no convencional, incluyendo proyectos de energía eólica, realizar estudios de factibilidad de proyectos de energía eléctrica en general, y en especial de proyectos de energía renovable no convencional y construcción de los mismos; b) la venta, comercialización y distribución de energía eléctrica a toda clase de industrias, empresas eléctricas, empresas mineras y usuarios en general; c) prestar asistencia técnica a terceros y participar en otras sociedades, como accionista o socio, participar en joint ventures y en toda clase de actividades, industriales y comerciales; d) realizar todos los demás negocios que los accionistas acuerden. Capital social es la cantidad de 5.000 euros en su equivalente en moneda nacional, dividido en 50.000 acciones nominativas, de un mismo valor, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago 02 de junio de 2009. E. Avello C.N.P.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifico que, por escritura hoy, ante mí, Juan Enrique Pablo Esquivel Concha, ingeniero químico, y Rodrigo Andrés Esquivel García, ingeniero comercial, ambos García Moreno 2244, Comuna Nuñoa, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo siguientes estipulaciones: Nombre: **Inmobiliaria e Inversiones Doña Elicena S.A.**; sin embargo, la sociedad podrá fun-

cionar y actuar, para todos los efectos legales, como "DOÑA ELICENA S.A.". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: a) El desarrollo, construcción y gestión de inversiones inmobiliarias y la prestación de asesorías médicas o de ingeniería, económicas y financieras y las relativas a asesorías en administración de empresas y marketing y a la realización de toda clase de actividades y operaciones relacionadas directamente con el objeto social que acuerden los accionistas. b) Efectuar inversiones y negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir, recibir cualquier título, especialmente como aportes de capital, enajenar, vender, transferir, negociar y disponer en cualquier forma de bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo efectuar loteos, urbanizaciones, construcciones de edificios de oficinas, centros médicos o radiológicos, policlínicas, clínicas médicas o radiológicas, de locales comerciales y departamentos, venderlos, explotar los directamente o por terceros en arrendamiento, en leasing, subarrendar y dar y ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces, administrar estas inversiones y percibir sus frutos, beneficios o rentas. c) Efectuar inversiones en bienes corporales e incorporales muebles, para lo cual podrá adquirir acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, instrumentos financieros, efectos de comercio, invertir en depósitos a plazo, adquirir cuotas de fondos mutuos y cualquier otro valor inmobiliario, administrar estas inversiones y percibir sus frutos. d) La prestación de servicios de asesoría, especialmente en materias inmobiliarias, médicas, financieras, económicas de ingeniería e) Efectuar inversiones y negocios relativos al arriendo, compra, venta y/o transferencia de maquinarias en general, para lo cual podrá adquirir, recibir a cualquier título, especialmente como aportes de capital, enajenar, vender y/o transferir, negociar y disponer en cualquier forma de maquinarias, pudiendo venderlas, explotarlas directamente o por terceros en cualquier forma; dar y recibir en arrendamiento, en leasing, subarrendar y dar y ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de estos bienes raíces; administrar estas inversiones y percibir sus frutos, beneficios o rentas. f) Formar, participar o ingresar en cualquier tipo de sociedades para llevar a cabo sus objetivos. Capital: \$80.000.000, dividido en 1.000 acciones, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Otras cláusulas constan escritura extractada. Santiago, 29 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Titular 7ª Notaría Santiago, certifico: por escritura pública, fecha hoy, ante mí, Mario César López y Estela María López, ambos factores de comercio, domiciliados Calle 18 Nº 145, depto. 604, comuna y ciudad Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada, duración indefinida, denominada "Inversiones López y López S.A.", nombre fan-

tasía "LÓPEZ Y LÓPEZ S.A.". Objeto: Será la compra, venta y comercialización de toda clase de productos alimenticios, abarrotes, bebidas, así como la explotación del giro de restaurante y demás actividades relacionadas con el giro principal. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales. Capital: \$4.000.000, dividido 100 acciones, sin valor nominal, misma serie, íntegramente pagado y suscrito. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 junio 2009

**EXTRACTO**

Marta Rivas Schultz, abogado, Notario Público Titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, señores Bernardita Cristina Núñez Piña, secretaria, Eugenio Alfonso Fierro Ahumada, ingeniero mecánico y Elena Ahumada Rojas, de sus labores, todos Los Quillayes 17, Los Andes, constituyeron sociedad anónima cerrada cuya razón social será "Inversiones Maarfe S.A.". Domicilio: Los Andes. Duración: Indefinida. Objeto: Será la inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, bonos debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles en especial bienes raíces, rústicos y/o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma; administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir su administración, la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, consignación, representación o intermediación de cualquier clase de cambio de dominio o sus atributos, en relación a cualquier clase de bienes; y cualquier otra actividad análoga o que indirectamente tiendan a la consecución de los objetivos señalados y los que el Directorio o la Junta de Accionistas acuerde. Capital: \$100.000.000, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 19 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Oswaldo Pereira González, Notario Público, Titular 14ª Notaría Santiago, Teatros 449, 6º piso, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Mario Ulises Cevallos Beltrán y Marisa del Pilar Martínez Muñoz, ambos empresarios y domiciliados Moneda 812, oficina 816, comuna de Santiago, constituyen Sociedad Anónima Cerrada. Razón Social: **Inversiones Marba S.A.** Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer sucursales otros puntos territoriales o extranjero. Objeto: El objeto de la Sociedad será el realizar todo tipo de inversiones, en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo derechos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, la administración, ex-

plotación, compra y venta de tales inversiones y, en general, celebrar todos los contratos y efectuar todas aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen con las enumeradas. Duración: Indefinida. Capital: \$20.000.000, dividido 20.000 acciones sin valor nominal, suscriben y pagan siguiente manera: Uno) Mario Ulises Cevallos Beltrán, suscribe 18.000 acciones por valor \$18.000.000, que entera mediante aporte igual suma dinero efectivo a caja social. Dos) Marisa del Pilar Martínez Muñoz, suscribe 2.000 acciones por valor \$2.000.000, que entera mediante el aporte igual suma dinero efectivo a caja social. De esta forma, queda íntegramente suscrito y pagado el capital social. Santiago, 29 de mayo 2009

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, locales 11 y 12,

Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, Tatiana Patricia Rojas Olivares, médico, Echmiqué 6300, depto. 804 A, La Reina e Inversiones San Francisco Sociedad Anónima, sociedad del giro de su denominación, Ismael Valdés Vergara 670, piso 3, Santiago; constituyen sociedad anónima cerrada. Nombre: "Inversiones Santa Rafaela Sociedad Anónima" pudiendo utilizar el nombre de fantasía de "Inversiones Santa Rafaela S.A.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que establezca en el país o en el extranjero. Duración: Indefinida a contar de la inscripción en el Registro de Comercio. Objeto: a) Realizar todo tipo de inversiones, tanto en bienes corporales como incorporales, muebles e inmuebles, en Chile o en el extranjero, así como en todo tipo de instrumentos financieros o de créditos, su administración, su explotación y la percepción de sus frutos; b) La adquisición, inversión y/o venta en toda clase de

**obras públicas**  
WWW.MOP.CL

**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**LI CITACIÓN PÚBLICA**

**"CONSERVACIÓN DEFENSAS MUELLE  
ARTESANAL DE QUEULE, COMUNA DE  
TOLTEN - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

Nº SAFI: 151000.  
ID: 1268 29 LP09 (www.mercadopublico.cl).  
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.  
TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, con reajuste.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$104.150.861. IVA incluido.  
PLAZO: 105 días corridos.  
CARACTERÍSTICAS: Reposición de sistema de defensas de madera 12"x10", existentes en el cabezo, que se encuentren en mal estado, y reemplazo de todas las defensas de las chazas, actualmente de madera, por defensas elastoméricas.  
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro de Obras Menores del MOP, en las siguientes Categorías y Registros:  
Categoría: A o superior. De acuerdo con el DS Nº 119, además, podrán participar las empresas contratistas inscritas en la Categoría B de estos registros.  
Registro: 15 O.M. y 17 O.M.  
PERIODO Y PAGO PARA PARTICIPAR: Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl desde la fecha de publicación.  
Se deberá cancelar \$5.000 IVA incluido, desde la fecha de publicación y hasta el 18.06.2009. El pago se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP de cualquier ciudad de Chile, y los antecedentes se deberán retirar en la Dirección de Obras Portuarias Región del Bío Bío, ubicada en calle Prat Nº 501, 4º piso, Concepción.  
PLAZO CONSULTAS: A contar de la fecha de publicación y hasta el 22.06.2009, a las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, Arturo Prat 501, 4º piso, Concepción, Fax: (941) 285 2108.  
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: El 25.06.2009.  
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El 02.07.2009, a las 9:00 hrs., en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Bulnes Nº 597, 1º piso, Temuco.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**+ calidad de vida**  
COMANDO EN JEFE | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

acciones o derechos en sociedades civiles o comerciales, de personas o de capital, colectivas, limitadas, en comandita simple o por acciones, anónimas, sean abiertas o cerradas, comunidades o asociaciones, a cualquier título, forma o modalidad, su administración, explotación y enajenación; c) La formación y/o participación en todo y cualquier tipo de sociedades, empresas, y/o asociaciones que se constituyan en lo su cesivo o se encontraren ya constituidas, sean nacionales o extranjeras, sin limitación alguna, su modificación o su administración, por cuenta propia o ajena; d) La compra, venta y/o inversión en bonos, acciones, debentures y todo tipo de títulos de crédito, efectos público, valores mobiliarios y, en general, toda clase de documentación negociable. Para llevar a efecto sus operaciones la sociedad podrá efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. Podrán los socios destinar la sociedad a cualquier otro negocio o actividad directa o

indirectamente esté relacionada con el objeto antes descrito, toda vez que así lo acordaren la mayoría de los accionistas. Capital: \$1.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 13 abril de 2009.

## EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22° Notaría Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, señores Claudia Andrea Marín Aguilera, técnico en administración de empresas, y Power soft S.A., persona jurídica del giro de su denominación, ambos Avda. El Bosque Norte N° 0107, of. 52, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: "PowerSecurity S.A.". Objeto: A) La creación y el diseño de toda clase de software. B) La

compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y comercialización en general por cuenta propia o de terceros de toda clase de software y equipos computacionales. C) La prestación de servicios y asesorías computacionales y tecnológicas. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal. Capital totalmente suscrito y pagado en este acto y al contado en dinero efectivo. Duración: Indefinida. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 abril 2009.

## EXTRACTO

Por escritura de hoy, ante mí, Raúl Perry Pefaur, Notario Público de Santiago, Ahumada 312 oficina 236, don Jaime Miguel Muñoz Alegría y don Pablo Andrés Muñoz Baschieri, ambos factores de comercio, domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 108, local 132, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad anónima cerrada con el nombre de "Ribbons Premium S.A.", duración indefinida, el objeto social es la prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica, preparación de personal, la confección y venta de etiquetas de precios, mediante el sistema de código de barras, u otros similares. Domicilio ciudad y comuna Santiago. Capital: dos millones de pesos divididos en 40 acciones suscritas y pagadas, en este acto, 20 acciones cada accionista. Santiago, 26 de mayo de 2009.

## EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Titular 7° Notaría Santiago, certifica por escritura pública, fecha hoy, ante mí, Ana de los Ángeles Alvarado Concha, socióloga, Monseñor Eyzaguirre N° 245, depto 72, Ñuñoa, Santiago, Daniela Patricia Espinoza Espinoza, periodista, Antonio Bellei N° 240, depto. 505, Providencia, Santiago, y Rafael Harán Alvo, ingeniero comercial, Camino Turístico N° 11079, depto 21, Lo Bamechea, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada, duración indefinida, denominada "Servicios Publicitarios Select - AD S.A.", nombre de fantasía "SELECT AD S.A.". Objeto: Será la creación, diseño, asesoría en las áreas de desarrollo de imagen, políticas y estrategias de posicionamiento de mercado, investigación e inteligencia de mercado, marketing, sean actividades por cuenta propia o ajena, labores de difusión, comunicación y arte, así como la producción de elementos visuales para comunicaciones, comercialización de artefactos electrónicos, insumos y repuestos, así como las actividades relacionadas con los giros mencionados. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias. Capital: \$3.000.000, dividido 300 acciones, sin valor nominal, misma serie, íntegramente pagado y suscrito. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 junio 2009.

## EXTRACTO

Raúl Farién Paredes, Abogado Notario Público titular, esta comu

na, Villanelo N° 76, certifica que por escritura de fecha de hoy, ante mí, Roberto Selle Stumpf, factor de comercio, domiciliado en 7 Norte N° 1027, de Viña del Mar, con cédula de identidad y RUT N° 5.744.180 1 y don Arturo Selle Stumpf, chileno, contador auditor, domiciliado en Víctor Raa N° 4503 de Santiago con cédula de identidad y RUT N° 5.744.179 8, procedieron a transformar Sociedad Comercial Alumtec Ltda. RUT 79.714.100 3, constituida por escritura pública de fecha 8 abril de 1987 extendida ante notario de Santiago Félix Jara Cadot, inscrita a fojas 286 N° 295 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso correspondiente al año 1987, en sociedad anónima con arreglo a las siguientes cláusulas: a) Razón Social: "Sociedad Comercial Alumtec S.A." b) Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales insumos y servicios relacionados con la construcción de viviendas y otros. c) Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales. d) Duración: Indefinida. e) Capital: \$97.585.582, divididos en noventa y siete millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Otras disposiciones constan en escritura extractada. Viña del Mar, 19 de mayo de 2009. Raúl Farién Paredes, Notario Público Primera Notaría de Viña del Mar.

## EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, Titular 29° Notaría Santiago, con domicilio Mac Iver N° 225, Of. 302, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores José Alberto González Guerra, empleado y Eva Toro Savron, empleada, ambos domiciliados calle Mac Iver N° 10, piso 11, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo el nombre de "Translogistic S.A.". Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias, sucursales u oficinas que Directorio acuerde establecer en otras regiones de la República de Chile o fuera del territorio nacional. Duración: Indefinida. Objeto: a) El transporte nacional o internacional, marítimo o fluvial de personas o carga, operaciones de logística, por cuenta propia o ajena, pudiendo efectuarse en vehículos propios o ajenos; la adquisición de vehículos destinados a tal fin, pudiendo celebrar todo tipo de actos o contratos sobre dichos vehículos; b) la comercialización de todo tipo de maquinarias y repuestos para las mismas. c) El desarrollo o participación en proyectos de ingeniería y construcción de bienes raíces. d) La inversión en derechos en otras sociedades, comunidades o asociaciones, pudiendo ejecutarse todos los actos y contratos que digan relación con las inversiones efectuadas. e) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpóras, acciones, valores mobiliarios, instrumentos financieros tales como depósitos, bonos, pagarés, letras hipotecarias y cualquier otro tipo de valores o efectos de comercio. Capital \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de las

cuales se suscriben 100 acciones por un valor de \$1.000.000, pagadero dentro del plazo de 12 meses contados desde esta fecha. Conforme lo anterior, el total de las acciones en que se divide el capital social, se encuentran íntegramente suscritas. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, junio 1 de 2009. R. Undurraga Laso, Not. Púb.

## EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Titular 9° Notaría Santiago, Teatinos 333, entrepiso, Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí, Edmundo Zúñiga Valencia, Juan de Dios Fidel Quirral Quirral, Mauricio Alberto Gómez Apablaza y Nelson Alberto Paz Bustamante, todos empresarios, todos Gran Avenida José Miguel Carrera 8363, Of. 21, La Cisterna, de paso en ésta, constituyen sociedad anónima cerrada. Nombre: "Transporte Privado Norte & Sur S.A.", fantasía "IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE REPUESTOS N & S S.A.", "LUBRICENTRO Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS N & S S.A." Y "AUTOMOTORAN & S S.A.". Objeto: a) Prestar y explotar todo tipo de servicios de transporte de pasajeros y/o de carga y otros servicios relacionados, a través de toda clase de vehículos, sean de propiedad de la sociedad, de sus socios o de terceros; b) La prestación de servicios de encomienda, courier, correo privado y mensajería; c) Prestar servicios de mantenimiento y/o reparación mecánica automotriz y de electricidad en todo tipo o clase de vehículos motorizados; d) La compra, venta, importación, exportación de toda clase de repuestos, accesorios, partes y piezas de vehículos motorizados, sean nuevos o usados; e) La importación, exportación, compra, venta, consignación o intermediación en el cambio de dominio de todo tipo de vehículos motorizados, y f) Cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente, con las anteriores, que acuerden los accionistas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Duración: indefinida. Capital \$10.000.000, dividido 100 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 24/04/2009.

## Modificaciones

## EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27° Notaría Santiago, Orrego Luco N° 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública 20 abril 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Sexta Junta Extraordinaria Accionistas Chicoreo Comercial S.A., celebrada 9 abril 2009. Referida Junta acordó: 1) Consignar capital según balance auditado 31 diciembre 2008 aprobado Junta Ordinaria Accionistas asciende \$1.959.712.400. 2) Disminuir capital social de \$1.959.712.400 a \$340.000.000, en



**obras públicas**  
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS  
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA**

---

**CONSERVACIÓN EMBARCADERO  
CALETA LA BARRA, COMUNA DE  
TOLTÉN - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

N° SAFI: 150999.  
ID: 1268 36 LP09 (www.mercadopublico.cl)  
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.  
TIPO DE CONTRATO: A Serie de precios unitarios, con reajuste.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.220.101. IVA incluido.  
PLAZO: 90 días corridos.  
CARACTERÍSTICAS: Conservación de embarcadero de Caleta La Barra, reemplazo de vigas longuerinas de madera por vigas metálicas galvanizadas, y cubierta de tablonas, por losa de hormigón armado. Se considera también arenado y pintado de estructura metálica. Además, se considera construcción de escala de acceso a la playa.  
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro de Obras Menores del MOP, en las siguientes Categorías y Registros:  
Categoría: B o superior.  
Registro: 1 O.M., 4 O.M., 11 O.M. y 17 O.M.  
PERÍODO Y PAGO PARA PARTICIPAR: Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl desde la fecha de publicación.  
Se deberá cancelar \$5.000 IVA incluido, desde la fecha de publicación y hasta el 18.06.2009. El pago se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP de cualquier ciudad de Chile, y los antecedentes se deberán retirar en la Dirección de Obras Portuarias Región del Bío Bío, ubicada en calle Prat N° 501, 4° piso, Concepción.  
PLAZO CONSULTAS: A contar de la fecha de publicación y hasta el 22.06.2009, a las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, Arturo Prat 501, 4° piso, Concepción, Fax: (041) 285 2108.  
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: El 25.06.2009.  
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: El 02.07.2009, a las 10:00 hrs., en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Bulnes N° 897, 1° piso, Temuco.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**+ calidad de vida**

GOBIERNO DE CHILE - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



\$1.619.712.400, cantidad que será repartida entre accionistas a prorrata participación en capital sociedad conforme determine directorio, forma indicada en escritura. 3) Modificar artículo cuarto y dejar sin efecto artículo primero transitorio estatuto social por haber perdido vigencia. Artículo Cuarto: capital \$340.000.000 dividido 10.167.721 acciones nominativas, sin valor nominal, todas misma serie, sin perjuicio modificaciones capital y valor acciones pleno derecho conformidad ley. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 junio 2009

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, 42ª Notaría, Matías Cousiño 154, certifica: Junta Extraordinaria de Accionistas, de 26 mayo 2009, Dgcontent S.A., inscrita fs. 6117 N° 4212 año 2006, cuya acta se redujo escritura pública ante mí, con fecha 26 mayo 2009. Aumentan capital social de \$5.000.000. a \$15.000.000. Capital Social: \$15.000.000. dividido en 15.000 acciones, totalmente suscrito, capital pagado \$5.000.000. dividido en 5.000. saldo plazo 30 días contar

esta fecha. Demás estipulaciones acta extractada. Santiago, 26 mayo/2009.

**EXTRACTO**

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Accionistas "Fuentes de Agua Las Condes S.A.", celebrada 20/04/2009, sociedad constituida escritura pública 25/11/2003, notario Valparaíso, Manuel Jordán, inscrita fs. 1.260 N° 1.455, Registro Comercio Viña del Mar, 2003, en que se acordó ampliar giro social, extendiéndolo a comercio exterior, cuenta propia o ajena, operaciones de importación o exportación, toda clase productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o sus partes, accesorios o repuestos; comercialización o distribución, Chile o exterior, toda clase bienes de consumo o capital, ensamblaje o fabricación; prestación toda clase servicios de asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, en relación con bienes de su propia producción o de terceros; inversión toda clase bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, realiza

ción todo tipo estudios, asesorías, consultorías y prestación servicios carácter profesional y técnico, áreas de servicios, comercial, económica y financiera; capacitación, cuenta propia o terceros, en dichas áreas; representación de empresas nacionales o extranjeras, así como cualquier otra comisión o mandato mercantil; desempeño de agencias o representaciones, en el exterior; de empresas o mandante; desarrollo toda clase de actividades inmobiliarias y de inversión. Santiago, 4 mayo 2009

**EXTRACTO**

Iván Torrealba Acevedo, Abogado, Notario Público Titular 33º Notaría de Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifica: Con fecha 20 de mayo 2009, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Gas & Gas S.A.", celebrada el día 20 de mayo 2009, en la que se acordó aumentar el capital social. Artículos pertinentes quedan redactados como sigue: "Artículo Quinto: El Capital de la sociedad es la suma de \$300.500.000 dividido en 300.500 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, que se emiten, suscriben y pagan en la forma señalada en el artículo primero transitorio. Todas las acciones son de carácter ordinario". "Artículo Primero Transitorio: El Capital de la sociedad es de \$300.500.000 de pesos, dividido en 300.500 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe, enterar y pagada la siguiente forma: A) Con la suma de \$500.000. dividido en 500 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, que se encuentran totalmente emitidas, suscritas y pagadas con anterioridad a la fecha de la presente Junta Extraordinaria. B) Con la suma de \$300.000.000. dividido en 300.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de la misma serie de las ya emitidas con anterioridad y referidas en la letra A) que antecede, con la que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad respectiva acordó aumentar el capital social. Estas acciones del aumento de capital podrán ser suscritas por los accionistas o por terceros, en conformidad a la ley, en dinero efectivo a un precio de \$1.000. por cada una de las acciones, pagaderas dentro del plazo de 3 años contados desde el día 21 mayo del año 2009. En la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas se facultó expresamente al Directorio para emitir las acciones del aumento de capital y para determinar las fechas en que se deban emitir." En la señalada Junta Extraordinaria de Accionistas se facultó expresamente al Directorio para emitir las acciones del aumento de capital y para determinar las fechas en que se deban emitir". Demás estipulaciones y acuerdos en escritura extractada. Santiago 20 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Clovis Toro Campos, Titular 13º Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: Que con esta fecha se redujo a escritura pública Acta Junta

General Extraordinaria Accionistas IFX Larga Distancia Chile S.A. de 30/04/2009, capital social aumento a \$173.103.000 dividido 168.034 acciones nominativas sin valor nominal, la totalidad suscrita y pagada en la forma indicada en la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular, 18ª Notaría de Santiago, abogado, domiciliado en Bandera 341, oficina 857, certifica: que hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas del Instituto Profesional de Providencia S.A., de fecha 29 de mayo de 2009, en que se acordó modificar artículos sexto, séptimo, décimo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales en materias que no son objeto de extracto. Inscripción de la Sociedad a fojas 445, N° 239 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1990 Santiago, 29 de mayo de 2009. P. Zaldívar M., Notario Público

**EXTRACTO**

Óscar Fernández Mora, Notario Público La Serena, Cordóvez 588, local 108, La Serena, certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Ecomac S.A., inscrita a fojas 484 N° 390 del Registro de Comercio de La Serena del año 2000, celebrada 04/05/09, que sanea conforme Ley 19.499 y ratifica acuerdos de escritura de fecha 31/12/08, otorgada ante Notario Interino de Coquimbo Óscar Suárez Alcayaga. Repertorio N° 3687 2008, que reduce acta junta extraordinaria de fecha 30/12/08, modificación estatutaria no inscrita ni publicada dentro de plazo. Escritura citada inserta cláusulas de escritura anterior que se sanea y ratifica cuyo extracto es el siguiente: se modificaron los estatutos de la sociedad acordándose aumentar el capital social de \$13.188.668.019 dividido en 11.300.000 acciones nominativas, sin valor nominal, 10.170.000 acciones Serie "A" y 1.130.000 acciones Serie "B", íntegramente suscrito y pagado a la suma de \$18.552.045.457 dividido en 15.895.321 acciones nominativas, sin valor nominal, 14.170.000 acciones Serie "A" y 1.725.321 acciones Serie "B" mediante la emisión de 4.595.321 acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, 4.000.000 acciones Serie "A" y 595.321 acciones Serie "B", a un valor de \$1.167,1388 por acción las que se suscriben, pagan y pagarán en plazo máximo legal de tres años a contar del 30 de diciembre de 2008 de la siguiente manera: a) Inversiones Aledan Limitada suscribe 3.079.996 acciones serie "A" por un valor de \$3.594.782.835 y 458.397 acciones serie "B" por un valor de \$535.012.925, por lo que el valor total de acciones suscrito por Inversiones Aledan Limitada es la suma de \$4.129.795.760. las cuales se pagan y pagarán de la siguiente manera: B.1.1) Con la suma de

\$927.362.134 mediante la capitalización de créditos que provienen de la liquidación de dos contratos de cuenta corriente mercantil otorgados por Inversiones Aledan Limitada, antes Inversiones Aledan S.A. e Inversiones Ecomac S.A. con fecha 25 de abril de 2007, por un monto de \$376.440.307 y con fecha 1 de agosto de 2007 por un monto de \$550.921.827; B.1.2) Con la suma de \$2.524.587.371 que se paga con la cesión de créditos de Inversiones Aledan Limitada a terceros ajenos a la Compañía, que provienen de la cesión de la totalidad o parte de: i) saldos de precio de contratos de compraventa de inmuebles, en contra de las sociedades compradoras y de ii) la liquidación de contratos de cuenta corriente mercantil, todos créditos cuya estimación ha sido aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2008 y que ascienden en su totalidad, en capital e intereses a la suma de \$2.524.587.371, B.1.3) Con la suma de \$677.846.255 que se pagarán al contado en dinero efectivo, cheque o vale vista o mediante el aporte en dominio de bienes inmuebles de propiedad de Inversiones Aledan Limitada a Inversiones Ecomac S.A. La determinación y estimación de la valorización de los bienes inmuebles destinados al pago de las acciones representativas del aumento de capital que han sido suscritas por Inversiones Aledan Limitada será realizado de conformidad a la ley, en Junta de Accionistas convocada para tal efecto, para cada aporte en dominio, en las cuales se formalizará, además, legalmente el traspaso en dominio de los respectivos inmuebles, conforme a los valores que se apruebe en cada una de estas Juntas de Accionistas; b) Sociedad de Inversiones A y H Limitada suscribe la cantidad de 920.004 acciones serie "A" por un valor de \$1.073.772.365 y 136.924 acciones serie "B" por un valor de \$159.809.313 por lo que el valor total de acciones suscrito por Sociedad de Inversiones A y H Limitada es la suma de \$1.233.581.678, las cuales se pagan y pagarán de la siguiente manera: B.2.1) Con la suma de \$47.550.028 que se paga con la cesión de crédito de Sociedad de Inversiones A y H Limitada a terceros ajenos a la Compañía, que proviene de la cesión de parte de la liquidación del contrato de cuenta corriente mercantil otorgado por Inversiones Aledan Limitada, antes Inversiones Aledan S.A. e Inmobiliaria Ecomac Santiago S.A. con fecha 7 de agosto de 2008, en contra de esta última sociedad, por un monto de \$746.702.508. La parte del crédito objeto de cesión incluido el interés pactado es la suma de \$47.550.028 crédito que de acuerdo a la estimación aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2008 asciende, en capital e intereses, a la suma de \$47.550.028; B.2.2) Con la suma \$1.186.031.650 en dinero efectivo, cheque o vale vista que se pagará en los plazos acordados. Como consecuencia del aumento de capital, se acordó sustituir los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, a 12 de mayo de 2009

**obras públicas**  
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**LI CITACIÓN PÚBLICA N° 12/ 2009**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
EDIFICIO DE SEDE DE LA CONTRALORIA  
REGIONAL DE VALPARAÍSO

ID: 822 19 LP09.  
(www.chilecompra.cl).  
FINANCIAMIENTO: Contraloría General de la República.  
TIPO DE CONTRATO: Sistema Pago Contra Recepción. Sin Reajustes.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.800.000.000 c/IVA.  
PLAZO: 360 días corridos  
CARACTERÍSTICAS: Diseño; Obra Gruesa; Terminaciones; Instalaciones y Obras Complement.  
REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTAS: Registro de Obras Mayores 6 O C Segunda Categoría o Superior.  
ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: Entrega de antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura de Valparaíso, Melgarejo 669, piso 13, Valparaíso. Desde el día 11 de junio 2009, hasta el 26 de junio de 2009. Consultas: 28 de junio de 2009, hasta el 7 de agosto de 2009.  
VISITA A TERRENO: 30 de junio 2009.  
APERTURA DE DOCUMENTOS ANEXOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 13, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora: día 2 de septiembre de 2009, a las 12:00 y 12:15 horas, respectivamente.  
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 13, Valparaíso, el día 17 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas.  
CONSULTAS: Hasta el 7 de agosto de 2009, a través del portal Mercado Público.  
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: 31 de agosto de 2009.

SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
V REGIÓN DE VALPARAÍSO

**+calidad de vida**  
GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS





**EXTRACTO**

Álvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Rfo Nº322, rectifica extracto constitución sociedad "Inversiones Sirius S.A.", inscrito a fs. 23.144 Nº15.742 Registro Comercio Santiago año 2009 y publicado en Diario Oficial Nº39.368 del día 23 de mayo del mismo año, siguiente forma: Donde dice: "Claudio Estanislao de los Reyes Zamora", debe decir: "Claudio Estanislao de los Reyes Zamora, ingeniero". Santiago, 8 de junio de 2009. A. Bianchi R., Notario Público.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica: por escritura hoy, ante mí, Pedro Pablo Arancibia Solar, ingeniero, María Elena Trañeta Erico, también conocida como María Elena Trañeta de Arancibia, factor de comercio; Catalina María Arancibia Trañeta, profesora; Cristóbal Pedro Arancibia Trañeta, ingeniero comercial; Nicolás Pablo Arancibia Trañeta, factor de comercio, y Florencia Helena Arancibia Trañeta, licenciada de Derecho, todos Cuenca 4534, Las Condes, Santiago, modifican sociedad "Sociedad de Inversiones e Ingeniería Omega Limitada", constituida escritura 4 marzo 1993 ante Notario de Santiago Roberto Mosquera Gallegos, inscrita a fojas 5.063, Nº 4.148 Registro Comercio Santiago de 1993, repactada escritura 30 julio 1996 ante Notario de Santiago Fernando Opazo Larraín, inscrita a fojas 21.225, Nº 16.452 Registro Comercio Santiago de 1996, siguientes términos: A. Pedro Pablo Arancibia Solar cede a Catalina María Arancibia Trañeta parte sus derechos en sociedad, que equivalen a 5% de total derechos sociales, en precio \$200.000, que pagará forma indicada esa escritura; B. Pedro Pablo Arancibia Solar cede a Florencia Helena Arancibia Trañeta resto sus derechos en sociedad, que equivalen a 15% de total derechos sociales, en precio \$600.000, que pagará forma indicada esa escritura; C. En virtud cesiones, se retiró de sociedad Pedro Pablo Arancibia Solar e ingresó a ella Florencia Helena Arancibia Trañeta, quedando como únicos socios María Elena Trañeta Erico, proporción 35% derechos sociales; Catalina María Arancibia Trañeta, proporción 20% derechos sociales; Cristóbal Pedro Arancibia Trañeta, proporción 15% derechos sociales; Nicolás Pablo Arancibia Trañeta, proporción 15% derechos sociales, y Florencia Helena Arancibia Trañeta, proporción 15% derechos sociales, quienes, en esa condición, transforman sociedad en sociedad anónima cerrada conforme Ley 18.046 y siguientes estatutos. Razón social: "Inversiones e Ingeniería Omega S.A.". Domicilio: Comuna Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales otros puntos de país o de extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Realización todo tipo de inversiones en Chile o en extranjero, por cuenta propia o ajena, en toda clase bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, ac-

ciones, bonos, títulos de crédito, efectos de comercio o renta, operaciones de cambios internacionales, derechos en sociedades y toda clase de instrumentos financieros; admitirlos por cuenta propia o ajena, explotarlos y percibir, reinvertir o diversificar; crear, financiar, promover y administrar toda clase de negocios, empresas o sociedades de cualquier giro, y fomar parte de ellas; prestación de asesorías en materia de ingeniería y proyectos, económicas, financieras y administración de empresas o negocios a personas naturales o jurídicas; y prestación de servicios de ingeniería o cualquier otra naturaleza. Capital: \$4.000.000, dividido en 100 acciones nominativas sin valor nominal, de una misma serie, totalmente suscritas y pagadas. Otros pactos y antecedentes en contrato extractado. Santiago, 15 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

Raimundo Covarrubias Risopatrón, Suplente de Andrés Rubio Flores, Notario Titular de Octava Notaría de Santiago, domicilio Miraflores 383 piso 29 oficina 2901, Santiago, Certifico: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta junta extraordinaria de accionistas sociedad KAF S.A. celebrada 25 mayo 2009, en que se acordó entre otras materias aumentar capital social desde \$1.000.000 dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal a \$5.001.000.000, dividido en 500.100 acciones nominativas, sin valor nominal, por lo tanto, aumenta en \$5.000.000.000 con emisión de 500.000 acciones que se suscribirán y pagarán con dinero efectivo, créditos, bienes de cualquier clase, tipo o especie dentro de plazo de 3 años contado desde fecha de la junta, acordando accionistas modificar artículo quinto estatutos que queda: "Artículo Quinto: Capital Social y Acciones. El capital de la sociedad es de \$5.001.000.000 dividido en 500.100 acciones nominativas, sin valor nominal, de única serie, suscrita y pagada según se indica en el artículo primero transitorio." Asimismo se modifica artículo primero transitorio, que queda: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es de \$5.001.000.000 dividido en 500.100 acciones nominativas, sin valor nominal, de única serie, se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: 1) con capital estatutario \$1.000.000 dividido en 100 acciones, nominativas, sin valor nominal de única serie, totalmente suscrita y pagada; 2) con \$5.000.000.000 dividido en 500.000 acciones nominativas, sin valor nominal de única serie, según se aprobó en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de mayo de 2009, cantidad que deberá suscribirse y pagarse dentro del plazo de 3 años contado desde la fecha de la junta de accionistas antedicha, con dinero efectivo, créditos o bienes de cualquier clase, tipo o especie." Además se acordó modificar Artículo Cuarto reemplazándolo por el siguiente: Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto invertir en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales,

tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de títulos y valores mobiliarios, pudiendo administrar dichos bienes y percibir sus frutos." Otras modificaciones a los estatutos sociales no extractables y demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de mayo de 2009. Raimundo Covarrubias Risopatrón, Suplente de Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago.

**EXTRACTO**

Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular, 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, Santiago, certifica: Rectifico extracto de fecha 18 de mayo de 2009, inscrito y publicado, referido a escritura de modificación de sociedad KG Minera Casale S.A., de la misma fecha, en el sentido de que el número de acciones en las que se divide el capital social, luego de la modificación, es 10.000 y no 100.000. Santiago, 3º de junio de 2009. Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular.

**EXTRACTO**

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público de Santiago, Titular de la 40ª Notaría, Teatinos 332, Santiago, certifica: Con fecha 27 de mayo de 2009, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de "Nueva Clínica Cordillera S.A.", celebrada 16 de marzo de 2009, en la que se acordó subsanar, conforme ley 19.499, errores siguientes. Uno) El que contiene extracto Acta Primera Junta Extraordinaria de Accionistas, fecha 24 Julio 2007, otorgado Notaría Quilpué, don Carlos Swett Muñoz, inscrito fs. 33.687, Nº 24.195, Registro Comercio año 2007, del Conservador Santiago; publicado Diario Oficial Nº 38.837, fecha 13 agosto 2007, en cuanto a que domicilio Notario Carlos Swett Muñoz es "calle Claudio Vicuña Nº 910, comuna de Quilpué" y no Diego Portales 790, Segundo Piso, de la ciudad de Quilpué, como se indica por error en el extracto que se sanea; Dos) El que contiene extracto Acta Junta Extraordinaria de Accionistas, fecha 7 octubre 2008 otorgado Notario de Quilpué don Carlos Swett Muñoz, inscrito fojas 49.456, Nº 34.190, Registro Comercio año 2008, Conservador Santiago; publicado Diario Oficial Nº 39.188, fecha 15 octubre año 2008, en el sentido que en citado extracto, al señalar que el domicilio del Notario es calle Claudio Vicuña Nº 910, se omitió señalar que corresponde a la ciudad de Quilpué. Santiago, 27 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública 5 mayo 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A., celebrada 21 abril 2009. Referida Junta acordó: 1) Consignar capital social según balance 31 diciembre 2008 aprobado Junta Ordina-

ria Accionistas asciende \$100.614.991.008. 2) Disminuir capital social de \$100.614.991.008 a \$96.211.532.508, en \$4.403.458.500, cantidad que será repartida entre accionistas a pro rata participación en capital sociedad conforme determine directorio, forma indicada en escritura. 3) Modificar artículo quinto estatuto social. Artículo Quinto: capital \$96.211.532.508 dividido 94.766.126 acciones nominativas, sin valor nominal, todas misma serie, íntegramente suscritas y pagadas, sin perjuicio modificaciones capital y valor acciones pleno derecho conformidad ley. Demás estipulaciones escritura extractada Santiago, 5 junio 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 351, certifica: En Junta Extraordinaria de Accionistas de "Prestadora de Servicios S.A.", celebrada con mi asistencia con fecha 2 de junio de

2009 y reducida a escritura pública ante mí, con esta fecha, se acordó lo siguiente: 1) Establecer nuevos nombres de fantasía: "SERVILAND MINERÍA S.A.", "SERVILAND SALUD S.A." y "SERVILAND TI S.A.", modificando artículo 1º permanente pacto social, y 2) Ampliar el giro social, modificando artículo 4º permanente pacto social, quedando éste del siguiente modo: "Artículo Cuarto. El giro de la sociedad será el de: prestación de servicios profesionales, servicios técnicos, asesorías, concesiones, administración, exploración, explotación, producción, comercialización, suministro de personal, provisión de servicios de recursos humanos en materias inherentes a seguridad privada, todas estas actividades en áreas tales como industria en general, minería, energía, tecnologías de la información, salud, transporte, infraestructura, construcción, establecimientos, comercio, seguridad, educación, alimentación, aseo y ornato; actividades a terceros, provisión de servicios de atención de

**obras públicas**  
WWW.MOP.CL

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DE O'HIGGINS

**LICITACIÓN PÚBLICA**

OBRAS:

**CONSERVACIÓN DE CAUCES CON MAQUINARIA BULLDOZER Y EXCAVADOR REGIÓN DE O'HIGGINS (07/ 2009)**  
SAFI 155747. ID: 1505-39-LP09

**CONSERVACIÓN DE OBRAS FLUVIALES SECTOR LO MOSCOSO, COMUNA DE PLACILLA, REGIÓN DE O'HIGGINS (08/ 2009)**  
SAFI 156033. ID: 1505-40-LP09

Nº SAFI: 155747 ID: 1505 39 LP09 (www.marcadopublico.cl)	Nº SAFI: 156033. ID: 1505 40 LP09 (www.marcadopublico.cl)
PRESUPUESTO ESTIMATIVO: \$69.576.800.	PRESUPUESTO ESTIMATIVO: \$75.601.059.
PLAZO: 90 días	PLAZO: 90 días

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.  
TIPO DE CONTRATO: Precio Unitario Sin reajustes.  
VALOR DE ANTECEDENTES OBRAS: \$10.000 (IVA incluido) c/u.  
CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES: En las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicadas en Campos Nº 301, primer piso, Rancagua, en horarios de 9:30 a 14:00 horas. Desde el día 15 de junio de 2009 al 22 de junio de 2009.  
RETIRO DE ANTECEDENTES: Los antecedentes, previa presentación del comprobante de cancelación, podrán retirarse junto al Formulario de Oferta Económica en oficinas de la Unidad de Contratos de la Dirección de Obras Hidráulicas, ubicadas en calle Faustino Barmiento 1070, Villa Triana, Rancagua, los días 24, 25 y 26 de junio de 2009, en horarios de 9:00 a 16:00 horas.  
ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN: Los antecedentes para la licitación de las obras se encontrarán disponibles desde la fecha de publicación hasta la fecha de cierre indicada en el sitio [www.marcadopublico.cl](http://www.marcadopublico.cl), con su respectivo ID.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
REGIÓN DE O'HIGGINS

**+ calidad de vida**  
GOBIERNO DE CHILE | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



público, servicios de apoyo a labores administrativas, servicios de apoyo auxiliar a labores administrativas y servicios profesionales, de conformidad con las normas de la Ley 18.803 de 1989, su reglamento y modificaciones posteriores, sean particulares, sean del Estado, municipalidades, corporaciones de derecho público o privado, empresas fiscales, semifiscales, del Estado o municipales, o de cualquiera otra clase o estatuto legal, y a sean personas naturales o jurídicas. En la consecución de su objeto la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, y dentro o fuera del país." Santiago, 9 de junio de 2009. Doy fe.

**EXTRACTO**

José Luis Ayala Manríquez, Notario Público, San Martín 2564, Of. 1, certifica: Por escritura hoy ante mí, Oscar Luis Godoy Beaudout, kinesiólogo, Washington 2335, dep. 02, Pedro Alberto Medina Maldonado, Médico Cirujano, Orlando Varas 1214, dep. 22, y María Cecilia Elena Malebrán Pon, labores de casa, Travesía de los Vientos 03050, todos Antofagasta, modifica Sociedad "Servicios Profesionales Godoy, Medina y Malebrán Sociedad Anónima" o "CENTRO VIDYA S.A.", constituida 13.11.2007, Notario Suplente Alejandra Espinosa Zepeda, 1ª Notaría Antofagasta, inscrita fs. 1.378, N° 1.146, del Reg. Com. Antofagasta, año 2007. Modificación consiste objeto social: "A) El objeto de la sociedad se individualizó mediante el uso de las siguientes letras del abecedario: a), b), c), y d). Sin embargo, se repiten dos veces las letras c) y d), por lo que deberán entenderse corregidas dichas menciones en este acto, en el sentido que la segunda "letra c)" pasará a ser la nueva "letra d)", y que, en consecuencia, la primera letra d) pasará a ser la "letra e)", y la segunda letra d) pasará a ser la "letra f)"; B) Se incorpora como letra g) el siguiente objeto social: "g) Efectuar negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces rurales y urbanos, lotearlos, subdividirlos, urbanizarlos y construir en ellos por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones; explotar bienes raíces directamente o por terceros en cualquier forma; dar y recibir en arrendamiento, subarrendar, dar, ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces; administrar estas inversiones y percibir sus frutos". En todo lo demás queda vi-

gente pacto social. Antofagasta, 26 mayo 2009. José Luis Ayala Manríquez, Notario Público.

**EXTRACTO**

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Ligia Parisi Bagolini, abogado, Limalche 3334, El Saito, Viña del Mar, debidamente facultada, redujo Acta Junta Extraordinaria Accionistas "Sintex S.A.", Sesión 68, celebrada 30 abril 2009, en presencia María Soledad Parra Aspée, Notario Suplente de autorizante. Presentes 22.724.472 acciones, correspondientes 90,96% acciones válidamente emitidas. Se acuerda unánimemente sociedad cuente con dos domicilios, manteniendo Viña del Mar y agregando Santiago. Consecuencia, modifícase artículo primero estatutos sociales, quedando nueva redacción: "La razón o firma social de la sociedades Sintex S.A. y tiene como domicilios las ciudades de Viña del Mar y Santiago, ciudad esta última donde se llevarán a cabo las Juntas de Accionistas, y tendrán su asiento el Directorio, la Gerencia General y estará a la atención a los accionistas, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecerse en otras ciudades del país o en el extranjero. Esta sociedad se rige por las disposiciones que se contienen en los estatutos, por las normas de la Ley número 18.046 y su reglamento y sus modificaciones, y por toda otra norma aplicable en la especie". Demás estipulaciones escritura extractada. 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Yáber Lozano, Notario Público Coquimbo, Aldunate N° 1201, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Norma Carmen Vergara Legua, factor de comercio, domiciliada Balmaceda N° 432, La Serena, y Manuel Eduardo Barriga Gutiérrez, factor de comercio, domiciliado Abraham Lincoln N° 1770, La Serena, suscribieron escritura saneamiento "Sociedad Anónima Cerrada Aguas Claras S.A.", constituida escritura pública 16 04 2008, ante Notario Público La Serena Oscar Fernández Mora, publicada D.O. con fecha 23 04 2008 N° 39.048. En escritura de saneamiento se dejó constancia que no se inscribió en Registro Comercio de Vicuña dentro del plazo legal. Demás estipulaciones constan

escritura extractada. Coquimbo, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Álvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N° 322, certifica: Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2009, ante mí, Ricardo Andrés Venegas Salinas; Betty del Carmen Salazar Escalona, ambos Los Añiles N° 851, Maipú, Santiago; Marco Antonio Contreras Corvalán; y Pamela Alejandra Rojas Allendes, ambos Alfredo Silva Carvallo N° 3255, Maipú, Santiago, sanearon en conformidad Ley 19.499 constitución sociedad "Transportes Transferclass S.A.", otorgada por escritura pública de fecha 4 de julio de 2007, en la Notaría de Santiago de Doña Antonieta Mendoza Escalas, con domicilio San Sebastián N° 2750, pisos 1 y 2, inscrita en extracto a fs. 27.308 N° 19.764, rectificado a fs. 31.040 N° 22.418 ambas Registro Comercio Santiago año 2007. Saneamiento se refiere a que la rectificación del extracto aludido no se publicó dentro del plazo legal. Santiago, 27 de mayo de 2009. A. Bianchi R., Notario Público.

**EXTRACTO**

Humberto Toro Martínez Conde, Notario Público, Claro Solar 831, certifica: Que por escritura hoy ante mí, Lorenzo del Jaime Llancaivil Mariquez, agricultor, facultado, reduce escritura pública siguiente acta: Reunión socios Sociedad de productores Nuke Mapu S.A. Tabla: Exclusión socios Deudores: Claudio Rogelio Amínir Amínir, Max Neris Casanova Mardones, Aurelio Catrifa Parra, Venancio Collinazo Chico, José Arsenio Flores Hueche, Francisco Daniel Huala Jaramillo, Jorge Armando Huechaleo Huichaleo, Armando Huechaleo Huinca, Isaías Huenqueo Neculqueo, Florencia Esteban Lemuñir Calfuleo, Manuel Antonio Loncon Huina, Julio Antonio Meliman Hueche, José Alberto Meliman Amínir, José Pablo Mellao Huincache, Víctor Manuel Nirrián Pehuenciz, Francisco Caripan Llancaivil, Mario Andrés Catrifa Marlef, Javier Ignacio Meliman Huenupi, Faustino Segundo Manqueñir Reliman, Francisco Rañilao Coliqueo, Francisco Calfin Llanquileo, Cardenio Catrifa Colínir, Edgardo Iván Catrifa Llaupé, Jorge Enrique Caripan León, David Aquiles Fulgeri Barbieri. Socios asistentes aprueban. Demás estipulaciones escritura extractada Temuco, 7 de mayo de 2009

**Disoluciones****EXTRACTO**

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos N° 770, piso 3, certifica que: en Junta Extraordinaria de Accionistas de 20 de abril 2009, reducida a escritura pública ante mí el 29 de abril mismo año, Boc Chile Holdings Limited y Boc Nominees Limited, ambos Sidor Goyenechea 3477, piso 14, Las Condes, acorda-

ron disolver anticipadamente British Oxygen Chile S.A., inscrita a fs. 36.003 N° 24.769 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago, año 2008. Se designó miembros Comisión Liquidadora a Pedro De la Cerda Guzmán, Patricio Vitella Moreno, Alvaro Pérez Millic y Gastón Lewin Gómez. Otros acuerdos constan en escritura extractada. Santiago, 28 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Javier Díez Morello, Notario Público Titular, 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, Santiago, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Juan Enrique Pino Visintainer, ingeniero comercial; Jorge Abarca Calderón, ingeniero de ejecución en administración de negocios; Mónica Cabello Freges, ingeniero civil industrial; y Gabriela Julia Silva Bergeon, secretaria; todos con domicilio Av. Andrés Bello 2687, piso 7, Las Condes, Santiago, y en su carácter de mayoría de directores en ejercicio de Citi Accival S.A. Corredores de Bolsa, declararon, en cumplimiento del artículo 108 ley 18.046, que Citi Accival S.A. Corredores de Bolsa se disolvió de conformidad a la ley, por haberse reunido el día 1 de junio de 2009 la totalidad de las acciones por ella emitidas en manos del accionista Citigroup Chile S.A. Santiago, 1 junio 2009. Eduardo Díez M., Notario Público.

**EXTRACTO**

Pedro Ricardo Reveco Hornazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, Oficina 352, certifica que con fecha 4 de junio 2009, ante mí Suplente Néstor Riquelme Contreras, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas Pacific Gate Chile S.A., celebrada el 2 de marzo 2009, ante mí Suplente, con asistencia unánimidad acciones emitidas, acordándose por la misma conforme a lo dispuesto en el No. 3 del Artículo 103 ley 18.046, no continuar con el giro social y disolver la compañía en acto Junta cuya Acta se extracta, procediéndose en el mismo acto al reparto y adjudicación del total del patrimonio existente a la fecha de la citada Junta, modo acordado en la misma. Sociedad inscrita originalmente a fojas 28.089 No. 19.636 Registro Comercio Santiago 2006. Demás acuerdos constan de la Junta cuya Acta se extracta. Santiago, 5 de junio 2009. Pedro Ricardo Reveco Hornazábal, Notario de Santiago.

**EXTRACTO**

Néstor Riquelme Contreras, Notario Público Suplente del Titular Pedro Reveco Hornazábal 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, oficina 352, Santiago, certifica: Por escritura pública de 27 mayo 2009 se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 mayo 2009 de sociedad Worldwide S.A., en la cual se acordó la disolución anticipada de la sociedad por unanimidad de accionistas a contar fecha Acta citada, sociedad la cual fue constituida por escritura pública de 12 octubre 2006

ante Notario de Santiago Pedro Reveco Hornazábal, cuyo extracto se inscribió fojas 42.329 N° 30.007, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 2006, y se publicó Diario Oficial 20 octubre 2006. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 mayo 2009.

**Sociedades por Acciones****Constituciones****EXTRACTO**

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público, Titular 50ª Notaría Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 355, Santiago, certifica: Por instrumento privado firmado, autorizado por mí y protocolizado 143 ante mí hoy, Andrés Fuenzalida Acuña, factor de comercio, domiciliado en TV Centenario 90, departamento 205, Las Condes, constituyó sociedad por acciones Andrés Fuenzalida Administraciones y Servicios SpA. Objeto: a) La administración y arrendamientos, por cuenta propia y ajena, en forma directa o a través de terceros, de bienes raíces y, en especial, la administración de edificios y de inmuebles acogidos a la ley de copropiedad inmobiliaria; b) el corretaje, intermediación, compraventa, arrendamiento y leasing de toda clase de bienes raíces, sean urbanos o rurales, como de sus frutos y productos, por cuenta propia o ajena; c) la prestación de toda clase de servicios y asesorías, tanto en Chile como en el extranjero, en materias inmobiliarias, de arquitectura y construcción como asimismo, la prestación de toda clase de servicios y asesorías comerciales, contables, económicas, administrativas, legales y tributarias en las materias mencionadas y en todas aquellas relacionadas con el corretaje, administración y tasación de bienes raíces urbanos y rurales, cualquiera que sean su naturaleza; y d) organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación en las áreas relacionadas con el giro. Capital suscrito y pagado contado: \$1.000.000. Santiago, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Raimundo Covarrubias Risopatrón, Notario, Suplente del Titular de la 8ª Notaría Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos Miraflores 383, oficina 2901, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 4 de junio de 2009, Repertorio N° 544 2009, ante mí, Juan Pablo Muzard Miquel, Jaime Andrés Kuhlenthal Antonijevic, Juan Pablo Costa Navarro, Patricio Legarreta Chicharro y Juan Carlos Correa Cruz, constituyeron sociedad por acciones, denominada Blue Bird Chile SpA. Objeto: (i) el comercio, desafiándose específicamente en la comercialización de todo tipo de bienes muebles, especialmente artículos deportivos, (ii) la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, y (iii) actividades de turismo. Además, podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita

**Consejo Nacional de Televisión****LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

Visto lo dispuesto en el artículo 15º de la ley 18.838, llámase a concurso público, banda VHF, según se indica:

Región	Localidad	Nº Canal	Banda Frecuencias
XIV	Valdivia	6	(82 88 MHz)

Mayores antecedentes en [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl).

**JORGE CRUZ CAMPOS**  
Jefe Departamento Jurídico  
Consejo Nacional de Televisión



que los socios acuerden. Capital: \$15.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal y de única serie, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de junio de 2009. R. Covarrubias R., Notario Público.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, oficio Ahumada 312, Of. 236, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Ricardo Enrique Martínez Salinas, empleado, domicilio Huérfanos 786, Of. 704, Santiago, constituyó sociedad por acciones. Nombre: "Comercializadora de Productos de Primera Necesidad Comercial Maipo SpA", pudiendo usar nombre fantasía sigla "COMERCIAL MAIPO SpA". Objeto: La sociedad actuando por cuenta propia o de terceros, se dedicará a la compra, venta, distribución y comercialización toda clase de bienes y servicios; en especial productos provenientes del área vitivinícola, bebidas alcohólicas y analcohólicas, de fantasía y toda otra clase de productos relacionados con los anteriores, como asimismo, la explotación de toda clase de establecimientos comerciales y/o industriales dedicados a la venta, distribución y comercialización de los anteriores productos, bajo cualquier modalidad jurídica y, en general, estará facultada para participar, ejecutar y desarrollar todas aquellas actividades que sean afines y/o se relacionen directa y/o indirectamente con las ya descritas. Capital: \$2.000.000, dividido 2.000 mil acciones nominativas, única serie sin valor nominal, pagará plazo 5 años contados fecha presente escritura. Domicilio: comuna de Santiago. Duración: Indefinida. Santiago, 13 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Javier Díez Morello, Notario Público, Titular 34ª Notaría, Morandé 243, Santiago, certifica: por escritura pública otorgada hoy ante mí, Eva Margarita Valdía Ramírez, constituyó sociedad por acciones. Nombre: "Comercializadora Trébol Nuss SpA". Objeto: a) La fabricación, procesamiento, comercialización, importación, exportación y venta, al por mayor y menor, de aceites naturales y productos de perfumería y cosméticos; b) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, bienes corporales e incorporales, así como la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; c) La comercialización y explotación de artículos y servicios turísticos; d) El arriendo de inmuebles, con o sin muebles o equipamiento, el corretaje de bienes tangibles e intangibles, así como la realización de actividades inmobiliarias y empresariales de alquiler; e) Producir, fabricar, elaborar, industrializar, abastecer toda clase y tipo de alimentos, cualquiera sea su naturaleza u origen; f) Producir, fabricar, elaborar, industrializar, abastecer toda clase y tipo de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, vinos y sus derivados, agua

mineral y otros; g) Preparar, cocinar, aderezar, guisar, tratar, manipular, toda clase y tipo de alimentos, cualquiera sea su naturaleza u origen; h) Asesorar, administrar, por cuenta propia y/o por medio de terceros, todo tipo de establecimientos alimenticios, sean éstos de venta directa al público y/o distribuidor mayoristas, y, en general, toda clase de empresas, de cualquier clase y naturaleza, dedicadas al rubro alimenticio; i) Explotar y administrar cotos de caza, por cuenta propia y/o por medio de la contratación de terceros, y h) En general, ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, sea directamente o participando en otras empresas o sociedades, como gestora, socia o accionista, sea dentro del territorio nacional o fuera de él. Capital suscrito: \$10.000.000, dividido 100 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y pagado: 50 acciones este acto, dinero efectivo. Saldo acciones suscritas e impagas serán pagadas plazo máximo de 2 años, contado desde esta fecha, en dinero efectivo, capitalizando utilidades o créditos o con otros bienes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 26 mayo 2009. Repertorio 8754.

**EXTRACTO**

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular Trigésimo Tercera Notaría de Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, comuna de Santiago, certifica que por escritura pública de esta fecha, ante mí, don Mario Iván Hernández Álvarez, doña María de los Angeles Hernández Codoceo, don José Miguel Hernández Codoceo y don Mario Roberto Andrés Hernández Codoceo, constituyeron sociedad por acciones de nominada **Inversiones Hernández S.p.A.** Domicilio La Serena. Objeto efectuar toda clase de inversiones con fines rentísticos de largo plazo, mobiliarias o inmobiliarias, incluyendo inversiones en acciones, de rechos sociales, bonos, debentures y efectos de comercio, por cuenta propia o ajena, sea en Chile o en el extranjero. Capital suscrito \$1.482.000.000, de los cuales se han pagado \$1.392.000. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 25 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, hoy, José Antonio Middleton Durán y Juan Pablo Middleton Durán, constituyeron sociedad por acciones. Nombre: "Inversiones MD SpA". Nombre fantasía, "MD SpA". Objeto: Inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta

propia o ajena; administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas. Capital: \$6.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. Se suscribe y paga totalmente. Curicó, 5 junio 2009.

**EXTRACTO**

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Macarena Almita Miranda Bustos, chilena, casada, separada de bienes, profesora Educación Física, Avenida Francisco Soza 685, departamento 41, Bosques de Montemar, Concepción, y Tamara Andrea Gómez Rojas, chilena, casada, separada de bienes, Relacionadora Pública, Coralina 376, Jardín del Mar, Reñaca, Viña del Mar, constituyeron sociedad por acciones regida ley 20.190, Ffrrafo 8º Título Séptimo, Libro Segundo Código de Comercio y estatuto. Objeto: Compra, venta, arriendo, importación y exportación artículos decorativos, regalos, juguetería, didácticos, educativos, textiles, vestuario y calzado infantil, y general, toda otra actividad relacionada o no anteriores, so cias acuerden. Nombre o razón social: "Sociedad Peques & Co SpA", pudiendo funcionar y actuar incluso Bancos, nombre fantasía "PEQUES & CO" Administración: Corresponderá conjuntamente a ambas socias, facultades pacto. Capital: \$6.000.000, dividido 40 acciones ordinarias, una serie, sin valor nominal. Acciones suscritas pagadas. Accionistas limitan responsabilidad monto aportes sociedad. Duración: Indefinida. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias, sucursales o establecimientos resto país extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 28 mayo 2009.

**Modificaciones**

**EXTRACTO**

En la edición del Diario Oficial Nº 39.353 de 05 de mayo de 2009, se publicó extracto de sociedad de "Empresa de Servicios Transitorios a Tiempo SpA", con el error que se salva a continuación: página veinticuatro, tercera columna, donde dice "... Capital: El capital es de \$6.000.000 de pesos, dividido en seis mil acciones nominativas ..." debe decir "... Capital: El capital es de \$6.000.000 de pesos, dividido en seis mil acciones nominativas ...".

**Sociedades de Responsabilidad Limitada**

**Constituciones**

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: Por escritura hoy

ante mí, Marcos Javier Silva Rivas, y Marcos José Armando Silva Miranda, ambos domiciliados calle Las Vizcachas 3796, comuna Maipú, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada que extracto: Razón social: "2M Electrónica Limitada", nombre fantasía "ECATELECTRÓNICA LTDA.". Domicilio: Santiago de Chile, sin perjuicio agencias, representaciones o sucursales puedan establecer otros puntos del país o extranjero. Duración: 4 años, renovables al término del mismo por períodos sucesivos de 3 años si socios así acordaren. Objeto: Desarrollo, importación, exportación, ventas dispositivos electrónicos, software, capacitación, servicios y asesorías y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no con las anteriores y que acuerden los socios Administración, representación y uso razón social: corresponderá a ambos socios pudiendo actuar conjunta o separadamente. Capital: \$2.000.000, que ambos socios pagan a razón de \$1.000.000 cada uno, en efectivo y ya ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad al monto sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver Nº 225 of. 302, certifica: Por escritura Pública hoy ante mí, Mauricio Claudio Olivares Castillo, domiciliado en Carmen Nº 163, Comuna de Santiago; y Jorge Andrés Olivares Romero, domiciliado en calle Recoleta Nº 3295, Comuna Recoleta, Santiago; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada: Razón social: "Agrícola Romeral Limitada" y nombre de fantasía "ROME

RA. LTDA.". Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto: El objeto de la sociedad es la producción, procesamiento, comercialización, compra y venta por mayor de productos del agro envasados al vacío, en malla o bandeja, y en general toda actividad conexa que los socios de común acuerdo establezcan. Capital: \$5.000.000, que socios aportan en proporción de 50% cada uno, ingresando este acto suma de \$1.250.000, cada uno, contado, dinero efectivo a caja social. Saldo de \$2.500.000, será ingresado en partes iguales por los socios, en arca social, dentro plazo 3 años contados desde esta fecha. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a socio Mauricio Claudio Olivares Castillo. Duración: 5 años contados esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos forma estipulada escritura. Santiago, 14 mayo 2009. Raúl Undurraga Laso, Notario.

**EXTRACTO**

Álvaro Rodríguez Lázaro, Notario Público Limache, Condell Nº 491, suplente del Titular Nelson Lister Nazif, certifica, por escritura de hoy, ante mí: David Esteban Díaz Milla, Condell 1260, depto. 503, Valparaíso, de paso en esta y don Cristian Andrés Díaz Milla, pje. Brasilia 16, Villa Las Américas, Limache, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social "Alimentos Díaz y Díaz Limitada" con nombre de fantasía "RIQUÍZZIMO LTDA.". Objeto: la fabricación, comercializar, prestación de servicios, representación, importación, exportación, por cuenta propia o ajena de todo tipo de alimentos, insumos, maquinarias, bienes e ingredientes para la

**Productora y Distribuidora de Agua  
Las Majadas S.A.**  
Sociedad Anónima Cerrada

**CITACIÓN A JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, y conforme con lo establecido en los estatutos sociales y con el art 59 de la ley Nº 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento, cítese a los señores accionistas de Productora y Distribuidora de Agua Las Majadas S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día lunes 15 de junio de 2009, a las 12:00 horas, en la oficina de la Asociación de Canalistas del Canal de Pirque, ubicada en la calle Ramón Suberca seaux 194, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, Región Metropolitana, con el objeto de que ésta se pronuncie sobre las siguientes materias:

- Informar y decidir la aprobación del Convenio de Producción y Distribución de Agua Sanitaria entre Aguas Pirque S.A. y la sociedad, en virtud del cual Aguas Pirque S.A. asumirá la obligación de la sociedad de producir y distribuir agua potable para sus accionistas, y que el Directorio ha resuelto aprobar.
- Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y legalizar las resoluciones que adopte la asamblea.

Tendrán derecho a participar en la Junta Extraordinaria a que se cita los titulares de acciones de la sociedad que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la referida Junta.

La calificación de poderes, de proceder, se efectuará en el mismo día y lugar en que se celebrará dicha Junta.

(12)  
**EL GERENTE GENERAL**



confección de alimentos, destinados al consumo humano y/o animal, a nivel nacional o internacional y, en general cualquier otra actividad que los socios acuerden, que diga relación, claro está con el giro u objeto social referido. Administración y uso de la razón social don David Esteban Díaz Milla. Capital \$1.000.000, que socios aportan y enteran: David Esteban Díaz Milla \$500.000, o el 50% capital social y Cristian Andrés Díaz Milla \$500.000, o el 50% capital social; todos al contado, en dinero en efectivo, ingresado en caja social. Socios limitan responsabilidad a montos respectivos aportes. Duración: indefinida. Domicilio: Limache. Lo anterior establecido en escritura extractada. Limache, 6 de junio 2009.

**EXTRACTO**

Elías Jarufe Rojas, Abogado, Notario Titular 4° Notaría de Santiago, con oficio Avenida Pedro de Valdivia 3317, Ñuñoa, certifica. Por escritura hoy, ante mf, Patricio Antonio García Agurto, Peatonos 28 N°1569, Ñuñoa, y Mario Leopoldo Andreis Poblete, José Manuel Infante 2270, depto. 105 A, Ñuños, Santiago, constituyeron sociedad "Andrés y García Limitada", nombre de fantasía: "Emporio Ético Ltda.". Objeto: compra y venta por mayor o al detalle, importación, exportación, distribución y toda otra forma de comercialización de toda clase de productos comestibles y no comestibles, cosméticos y afines, y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente que los socios acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Administración y uso razón social: corresponderá ambos socios conjuntamente. Capital: \$1.000.000, aportando cada socio \$500.000, dinero efectivo en caja social. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 junio 2009.

**EXTRACTO****ASEOS INDUSTRIALES  
SPEED LIMITADA**

Juan Luis Sáiz del Campo, Notario de Santiago, Titular 28° Notaría, Av. Recoleta 377, certifica: Por escritura pública hoy, ante mf, Ramón Elías Viveros Silva, Uno Poniente 4423, Conchalí, y Patricio Elías Viveros Reyes, Enrique Soro 1011, Depto. 31, Independencia, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Aseos Industriales Speed Limitada", nombre de fantasía "Administración Speed" o "Seguridad Speed" o "Construcción Speed". Objeto: La prestación de servicios en aseo y mantenimiento industrial; gestión y administración de edificios y condominios y el estudio, construcción y reparación de obras menores, de cualquier tipo, adiestramiento, capacitación y prestación de servicios en seguridad privada y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con estas actividades, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Duración: 5 años, prorrogable. Capital:

\$2.000.000, como sigue: Ramón E. Viveros Silva \$1.600.000, con \$600.000, dinero efectivo, este acto y aporte en dominio especies muebles indicadas en escritura que extracto, avaluadas por socios en \$1.000.000, y Patricio E. Viveros Reyes aporta \$400.000, dinero efectivo, este acto. Socios limitan responsabilidad montos aportes. Administración: Corresponderá a Ramón Elías Viveros Silva. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 mayo 2009. Juan Luis Sáiz del Campo, Notario de Santiago

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Titular 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura hoy, ante mf, Juan Rodrigo Rodríguez Ticona y Bernardo Rodrigo Kusar Gómez, ambos domiciliados Carechal N°1330 Dpto. 1707, Santiago Centro, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Nombre: "Asesorías Educativas & Deportivas Roku Limitada", nombre de fantasía "CHILEFTT LTDA". Administración y uso Razón Social: Ambos socios en conjunto y/o separadamente, amplias facultades. Capital: \$6.000.000, que enteran Juan Rodrigo Rodríguez Ticona aporta \$3.000.000, \$1.000.000, en dinero efectivo en este acto, saldo \$2.000.000, dentro del plazo de 3 años medida necesidades sociales; Bernardo Rodrigo Kusar Gómez aporta \$3.000.000, aporta Jeep Suzuki, modelo SE avaluado de común acuerdo en \$1.940.000, saldo \$1.060.000, dentro del plazo de 3 años medida necesidades sociales; Objeto: La importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta, comercialización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos y accesorios deportivos o relacionados directa o indirectamente con él; además la representación en el país y en el extranjero de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, ligadas directa o indirectamente a la actividad deportiva, y la prestación de servicios de capacitación en el área educacional de portiva, artística y cultural; así mismo la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de gimnasios, centros de estética y belleza integrales y a la producción fonográfica, y en general a todo tipo de actividad o negocio que los socios de común acuerdo determinen. Duración: 3 años desde fecha escritura prorrogable por igual periodo si ningún socio manifiesta voluntad de poner término. Responsabilidad socios limitada monto de sus aportes. Domicilio: Santiago, 15 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público Talcahuano, Colón 561, certifica: Por escritura hoy, Luis Alberto Gajardo Vielma, domiciliado calle Quilpótemu 74, Villa San Pedro, San Pedro de la Paz; y Jonathan Rodolfo Paredes Viveros, domiciliado calle Bristol 2440, Armandito Ataraco del Canto, Hualpén, constituyeron sociedad de

responsabilidad limitada. Razón social: "Asesorías Gajardo y Paredes Limitada", nombre fantasía "ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO"; Objeto: Servicios de asesorías profesionales de tipo financiero, contable, previsional y laboral y, en general, ejecución de todos actos y celebración de todos contratos relacionados con objeto de la sociedad; Administración y uso razón social: Socio Luis Alberto Gajardo Vielma exclusivamente. Capital: \$1.000.000, aportado y enterado de siguiente forma: Socio Luis Alberto Gajardo Vielma aporta \$500.000, que entera contado y dinero efectivo, y socio Jonathan Rodolfo Paredes Viveros aporta \$500.000, que entera contado y dinero efectivo. Duración: 5 años, renovable forma señalada escritura. Domicilio: Talcahuano. Talcahuano, 3 de junio 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Rancagua, San Martín 427, certifica: Por escritura hoy ante mf, Carolina Merino Figueroa, Carolina Jesús Murillo Merino, Andrés José Murillo Merino, y Rodrigo Andrés Murillo Ramírez, todos Lo teo Covadonga N° 5, Rancagua, constituyeron sociedad "Asesorías Merino y Murillo Limitada", nombre fantasía "ASESORÍAS M & M LTDA". Objeto: Prestación servicios asesoría agrícola, pudiendo efectuar todas las actividades relacionadas, directa e indirectamente. Realizar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas. Finalmente, todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o futuro, con estos cometidos, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Todas las actividades referidas podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Administración y uso razón social: Carolina Merino Figueroa, amplias facultades. Capital: \$1.000.000, así. Socia Carolina Merino Figueroa aporta \$500.000, socia Carolina Jesús Murillo Merino aporta \$200.000, socio Andrés José Murillo Merino aporta \$200.000, y socio Rodrigo Andrés Murillo Ramírez aporta \$100.000, todos efectivo este acto. Duración: cinco años contados esta fecha, renovable períodos sucesivos cinco años. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 8 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca, 1 Norte 963, oficina 103 certifica. Por escritura pública hoy ante mf, Ninoska Felisa Tapia Tapia, trabajadora social, Villa El Arenal, 1 Poniente A 466, Talca; Luis Eduardo Muñoz Aravena, profesor contador, Villa Gabriela Mistral, Pasaje B 050, Talca; Ximena del Carmen Muñoz Acuña, profesora, 6½ Norte A 3060, Villa Nueva Holanda, Talca; Andrés Jesús Leal Gómez, profesor, 6½ Norte A 3060, Villa Nueva Holanda, Talca; Patricio Enrique Muñoz Aravena, contador auditor, 6 Oriente 2189,

Talca; José Hernán Parra Fica, profesor, 24½ y 957, Villa Francisco Antonio Encina, Talca; y José Exequiel Arancibia Berríos, ingeniero mecánico, 4½ Poniente B 271, Villa Universitaria, Talca; constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: El nombre o razón social es "Asesorías, Capacitación y Preparación de Proyectos Dogma Limitada", pudiendo usar como nombre fantasía "DOGMA LTDA.". Administración y uso razón social; corresponderá conjuntamente a socios Ninoska Felisa Tapia Tapia y Luis Eduardo Muñoz Aravena, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán en términos de escritura social y con limitaciones que allí se indican. Capital: \$2.100.000, que socios enteran y pagan forma que sigue: 1) Ninoska Felisa Tapia Tapia, aporta \$300.000, \$100.000, al contado, saldo \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009; 2) Luis Eduardo Muñoz Aravena, aporta \$300.000, \$100.000 al contado, saldo \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009; 3) Ximena del Carmen Muñoz Acuña, aporta \$300.000, \$100.000 al contado, saldo \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009; 4) Andrés Jesús Leal Gómez, aporta \$300.000, \$100.000 al contado, saldo de \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009; 5) Patricio Enrique Muñoz Aravena, aporta \$300.000, \$100.000 al contado, saldo de \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009; 6) José Hernán Parra Fica, aporta \$300.000, \$100.000 al contado, saldo de \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009; y 7) José Exequiel Arancibia Berríos, aporta \$300.000, \$100.000 al contado, saldo de \$200.000 en 2 cuotas mensuales \$100.000, pagaderas en julio y agosto 2009. Objeto Social: es la prestación de Servicios de Capacitación, en conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento, en calidad de empresa o de organismo técnico de ejecución u otra semejanza que permita acceder a beneficios del estatuto, así como participaciones en licitaciones públicas, del Fosis o de otros organismos públicos o privados. La empresa podrá desarrollar, además, asesorías y proyectos, sea carácter social o privado, como asimismo importar, comercializar y distribuir equipos audiovisuales, de computación, software y licencias, cualquier tipo; cualquier actividad o negocio que se vincule directa o indirectamente con objeto social. Duración: 5 años, contados desde fecha escritura. Se entenderá prorrogada la duración en forma automática períodos iguales, sucesivos y continuos 5 años, en forma indicada en escritura social. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Distribución Utilidades: En relación a sus aportes, salvo que socios determinen otra forma. Con todo los socios determinarán anualmente la forma y oportunidad de distribución de las utilidades, si las hubiere. Demás estipu-

laciones escritura extractada. Talca, 27 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público, Titular de la 7° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entresuelo, certifica: por escritura pública ante mf, Valeria Estela Burgo Videla, domiciliada Américo Vespucio Sur 1835, departamento 154, Las Condes, y Emma Genebriera Tháñez, domiciliada calle Martín Alonso Pinzón 5020, departamento 94, Las Condes, todos en Santiago, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Burgoa y Genebriera Compañía Limitada" pudiendo usar nombre de fantasía "Design in Green Limitada". Domicilio: En Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Objeto de la sociedad será: a) Diseño, Creación, Arte y Decoración de Ambientes. b) Compraventa, Importaciones y Exportaciones. c) Desarrollo de Proyectos de Auto sustentabilidad, Reciclaje, Recuperación y Reutilización de Materiales. d) Prestación de Servicios y Desarrollo de Proyectos. e) La realización de cualquier otra actividad que las socias acuerden, hecho que no será necesario acreditar ante terceros. Capital: Dos millones de pesos, un millón de pesos aporta socia Valeria Burgoa Videla, equivalentes cincuenta por ciento capital social, y un millón de pesos aporta socia Emma Genebriera Tháñez, equivalentes cincuenta por ciento del capital social, en dinero efectivo, ingresado caja social. Duración: Indefinida. Responsabilidad Socios: Limitada monto aportes. Administración: Administración, representación, uso razón social corresponderá ambas socias conjunta o separadamente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 364, certifica escritura hoy ante mf: José Miguel Carrera Soto; Ilda Hortensia Valdebenito Jackson, ambos Santo Domingo 573, depto 81, Santiago de paso en ésta, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: "Carrera, Inversiones y Servicios Caiser Limitada". Nombre fantasía: "CAISER LTDA.". Domicilio: Melipilla. Objeto: Las actividades de inmobiliaria, inversiones y servicios de ingeniería. Administración: Corresponderá a José Miguel Carrera Soto, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital: \$10.000.000. José Miguel Carrera Soto \$9.600.000, 96%. Ilda Hortensia Valdebenito Jackson \$400.000, 4%, ambos dinero efectivo. Responsabilidad: Se limitará a la concurrencia de sus respectivos aportes. Duración: 5 años, contados esta fecha, prorrogables por períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones constan escritura que extracto. Melipilla, 05 junio 2009.

(Continúa en la Pág. 33)



# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, Viernes 12 de Junio de 2009

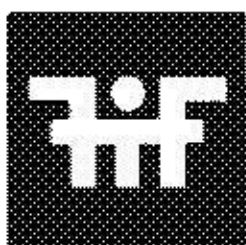


## INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

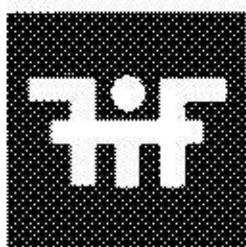
### Solicitudes de Registros de Marcas

Presentadas a publicar el día 4 de Junio de 2009

Solicitud 846.489. **FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, ESPAÑA.** Etiqueta: Productos: Clase 16: Papel y artículos de papel, no incluidos en otras clases, cartón y artículos de cartón, no incluidos en otras clases, productos de imprenta, publicaciones (periódicos, revistas o libros), artículos de encuadernación, fotografías, papelería, materias adhesivas para papelería o la casa, materias para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), caracteres de imprenta y clichés, materias plásticas para embalaje (no comprendidas en clases).



Solicitud 846.490. **FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, ESPAÑA.** Etiqueta: Servicios: Clases: 36, 41. Clase 36: Servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios bancarios, servicios inmobiliarios. Clase 41: Servicios de educación, formación y esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

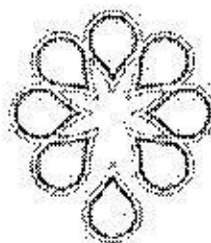


Solicitud 847.632. **DRAGON ALLIANCE, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Etiqueta: Productos: Clase 25: Ropa, calzado y prendas para la cabeza, incluyendo poleras, camisas, camisetas, sombreros, gorros, boinas, viseras, cintillos, shorts, trajes de baño, sudaderas, buzos, pantalones, suéteres, chaquetas, calcetines, zapatos y cinturones.



Solicitud 848.687. **THE COCA-COLA COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Etiqueta: Productos: Clase 29: Alimentos congelados, tales como, jugos de frutas

y concentrados de frutas congelados, verduras y frutas congeladas, productos lácteos congelados; alimentos secos y cocidos, incluidos en esta clase.



Solicitud 855.939. **ALOIS HOFMANN Y CIA. LTDA., CHILE.** Denominación: **AHOSA.** Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones de todo tipo, comunicaciones mediante y a través de internet, páginas web.

Solicitud 850.733. **SOLUTION SCIENCES LIMITED, REINO UNIDO.** Denominación: **ALIBI.** Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de fruta; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Solicitud 850.734. **SOLUTION SCIENCES LIMITED, REINO UNIDO.** Mixta: **ALIBI.** Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 844.510. **FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V., MEXICO.** Frase Propaganda: **ANDREA, EN EL NOMBRE DEL DISEÑO.** Productos: Clase 25: Calzado, vestimenta y sombrerería.

Solicitud 844.511. **FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V., MEXICO.** Frase Propaganda: **ANDREA, LA EMPRESA DE VENTA POR CATALOGO.** Productos: Clase 25: Calzado, vestimenta y sombrerería.

Solicitud 856.355. **ANITA FOODS A., PERU.** Denominación: **ANITA.** Productos: Clase 30: Pastas y spaghetti.

Solicitud 850.755. **SOCTEDAD ESCALONA Y ESCALONA LTDA., CHILE.** Mixta: **ASIA FRESH.** Servicios: Clase 35: Asesoría y asistencia profesional en la dirección y organización de empresas, negocios y proyectos comerciales. Estudios, investigación y búsqueda de mercado. Relaciones públicas, asesorías en marketing y publicidad, organización de exposiciones con fines comerciales. Etiqueta con

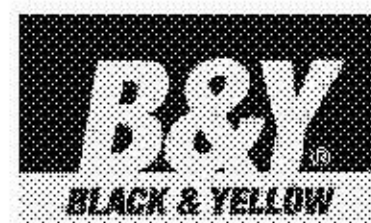
sistente en una círculo de fondo blanco que tiene una mano tomando una hoja, en gradiente de color verde oscuro a verde claro. En el centro aparece la marca **ASIA FRESH**, la palabra **ASIA** de color rojo y la palabra **FRESH** en verde claro.



Solicitud 834.579. **MURIEL MADARIAGA MA LUENDA, CHILE.** Mixta: **AUTOMOTORA SAN JOSE.** Productos: Clase 12: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática. Etiqueta palabra **SAN JOSE** montada en auto antiguo, sobre palabra **SAN JOSE** una mano alzando sombrero de copa en señal de saludo, todo en color blanco, con fondo azul y encerrado en círculo con orilla blanca.



Solicitud 851.028. **EMPRESAS LAPOLAR, CHILE.** Mixta: **B & Y BLACK & YELLOW.** Productos: Clase 25: Artículos de vestir de todo tipo, calzados y sombreros. Etiqueta rectangular dividida en dos, la parte superior es negra y contiene las letras **B & Y** en amarillo y la inferior es amarilla y contiene las palabras **BLACK & YELLOW** en negro.



Solicitud 856.332. **EUGENIO SOLIS TOLOZA, CHILE.** Denominación: **BABY MINK.** Productos: Clase 25: Vestidos, sombreros, jockey, calcetas, guantes, boinas.

Solicitud 855.488. **HBRTONES COMERCIAL S.A., CHILE.** Denominación: **BEAT.** Productos: Clase 14: Instrumentos de relojería y cronométricos, joyería; colleras, alfileres, tomillos y barras sujetas corbatas; cigarreras de metales preciosos y partes y accesorios para los artículos mencionados; artículos hechos de metales preciosos o revestidos con ellos.

Solicitud 855.489. **HBRTONES COMERCIAL S.A., CHILE.** Denominación: **BEAT.** Establecimiento Comercial: Regiones: 05, 06, 08, 13. Clase 14: Establecimiento

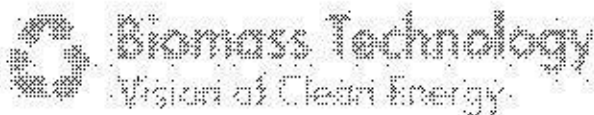


comercial para la compra y venta de instrumentos de relojería y cronométricos, joyería, colleras, alfileres, tornillos y barras sujetas corbatas; cigarreras de metales preciosos y partes y accesorios para los artículos mencionados; artículos hechos de metales preciosos o revestidos con ellos, en las Regiones V, VI, VIII y XIII.

Solicitud 849.580. **DAICHI SANKYO COMPANY, LIMITED, JAPON**. Mixta: **BENICARAMLO**. Productos: Clase 5. Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

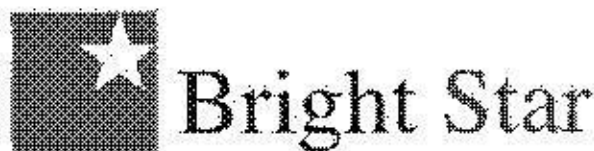
## BENICARAMLO

Solicitud 825.428. **FANY CANALE ENCINA, CHILE**. Mixta: **BIOMASS TECHNOLOGY VISION OF CLEAN ENERGY**. Productos: Clase 11. Aparatos de calefacción. Etiqueta las palabras **BIOMASS TECHNOLOGY** en la parte superior de color salmón y bajo ésta la frase **VISION OF CLEAN ENERGY** de color calipso y en la parte lateral izquierda tres flechas verdes en forma triangular.



Solicitud 855.328. **LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE**. Denominación: **BLAUTRIM**. Productos: Clase 5. Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.306. **ASESORIAS E INVERSIONES BRIGHTSTAR CHILE LIMITADA, CHILE**. Mixta: **BRIGHT STAR**. Productos: Clase 30. Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.



Solicitud 845.171. **CARLOS HERRERA ARREDONDO UTA, CHILE**. Mixta: **CARLOS HERRERA A. MASTER EN ACERO**. Servicios: Clase 36. Servicios financieros en general. Servicios de tarjetas de crédito y de débito. Análisis financiero; operaciones de compensación; negocios financieros y monetarios. Servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras. Corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos de emisión de bonos de valores. Inversión, colocación y constitución de fondos y capitales, depósito de valores, transacciones financieras. Operaciones de crédito y sistemas pre pago. Servicios de cobranza judicial y pre judicial de deudas y alquileres. Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo informa-

ción en materia de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias inmobiliarias.



Solicitud 845.019. **SOCIEDAD DE INVERSIONES UROPOA LIMITADA, CHILE**. Denominación: **CASO CERRADO DIJON**. Servicios: Clase 35. Servicios de publicidad por todos los medios; promoción de ventas a terceros; servicios de ofertas y ventas a través de internet y correo electrónico; gestión de negocios comerciales; servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos.

Solicitud 798.236. **CEVA LOGISTICS HOLDINGS B.V., PAISES BAJOS**. Denominación: **CEVA**. Servicios: Clases: 35, 36, 39. Clase 35: Consultoría en administración y organización empresarial para empresas dedicadas al transporte, almacenamiento, transferencia, recogida, embalaje y distribución (suministro y reparto) de documentos y productos, y para empresas dedicadas a servicios logísticos; trabajos de oficina para el establecimiento y la gestión de redes de transporte; gestión administrativa de puntos de almacenamiento, de suministro y de reparto y de centros de procesamiento y de distribución de documentos y productos; servicios de consultoría en el área de los impuestos aduaneros. Clase 36: Servicios de consultoría en finanzas, servicios financieros en el área de los impuestos aduaneros y los agentes de aduana; servicios de consultoría relacionados con el área de despachos aduaneros para terceros; administración financiera y provisión de información financiera, en asuntos de comercio internacional, tráfico marítimo, declaraciones aduaneras, almacenaje aduanero, servicios financieros en el área de la asistencia en los procesos de tramitación interna y en otras funciones de asesoría para las actividades comerciales. Clase 39: Transporte, almacenamiento, transferencia, recogida (transporte), embalaje y distribución (suministro y reparto) de documentos y productos; embalaje y reembalaje de documentos y productos, planificación logística, y consultoría logística en materia de transporte, almacenamiento, transferencia, recogida (transporte), embalaje y distribución (suministro de reparto).

Solicitud 798.237. **CEVA LOGISTICS HOLDINGS B.V., PAISES BAJOS**. Mixta: **CEVA**. Servicios: Clases: 35, 36, 39. Clase 35: Consultoría en administración y organización empresarial para empresas dedicadas al transporte, almacenamiento, transferencia, recogida, embalaje y distribución (suministro y reparto) de documentos y productos, y para empresas dedicadas a servicios logísticos; trabajos de oficina para el establecimiento y la gestión de redes de transporte; gestión administrativa de puntos de almacenamiento, de suministro y de reparto y de centros de procesamiento y de distribución de documentos y productos; servicios de consultoría en el área de los impuestos aduaneros. Clase 36: Servicios de consultoría en finanzas; servicios financieros en el área de los impuestos aduaneros y los agentes de aduana, servicios de consultoría relacionados con el área de despachos aduaneros para terceros; administración financiera y provisión de información financiera, en asuntos de comercio internacional, tráfico marítimo, declaraciones aduaneras, almacenaje aduanero, servicios financieros en el área de la asistencia en los procesos de tramitación interna y en otras funciones de asesoría para las actividades comerciales. Clase 39: Transporte, almacenamiento, transferencia, recogida (transporte), embalaje y distribución (suministro y reparto) de documentos y productos; embalaje y reembalaje de documentos

y productos; planificación logística y consultoría logística en materia de transporte, almacenamiento, transferencia, recogida (transporte), embalaje y distribución (suministro de reparto).



Solicitud 839.840. **SALINERO BLANQUEZ ALVARO RICARDO, CHILE**. Mixta: **CHILEAN PHOTOS PRODUCCIONES**. Servicios: Clases: 35, 40, 41. Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, agencias de información comercial, relaciones públicas, organización de exposiciones con fines comerciales, correo publicitario, promoción de eventos para terceros, publicación de textos publicitarios, promoción de bienes y servicios de terceros mediante avisos publicitarios en sitios electrónicos, por medio de internet u otras redes computacionales. Clase 40: Tratamiento de películas cinematográficas, revelado de fotografía. Clase 41: Organización y dirección de congresos, conferencias, organización de exposiciones con fines educativos, producción de películas, producción de películas en cintas de video, montaje de programas radiofónicos y de televisión, edición y publicación de libros y textos que no sean textos publicitarios, servicios de reportajes y reportes fotográficos, servicio de montaje de cintas de video.



Solicitud 848.981. **EMPRESAS LA POLAR S.A., CHILE**. Denominación: **CLUB DORADO LA POLAR**. Servicios: Clase 45. Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales (tales como servicios de agencias de adopción, servicios de agencias de detectives, servicios de alquiler de ropa, servicios de apertura de cerraduras, servicios de protección civil, clubs de encuentros, servicios de elaboración de horóscopos, servicios de búsqueda de personas, organización de reuniones religiosas), servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios de investigación y vigilancia relativos a la seguridad de personas y de colectividades, servicios prestados a personas en relación con acontecimientos sociales, tales como, servicios de acompañamiento en sociedad, agencias matrimoniales, servicios funerarios.

Solicitud 855.148. **LIDIA JIMENEZ VALLEJOS, CHILE**. Denominación: **D'A°**. Servicios: Clase 44: Cuidado de higiene y belleza para personas.

Solicitud 847.633. **DRAGON ALLIANCE, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Denominación: **DRAGON ALLIANCE**. Productos: Clase 9: Anteojos protectores y/o antirreflectantes, incluyendo anteojos de sol, antiparras, y sus partes y accesorios, a saber, lentes de repuesto, marcos, enganches para las orejas, armaduras para la nariz y apoyos acodados; estuches especialmente adaptados para anteojos protectores y/o antirreflectantes.

Solicitud 847.634. **DRAGON ALLIANCE, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Denominación: **DRAGON ALLIANCE**. Productos: Clase 25: Ropa, calzado y prendas para la cabeza, incluyendo poleras, camisas, camisetos, sombreros, gorros, boinas, viseras, cintillos, shorts, trajes de baño sudaderas, buzos, pantalones, suéteres, chaquetas, calcetines, zapatos y cinturones.

Solicitud 849.697. **AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A., CHILE**. Denominación: **ECCOCAR**. Servicios: Clase 35. Servicios de difusión de publicidad por cualquier



medio de toda clase de productos y servicios agencia de publicidad. Servicios de propaganda o publicidad radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios, asesoría con relación a dichos servicios. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes promocionales. Organización de eventos, concursos y exposiciones con fines comerciales o de publicidad, servicios de contabilidad, consultoría en gestión administrativa, auditoría, técnica contable, rendición de cuentas, asesoría y evaluación en tributación, teneduría de libros, servicios de secretariado, servicios de contratación de personal, servicios de contratación y de recursos humanos, consultoría sobre negocios estratégicos, provisión de candidatos de directorios de empresas, provisión de directores de empresas no ejecutivos, importación y exportación de toda clase de productos, comercialización de toda clase de productos al menor y mayor.

Solicitud 855.042. ADOLFURRICH VON MEYENN, CHILE. Denominación: ECOTRASH. Productos: Clases: 20, 21. Clase 20: Muebles. Clase 21: Basureros.

Solicitud 825.588. RODRIGO COOPER CORTES, CHILE. Denominación: EMBARCAMOS.COM. Servicios: Clase 35: Servicios de importación, exportación y representación de mercaderías; publicidad y marketing, difusión de anuncios publicitarios, informes de negocios; control, dirección; asesoría en negocios, asesoría en la explotación de empresas, servicios de administración de archivos informáticos en materia de bodegaje y transporte de mercaderías; recolección y tratamiento de datos relativos al bodegaje y transporte de mercaderías, gestión de operaciones de bodegaje y transporte de mercaderías; información estadística en materia de bodegaje y transporte de mercaderías; servicios de tratamiento, sistematización y compilación de datos en general; servicios de asesoría y consultoría en relación con lo anterior, así como en gestión de negocios comerciales y/o industriales. Servicios de subcontratación y administración de empresas en general.

Solicitud 854.913. EMUCHILE S.A., CHILE. Mixta: EMUPLUS. Productos: Clase 3: Cosméticos en general, jabones, perfumería, aceites esenciales, lociones para el cabello, crema facial y corporal gel facial y corporal.



Solicitud 855.413. FRAUNHOFER GESELLSCHAFT ZUR FÖRDERUNG DER ANGEWANDTEN FORSCHUNG E.V., ALEMANIA. Denominación: FRAUNHOFER. Servicios: Clases: 38, 39, 40, 42, 44. Clase 38: Telecomunicaciones. Clase 39: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. Clase 40: Tratamiento de materiales. Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos. Clase 44: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 855.597. HUMBERTO GARETTO E HIJOS LIMITADA, CHILE. Denominación: GARETTO. Productos: Clase 6. Metales comunes y sus aleaciones, construcciones transportables metálicas, productos metálicos, tales como, placas de identidad y conmemorativas, insignias, letras y cifras, cajas, gabetas, paneles.

Solicitud 855.485. GIRAFFAS ADMINISTRADORA DE FRANQUIAS LTDA., BRASIL. Denominación: GIRAFFAS. Productos: Clase 29: Frutas y legumbres procesa-

das, en lata, secas, o en conserva; comidas consistentes principalmente de carne, pescados, pollos o vegetales; aceites y grasas animales (para comidas); compotas, jaleas y mermeladas; huevos y leche.

Solicitud 855.486. GIRAFFAS ADMINISTRADORA DE FRANQUIAS LTDA., BRASIL. Mixta: GIRAFFAS. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, harina, cereal, pan, helados; miel, polvos de hornear, sal, mostaza; vinagre, condimentos; hielo. Etiqueta formada por círculo dentro del cual se encuentran dos cabezas de jirafas sonriendo, en la parte inferior palabra GIRAFFAS, el conjunto en blanco y negro.



Solicitud 855.487. GIRAFFAS ADMINISTRADORA DE FRANQUIAS LTDA., BRASIL. Mixta: GIRAFFAS. Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad; gestión de negocios de sistemas de franquicias y/o sistemas de licencias; administración de negocios; trabajo de oficina. Etiqueta formada por círculo dentro del cual se encuentran dos cabezas de jirafas sonriendo, en la parte inferior palabra GIRAFFAS, el conjunto en blanco y negro.



Solicitud 855.532. GOJO INDUSTRIES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: GOJO. Productos: Clase 5: Jabones en loción antimicrobiales y anti bacteriales, sanitizadores y desinfectantes instantáneos para manos.

Solicitud 855.533. GOJO INDUSTRIES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: GOJO. Productos: Clase 21: Surtidores de jabón, surtidores de crema y loción de la clase 21.

Solicitud 855.534. GOJO INDUSTRIES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: GOJO. Productos: Clase 3: Preparaciones limpiadoras de manos de trabajo pesado, jabones de manos, limpiadores de manos tipo crema, limpiadores de cutis tipo loción, cremas y lociones bloqueadoras para el cuerpo, jabones de cuerpo tipo loción crema, de toallitas impregnadas con sustancias de limpieza para manos y cartuchos de relleno para las mismas.

Solicitud 847.329. APPLE INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: GRAND CENTRAL. Productos: Clase 9. Hardware computacional; software computacional; software para programación de computadores, software de sistema operativo para computadores, software para el desarrollo de computadores, software utilitario para computadores, software para el desarrollo de otro software; dispositivo electrónicos digitales portátiles y de bolsillo para el envío y recepción de llamadas telefónicas, fax, buzón de voz, correo electrónico y otros datos digitales; reproductores de audio en formato MP3 y en otros formatos digitales; computadores portátiles y de bolsillo; asistentes digitales personales (PDA); organizadores electrónicos; agendas electrónicas, soportes magnéticos de datos; teléfonos, teléfonos móviles; máquinas de juegos computacionales; videotelefonos, cámaras; programas computacionales para la administración de información personal, administración de bases de datos, correo electrónico y correo de voz; software de mensajería, software de buscapersonas, software para la sincronización de bases de

datos; programas computacionales para el acceso, revisión y búsqueda en bases de datos en línea; software y firmware computacional, incluyendo programas de sistema operativo, programas de sincronización de datos, programas de herramientas de desarrollo de aplicaciones para computadores personales y de bolsillo, así como para teléfonos móviles, software y periféricos de computador para las comunicaciones entre varios computadores y entre computadores y redes computacionales locales y globales; software para las comunicaciones entre computadores y sistemas de entretenimiento para el hogar; software computacional multimedia para la reproducción, procesamiento y transmisión continua (streaming) de audio, video y otros contenidos digitales; hardware y software computacional para respaldo de datos, hardware y software computacional para proteger, restablecer y recuperar datos, hardware de memoria de computadores, unidades de discos para computadores; unidades de discos ópticos.

Solicitud 855.414. INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A., CHILE. Denominación: HINCHAPLOTAS. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

Solicitud 855.292. CARLOS ALBERTO GOMEZ ROTH, CHILE. Denominación: KYANA. Productos: Clase 25. Ropa de hombre, calzado y sombreros.

Solicitud 848.998. EMPRESAS LA POLAR S.A., CHILE. Denominación: LA POLAR, SEMANA HOGAR ESMO. Servicios: Clase 45: Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales (tales como servicios de agencias de adopción, servicios de agencias de detectives, servicio de alquiler de ropa, servicios de apertura de cerraduras, servicios de protección civil, clubs de encuentros, servicios de elaboración de horóscopos, servicios de búsqueda de personas, organización de reuniones religiosas), servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas. Servicios de investigación y vigilancia relativos a la seguridad de personas y de colectividades; servicios prestados a personas en relación con acontecimientos sociales, tales como, servicios de acompañamiento en sociedad, agencias matrimoniales, servicios funerarios.

Solicitud 856.333. EUGENIO SOLISTOLOZA, CHILE. Denominación: LORPEN. Productos: Clase 25: Vestidos, sombreros, jockey, calcetas, guantes, boinas.

Solicitud 855.363. BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: LUCKY STRIKE. Productos: Clase 34. Cigarrillos, tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos de fumadores.



Solicitud 855.362. BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: LUCKY STRIKE BLACK SHEEP. Productos: Clase 34: Cigarrillos, tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos de fumadores.





Solicitud 862.436. EMPRESA PERIODISTICA EL CENTRO S.A., CHILE. Denominación: NOSOTRAS PARA LA MUJER DE HOY. Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos banderas y banderines de papel. Impresos en general. Artículos de papelería, catálogos, tickets, afiches, dípticos, trípticos, foto graffas, letreros de papel o cartón.

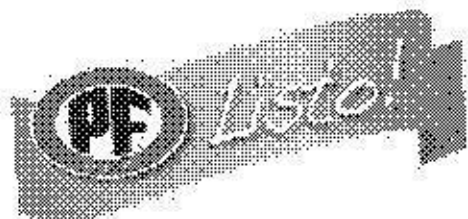
Solicitud 849.581. DATICHI SANIKYO COMPANY, LIMITED, JAPON. Mixta: OLMETECAMLO. Productos: Clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas

# OLMETECAMLO

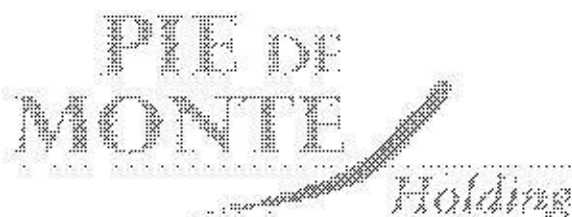
Solicitud 861.431. PARQUE ARAUCO S.A., CHILE. Mixta: PASEO ARAUCO ESTACION. Servicios: Clase 36: Servicios financieros y monetarios, en particular, servicios de fondos mutuos, de inversiones, de crédito, de emisión y uso de tarjetas de crédito y débito, de corredores de valores y bienes, de agencias y casas de cambio; de operaciones de cambio y moneda; de transferencia electrónica de fondos; de transacciones electrónicas; de administradoras y enajenadoras de inmuebles y alquiler de bienes inmuebles, servicios de análisis financiero consultas en materia financiera, informaciones financieras peritajes fiscales, valores fiscales valoraciones fiscales; tasaciones financieras, servicios de banca directa (homeobanking), depósitos de caja fuertes; emisión de bonos de valores. Emisión de cheques de viajes; servicios de agencia de cobro de deudas; agencia de crédito; servicios de instituciones de crédito que bancos, tales como, asociaciones de crédito, compañías financieras individuales y prestamistas; servicios de "Trust de Inversión" de las compañías "Holding" y de inversión de fondos, servicios de caja, pago jubilaciones, cajas de provisión, servicios de administración de fondos de pensiones administración de capitales; constitución de capitales, inversiones de capitales, servicios de instituciones bancarias, de ahorro y compañías de seguros, corretajes de seguros, servicios prestados a los aseguradores y a los asegurados y servicios de suscripción de seguros servicio de contratación de seguros de vida, seguro contra incendio, seguros contra accidente, seguros marítimos, información en materias de seguros, organización de colectas, servicios de tasaciones de bienes muebles e inmuebles; tasa tasación de joyas, tasación numismática, tasación de sello (alquilados o propios); servicios inmobiliarios, servicios de administradoras y enajenadoras inmuebles, arriendo de oficinas y departamentos, servicios fiduciarios. Etiqueta consistente en figura de círculo formado por corona circular en azul, dos semicírculos en verde ubicados en cada costado y la figura central en rojo sobre palabras PASEO ARAUCO ESTACION en negro.



Solicitud 850.161. PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE. Mixta: PF LISTO!. Productos: Clase 30: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles y comidas preparadas sobre la base de harinas y pastas. Etiqueta consistente en letras PF en negro sobre fondo blanco, encerrada en óvalo rojo, seguida de palabra LISTO! en blanco, todo el conjunto sobre franja sinuosa en color naranja degradé.



Solicitud 826.496. INMOBILIARIA E INVERSIONES PIE DE MONTE LIMITADA CHILE. Mixta: PIE DE MONTE. Servicios: Clase 37. Servicios de construcción, instalación, montaje, restauración, reparación y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería, de energía, de bienes muebles e inmuebles. Servicios de arriendo y alquiler de máquinas y equipos de construcción.

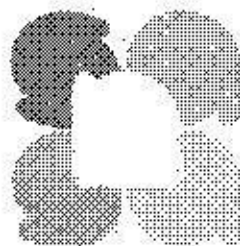


Solicitud 850.735. SOLUTION SCIENCES LIMITED, REINO UNIDO. Denominación: PRETOX. Productos: Clase 32: Cervezas, aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de fruta, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Solicitud 847.527. TRANSPORTE SAN PABLO LTDA., CHILE. Mixta: SAN PABLO. Servicios: Clase 39: Servicios de distribución de almacenaje, embalaje de productos de las clases 7 y 12.



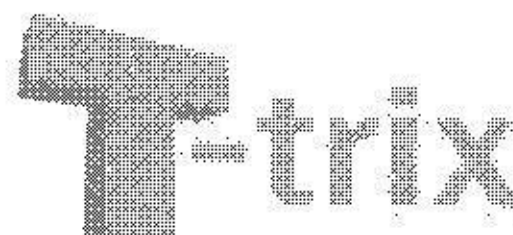
Solicitud 834.762. SANDISK CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: SANSA. Productos: Clase 9: Reproductores de audio y video digital.



Solicitud 850.792. INMOBILIARIA CINE LA REINA S.A., CHILE. Mixta: T-TRIX. Servicios: Clase 36: Servicios de empresa inmobiliaria, compra de terrenos para su venta o arriendo posterior, servicios financieros y de administración de instrumentos financieros; servicios bancarios y de seguros. Etiqueta formada por letra T de gran tamaño en color celeste, seguida de guión celeste y palabra TRIX cuyas letras iniciales TR y final X son en gris y la letra I es en celeste.



Solicitud 850.793. INMOBILIARIA CINE LA REINA S.A., CHILE. Mixta: T-TRIX. Servicios: Clase 39: Servicios de arriendo de bodegas, servicios de bodegaje. Etiqueta formada por letra T de gran tamaño en color celeste, seguida de guión celeste y palabra TRIX cuyas letras iniciales TR y final X son en gris y la letra I es en celeste.



Solicitud 851.415. SOCIEDAD INMOBILIARIA Y HOSTELERA CIGANA LTDA., CHILE. Mixta: THE AUBREY SANTIAGO. Servicios: Clases: 43, 44. Clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Clase 44: Cuidados de higiene y de belleza para personas o animales. Etiqueta consistente en la palabra "THE AUBREY" en color blanco sobre palabra "SANTIAGO" en color blanco, todo en fondo negro.



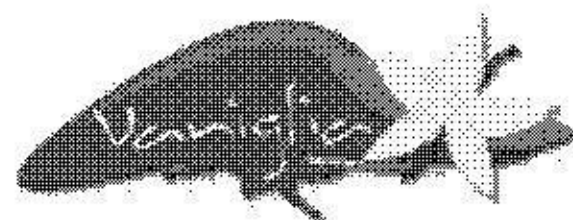
Solicitud 851.600. PABLO DEL RIO WILSON, CHILE. Denominación: TIO TOMATE. Servicios: Clase 43: Servicios de restauración y esencialmente los servicios prestados por personas o establecimientos cuyo fin es la preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

Solicitud 855.364. THE COCA COLA COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: TRESCA. Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Solicitud 850.066. MUÑOZ QUEROLO DANTZA ALEXANDRA, CHILE. Mixta: VANIGLIA. Servicios: Clase 43: Gelateria, cafetería, salón de té, servicios de preparación de pasteles, helados y de boletería en general. Etiqueta consistente en una mancha de chocolate con flor de vainilla al lado derecho



Solicitud 850.067. MUÑOZ QUEROLO DANTZA ALEXANDRA, CHILE. Mixta: VANIGLIA. Productos: Clase 30: Helados, pastelería y confitería, pasteles, tortas, café, té, cacao. Etiqueta consistente en una mancha de chocolate con flor de vainilla al lado derecho.



Solicitud 862.435. EMPRESA PERIODISTICA EL CENTRO S.A., CHILE. Denominación: VISION DEL MAULE. Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos, banderas y banderines de papel. Impresos en general. Artículos de papelería, catálogos, tickets, afiches, dípticos, trípticos, fotografías, letreros de papel o cartón.

Solicitud 847.538. CINTHIA S.A., CHILE. Denominación: WALLSTICKERS. Productos: Clase 27: Alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos, tapicerías murales que no sean en materias textiles.

Solicitud 848.745. GAETE CANCINO PATRICIO HERNAN, CHILE. Denominación: WOMAN STREET. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, zapatillas y sombrero





Solicitud 855.938. ALOIS HOFMANN Y CIA. LTDA., CHILE. Denominación: WWW.ABOSA.CL. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones en general, servicios de comunicaciones mediante internet y otros medios computacionales, páginas web, correo electrónico, e mails, servicios de comunicaciones mediante y a través de imágenes y voz.

Solicitud 850.999. THE COCA COLA COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: YO CONOZCO A HUGO ANDINA. Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, zumos y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Presentadas a publicar el día 5 de Junio de 2009

Solicitud 854.956. ASESORIAS E INVERSIONES CONDAL LIMITADA, CHILE. Mixta: BADPENGUIN. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado y sombrerería.



Solicitud 854.957. ASESORIAS E INVERSIONES CONDAL LIMITADA, CHILE. Mixta: BADPENGUIN. Productos: Clase 28: Juegos; juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.



Solicitud 855.156. CRISTIAN CABRERA TTPATNAO, CHILE. Denominación: CLARO TELCOM. Servicios: Clase 38: Servicios de telefonía celular, servicios de telefonía local y larga distancia, servicios de telecomunicaciones satelitales, servicios de telecomunicaciones por fibra óptica, servicios de telecomunicaciones digital, voz, video, servicios inalámbricos de telecomunicaciones de datos, voz, video, servicios de acceso a internet, servicios de multimedia, servicios de transmisión de audio por voz, servicios de teléfonos públicos, arrendamiento de servicios de telecomunicaciones, correos de voz y telefonía virtual, transmisión de programas por cualquier medio, telecomunicaciones telegráficas, telegramas y transmisión de telecopiados, servicios de información relativos a las comunicaciones.

Solicitud 844.505. FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V., MEXICO. Mixta: COLEGIAL AA TEENS. Servicios: Clase 35: Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzado por catálogo y medios electrónicos.



Solicitud 848.190. SOCIEDAD EDUCACIONAL Y DE CAPACITACION RODRIGUEZ LTDA., CHILE. Mixta: COLEGIO BASICO Y DE LENGUAJE RENACER. Servicios: Clase 41: Servicios de enseñanza pre básica, básica, media y jardín infantil; educación especial, a saber, trastornos de la comunicación.



Solicitud 861.665. NEVADOS S.A., CHILE. Mixta: COLEGIO PUCON. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.



Solicitud 850.145. OP INGENIERIA & ASOCIADOS LTDA., CHILE. Denominación: CURSOS PARA LA ACCION-CUPLA. Servicios: Clase 41: Cursos de capacitación para adultos.

Solicitud 855.741. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: DIBROLAX. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico; emplastos, material para apósitos. Material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.740. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: DIBROLAX FIBRA. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico; emplastos, material para apósitos. Material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 853.732. REY CORTES JAIME PATRICIO, CHILE. Denominación: DON PEYO. Productos: Clase 30: Café, té, café, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagres, salsas especias, hielo.

Solicitud 854.982. LA AGENCIA DE VIAJES PRODUCCIONES LTDA., CHILE. Mixta: EXPODELEITE. Servicios: Clase 41: Gestión y organización de congresos, eventos, charlas, seminarios, cursos, competencias, conferencias y simposios con fines artísticos, culturales, educativos y de entretenimiento. Producción de shows, espectáculos y servicios de entretenimiento y esparcimiento en general.



Solicitud 846.628. FACTOR GROUP COLOMBIA S.A., COLOMBIA. Mixta: FACTOR FG GROUP. Servicios: Clase 36: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Etiqueta consistente en la

palabra "FACTOR" de color negro, seguida de un escudo de color burdeo con las letras "FG" de color blanco, seguida de la palabra "GROUP" de color negro.



Solicitud 855.748. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: FIRST DEFENCE. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceite esencial, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Solicitud 864.417. SILVIA MONSALVE MANRIQUEZ, CHILE. Denominación: GAHO. Servicios: Clase 43: Servicio de restauración (alimentación).

Solicitud 855.746. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: GERM PROTECTIVE. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Solicitud 855.745. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: INMUNDABS. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico; emplastos, material para apósitos. Material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.515. LABORATORIOS SAVAL S.A., CHILE. Denominación: LORCANEX. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano.

Solicitud 855.747. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: MAX DEFENCE. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Solicitud 855.744. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: NIODEFENCE. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico; emplastos, material para apósitos. Material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.742. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: NIOPEN DEFENCE. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico; emplastos, material para apósitos. Material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.743. LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE. Denominación: NIOPEN FIRST DEFENCE. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas de uso médico; emplastos, material para apósitos. Material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.514. LABORATORIOS SAVAL S.A., CHILE. Denominación: QUETIUM. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano.



Solicitud 849.342. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **SELECT EDITION**. Productos: Clase 21: Cepillos cosméticos, esponjas de baño y cosméticas.

Solicitud 850.005. VICTORIA FUENTES MEZA, CHILE. Denominación: **SUGAUT**. Establecimiento Industrial: Clase 5: Establecimiento industrial que elabora confites diet, chocolatería diet y repostería libre de azúcar para celiacos, diabéticos y personas en dieta, libres de azúcar y gluten.

Solicitud 855.516. LABORATORIOS SAYAL S.A., CHILE. Denominación: **SUPRATAB**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano

Solicitud 846.330. ANDREA EVELIN BOBADILLA BRIONES, CHILE. Mixta: **TECNOCAR**. Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 12. Establecimiento comercial para la compra y venta de artículos, repuestos y accesorios automotrices, en la Región Metropolitana.

**TECNOCAR**  
TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ

Solicitud 834.735. HIGH TECH COMPUTER CORPORATION, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA. Denominación: **TOUCH PRO**. Productos: Clase 9: Teléfonos móviles; teléfonos móviles con función de transmisión de datos; teléfonos con función de video; teléfonos inteligentes; ayudante personal digital, ayudante personal digital con GPS; ayudante personal digital con función de comunicación inalámbrica; ayudante personal digital con función de telecomunicación, teléfonos IP (vía internet), teléfonos con cámara fotográfica, tablas digitalizadas, computadores delgados, computadores ultra móviles y personales, auriculares de manos libres, auriculares inalámbricos, cable de sincronización, horquilla, batería, adaptador de CA, estuches para teléfonos móviles, estuches para ayudante personal digital, tarjetas de memoria, juegos de artículos de auto, cargadores de auto para teléfonos móviles y ayudante personal, digital, estuches guardar teléfonos móviles en automóviles, controles remotos y teclados de la clase 9.

Presentadas a publicar el día 8 de Junio de 2009

Solicitud 855.707. VIVEROS ASOCIADOS CHILE LTDA., CHILE. Denominación: **ARIANA**. Productos: Clase 31: Frutas y verduras frescas, alimentos para los animales, champiñones frescos, malta; flores naturales, flores secas para la decoración, hortalizas frescas, plantas secas para la decoración, con exclusión de variedades vegetales y material de propagación.

Solicitud 837.688. INVERSIONES ARASIL LTDA., CHILE. Denominación: **ARPE FOTOGRAFIAS**. Servicios: Clases: 41, 42. Clase 41: Servicios de toma de fotografías, presentación, proyección y exposición de imágenes; reportajes fotográficos; edición. Clase 42: Servicios de relativos a la impresión de documentos o datos y reproducción de imágenes o datos; servicios de asesorías relativos al escaneado, almacenamiento, recuperación, visualización, manipulación, transmisión e impresión de imágenes y datos asistidos por ordenador.

Solicitud 851.228. IMPORTADORA Y EXPORTADORA NARJES INTERNACIONAL LIMITADA, CHILE. Mixta: **BTOOLS**. Productos: Clase 9: Aparatos telefónicos, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores

automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.



**Btools**

Solicitud 845.007. JOSE RICARDO RODRIGUEZ MELIS, CHILE. Mixta: **CIVITAS GESTION INMOBILIARIA**. Servicios: Clase 36: Servicios inmobiliarios, co-rendimiento de propiedades, ventas, arriendos, tasaciones.

**CIVITAS**  
Gestión Inmobiliaria

Solicitud 841.022. COLMED LTDA., COLOMBIA. Mixta: **COLMED**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.



Solicitud 855.624. QUIJROS ARAMAYO, KERIMA CLEMENTINA, CHILE. Mixta: **CREMOLY**. Establecimiento Industrial: Clase 30: Establecimiento industrial de fabricación de helados artesanales.



Solicitud 858.262. MORA MORGADO HERMANOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **DILAMOR CADA DIA MEJOR**. Productos: Clase 30: Cereales dilatados y extruidos, confitería, pastelería, helados, confitería de maní, ramitas, papas fritas, soufflé de maíz, miel y preparaciones hechas de cereales.



Solicitud 847.440. DIVX, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **DIVX**. Servicios: Clase 42: Ensayo, análisis y evaluación de los productos de terceros con una finalidad de certificación; concesión de licencias de propiedad intelectual, hardware informático, electrónica de consumo, archivos de medios y software.

Solicitud 847.442. DIVX, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **DIVX CONNECTED**. Servicios: Clase 42: Ensayo, análisis y evaluaciones de los productos de terceros con una finalidad de certificación, concesión de licencias de propiedad intelectual, hardware informático, electrónica de consumo, archivos de medios y software.

Solicitud 847.444. DIVX, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **DIVX PLUS**. Servicios: Clase 42: Ensayo, análisis y evaluación de los productos de terceros con una finalidad de certificación; concesión de licencias de propiedad intelectual, hardware informático, electrónica de consumo, archivos de medios y software.



Solicitud 855.352. FRETZENET S.A., ESPAÑA. Denominación: **DUBOIS**. Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Solicitud 841.833. CONSAGRO AGROQUIMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **EXCEPTIONAL**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir); preparaciones para matar moscas; rodenticidas; venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 841.834. CONSAGRO AGROQUIMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **EXPLEND**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir); preparaciones para matar moscas; rodenticidas; venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 855.708. VIVEROS ASOCIADOS CHILE LTDA., CHILE. Denominación: **EXTREME**. Productos: Clase 31: Frutas y verduras frescas, alimentos para los animales, champiñones frescos; malta; flores naturales, flores secas para la decoración, hortalizas frescas, plantas secas para la decoración, con exclusión de variedades vegetales y material de propagación.

Solicitud 851.628. FAGOH COMPAÑIA LIMITADA, CHILE. Mixta: **FAGOH**. Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.



Solicitud 841.835. CONSAGRO AGROQUIMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **FALL**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de



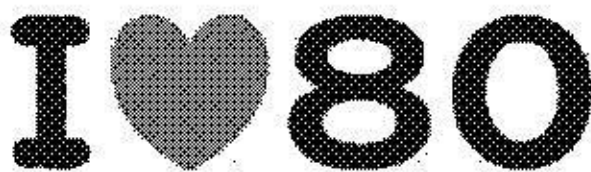
trigo, plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas, venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 841.839. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **GRANANY**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas, venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 841.559. HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES SWITZERLAND GMBH, SUÍZA. Mixta: **GREENSCREEN**. Productos: Clase 24: Tejidos para su uso en la fabricación de persianas de ventanas, estores, pantallas y toldos.

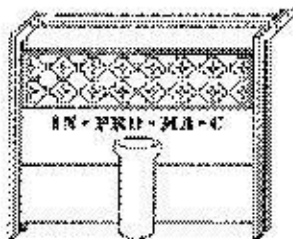


Solicitud 848.182. ACTIVA 2 LTDA., CHILE. Mixta: **I LOVE 80**. Servicios: Clase 41: Entretenimiento, la diversión o el recreo de los individuos, lo que se pretende lograr a través de la realización de fiestas y eventos temáticos de la década de los 80's, utilizado en fiestas masivas y selectivas en Santiago y regiones.



Solicitud 832.203. IMFOSUR LTDA., CHILE. Denominación: **IMFOSUR**. Establecimiento Comercial: Regiones: 07, 08, 09. Clase 7: Establecimiento comercial para la compra y venta de ferretería industrial, motosierras, motores, motobombas, cortadoras de pasto, en las Regiones VII, VIII y IX.

Solicitud 864.966. ALVAREZ ABARCA JOSE RICARDO, CHILE. Mixta: **INPROMAC**. Establecimiento Industrial: Clase 19: Establecimiento industrial de fabricación de pastelerías, tubos de concreto, placas y postes para cerco, de solerías para jardín de materiales de construcción no metálicos.



Solicitud 841.838. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **KAMAD**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción

de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas, venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 818.285. NUTRAPHARM S.A., CHILE. Denominación: **LIPOGEN**. Productos: Clase 5: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas para uso médico. Suplementos alimenticios minerales, raíces medicinales, preparaciones vitamínicas, preparaciones medicinales para adelgazamiento, té adelgazante.

Solicitud 841.837. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **LOROX**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas; venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 841.840. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **LUGER**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas; venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 841.836. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **LUTAR**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas; venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 837.966. BRANDCORE LTDA., CHILE. Mixta: **MARKIANDO**. Servicios: Clases: 35, 38, 42. Clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina y servicios de venta al por mayor y menor de toda clase de productos. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones en general, servicios de transmisión de datos, imágenes y documentos vía terminales de computador, telecomunicaciones de voz y datos; servicios de correo electrónico. Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, de investigación y diseño relativos a ellos, de análisis y de investigación industrial; servicios de diseño y desarrollo de ordenadores y software.



Solicitud 841.841. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **MARLOX**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los anima

les dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas, venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 855.261. PATRICIO ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, CHILE. Denominación: **MIERCOLES SOUND SYSTEM**. Servicios: Clase 41: Organización de eventos culturales, bailes y fiestas, servicios musicales, dirección de espectáculos, discoteque, pub, club's nocturnos, salas de fiestas y music hall.

Solicitud 856.725. NAZARENO S.A., CHILE. Denominación: **NAZARENO**. Servicios: Clase 36: Servicios inmobiliarios, corretaje de propiedades, inversiones inmobiliarias, agencias de alquiler de propiedades, administración de inmuebles, análisis financieros, administración de capitales, servicios de financiación y seguros.

Solicitud 856.572. FERNANDO MAURICIO ARENAS FREDES, CHILE. Denominación: **NOVEMBER**. Productos: Clase 25: Vestidos, calzados, sombrería.

Solicitud 841.842. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **NUGOR**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas, venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 818.286. NUTRAPHARM S.A., CHILE. Denominación: **NUTHIN**. Productos: Clase 5: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas para uso médico. Suplementos alimenticios minerales, raíces medicinales, preparaciones vitamínicas, preparaciones medicinales para adelgazamiento, té adelgazante.

Solicitud 818.284. NUTRAPHARM S.A., CHILE. Denominación: **NUTRAKIDS**. Productos: Clase 5: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas para uso médico. Suplementos alimenticios minerales, raíces medicinales, preparaciones vitamínicas, preparaciones medicinales para adelgazamiento, té adelgazante.

Solicitud 841.843. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: **OPTA**. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas; preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir ); preparaciones para matar moscas; rodenticidas, venenos; vermífugos; vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).



Solicitud 855.273. SUPER RIFLE S.P.A., ITALIA. Denominación: RIFLE. Productos: Clase 25: Ropa confeccionada para hombres, mujeres y niños, tales como, pantalones, chaquetas, blusones, abrigos, chaquetas impermeables, incluyendo ropa para el trabajo como ropa deportiva y ropa para el tiempo libre, cinturones, calzado.

Solicitud 855.508. FCM S.R.L., ITALIA. Mixta: RINGOCAP. Productos: Clase 20. Tapas de corcho sintético para botellas de vino y champagne.



Solicitud 841.844. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: RICKS. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas, preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir); preparaciones para matar moscas; roenticidas, venenos; vermífugos, vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 855.260. PATRICIO ALEJANDRO GONZALEZ DIAZ, CHILE. Denominación: SAN JUEVES. Servicios: Clase 41: Organización de eventos culturales, bailes y fiestas, servicios musicales, dirección de espectáculos, discoteque, pub, club's nocturnos, salas de fiestas y music hall.

Solicitud 834.442. HERNANBOZZO TORRES, CHILE. Denominación: SANTA MATILDE. Productos: Clase 29: Quesos, leche y productos lácteos.

Solicitud 841.845. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: SCOTER. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas, preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir); preparaciones para matar moscas; roenticidas, venenos; vermífugos, vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 841.846. CONSAGRO AGROQUÍMICA LTDA., BRASIL. Denominación: SENOR. Productos: Clase 5: Acaricidas; preparaciones para destruir los animales dañinos; preparaciones parasiticidas para el añublo del trigo (hongos parásitos); preparaciones para exterminar babosas; biocidas; fumigación (pastillas para); fungicidas; herbicidas; productos para destruir los vegetales, plantas y hongos; insecticidas; preparaciones para exterminar larvas, preparaciones para destruir malas hierbas; productos para destruir moluscos (moluscidas); nematocidas; pesticidas; productos químicos para el tratamiento y destrucción de las plagas de trigo; plantas nocivas (preparaciones para destruir); preparaciones para matar moscas; roenticidas, venenos; vermífugos, vid (productos químicos para el tratamiento de las enfermedades de la ).

Solicitud 855.704. ERTECNA EMPRESA DE REVESTIMIENTOS TECNICOS LDA., PORTUGAL. Mixta: SINALUX. Productos: Clase 9: Señales fotoluminiscentes para iluminación de emergencia, que se activan automáticamente tras fallas de iluminación.



Solicitud 848.202. JUAN RAMON LEMUN BRAVO, CHILE. Denominación: SOLMARK. Servicios: Clase 35: Estudios de marketing, publicidad.

Solicitud 851.308. LUCASFILM LTD., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: STAR WARS. Servicios: Clases: 35, 41. Clase 35: Servicios de venta incluyendo los de venta en línea, a través de radio, revistas, televisión, correo o teléfono y otros medios de difusión en línea, de toda clase de artículos y productos. Clase 41: Servicios de entretenimiento de naturaleza audiovisual, televisión por cable, montajes de programas de televisión y radiofónicos; producción y emisión de películas en cintas de video y films (películas), programas de televisión; series filmicas y otros trabajos audiovisuales de entretenimiento por red electrónica y otros medios en línea; acceso por redes electrónicas y otros medios en línea para difusión y preparación de información para medios de entretenimiento y diversión; acceso para programas de juegos de computación interactivos por medio de redes electrónicas y otros medios en línea; servicios de anuncios electrónicos de entretenimiento y diversión; servicios de parques de entretenimiento y atracciones; servicios de fun clubs.

Solicitud 839.307. KABUSHIKI KAISHA TADANO (ALSO TRADING AS TADANO LTD), JAPON. Mixta: TADANO. Productos: Clases: 07, 12. Clase 7: Grúas a todo terreno; grúas para terreno agreste; grúas (camiones grúas); ruedas de grúas; grúas móviles sobre orugas; grúas deshuasadoras; grúas para cargar camiones; autocargadores (grúas); grúas taladradoras; aparatos de elevación y máquinas montacargas; plataformas aéreas para usar con grúas y montacargas. Clase 12: Vehículos terrestres para trasladar carga; vehículos terrestres a motor equipados con máquinas, herramientas y aparatos similares para uso industrial; partes para los vehículos mencionados.



Solicitud 855.517. LIRA MOLINA RODRIGO ALEJANDRO, CHILE. Denominación: TRANSCAPITAL. Servicios: Clase 39: Servicios de transporte nacional e internacional de carga o pasajeros por cualquier medio. Servicios de courier. Arriendo o alquiler de vehículos de todo tipo de locomoción terrestre, aérea o acuática.

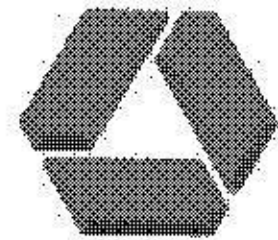
Solicitud 846.090. POLLAK WILLIAMSON, TOMAS, CHILE. Mixta: TUGAR. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Servicios publicitarios, asesorías en marketing y publicidad, gestión, desarrollo y dirección de negocios, administración comercial, dirección de empresas y sondeos de opinión. Servicios computacionales en líneas, especialmente de promoción, publicidad y venta de productos y servicios de otros por medio de redes computacionales mundiales. Servicios que entrañan el registro, la transcripción, la composición, la compilación, o la sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, lo mismo que la explotación o la compilación de datos matemáticos o estadísticos. Clase 42: Servicios científicos

cos y tecnológicos, de investigación y diseño relativos a ellos, de análisis y de investigación industrial; servicios de diseño y desarrollo de ordenadores y software.

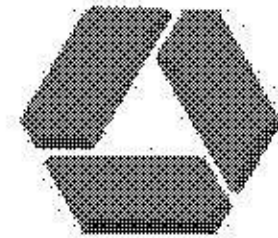


Presentadas a publicar el día 9 de Junio de 2009

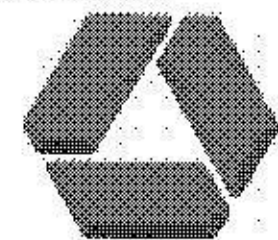
Solicitud 846.941. DERCO S.A., CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 7: Máquinas, máquinas herramientas, motores (que no sean para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (que no sean para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas (no manuales, partes de motores, sean para vehículos terrestres o no).



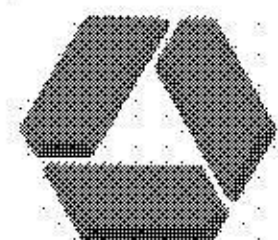
Solicitud 846.942. DERCO S.A., CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y sus partes, accesorios, componentes y piezas de recambio; acoplamientos, órganos de transmisión y motores para vehículos terrestres, carrocerías para vehículos.



Solicitud 848.281. DERCO S.A., CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 4: Aceites y grasas industriales, aceites y grasas para motores, lubricantes; combustibles y carburantes de todo tipo, aditivos no químicos para carburantes; petróleo bruto o sin refinar y sus derivados; ceras y grasas para correas, ceras para uso industrial y ceras en general; encendedores, velas y materias de alumbrado en general; preparaciones para acumular y concentrar el polvo.



Solicitud 848.283. DERCO S.A., CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración y de ventilación para su uso en vehículos de locomoción, tales como, aparatos de climatización y para la desodorización y el filtraje del aire, faros, luces, bombillas, dispositivos antideslumbrantes, reflectores, linternas, dispositivos de anti empañado y de anti escarcha y economizadores de combustibles, entre otros.



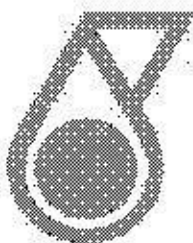
Solicitud 849.411. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Etiqueta: Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación; adhesivos (pegamentos) para la



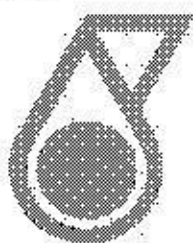
papelera o la casa; atlas; mapas; bolsas de papel o plásticas para empaque; libros; tarjetas; gráficos; materiales plásticos para empaque; calendarios; diarios; cintas de papel; objetos de arte, tales como: litografías y grabados; posavasos de papel; señales de control; papel filtro; carpetas; banderas (de papel); manuales; revistas (periódicas); periódicos; papel, cartón y sustitutos plásticos de papel y cartón; panfletos; pisapapeles; lapiceras; lápices, porta lapiceras y lápices sacapuntas; fotografías; cuadros; individuales de papel o sustitutos; pañuelos de papel o plástico, toallas; postales, afiches; materias impresas y publicaciones impresas; prospectos; cintas de papel; gomas; reglas; artículos para colegio; bases para lapiceras y lápices; manteles, mantelería, individuales y servilletas, todo de papel; cajas para escritura; pinceles; rodillo pintor; todos comprendidos en la clase 16.



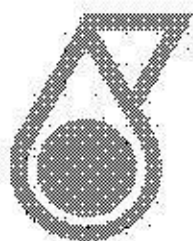
Solicitud 849.423. **PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA.** Etiqueta. Servicios: Clase 39. Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; almacenamiento de productos de petróleo; arriendo de botes; transporte de botes; transporte de buses; estacionamiento de automóviles; transporte de automóviles; arriendo de vehículos y camiones; distribución, suministro, transporte y almacenamiento de combustible, aceite, petróleo, gas natural y lubricantes, distribución de aceite crudo, productos de petróleo, gas natural y gas natural líquido; inspección de naves; pilotaje de barcos.



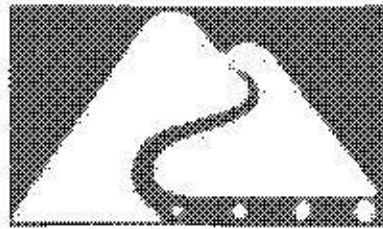
Solicitud 849.424. **PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA.** Etiqueta. Servicios: Clase 40. Tratamiento de materiales; servicios de refinación; procesamiento de gas natural; servicios de cromados de materiales; servicios de tratamiento de materiales en relación a aparatos, máquinas e instrumentos usados en perforación y minería; tratamiento, recuperación y acciones remediales relativas a derrames de aceite.



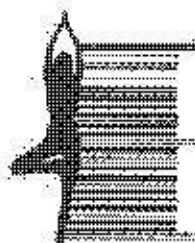
Solicitud 849.426. **PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA.** Etiqueta. Servicios: Clase 42. Servicios de investigación científica e industrial; programación computacional; exploración de aceite y gas; desarrollo y producción; análisis de aceite y gas; desarrollo del campo del gas; prospecto geológico, investigación geológica y geofísica; servicios de diseño de software laboratorio para investigación en relación a la industria del aceite y el gas; consultoría de control de computacional, servicios de polución.



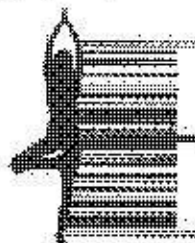
Solicitud 849.554. **WAL-MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Etiqueta. Productos: Clase 11. Parrillas, estufas de campamento, cocinas, duchas solares y lámparas.



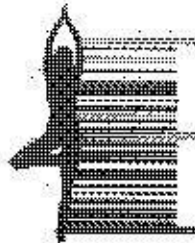
Solicitud 855.783. **SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHES A., SOPROLE, CHILE.** Etiqueta. Productos: Clase 29. Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



Solicitud 855.785. **SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHES A., SOPROLE, CHILE.** Etiqueta. Productos: Clase 30. Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.



Solicitud 855.786. **SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHES A., SOPROLE, CHILE.** Etiqueta. Productos: Clase 32. Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 855.921. **SPINEART S.A., SUJZA.** Etiqueta. Productos: Clase 10. Implantes y prótesis artificiales.



Solicitud 856.525. **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, CHILE.** Denominación: 18 EN EL 13. Servicios: Clase 38. Servicios de difusión de programas habitados, radiados y televisados.

Solicitud 856.474. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: ACUVUE DIRECT. Servicios: Clase 44. Servicios oftálmicos y médicos.

Solicitud 856.475. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Mixta: ACUVUE DIRECT. Servicios: Clase 39. Servicios de entrega de lentes de contacto.



Solicitud 856.476. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Mixta: ACUVUE DIRECT. Servicios: Clase 44. Servicios oftálmicos y médicos.



Solicitud 856.477. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: ACUVUE DIRECT. Servicios: Clase 39. Servicios de entrega de lentes de contacto.

Solicitud 856.478. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: ACUVUE DIRECT. Productos: Clase 9. Lentes para corregir la visión, incluyendo lentes de contacto.

Solicitud 856.479. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Mixta: ACUVUE DIRECT. Productos: Clase 9. Lentes para corregir la visión, incluyendo lentes de contacto.



Solicitud 856.480. **WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Mixta: ANACIN MAX. Productos: Clase 5. Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.



Solicitud 856.483. **WYETH, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Mixta: ANACIN MAX. Productos: Clase 5. Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

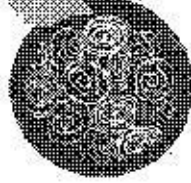




Solicitud 856.253. CHEFARO IRELAND LIMITED, IRLANDA. Denominación: AQUAMAR. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos, en particular, un aerosol nasal con solución isotónica.

Solicitud 851.986. AUSTRAL FRUIT S.A., CHILE. Mixta: AUSTRAL FRUIT. Productos: Clase 31: Productos, agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; alimentos para animales; malta.

Austral Fruit



Solicitud 856.252. BERENTZEN GRUPPE AG, ALEMANIA. Mixta: B BERENTZEN. Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas, licores.



Solicitud 854.393. DERCO S.A., CHILE. Denominación: BODYCAR. Productos: Clase 11: Faros, luces, bombillas, dispositivos antideslumbrantes, reflectores y linternas para aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y vehículos en general, así como otros artículos de la clase que puedan ser usados como partes y accesorios de estos, tales como, aparatos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración y de ventilación y dispositivos de anti empañado, de anti escarcha y economizadores de combustibles, entre otros.

Solicitud 854.394. DERCO S.A., CHILE. Denominación: BODYCAR. Productos: Clase 12: Partes, accesorios, componentes y piezas de recambio para aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y vehículos en general incluidos en la clase, tales como, carrocerías, parachoques, capots, espejos retrovisores y repuestos (excepto repuestos o partes para motores), entre otros.

Solicitud 851.495. BRAND GMBH + CO KG, ALEMANIA. Mixta: BRAND. Productos: Clase 9: Equipos físicos y químicos para laboratorio hechos de vidrio y plástico; termómetros; sistemas de medición de vacío.



Solicitud 856.524. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, CHILE. Denominación: CAFE DE NOCHE. Servicios: Clase 38: Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud 855.738. AUTOMOBILES CITROËN, FRANCIA. Mixta: CITROËN. Productos: Clases: 02, 07, 09, 12, 16, 25. Clase 2: Colores, barnices, lacas (pinturas); preservantes contra el óxido, materias tintóreas mordientes, metales en láminas y en polvo para pinturas, colores para imprimantes, bandas protectoras contra la corrosión, colorantes, aglutinantes para colores, diluyentes para colores, espesantes para colores, aglutinantes para colores, revestimientos (pinturas), diluyentes para lacas, productos antiempañantes para metales, diluyentes para pinturas, aglutinantes para pinturas, pigmentos, revestimientos de protección (pinturas) para chasis de vehículos, en donde todos estos productos están destinados a la industria automotriz. Clase 7: Motores que no son para vehículos terrestres motorizados y sus partes constitutivas, motores eléctricos que no son para vehículos terrestres

motorizados y sus partes constitutivas, filtro para la limpieza del aire de enfriamiento de los motores, dispositivos anti contaminación para motores, economizadores de carburante para motores, convertidores de combustible para motores, filtros (piezas de motores o de máquinas), silenciadores para motores partes constitutivas (de vehículos terrestres eléctricos y/o motores y/o que utilicen cualquier mecanismo de propulsión), tales como, dispositivos que permitan ahorrar energía (economizadores de carburante para motores), dispositivos que permitan favorecer el respeto del medio ambiente (dispositivos anticontaminación para motores). Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvataje) y de enseñanza; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción, almacenamiento, codificación, decodificación, transformación, tratamiento de sonido o imágenes; televisores, magnetófono, magnetoscopio, aparatos de radio, proyectores, radios para automóviles, antenas, antenas para bólicas, cajas acústicas, amplificadores, cadenas de alta fidelidad, computadores, software registrados, decodificadores, codificadores, micrófonos, películas impresionadas, video gramas y fonogramas, bandes magnéticas, bandas de video, discos compactos de audio y video, discos ópticos, discos magnéticos, teléfonos, medios de grabación magnéticos, cartas magnéticas; discos acústicos; instalaciones de televisión, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de prepago; cajas registradoras, calculadoras; aparatos para el tratamiento de información; satélites para ser usados en el ámbito de la telecomunicación. Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción por tierra, por aire o por agua; vehículos automóviles, ciclos, motocicletas sus elementos constitutivos, tales como, motores, cajas de cambios, carrocerías, chasis, direcciones, amortiguadores de suspensiones, mecanismos de transmisión para vehículos terrestres, frenos, ruedas, llantas, tapacubos de ruedas, asientos, alarmas contra robo, alarmas sonoras, fundas para asientos, apoyo cabeza para asientos, retrovisores, volantes, varillas de protección, limpiaparabrisas, barras de torsión, tapas de los estanques, topes de parachoques, enganches para remolques, portaequipaje, porta esquís, deflectores, puertas, techos corredizos, vidrios. Clase 16: Productos de imprenta; artículos para encuadernación; fotograffias; artículos de papelería, adhesivos (materias adhesivos) para papelería o menaje, materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de escritorio (sin incluir muebles); materiales de instrucción u de enseñanza (sin incluir aparatos); caracteres de imprenta, clichés. Papel; cartón; cajas de cartón u de papel; afiches; álbumes; cartas; libros; diarios; prospecto; folletos; calendarios; instrumentos de escritura; objetos de arte grabados o litografiados; cuadros (pintura) enmarcados o no; acuarelas, patrones para costura; dibujos; instrumentos de dibujo; pañuelos de bolsillo de papel; toallas de baño de papel; mantelería de papel; papel higiénico; pañales de papel o de celulosa (desechables); sacos y bolsas (sobres, sobres con cierre) de papel o de materiales plásticos para embalaje; bolsas de basura de papel u de materiales plásticos. Clase 25: Ropa, zapatos, sombrerería. Camisas; ropa de cuero u imitación cuero; cinturones (de vestir); pieles (ropa); guantes (ropa); pañuelos; corbatas; prendas de punto; calcetines; pantuflas; sandalias para la playa, zapatos de esquí o calzado deportivo; pañales de materiales textiles; ropa interior.



Solicitud 855.739. AUTOMOBILES CITROËN, FRANCIA. Mixta: CITROËN. Servicios: Clases: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42. Clase 35: Publicidad, administración de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Difusión de materiales publicitarios (octavillas folletos, impresos, muestras). Servicios de suscripción de diarios (para terceros). Asesoría en organización y dirección de negocios, contabilidad. Reproducción de documentos. Oficinas de colocación. Gestión de archivos informáticos. Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios. Publicidad en línea en una red informática. Ubicación de tiempo publicitario en cualquier medio de comunicación; publicación de textos publicitarios; ubicación de espacios publicitarios; difusión de anuncios publicitarios; relaciones públicas. Clase 36: Seguros, servicios bancarios y financieros, servicios de crédito y de leasing. Seguros para vehículos; seguros de vida; seguros contra accidentes; seguros por muerte; corretaje de seguros; asesoría, información y consultoría en materia de

seguros; servicios de cartas de crédito y otros medios de pago electrónicos utilizados para la compra de carburantes y lubricantes, para la ejecución de mantenimientos y de reparaciones de vehículos; préstamos financieros; servicios financieros en el ámbito del leasing y de la ubicación de vehículos; préstamos financieros para la reparación de vehículos; servicios de garantías (fianzas) para vehículos. Clase 37: Ubicación de máquinas en obra. Limpieza o mantenimiento de vehículos, servicios de mantención, cuidado y reparación de vehículos automotores, asistencia en caso de panas de vehículos (reparación); recauchutado o vulcanización (reparación) de neumáticos. Instalación, mantención y reparación de máquinas. Clase 38: Telecomunicaciones, comunicaciones por redes locales, comunicaciones por redes de computadores, comunicaciones por la red de comunicación mundial (internet), mensajería electrónica, servicios de transmisiones de datos, de difusión de informaciones por vía electrónica, en particular, por la red de comunicación mundial tipo internet, redes telemáticas, internet y otros medios electrónicos. Servicios telemáticos. Servicios de telecomunicaciones, tales como, la transmisión de informaciones en línea (por teléfono o vía internet) relativas a la ayuda o asistencia técnica de emergencia servicios de transmisión de informaciones vía satélite y computador. Clase 39: Transporte, servicios de ubicación de vehículos, servicios de préstamos o reemplazo de vehículos, asistencia en caso de pana de vehículos (remolque), ubicación de talleres mecánicos y playas de estacionamiento, gestión de parques automotores (almacenamiento). Clase 40: Tratamiento de materiales (descontaminación de productos peligrosos) y reciclaje de vehículos y de sus partes constitutivas con el fin de favorecer los ahorros de energía y el respeto por el medio ambiente en el ámbito automovilístico y los servicios de información y otros relacionados. Clase 41: Educación; formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Informaciones en materia de entretenimiento o de educación. Servicios recreativos. Organización de competencias y de eventos deportivos. Clase 42: Evaluaciones, estimaciones e investigaciones en los ámbitos científicos y tecnológicos realizados por ingenieros; concepción y desarrollo de computadores y de software. Investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros. Estudios de proyectos técnicos. Arquitectura. Decoración de interiores. Elaboración (concepción), instalación, mantención, actualización o ubicación de software. Programación de computadores. Consultoría en materia de computadores. Conversión de datos y de programas informáticos que no sean conversión física. Conversión de datos o de documentos de un medio físico hacia un medio electrónico. Control técnico de vehículos automotores. Servicios de dibujantes de artes gráficas. Estilismo (estética industrial). Autenticación de obras de arte. Servicios de investigaciones industriales en el ámbito del ahorro de energía y de la ecología aplicada a los vehículos terrestres motorizados. Servicio de control de contaminación de vehículos automotores. Servicios de control de calidad de vehículos automotores. Servicios de asesoría en materia de ahorro de energía.



Solicitud 855.699. INDESTEL LTDA., CHILE. Denominación: CON SABOR. Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones, comunicaciones radiofónicas, télex, radioemisoras y televisión; servicios de difusión de programas hablados, radiados o televisados. Servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web, redes de telefonía móvil y otras redes de bases de datos; servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos y digitales.

Solicitud 856.577. COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA., CHILE. Denominación: COOPRIFORMA. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías, papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.



Solicitud 857.014. **CHABLANT JAGTIANI DEEPAK PAHLAJRAI, CHILE.** Denominación: **DAKAR.** Productos: Clase 18: Paraguas, mochilas, maletas, portadocumentos, bolsos de playa, bolsos, carteras, billeteras, maletines, sacos de playa, sacos de campistas.

Solicitud 849.574. **SHIRE PHARMACEUTICAL IRELAND LIMITED, IRLANDA.** Denominación: **DAY-TRANA.** Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso central.

Solicitud 846.943. **DERCO S.A., CHILE.** Mixta: **DERCO.** Productos: Clase 7: Máquinas, máquinas herramientas, motores (que no sean para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (que no sean para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas (no manuales); partes de motores, sean para vehículos terrestres o no.



Solicitud 846.944. **DERCO S.A., CHILE.** Mixta: **DERCO.** Productos: Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y sus partes, accesorios, componentes y piezas de recambio; acoplamientos, órganos de transmisión y motores para vehículos terrestres; carrocerías para vehículos.



Solicitud 854.389. **DERCO S.A., CHILE.** Denominación: **DERCOMAQ.** Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios, marketing y asesoría en marketing; servicios de importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y al detalle, incluyendo su comercialización electrónica, de vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuática y de maquinarias, sus repuestos, partes y accesorios, incluyendo, entre otros: enfriantes para motores rellenos de carrocerías de la clase 1; de pinturas, sellantes, lacas y barnices de la clase 2; de aceites y grasas industriales, de aceites y grasas para motores; lubricantes; combustibles y carburantes de todo tipo; aditivos no químicos para carburantes; petróleo bruto o sin refinar y sus derivados; ceras y grasas para correas; ceras para uso industrial y ceras en general; encendedores, velas y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado; preparaciones para acumular, absorber, regar y concentrar el polvo, de la clase 4; cerraduras, candados y correas metálicas de la clase 6; de máquinas, máquinas herramientas, motores (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas (no manuales) y sus partes; partes de motores, para vehículos terrestres o no, de la clase 7; de herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, de la clase 8; de aparatos e instrumentos científicos, eléctricos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control y de socorro, tales como, baterías, alarmas, antenas, indicadores, cables, cierre centralizado eléctricos de puertas y ventanas, termostatos, triángulos de señalización en caso de averías o accidentes y encendedores para cigarrillos, así como aparatos para la grabación, transmisión, reproducción y sistemas para las comunicaciones y las telecomunicaciones), soportes de registro magnético, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información, software y sistemas infotelemáticos, de la clase 9; de aparatos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración y de ventilación, incluyendo aparatos de climatización y para la desodorización el filtraje del aire, faros luces, bombillas, dispositivos antideslumbrantes, reflectores, linternas, dispositivos de anti empuñado y de anti escarcha y economizadores de combustibles de la clase 11; de vehículos y de aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y sus partes, accesorios, componentes y piezas de recambio, acoplamientos, órganos de transmisión y motores para vehículos terrestres carrocerías para vehículos, de la clase 12; de mangueras para radiadores

y otros usos, de la clase 17; de cerraduras y candados no metálicos de la clase 20; de vidrios y cristales de la clase 21 y de cobertores y cuerdas para remolcar, de la clase 22, entre otros productos, como se dijo, que digan relación con vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuática y de maquinarias, sus repuestos, partes y accesorios.

Solicitud 854.391. **DERCO S.A., CHILE.** Denominación: **DERCOPARTS.** Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios, marketing y asesoría en marketing; servicios de importación, exportación, representación, compra y venta al por mayor y al detalle, incluyendo su comercialización electrónica, de vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuática y de maquinarias, sus repuestos, partes y accesorios, incluyendo, entre otros: enfriantes para motores rellenos de carrocerías de la clase 1; de pinturas, sellantes, lacas y barnices de la clase 2; de aceites y grasas industriales, de aceites y grasas para motores; lubricantes; combustibles y carburantes de todo tipo; aditivos no químicos para carburantes; petróleo bruto o sin refinar y sus derivados; ceras y grasas para correas; ceras para uso industrial y ceras en general; encendedores, velas y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado; preparaciones para acumular, absorber, regar y concentrar el polvo, de la clase 4; cerraduras, candados y correas metálicas de la clase 6; de máquinas, máquinas herramientas, motores (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas (no manuales) y sus partes; partes de motores, para vehículos terrestres o no, de la clase 7; de herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, de la clase 8; de aparatos e instrumentos científicos, eléctricos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control y de socorro, tales como, baterías, alarmas, antenas, indicadores, cables, cierre centralizado eléctricos de puertas y ventanas, termostatos, triángulos de señalización en caso de averías o accidentes y encendedores para cigarrillos, así como aparatos para la grabación, transmisión, reproducción del sonido o imágenes (incluyendo equipos y sistemas para las comunicaciones y las telecomunicaciones), soportes de registro magnético, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información, software y sistemas infotelemáticos, de la clase 9; de aparatos de alumbrado, de calefacción, de refrigeración y de ventilación, incluyendo aparatos de climatización y para la desodorización el filtraje del aire, faros luces, bombillas, dispositivos antideslumbrantes, reflectores, linternas, dispositivos de anti empuñado y de anti escarcha y economizadores de combustibles de la clase 11; de vehículos y de aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y sus partes, accesorios, componentes y piezas de recambio, acoplamientos, órganos de transmisión y motores para vehículos terrestres carrocerías para vehículos, de la clase 12; de mangueras para radiadores y otros usos, de la clase 17; de cerraduras y candados no metálicos de la clase 20; de vidrios y cristales de la clase 21 y de cobertores y cuerdas para remolcar, de la clase 22, entre otros productos, como se dijo, que digan relación con vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuática y de maquinarias, sus repuestos, partes y accesorios.

Solicitud 828.006. **CARLOS EDUARDO LOBOYS KY HENRIQUEZ, CHILE.** Denominación: **DONDE EL GUATON DE BUSTAMANTE.** Establecimiento Comercial: Clases: 30, 32. Región: 13. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de expendio de café y té, en la Región Metropolitana. Clase 32: Establecimiento comercial para la compra y venta de expendio de aguas minerales, gaseosas y jugos, en la Región Metropolitana.

Solicitud 857.013. **IMPORTADORA DEEP INTERNATIONAL LTDA., CHILE.** Denominación: **ED.** Productos: Clase 18: Paraguas, mochilas, maletas, portadocumentos, bolsos de playa, bolsos, carteras, billeteras, maletines, sacos de playa, saco de campistas.

Solicitud 857.015. **CHABLANT JAGTIANI DEEPAK PAHLAJRAI, CHILE.** Denominación: **ED.** Productos: Clase 9: Zapatos y mascarillas de protección y seguridad, lentes de protección y seguridad, lentes ópticos, lentes de sol, cristal óptico, extintores, escafandras, aparatos fotográficos y aparatos de natación sub acuática.

Solicitud 857.016. **CHABLANT JAGTIANI DEEPAK PAHLAJRAI, CHILE.** Denominación: **ED.** Productos: Clase 3: Perfumes, cosméticos y artículos de tocador de todo tipo.

Solicitud 857.017. **IMPORTADORA DEEP INTERNATIONAL LTDA., CHILE.** Denominación: **ED.** Productos: Clase 25: Ropa de vestir interior y exterior, ropa de vestir de todo tipo, zapatillas, zapatos y calzado de todo tipo.

Solicitud 856.276. **ENVIRON SKIN CARE (PROPRIETARY) LIMITED, SUDAFRICA.** Denominación: **ENVIRON.** Productos: Clases: 03, 05, 10. Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos; material de sutura.

Solicitud 855.922. **JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **EVARREST.** Productos: Clase 5: Hemostato bio absorbible.

Solicitud 849.494. **WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **EVERACTIVE.** Productos: Clase 9: Equipos para seguridad en el agua, tales como, flotadores, lentes para natación y buceo, máscaras para nadar, máscaras para buceo, snorkels, y lentes para bucear, lentes de sol, binoculares, lentes de seguridad, correas de lentes y podómetro electrónico de calorías, e indicadores de niveles; protectores de pecho, protectores de cabeza.

Solicitud 818.281. **NUTRAPHARM S.A., CHILE.** Denominación: **EVIBE.** Productos: Clase 5: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas para uso médico. Suplementos alimenticios minerales, raíces medicinales, preparaciones vitamínicas, preparaciones medicinales para adelgazamiento, té adelgazante.

Solicitud 856.482. **FINE AGROCHEMICALS LIMITED, REINO UNIDO.** Denominación: **FALGRO.** Productos: Clase 1: Reguladores del crecimiento vegetal para el uso agrícola, hortícola y floricultura.

Solicitud 856.665. **FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, COLOMBIA.** Mixta: **FCV FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA.** Productos: Clase 10: Aparatos e instrumentos de uso médico, quirúrgico, para todas las especialidades, aparatos e instrumentos dentales y veterinarios; miembros, órganos, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos de cardiología, jeringas, sondas, material de sutura, compresas termoelectrónicas, equipos para terapia en todas sus modalidades.



Solicitud 855.920. **THE BURTON CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **FOUR SQUARE.** Productos: Clase 25: Vestuario, a saber, camisas, sudaderas, sudaderas con capuchón, suéteres, chalecos de hilo (jerseys), poleras, prendas tejidas, chalecos, chaquetas, cinturones, abrigos, pañuelos, bufandas, calcetines, pantalones térmicos, tops térmicos, ropa de snowboard, prendas de vestir técnica exteriores, ropa térmica de nieve, cinturones, y sombreroería, gorras tejidas, sombreros y gorros.

Solicitud 855.412. **FRAUNHOFER GESELLSCHAFT ZUR FÖRDERUNG DER ANGEWANDTEN FORSCHUNG E.V., ALEMANIA.** Denominación: **FRAUNHOFER.** Productos: Clases: 01, 04, 05, 07, 09, 10, 31. Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así



como a la agricultura, horticuultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extractoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Clase 4: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado. Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 7: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos. Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores. Extintores. Clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura. Clase 31: Productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

Solicitud 841.477. GRUPO LATYN S.A., CHILE. Mixta: **GL GRIFERIAS**. Productos: Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.



Solicitud 839.278. AGROCOMERCIAL BUENAS PRACTICAS LTDA., CHILE. Mixta: **HIDRO FRESH**. Servicios: Clase 40: Servicios de tratamiento de aguas a través de cualquier medio y procedimiento.



Solicitud 856.484. INTERVET INTERNATIONAL B.V., PAISES BAJOS. Denominación: **INNOFUSION**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos para uso veterinario; vacunas veterinarias.

Solicitud 840.538. TWEEN BRANDS INVESTMENT, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **JUSTICE**. Servicios: Clase 35: Servicios de ventas al por menor de todos los productos comprendidos entre las clases 01 a 34. Servicios de venta en línea vía telefónica o a través de internet, televisión o cualquier otro medio interactivo, campañas de marketing, difusión de anuncios publicitarios por cualquier medio.

Solicitud 855.784. SCHERING PLOUGH LTD, SUIZA. Denominación: **KETAL DUO**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas.

Solicitud 849.562. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **KID CONNECTION**. Productos: Clase 3: Productos cosméticos,

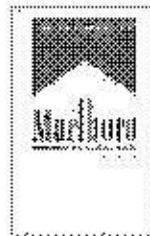
en particular, cremas humectantes, máscaras de belleza facial, polvo para bebés, cosméticos, bastones de algodón para fines cosméticos, gel de cabello, sprays de cabello, dentífrico, crema de mano, desodorantes, productos de limpieza, en particular, detergentes para ropa, detergente para lavaplatos, jabón, pastillas abrasivas, productos de limpieza multiuso, shampoo para alfombras, cera de piso, pulidos de muebles y limpiadores de vidrio.

Solicitud 849.566. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **KID CONNECTION**. Productos: Clase 16: Esponjas para la pintura de casa; cepillos para pintar la casa; rodillos para la pintura de casa.

Solicitud 824.979. LATIN AMERICAN POKER TOUR (LAPT) LIMITED, REINO UNIDO. Mixta: **LAPT LATIN AMERICAN POKER TOUR**. Servicios: Clase 41: Servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento televisivo, servicios de producción de programas de televisión, servicios de juego; servicios de apuesta; servicios de casino; servicio de juego de cartas; organización, producción y presentación de torneos, competiciones, concursos, juegos y eventos; organización, producción y presentación de juegos, juego de poker, juego de cartas y torneos de casino, competiciones, concursos, juegos y eventos; servicios de juego de poker; organización de, y servicios de entretenimiento continuos, torneos, competiciones, concursos, juegos, servicios de apuestas, servicio de casinos, servicios de juego de cartas y servicios de juego de poker; el suministro de cualquier de los servicios antes mencionados es en vivo o a través de medios de televisión o en línea desde una base de datos computacional o vía internet; servicios de juegos electrónicos proporcionados a través de internet; juegos de cartas multi jugador, salas de juegos y apuestas obtenidos por medio de internet; organización, producción, presentación de cualquiera de los servicios mencionados, proporcionar servicios noticiarios, informativos, y consejería relacionado con cualquiera de los servicios antes mencionados; el suministro de las publicaciones electrónicas en línea; boletines de noticias distribuidos vía internet y correo electrónico.



Solicitud 856.481. PHILIPS MORRIS PRODUCTOS S.A., SUIZA. Mixta: **MARLBORO FLAVOR MIX**. Productos: Clase 34: Tabaco, puro o manufacturado, productos de tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarros, tabaco para enrollar tus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, tabaco indonesio, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos), artículos para fumadores, incluyendo tubos y papeles para cigarrillos, filtros de cigarrillos, tatas de tabaco, cajas de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.



Solicitud 849.233. UNILEVER N.V., PAISES BAJOS. Mixta: **MAS QUE UNA SONRISA**. Productos: Clase 30: Cacao, pastelería, helados de crema, helados de agua, postres, confitería congelada, confitería.



MAS QUE UNA SONRISA

Solicitud 849.730. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **MEMBER'S MARK**. Productos: Clase 29: Puré de manzana tocino, frijoles molidos; carne de vacuno; bisques; mantequilla, sustitutos de la mantequilla; frutas dulces; frutas enlatadas, tomates enlatados, queso cheddar, queso, pollo, chile, aceite de coco; ensalada de repollo y zanahoria; leche condensada, aceite de cocina; spray para cocinar; carne cruda y cocida, salsa arandano, crema, queso crema, carne seca, frutas secas, grasas comestibles, aceite comestible, huevo, leche evaporada, filetes de pescado, leche fresca, yogurt, habas fritas, frutos congelados, verduras congeladas, frutas, jamón, mermeladas, jalea, manteca de cerdo; carne de cerdo, papas fritas, aves de corral, leche en polvo, carne procesada; semillas comestibles procesadas; maní procesado; hortalizas transformadas; salmón, salsa, sardinas, mariscos; pescado ahumado, queso suave, sopas y mezclas de sopa, crema para untar; tofu; pavo.

Solicitud 854.395. DERCO S.A., CHILE. Denominación: **MUNDOCAR**. Productos: Clase 7: Bujías, filtros y correas para motores, correas para ventiladores de motores, rodamientos.

Solicitud 854.396. DERCO S.A., CHILE. Denominación: **MUNDOCAR**. Productos: Clase 12: Partes, accesorios, componentes y piezas de recambio para aparatos de locomoción terrestre, aérea y acuática y vehículos en general incluidos en la clase, tales como, entre otros, amortiguadores para vehículos, sean resortes, de suspensión u otros.

Solicitud 863.028. OKO LIMITADA, CHILE. Mixta: **OKO LIMITADA**. Servicios: Clase 35: Asesorías en gestión de negocios, gestión de eventos, asesorías en gestión gráfica y servicios publicitarios, servicios de intermediarios comerciales.



Solicitud 849.474. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **OL'ROY**. Productos: Clase 20: Camas para mascotas, perreras, cojines para mascotas, almohadas; postes para gatos para arañar, guantes para rascar mascotas, cojines para mascotas; rampa para mascotas.

Solicitud 849.476. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **OL'ROY**. Productos: Clase 18: Mantas para mascotas, mantas para animales de compañía.

Solicitud 849.478. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **OL'ROY**. Productos: Clase 31: Alimentos para mascotas.

Solicitud 797.789. DISTRIBUIDORA CODINA S.A., CHILE. Denominación: **ORNELLA**. Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Solicitud 797.787. INVERSTIONES E INMOBILIARIA INMO LIMITADA, CHILE. Denominación: **OSQ**. Productos: Clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.

Solicitud 849.535. WAL MART STORES INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **OSARK TRAIL**. Productos: Clase 21: Tazones, utensilios para la cocción especiales para camping, cantimploras, vasos, botellas térmicas, platos de papel, tablas de cocina para cortar.





Solicitud 849.752. WAL MART STORES INC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **PARENT'S CHOICE**. Productos: Clase 12: Coches de niño, capota para coches de niño, toldos para coches de niños.

Solicitud 849.755. WAL MART STORES INC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **PARENT'S CHOICE**. Productos: Clase 20: Ruedas no metálicas para la cama; cerraduras no metálicas, camas, muebles.

Solicitud 849.760. WAL MART STORES INC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **PARENT'S CHOICE**. Productos: Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deportes no comprendidos en otras clases.

Solicitud 849.547. WAL MART STORES INC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **PENMANS**. Productos: Clase 18: Maletas, mochilas, billeteras, monederos, bolsos, estuches para llaves, portallaveros de cuero, pequeñas billeteras, porta chequera.

Solicitud 849.549. WAL MART STORES INC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **PENMANS**. Productos: Clase 9: Lentes de sol, salvavidas, chalecos salvavidas, brújulas, aparatos de medición, balanzas y silbatos de señales.

Solicitud 849.359. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Denominación: **PETRONAS**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuademación; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; atlas; mapas; bolsas de papel o plásticas para empaque; libros; tarjetas; gráficos; materiales plásticos para empaque, calendarios; diarios; cintas de papel; objetos de arte, tales como; litografías y grabados; posavasos de papel; señales de control; papel filtro; carpetas, banderas (de papel); manuales; revistas (periódicas); periódicos; papel, cartón y sustitutos plásticos de papel y cartón, panfletos, pisapapeles; lapiceras; lápices, porta lapiceras y lápices; sacapuntas; foto grafías; cuadros; individuales de papel o sustitutos, pañuelos de papel o plásticos, toallas; postales; afiches; materias impresas y publicaciones impresas, prospectos, cintas de papel; gomas; reglas; artículos para colegio, bases para lapiceras y lápices; manteles, mantelería, individuales y servilletas, todo de papel; cajas para escritura; pinceles; rodillo pintor; todos comprendidos en la clase.

Solicitud 849.361. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Denominación: **PETRONAS**. Productos: Clase 18: Maletines para documentos, bolsos para campistas, bolsos para escaladores, bolsos para la playa, cinturones, porta documentos, maletines de cuero, tableros de cuero, monederos de malla (no de metales preciosos), bolsos para juegos, sacos funda para prendas de vestir; carteras, macutos, imitaciones de cuero, porta llaves (de cuero); sacos fundas para prendas de vestir, bolsos de tela para compras; quitasoles, billeteras, monederos, mochilas, bolsos para el colegio, carteras de colegio; bolsos para compras; bolsos canguro para llevar bebés, maletas, bolsos de viaje, sets de viaje de cuero, baúles de viaje, baúles para equipaje, paraguas, fundas para paraguas, mangos para paraguas, maletas de viaje, neceseres (vacíos); bolsos para compras con ruedas, bolsos de lona, bolsos para la ropa, bolsos de malla para compras, mochilas, bolsos para la cintura, bolsos de cuero para embalaje.

Solicitud 849.371. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Denominación: **PETRONAS**. Servicios: Clase 39: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; almacenamiento de productos de petróleo; arriendo de botes; transporte de botes; transporte de buses; estacionamiento de automóviles, transporte de automóviles, arriendo de vehículos y camiones; distribución, suministro, transporte y almacenamiento de combustible, aceite, petróleo, gas natural y lubricantes, distribución de aceite crudo, productos de petróleo, gas natural y gas natural líquido; inspección de naves; pilotaje de barcos.

Solicitud 849.372. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Denominación: **PETRONAS**. Servicios: Clase 40: Tratamiento de materiales, servicios de refinería, procesamiento de gas natural; servicios de cromados de materiales, servicios de tratamientos de materiales en relación a aparatos, máquinas e instrumentos usados en perforación y minería; tratamiento, recuperación y acciones remediales relativas a derrames de aceite.

Solicitud 849.374. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Denominación: **PETRONAS**. Servicios: Clase 42: Servicios de investigación científica e industrial; programación computacional; exploración de aceite y gas; desarrollo y producción; análisis de aceite y gas; desarrollo del campo del gas; prospecto geológico, investigación geológica y geofísica; servicios de diseño de software laboratorio para la investigación en relación a la industria del aceite y el gas; consultoría de control computacional; servicios de polución.

Solicitud 849.385. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Mixta: **PETRONAS**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuademación, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; atlas; mapas; bolsas de papel o plásticas para empaque; libros; tarjetas; gráficos; materiales plásticos para empaque, calendarios; diarios; cintas de papel; objetos de arte, tales como; litografías y grabados; posavasos de papel; señales de control; papel filtro; carpetas, banderas (de papel); manuales; revistas (periódicas); periódicos; papel, cartón y sustitutos plásticos de papel y cartón, panfletos, pisapapeles; lapiceras; lápices, porta lapiceras y lápices; sacapuntas; foto grafías; cuadros; individuales de papel o sustitutos, pañuelos de papel o plásticos, toallas; postales; afiches; materias impresas y publicaciones impresas, prospectos; cintas de papel; gomas; reglas; artículos para colegio, bases para lapiceras y lápices; manteles, mantelería, individuales y servilletas, todo de papel; cajas para escritura; pinceles, rodillo pintor; todos comprendidos en la clase.



Solicitud 849.387. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Mixta: **PETRONAS**. Productos: Clase 18: Maletines para documentos, bolsos para campistas, bolsos para escaladores, bolsos para la playa, cinturones, porta documentos, maletines de cuero, tableros de cuero, monederos de malla (no de metales preciosos), bolsos para juegos, sacos funda para prendas de vestir; carteras, macutos, imitaciones de cuero, porta llaves (de cuero); sacos funda para prendas de vestir; bolsos de tela para compras; quitasoles, billeteras, monederos, mochilas, bolsos para el colegio, carteras de colegio; bolsos para compras; bolsos canguro para llevar bebés, maletas, bolsos de viaje, sets de viaje de cuero, baúles de viaje, baúles para equipaje, paraguas, fundas para paraguas, mangos para paraguas, maletas de viaje, neceseres (vacíos); bolsos para compras con ruedas, bolsos de lona, bolsos para la ropa, bolsos de malla para compras, mochilas, bolsos para la cintura, bolsos de cuero para embalaje.



Solicitud 849.397. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Mixta: **PETRONAS**. Servicios: Clase 39: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; almacenamiento de productos de petróleo; arriendo de botes; transporte de botes; transporte de buses; estacionamiento de automóviles; transporte de automóviles; arriendo de vehículos y camiones; distribución, suministro, transporte y almacenamiento de com

bustible, aceite, petróleo, gas natural y lubricantes; distribución de aceite crudo, productos de petróleo, gas natural y gas natural líquido; inspección de naves, pilotaje de barcos.



Solicitud 849.398. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Mixta: **PETRONAS**. Servicios: Clase 40: Tratamiento de materiales, servicios de refinería; procesamiento de gas natural, servicios de cromados de materiales; servicios de tratamiento de materiales en relación a aparatos, máquinas e instrumentos usados en perforación y minería; tratamiento, recuperación y acciones remediales relativas a derrames de aceite.



Solicitud 849.400. PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS), MALASIA. Mixta: **PETRONAS**. Servicios: Clase 42: Servicios de investigación científica e industrial; programación computacional; exploración de aceite y gas; desarrollo y producción; análisis de aceite y gas; desarrollo del campo del gas; prospecto geológico, investigación geológica y geofísica; servicios de diseño de software laboratorio para investigación en relación a la industria del aceite y el gas; consultoría de control de computacional; servicios de polución.



Solicitud 846.486. HEWSTONE OLIGER FELIPE, CHILE. Denominación: **PINTURAS RECORD**. Productos: Clase 2: Pinturas y látex.

Solicitud 855.370. LUIS FERNANDO CHINCHON ALONSO, CHILE. Denominación: **PROSALUD ASESORIAS LEGALES**. Servicios: Clase 42: Servicios jurídicos y asesorías legales.

Solicitud 846.485. HEWSTONE OLIGER FELIPE, CHILE. Denominación: **RECORD**. Productos: Clase 2: Pinturas y látex.

Solicitud 849.112. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Mixta: **RIPLY**. Servicios: Clase 38: Servicios de empresa de telecomunicaciones, servicios de telecomunicaciones en general, públicos o privados, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, video, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarina. Servicios de comunicación personal, a saber, servicios de envío de llamadas, servicios de manejo de llamadas, servicios de ordenamiento secuencial de llamadas, y servicios de correo de voz y de mensajes verbales; servicios de telefonferencia; servicios de anfitrión electrónico para brindar conexiones de telecomunicación de transacciones en redes de computación globales; servicios que proporcionan conexiones de telecomunicaciones a internet; servicios públicos de correo electrónico, transmisión de material de audio y video vía internet; servicios de difusión de televisión vía internet; servicios que proporcionan información relativa a programas de televisión, programas de radio y noticias vía internet; servicios de transmisión electrónica y telecomunicaciones; servicios de transmisión; transmisión de datos; documentos, mensajes, imágenes, sonidos, voces, texto, audio, video y



comunicaciones electrónicas y datos e información por medios electrónicos, computacionales, cable, radio, buscaperso-  
nas radial, teleimpresor, carta telegráfica, correo electrónico,  
máquina de facsímil, televisión, microondas, rayo láser, saté-  
lite de comunicaciones, enlace de microondas, medios terres-  
tres, cable, sistema inalámbrico o alámbrico u otro sistema de  
comunicaciones; telefonogramas; cablegramas; servicios de  
consultoría relacionados con la comunicación de datos; servi-  
cios de correo electrónico; servicios de telecomunicaciones  
relacionados con internet; telecomunicación de información  
(incluyendo página web); provisión de acceso a internet a  
usuarios (proveedores de servicios); provisión de conexiones  
de telecomunicaciones a internet o a bases de datos; servicios  
de teletexto; servicios de puertos de entrada de telecomunica-  
ciones; provisión de acceso en línea de telecomunicaciones y  
enlaces a internet e intranet; servicios de difusión de progra-  
mas hablados, radiados y televisados, televisión abierta y por  
cable. Servicios de telefonía fija, móvil y celular; comunica-  
ciones por redes de fibra ópticas, servicios de arrendamiento  
de equipos de comunicaciones y teléfonos celulares.



Solicitud 849.051. ANTONIO AMBROSIO CON  
TRERAS REYES, CHILE. Denominación: SINEP. Servi-  
cios. Clase 37: Instalaciones de redes computacionales y  
electricidad, excavaciones y movimientos de tierra, prepara-  
ción del terreno.

Solicitud 855.788. ANSELL LIMITED, AUSTRA-  
LIA. Denominación: SKYN. Productos. Clase 10: Con-  
dones.

Solicitud 855.923. TBC BRANDS, LLC, ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA. Denominación: SOLAR  
HP430. Productos. Clase 12: Neumáticos.

Solicitud 855.924. SPINEART S.A., SUJZA. Mixta:  
SPINEART. Productos. Clase 10: Implantes y prótesis  
artificiales.

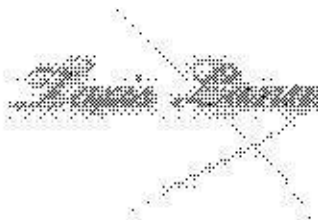


Solicitud 855.090. SCHMITTHANS MARTIN, CHI-  
LE. Mixta: SPONDYLUS. Servicios. Clase 39: Agentes de  
turismo.



**spondylus**  
SUPERIOR EXPERIENCE

Solicitud 845.064. FELIPE RUZ HURTADO, CHI-  
LE. Mixta: TAXIS LANN. Servicios. Clase 39: Transporte  
de personas, valijas, sobres.



Solicitud 856.138. JUAN BEROJZA VILLAGRAN,  
CHILE. Denominación: TRACKING CHILE. Productos.  
Clase 9: Aparatos para ubicación geográfica de personas,  
vehículos, animales. Equipos de alarma antirrobo

Solicitud 849.965. F. UHRENHOLT HOLDING A/S,  
DINAMARCA. Denominación: UHRENHOLT. Produc-  
tos. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca y produc-  
tos a base de tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y  
preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería,  
helados y productos hechos a base de helados; miel, jarabe de  
melaza; levadura, polvos de hornear, sal, mostaza; vinagre,  
salsas (condimentos); especias; hielo, sucedáneos de té, cara-  
meo para alimentos, fideos y productos hechos de harina y  
maíz, salsa de soya, pasta de poroto de soya (condimento),  
esencias y condimentos para alimentos, excepto esencias  
etéricas y aceites esenciales.

Presentadas a publicar el día 10 de Junio de 2009

Solicitud 855.576. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.  
Denominación: +PRO. Servicios. Clase 41: Servicios de  
enseñanza, instrucción y capacitación de todo tipo. Publica-  
ciones electrónicas (descargables y no descargables). Organi-  
zación de eventos, charlas, cursos, foros, congresos, ferias,  
exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y sim-  
posiums educativos y de entretenimiento.

Solicitud 855.577. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.  
Denominación: +PRO. Servicios. Clase 38: Servicios de  
comunicación vía internet. Oferta de acceso múltiple de los  
usuarios a una red computacional global; transmisión electróni-  
ca de datos, imagen y documentos vía red informática  
computacional; provisión de acceso a base de datos; servicio  
de correo electrónico; transmisión electrónica de datos a  
terminales de computador desde una red de base de datos  
computarizada, alquiler de tiempos de acceso a una base de  
datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas  
web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materia-  
les computarizados de investigación y consulta, en el campo  
de negocios, finanzas, noticias, clima, deportes, computación  
e informática, juegos, entretenimiento, música, teatro, cine, via-  
jes, educación, estilos de vida, hobbies, apoyo computacional  
y temas de interés general.

Solicitud 855.578. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.  
Denominación: +PRO. Servicios. Clase 37: Reparación,  
instalación y mantenimiento de toda clase de productos. Servicios  
de conservación manteniendo el objeto su condición original,  
sin cambiar ninguna de sus propiedades. Asesorías, consultas  
e informaciones, por cualquier medio, en materia de repara-  
ción y conservación de productos. Servicios técnico.

Solicitud 855.579. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.  
Denominación: +PRO. Servicios. Clase 35: Servicios de  
venta y comercialización de toda clase de productos, al por  
mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y  
representación de toda clase de productos. Servicio de difu-  
sión de publicidad por cualquier medio de toda clase de  
productos y servicios. Servicios de mercadeo (marketing),  
incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribu-  
ción y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías  
con relación a dichos servicios. Telemarketing. Comercio  
electrónico y servicios de compra y venta al público de todo  
tipo de productos por internet, correo o por medio de una  
comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, tex-  
tos y combinaciones de éstos, por medios computacionales,  
world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de  
pedido por correo que comprende toda clase de productos;  
obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la  
compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de  
venta por catálogos.

Solicitud 819.701. TELEVISION NACIONAL DE  
CHILE, CHILE. Denominación: 24 HORA NOTICIAS.  
Servicios. Clases: 38, 41. Clase 38: Servicios de difusión de  
programas hablados, radiados y televisados, incluso televi-  
sión por cable y satelital de pago en todas sus formas, servicios  
públicos y privados de telecomunicaciones, servicios de co-  
municaciones, en particular, comunicaciones radiofónicas,  
télex, radiomisoras y televisión; servicios de telecomunica-  
ción vía internet y otras formas de comunicación, a través de  
medios computacionales; servicios de comunicación interac-  
tiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de  
éstos, por medios computacionales, world wide web y otras  
redes de bases de datos; servicios de transmisión y comunica-  
ción de información oral y/o visual por medio de terminales de

computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o  
satelitales; servicios de comunicación electrónica vinculada a  
internet y otros medios de comunicación computacionales;  
servicio de expedición de mensajes (despacho) y de mensaje-  
ría electrónica, telefonograma, cablegramas; televisión por  
cable y servicios de agencias de prensa, oferta de acceso  
múltiple de los usuarios a una red computacional global,  
servicios de correo electrónico y mensajería SMS y MMS.  
Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y  
capacitación de niveles prebásico, básico, medio, técnico  
profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento,  
educación, instrucción y capacitación por medio de o relacio-  
nados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros  
medios electrónicos; de producción, presentación, distribu-  
ción, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de pro-  
gramas de televisión y radio, entretenimiento interactivo,  
películas y grabaciones sonoras y de video, CD ROMs; de  
producción y alquiler de materiales educativos y de instruc-  
ción; servicios de publicación, de exhibición, de organiza-  
ción, producción y representación de espectáculos, competen-  
cias, concursos, sorteos, juegos, conciertos y eventos cultura-  
les y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representa-  
ciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines  
culturales o educativos, servicios de exámenes educacionales,  
de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de  
medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de  
entretenimiento y educación por acceso vía redes comunica-  
cionales y computacionales de suministro de información para  
o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultu-  
ral o recreacional, de suministro de información relacionada  
con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 838.864. ACTIVACHILE S.A., CHILE.  
Mixta: ACTIVACHILE. Servicios. Clase 35: Servicios de  
asesorías para la organización y dirección de negocios comer-  
ciales, asesorías contables y tributarias, administración co-  
mercial, asesorías en recursos humanos, trabajos de oficina.



Solicitud 856.429. SCL TERMINAL AEREO SAN-  
TIAGO S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA, CHILE. De-  
nominación: AEROSTORES. Servicios. Clase 35: Venta al  
por mayor y detalle de toda clase de productos y artículos,  
importación, exportación, representación y comercialización  
de toda clase de productos y artículos, venta por internet y por  
catálogo, publicidad y marketing.

Solicitud 856.430. SCL TERMINAL AEREO SAN-  
TIAGO S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA, CHILE. De-  
nominación: AEROSTORES. Servicios. Clase 36. Servi-  
cios de administración y corredores de centros comerciales y  
conjuntos de locales comerciales, administración de inmue-  
bles y corredores de valores de bienes muebles e inmuebles;  
inmobiliaria.

Solicitud 819.319. TELEVISION NACIONAL DE  
CHILE, CHILE. Denominación: AIDA. Servicios. Clases:  
38, 41. Clase 38: Servicios de difusión de programas habla-  
dos, radiados y televisados incluso televisión por cable y  
satelital de pago en todas sus formas; servicios públicos y  
privados de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones  
en particular, comunicaciones radiofónicas, télex, radioemi-  
soras y televisión; servicios de telecomunicación vía internet  
y otras formas de comunicación, a través de medios computa-  
cionales; servicios de comunicación interactiva de datos,  
mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por  
medios computacionales, world wide web y otras redes de  
bases de datos, servicios de transmisión y comunicación de  
información oral y/o visual por medio de terminales de com-  
putación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o  
satelitales; servicios de comunicación electrónica vinculada a  
internet y otros medios de comunicación computacionales,  
servicio de expedición de mensajes (despacho) y de mensaje-  
ría electrónica, telefonograma, cablegramas; televisión por  
cable y servicios de agencias de prensa, oferta de acceso  
múltiple de los usuarios a una red computacional global,  
servicios de correo electrónico y mensajería SMS y MMS.



Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico, básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos, de producción, presentación, distribución, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video. Discos compactos interactivos DVD y CD ROMs; de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos sorteos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos, servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión por acceso vía redes comunicacionales y computacionales de suministro de información para o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 855.584. ALLUE NUALART ENRIQUE JAVIER, CHILE. Denominación: ALLUE VEHICULOS ESPECIALES. Productos: Clase 12: Vehículos y aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima, vagones y carros de transporte, ambulancias, automóviles, autobuses camionetas, camionetas, vagones frigoríficos, acoplamientos, asientos, carrocerías, capos, capotas, chasis, parachoques, cubiertas, guardabarros, llantas, literas, portaesquís y portaequipajes para vehículos.

Solicitud 855.585. ALLUE NUALART ENRIQUE JAVIER, CHILE. Denominación: ALLUE VEHICULOS ESPECIALES. Servicios: Clase 35: Importaciones, exportaciones y representaciones de toda clase de artículos y productos. Venta y comercialización de toda clase de artículos, en especial vehículos, repuestos, partes y piezas de vehículos, ventas por catálogo. Publicidad y marketing.

Solicitud 855.586. ALLUE NUALART ENRIQUE JAVIER, CHILE. Denominación: ALLUE VEHICULOS ESPECIALES. Servicios: Clase 39: Transporte de carga y pasajeros por cualquier medio, distribución, embalaje y almacenaje de toda clase de productos. Frigoríficos.

Solicitud 844.201. DEVINE TISSIER CHRISTEL MICHELLE, CHILE. Denominación: ANTUPILLAN. Servicios: Clases: 39, 41, 43. Clase 39: Transporte, embalaje y almacenaje de mercaderías y organización de viajes. Clase 41: Esparcimiento y actividades deportivas y culturales. Clase 43: Hospedaje temporal y servicios de alimentación.

Solicitud 855.799. LABORATORIO BIASANO S.A., CHILE. Denominación: AQUAFOL. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 845.917. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Denominación: BANCO ACUENTA. Servicios: Clase 35: Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicio de propaganda o publicidad radial y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos

accesibles por medio de redes computacionales. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de publicidad. Promoción de ventas (para terceros), administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Organización explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos. Mediación de contratos de compraventa de productos, planificación y realización de campañas de fidelización de clientes y promoción de ventas. Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de venta por catálogos. Servicios de contabilidad. Auditorías contables, tributarias.

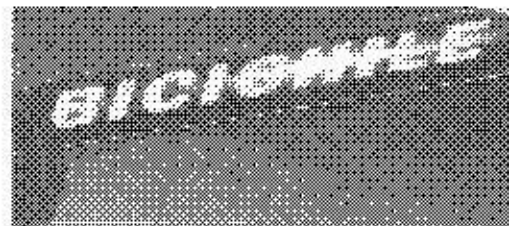
Solicitud 855.581. EDICIONES E IMPRESOS S.A., CHILE. Denominación: BAZAR ED. Servicios: Clase 35. Servicios de organización de exposiciones y ferias con fines comerciales. Demostración de productos. Servicios de distribución de prospectos, directamente o por correo. Distribución de muestras, directamente o por correo. Promoción de ventas para terceros. Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos.

Solicitud 855.877. BAYER COSMER CARE AG, SUIZA. Denominación: BEPANTHEN. Productos: Clase 5: Preparaciones cosmética (uso tópico, oral, gotas oftalmológicas), para el tratamiento de la piel, nariz y ojos, incluyendo productos para el cuidado de la piel en el embarazo, lactancia y para bebés, para curaciones y cicatrificaciones y para irritaciones de la piel seca o alérgica, excluyendo cualquier tipo de productos para el cuidado del cabello, peinados, depilatorios o tinturas.

Solicitud 855.807. LABORATORIO BIASANO S.A., CHILE. Denominación: BEXITROL. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.808. LABORATORIO BIASANO S.A., CHILE. Denominación: BEXITROL F. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 856.551. MANUFACTURAS DE ACERO Y COBRE LIMITADA, CHILE. Mixta: BICICHILE. Servicios: Clase 37: Servicios de reparación, mantenimiento, construcción e instalaciones de toda clase de productos.



Solicitud 850.863. TONNELLERIE RADOUX, FRANCIA. Denominación: BLEND. Productos: Clase 20: Barriles no metálicos, toneles, cubas, barricas y tinajas, en particular, barriles, toneles, cubas, barricas y tinajas de madera.

Solicitud 855.526. VILLEGAS URRUTIA CESAR PATRICIO, CHILE. Denominación: BUSES CVU. Servicios: Clase 39: Servicio de transporte terrestre, aéreo y marítimo de personas, valores y animales.

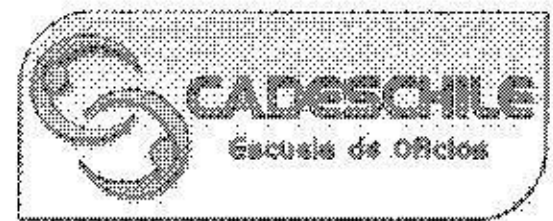
Solicitud 855.527. VILLEGAS URRUTIA CESAR PATRICIO, CHILE. Denominación: BUSES CVU. Servicios: Clase 37: Servicios de reparación, mantenimiento, de toda clase de vehículos motorizados.

Solicitud 856.827. TRANSPORTES COMETA S.A., CHILE. Denominación: BUSES LOS CONQUISTADORES. Servicios: Clase 39: Transporte de pasajeros.

Solicitud 816.038. CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE SAINT ETIENNE, FRANCIA. Mixta: C.I.P. BANC D'EPREUVE ST ETIENNE. Productos: Clase 13: Municiones, proyectiles y en general cargas pirotécnicas de todo tipo. Etiqueta con las letras C.I.P. en la parte de arriba, abajo una corona encerrada en dos ramas, rodeadas de tres cruces y al terminar las palabras BANC D'EPREUVE ST ETIENNE, todas las letras y dibujos en color azul.



Solicitud 856.678. CENTRO Y DESARROLLO SOCIAL CADES S.A., CHILE. Mixta: CADESCHILE ESCUELA DE OFICIOS. Servicios: Clase 41: Servicios de espectáculos, eventos culturales, artísticos, deportivos, exposiciones, congresos, ferias, desfiles, incluye montaje de programas televisados, servicios de educación, instrucción, enseñanza en todos los grados, gimnasia, cultura física, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, organización y orientación de talleres de formación y actividades o competencias deportivas, pub, discoteque, explotación de salas de juego (casino).



Solicitud 840.282. TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE. Denominación: CANAL A24. Servicios: Clase 38: Programas hablados, radiados y televisados, transmitidos por televisión en todas sus formas, analógica o digital, por vía terrestre (abierto) o por cable en todas sus formas (ya sea con conexión física o satelital).

Solicitud 840.283. TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE. Denominación: CANAL TVNEWS. Servicios: Clase 38: Programas hablados, radiados y televisados, transmitidos por televisión en todas sus formas, analógica o digital, por vía terrestre (abierto) o por cable en todas sus formas (ya sea con conexión física o satelital).

Solicitud 847.788. FLORENZANO VALDES, JUAN CRISTOBAL, SOMARRIVA QUEZADA, MARCELO NI COLAS, CHILE. Mixta: CENTR CONSULTORIA EN COMUNICACION. Servicios: Clase 35. Servicios de asesoría, consultoría y orientación profesional y técnica en las áreas de publicidad y marketing. Distribución de material publicitario. Elaboración de briefs publicitarios y campañas publicitarias, negociación para obtención de espacios publicitarios en medios de comunicación, promociones de ventas y mercado. Servicios que corresponden a una agencia de publicidad; agencia de estudios de mercado y opinión pública; agencia de marketing directo; promociones de ventas y mercado; administración y consultoría de empresas, negocios y oficinas; relaciones públicas; producción de publicidad y comerciales; estudios y análisis de mercado; servicios de información relacionados con negocios, marketing y apoyo de mercado; compilaciones y análisis estadísticos; investigaciones y consultas sobre medios de mercado y publicidad; servicios de promoción al público mediante declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes.



genes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de información y promoción al público, de declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales. Servicios de asesoría, consultoría y orientación profesional y técnica en las siguientes áreas; dirección de negocios, administración de empresas, negocios y oficinas, estudios y análisis de mercado, administración de imágenes de marcas, información relacionada con negocios. Servicios de asesoría, consultoría y orientación profesional y técnica en el diseño de estrategias comunicacionales, gestión comunicacional, comunicación interna u organizacional, relaciones públicas, posicionamiento público, investigación de audiencias y mercados, relaciones con inversionistas asesorías y consultorías profesionales en relación a comercio internacional, trading, relaciones públicas, imagen corporativa, marketing y comercio. Servicios de venta al público de todo tipo de productos o de servicios por correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos, combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de venta al público de todo tipo de productos o de servicios por medio de una comunicación oral y/o visual, a través de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales.



Solicitud 845.867. CARLOS EDUARDO RAGGIO ALVARADO, CHILE. Denominación: CERCAA. Servicios: Clase 35: Servicios de comercialización de toda clase de productos de las clases 1 a la 34.

Solicitud 847.384. JUAN ANTONIO ARGOMEDO LABARCA, CHILE. Denominación: CHILE SALUDABLE. Servicios: Clase 41: Servicios de capacitación empresarial, principalmente realización de programas, talleres, seminarios y la formación de personas destinadas al trabajo en equipos, servicio de capacitar a personas en gestiones.

Solicitud 831.696. ANTONIO HOLGADO SAN MARTIN, CHILE. Denominación: CHISA. Servicios: Clase 42: Servicios de asesorías, consultas y orientación profesional a terceros en materia de computación.

Solicitud 848.448. SHENYANG YUANDA ALUMINIUM INDUSTRY ENGINEERING CO, LTD., CHINA. Mixta: CNYD. Productos. Clases. 06, 19. Clase 6: Muro cortina de panel de metal para construcción; construcciones de metal; molduras de metal para cornisas; revestimientos de metal para construcción; revestimientos de metal para muros (construcción); puertas de metal; ventanas de metal; persianas de exterior metálicas; materiales de metal para construcción; herrajes para construcción; herrajes para ventanas; paneles de aluminio. Clase 19: Muro cortina de panel no metálico para construcción; amazonas de obras que no sean de metal; componentes para construcción hechos de plástico reforzados con fibras; cubrios para tejados; cubiertas no metálicas para tejados; vidrio para construcción; baldosas no metálicas para construcción; puertas y ventanas de acero plástico; panel (a base de plástico) compuesto por aluminio y plástico; ventanas que no sean de metal; cristales (vidrios) para construcción; paneles plásticos para construcción.



Solicitud 856.250. STOKELY VAN CAMP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Frase Propaganda: CON GATORADE LLEGAS + LEJOS. Productos: Clase

32: Para ser usada en bebidas alcohólicas; jugos en estado natural, limonadas, aguas y bebidas gaseosas; aguas minerales de mesa naturales y artificiales.

Solicitud 836.620. SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA, CHILE. Denominación: CORAZON. Servicios: Clase 36: Tarjetas de crédito.

Solicitud 855.894. RUBIO GONZALEZ HUGO ARTURO, CHILE. Denominación: CORN DOG. Productos: Clase 29: Carne, pescado, mariscos, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; pescados y mariscos en conserva; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Solicitud 855.895. RUBIO GONZALEZ HUGO ARTURO, CHILE. Denominación: CORN DOG. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, edulcorantes naturales, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Solicitud 855.896. RUBIO GONZALEZ HUGO ARTURO, CHILE. Denominación: CORN DOG. Servicios: Clase 35: Servicios de importación, exportación, representación, venta y comercialización de productos de las clases 29 y 30.

Solicitud 855.582. CRAFTMASTER MANUFACTURING, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: CRAFTMASTER CLASSIQUE. Productos: Clase 19: Materiales de construcción y edificación no metálicos, a saber, fachadas de puerta moldeada, laminación para puertas, carcasa de puertas, paneles de puerta, ribete compuesto no metálico exterior, cartón madera, tableros compuestos de madera, tablero de construcción madera sintética, cartón de madera, tablero enchapado de madera; paneles sin imprimir hechos de madera, resina de madera y tableros compuestos de madera.

Solicitud 856.545. ENKO CHILE S.A., CHILE. Denominación: CROMA LACKE. Productos: Clase 2: Pinturas, barnices, lacas, productos contra la corrosión y producción para la conservación de la madera, colorantes, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Solicitud 840.132. CUECA TV S.A., CHILE. Denominación: CUECA TV. Servicios: Clase 35: Publicidad.

Solicitud 840.133. CUECA TV S.A., CHILE. Denominación: CUECA FILMS. Servicios: Clase 35: Publicidad.

Solicitud 837.805. JOSE HORACIO VALENZUELA FAEZ, CHILE. Denominación: CUPONMOVIL. Servicios: Clase 42: Diseño de sistemas informáticos para telecomunicaciones, programación computacional para telecomunicaciones; duplicación de programas informáticos para telecomunicaciones, instalación, actualización y elaboración de software para computadores, instalación de software de computadores.

Solicitud 855.648. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Denominación: CYF. Servicios: Clase 35: Asesorías y consultorías en materia de negocios comerciales, auditoría, representación de empresas nacionales y extranjeras, agencias de publicidad, servicios de selección y contratación de personal.

Solicitud 855.649. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Denominación: CYF. Servicios: Clase 36: Consultoría en materias financieras, estimaciones financieras, informaciones financieras y, general, todo tipo de negocios financieros e inmobiliarios.

Solicitud 855.650. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Denominación: CYF. Servicios: Clase 41: Capacitación, coaching y formación.

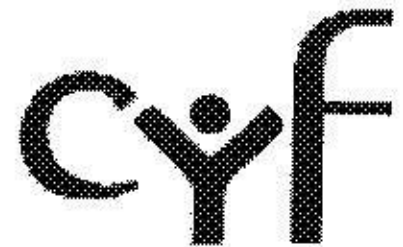
Solicitud 856.466. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Mixta: CYF. Servicios: Clase 41: Capacitación, coaching y formación.



Solicitud 856.467. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Mixta: CYF. Servicios: Clase 36: Consultoría en materias financieras estimaciones financieras, informaciones financieras y, general, todo tipo de negocios financieros e inmobiliarios.



Solicitud 856.468. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Mixta: CYF. Servicios: Clase 35: Asesorías y consultorías en materia de negocios comerciales, auditoría, representación de empresas nacionales y extranjeras, agencias de publicidad, servicios de selección y contratación de personal.



Solicitud 856.365. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Mixta: CYF MAKE THE INVISIBLE, VISIBLE. Servicios: Clase 35: Asesorías y consultorías en materia de negocios comerciales, auditoría, representación de empresas nacionales y extranjeras, agencias de publicidad, servicios de selección y contratación de personal.

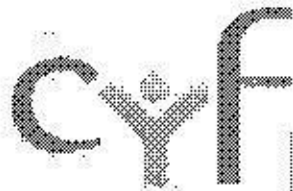


Solicitud 856.366. ASESORIAS E INVERSIONES CYFLTDA., CHILE. Mixta: CYF MAKE THE INVISIBLE, VISIBLE. Servicios: Clase 36: Consultoría en materias financieras, estimaciones financieras, informaciones financieras y, general, todo tipo de negocios financieros e inmobiliarios.





Solicitud 856.367. ASESORIAS E INVERSIONES CYF LTDA, CHILE. Mixta: **CYF MAKE THE INVISIBLE, VISIBLE**. Servicios: Clase 41: Capacitación, coaching y formación.



*Make the Invisible, Visible*

Solicitud 812.458. TASACORPCHILE S.A., CHILE. Mixta: **DANI BY DO IT!**. Productos: Clases: 03, 14, 28. Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Clase 14: Materiales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos. Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases decoraciones para árboles de navidad.



Solicitud 812.459. TASACORPCHILE S.A., CHILE. Mixta: **DANI BY DO IT!**. Productos: Clases: 03, 14, 28. Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendido en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos. Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.



Solicitud 856.295. CASTILLO ARAYA PATRICIO ALEJANDRO, CHILE. Denominación: **DEL MONTE RESTAURANT**. Servicios: Clase 43: Servicios de restauración (alimentación), servicios de hoteles, restaurantes, bares y establecimientos encargados de procurar alimentos o bebidas preparados para el consumo.

Solicitud 856.513. SOLUCIONES DIGITALES S.A., CHILE. Denominación: **DIGISOL**. Servicios: Clase 41: Grabación, producción y replicaciones de discos digitales y compactos. Montaje de cintas de video. Servicios de estudios de grabación. Alquiler de grabaciones sonoras. Servicios de imagen digital. Producción de películas en cintas de video.

Solicitud 856.514. SOLUCIONES DIGITALES S.A., CHILE. Denominación: **DIGISOL**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza. Juegos computacionales y de programas, computadores, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes. Soportes de registros magnéticos. Juegos de video. Películas cinematográficas. Discos de video. Discos láser. Discos de video digital.

Solicitud 856.455. PRODUCTOS ALIMENTICIOS DONUTS LIMITADA, CHILE. Denominación: **DINAMO**. Servicios: Clase 43: Servicios de restauración (alimentación); pub. fuente de soda, bar, restaurante y proveedoría de alimentos para servir o llevar; hospedaje temporal, servicios de reserva de alojamiento para viajeros, prestados principalmente por agencias de viaje o corredores; residencias para animales.

Solicitud 855.798. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: **DIPROPOL**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 846.499. THE DIRECTV GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **DIRECTV HD**. Servicios: Clases: 38, 41. Clase 38: Difusión sonora; difusión de programas a través de una red computacional mundial; comunicación a través de terminales computacionales, por medio de transmisión digital o satélite; servicios de comunicaciones, principalmente, transmisión de grabaciones de sonido y audiovisuales a través de la internet; servicios de transmisión y recepción de datos a través de medios de telecomunicaciones; entrega de mensajes por medio de transmisión electrónica; servicios de correo electrónico; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión electrónica, eléctrica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; servicios de transmisión de televisión de pago por visión; entrega de acceso a redes de telecomunicaciones; entrega de acceso multiusuario a una red de información computacional mundial; difusión de televisión satelital; servicios de transmisión satelital; suscripción para emisión de televisión; difusión de televisión; servicios de transmisión de televisión; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de sonido e imagen a través de redes multimedia interactivas o satelitales; difusión de video; servicios de transmisión de video a petición. Servicios de transmisión de televisión "Pagar por Ver"; emisión de televisión satelital; emisión de televisión por suscripción; servicios de televisión por suscripción prepagada. Clase 41: Servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de programación de televisión en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; entretenimiento en materia de programas de televisión en curso en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; servicios de entretenimiento, principalmente, realización de concursos; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de un sitio web de programas de interpretaciones musicales, videos musicales, clips de películas relacionadas, fotografías y otros materiales multimedia; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de juegos computacionales en línea; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de análisis de películas en línea, programas de televisión, música y libros; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de música pregrabada, información en el campo de la música y comentarios y artículos sobre música, todo en línea a través de una red computacional mundial; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo, entrega de un juego computacional al que los usuarios de la red pueden acceder desde cualquier parte de esta; entrega de información en línea en materia de juegos computacionales y actualizaciones para los juegos; entrega de índices de audiencia para contenido televisivo, cine, musical, video y videojuegos; publicación de revistas electrónicas; programación radial.

Solicitud 855.178. THE DIRECTV GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **DIRECTV HD DVR**. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Servicios de investigación de mercado; servicios de investigación de consumidores y demográficos; servicios que proporcionan investigación sobre consumidores y mercado y servicios de consultoría, a saber, realización y análisis de estudios sobre el consumidor y estudios de marketing y publicidad, servicios para recopilación de información de datos y entrega de informes y análisis en relación a comportamiento y hábitos de uso y visión de consumidores; realización y análisis de estudios sobre tendencia en los hogares y la población; recopilación y análisis de estadísticas e información demográfica y entrega de informes sobre éstos; servicios de investigación de opinión de los consumidores y servicios de votación; servicios de índice de audiencia e investigación de medios de comunicación, a saber, servicios de investigación de mercado en relación a la televisión, divulgación selectiva, aspectos publicitarios y comerciales de los medios de comunicación, índices de audiencia de cable y televisión, transmisión y/o recepción de señales de televisión, satélite, cable y redes computacionales globales, contenido de señales entregadas por medios de televisión por el aire, cable, satélite, o una red computacional global, comportamiento y demografía de audiencia receptora de señal, y hábitos de uso, visión y escucha de audiencia receptora de señal, play back de DVR, canales de alta definición, video a pedido, servicios interactivos, guías electrónicas de programas, usuarios de computación, servicios de investigación de redes computacionales, y usuarios de red computacional global proporcionando bases de datos en línea en el campo publicitario, de televisión e índices de audiencia por cable, comportamiento y demografía de audiencia receptora de señal, e información de marketing, comportamiento de acceso de usuarios de información de red computacional global e información acerca de navegación y uso de red computacional global. Clase 42: Servicios que proporcionan uso temporal de software computacional no descargable para uso en gestión de base de datos, análisis y preparación de informe, en el campo de la publicidad, recepción de señal de

Solicitud 846.497. THE DIRECTV GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **DIRECTV HD DVR**. Servicios: Clases: 38, 41. Clase 38: Difusión sonora; difusión de programas a través de una red computacional mundial; comunicación a través de terminales computacionales, por medio de transmisión digital o satélite; servicios de comunicaciones, principalmente, transmisión de grabaciones de sonido y audiovisuales a través de la internet; servicios de transmisión y recepción de datos a través de medios de telecomunicaciones; entrega de mensajes por medio de transmisión electrónica; servicios de correo electrónico; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión electrónica, eléctrica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; servicios de transmisión de televisión de pago por visión; entrega de acceso a redes de telecomunicaciones; entrega de acceso multiusuario a una red de información computacional mundial; difusión de televisión satelital; servicios de transmisión satelital; suscripción para emisión de televisión; difusión de televisión; servicios de transmisión de televisión; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de sonido e imagen a través de redes multimedia interactivas o satelitales; difusión de video; servicios de transmisión de video a petición. Servicios de transmisión de televisión "Pagar por Ver"; emisión de televisión satelital; emisión de televisión por suscripción; servicios de televisión por suscripción prepagada. Clase 41: Servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de programación de televisión en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; entretenimiento en materia de programas de televisión en curso en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; servicios de entretenimiento, principalmente, realización de concursos; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de un sitio web de programas de interpretaciones musicales, videos musicales, clips de películas relacionadas, fotografías y otros materiales multimedia; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de juegos computacionales en línea; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de análisis de películas en línea, programas de televisión, música y libros; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de música pregrabada, información en el campo de la música y comentarios y artículos sobre música todo en línea a través de una red computacional mundial; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo, entrega de un juego computacional al que los usuarios de la red pueden acceder desde cualquier parte de esta; entrega de información en línea en materia de juegos computacionales y actualizaciones para los juegos; entrega de índices de audiencia para contenido televisivo, cine, musical, video y videojuegos; publicación de revistas electrónicas; programación radial.



Solicitud 846.497. THE DIRECTV GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **DIRECTV HD DVR**. Servicios: Clases: 38, 41. Clase 38: Difusión sonora; difusión de programas a través de una red computacional mundial; comunicación a través de terminales computacionales, por medio de transmisión digital o satélite; servicios de comunicaciones, principalmente, transmisión de grabaciones de sonido y audiovisuales a través de la internet; servicios de transmisión y recepción de datos a través de medios de telecomunicaciones; entrega de mensajes por medio de transmisión electrónica; servicios de correo electrónico; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión electrónica, eléctrica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; servicios de transmisión de televisión de pago por visión; entrega de acceso a redes de telecomunicaciones; entrega de acceso multiusuario a una red de información computacional mundial; difusión de televisión satelital; servicios de transmisión satelital; suscripción para emisión de televisión; difusión de televisión; servicios de transmisión de televisión; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de sonido e imagen a través de redes multimedia interactivas o satelitales; difusión de video; servicios de transmisión de video a petición. Servicios de transmisión de televisión "Pagar por Ver"; emisión de televisión satelital; emisión de televisión por suscripción; servicios de televisión por suscripción prepagada. Clase 41: Servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de programación de televisión en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; entretenimiento en materia de programas de televisión en curso en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; servicios de entretenimiento, principalmente, realización de concursos; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de un sitio web de programas de interpretaciones musicales, videos musicales, clips de películas relacionadas, fotografías y otros materiales multimedia; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de juegos computacionales en línea; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de análisis de películas en línea, programas de televisión, música y libros; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de música pregrabada, información en el campo de la música y comentarios y artículos sobre música todo en línea a través de una red computacional mundial; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo, entrega de un juego computacional al que los usuarios de la red pueden acceder desde cualquier parte de esta; entrega de información en línea en materia de juegos computacionales y actualizaciones para los juegos; entrega de índices de audiencia para contenido televisivo, cine, musical, video y videojuegos; publicación de revistas electrónicas; programación radial.

transmisión de mensajes electrónicos; transmisión electrónica, eléctrica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; servicios de transmisión de televisión de pago por visión; entrega de acceso a redes de telecomunicaciones; entrega de acceso multiusuario a una red de información computacional mundial; difusión de televisión satelital; servicios de transmisión satelital; suscripción para emisión de televisión; difusión de televisión; servicios de transmisión de televisión; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de sonido e imagen a través de redes multimedia interactivas o satelitales; difusión de video; servicios de transmisión de video a petición. Servicios de transmisión de televisión "Pagar por Ver"; emisión de televisión satelital; emisión de televisión por suscripción; servicios de televisión por suscripción prepagada. Clase 41: Servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de programación de televisión en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; entretenimiento en materia de programas de televisión en curso en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; servicios de entretenimiento, principalmente, realización de concursos; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de un sitio web de programas de interpretaciones musicales, videos musicales, clips de películas relacionadas, fotografías y otros materiales multimedia; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de juegos computacionales en línea; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de análisis de películas en línea, programas de televisión, música y libros; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de música pregrabada, información en el campo de la música y comentarios y artículos sobre música, todo en línea a través de una red computacional mundial; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo, entrega de un juego computacional al que los usuarios de la red pueden acceder desde cualquier parte de esta; entrega de información en línea en materia de juegos computacionales y actualizaciones para los juegos; entrega de índices de audiencia para contenido televisivo, cine, musical, video y videojuegos; publicación de revistas electrónicas; programación radial.



Solicitud 846.497. THE DIRECTV GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **DIRECTV HD DVR**. Servicios: Clases: 38, 41. Clase 38: Difusión sonora; difusión de programas a través de una red computacional mundial; comunicación a través de terminales computacionales, por medio de transmisión digital o satélite; servicios de comunicaciones, principalmente, transmisión de grabaciones de sonido y audiovisuales a través de la internet; servicios de transmisión y recepción de datos a través de medios de telecomunicaciones; entrega de mensajes por medio de transmisión electrónica; servicios de correo electrónico; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión electrónica, eléctrica y digital de voz, datos, imágenes, señales y mensajes; servicios de transmisión de televisión de pago por visión; entrega de acceso a redes de telecomunicaciones; entrega de acceso multiusuario a una red de información computacional mundial; difusión de televisión satelital; servicios de transmisión satelital; suscripción para emisión de televisión; difusión de televisión; servicios de transmisión de televisión; transmisión de mensajes por medios electrónicos; transmisión de sonido e imagen a través de redes multimedia interactivas o satelitales; difusión de video; servicios de transmisión de video a petición. Servicios de transmisión de televisión "Pagar por Ver"; emisión de televisión satelital; emisión de televisión por suscripción; servicios de televisión por suscripción prepagada. Clase 41: Servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de programación de televisión en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; entretenimiento en materia de programas de televisión en curso en el campo del entretenimiento, noticias generales, eventos actuales, deportes y clima; servicios de entretenimiento, principalmente, realización de concursos; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de un sitio web de programas de interpretaciones musicales, videos musicales, clips de películas relacionadas, fotografías y otros materiales multimedia; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de juegos computacionales en línea; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de análisis de películas en línea, programas de televisión, música y libros; servicios de entretenimiento, principalmente, entrega de música pregrabada, información en el campo de la música y comentarios y artículos sobre música todo en línea a través de una red computacional mundial; entretenimiento, principalmente, conciertos de música en vivo, entrega de un juego computacional al que los usuarios de la red pueden acceder desde cualquier parte de esta; entrega de información en línea en materia de juegos computacionales y actualizaciones para los juegos; entrega de índices de audiencia para contenido televisivo, cine, musical, video y videojuegos; publicación de revistas electrónicas; programación radial.



medios de comunicación, señal receptora de índice de audiencia de televisión por cable y televisión, comportamiento y demografía de audiencias receptoras de señal, índice de audiencia de televisión por cable y televisión, uso del computador, comportamiento de acceso de usuarios de una red computacional global e información acerca de navegación y uso de red computacional global.

Solicitud 855.736. **PEPSICO INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Frase Propaganda: **GORRITOS LLEGUEMOS A LA SEGUNDA SALIDA.** Productos: Clase 30: Para ser usada en snack o bocadillos consistentes primordialmente en alimentos integrales, maíz, cereal, otros materiales vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de maíz, chips de tortillas, chips de pita, chips de arroz, bizcochos de arroz, galletas de arroz, pretzels, refrigerios inflados, refrigerios en barra, palomitas de maíz, palomitas de maíz dulces y maníes, salsas de aderezo de refrigerios, chile, bizcochos, galletas, queques, croissants, productos de pan, dulces llamados lollipops, excluyendo preparaciones en base a cereales.

Solicitud 856.453. **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Mixta: **DREFT.** Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y para uso en lavado en seco, limpieza, pulido, preparaciones abrasivas y para restregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos. Etiqueta formada por la palabra **DREFT** en color negro y letras de fantasía



Solicitud 855.803. **LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE.** Denominación: **EASYFIVE.** Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 848.231. **SILVA DORADO FRANCISCO JAVIER, CHILE.** Denominación: **EGREEN.** Servicios: Clase 39: Transporte y distribución por cualquier medio de todo tipo de transmisión de energía eólica, geotérmica, térmica, hidroeléctrica y energía eléctrica para uso industrial, inmobiliario y residencial. Servicios de recolección, almacenamiento, distribución y suministro de agua potable y residuos líquidos.

Solicitud 848.462. **JAVIER ENRIQUE ANDRADE SERRANO, CHILE.** Denominación: **EMBASSY.** Servicios: Clase 43: Restaurante, fuente de soda, expendio de comidas hechas en cocina a leña, cabañas, casa de veraneo o camping (para el alojamiento de pasajeros).

Solicitud 855.804. **LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE.** Denominación: **ENIVAC HB.** Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Solicitud 819.322. **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.** Denominación: **ESTUPIDO CUPIDO.** Servicios: Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos; de producción, presentación, distribución, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de

programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video, discos compactos interactivos DVD y CD ROMs, de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos sorteos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y curso de idiomas, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programa de radio y televisión por acceso vía redes comunicacionales y computacionales de suministro de información para o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquier de los servicios antes mencionados.

Solicitud 855.675. **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.** Denominación: **FACTOR GUILLIER.** Servicios: Clases. 38, 41. Clase 38: Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados incluso televisión por cable y satelital de pago en todas sus formas; servicios públicos y privados de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones, en particular, comunicaciones radiofónicas télex, radioemisoras y televisión; servicios de telecomunicación vía internet y otras formas de comunicación, a través de medios computacionales; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales; servicios de comunicación electrónica vinculada a internet y otros medios de comunicación computacionales, servicio de expedición de mensajes (despacho) y de mensajería electrónica; telefotograma, cablegramas; televisión por cable y servicios de agencias de prensa, oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global, servicios de correo electrónico y mensajería SMS y MMS. Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico, básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos; de producción, presentación, distribución, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video, discos compactos interactivos DVD y CD ROMs; de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos sorteos, juegos, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión por acceso vía redes computacionales de suministro de información para o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 846.001. **FIREP REBAR TECHNOLOGY GMBH, ALEMANIA.** Mixta: **FIREP.** Productos: Clase 19: Materiales de construcción (no metálicos), barras de sujeción de plástico, perfiles plásticos reforzados con fibra, barras de reforzamiento para construcciones de concreto, anclas de soporte, anclas atornillables, sistemas de anclas para roca anclas a inyección, traviesas de encofrado, cables de tensión, elementos de refuerzo y ejes horizontales para construcción.



Solicitud 846.002. **FIREP REBAR TECHNOLOGY GMBH, ALEMANIA.** Denominación: **FIREP.** Productos: Clase 19: Materiales de construcción (no metálicos), barras de

sujeción de plástico, perfiles plásticos reforzados con fibra, barras de reforzamiento para construcciones de concreto, anclas de soporte, anclas atornillables, sistemas de anclas para roca, anclas a inyección, traviesas de encofrado, cables de tensión, elementos de refuerzo y ejes horizontales para construcción.

Solicitud 855.652. **STOKELY VAN CAMP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **GATORADE/TIGER.** Productos: Clase 32: Bebidas singas con sabor a frutas, bebidas para deportistas.

Solicitud 856.555. **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA.** Denominación: **GLUTELLAC.** Productos: Clase 31: Aditivos no medicados para alimentos de animales.

Solicitud 856.556. **BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, ALEMANIA.** Denominación: **GLUTELLAC.** Productos: Clase 5: Preparaciones veterinarias, aditivos medicados para alimentos de animales.

Solicitud 848.096. **EXPORTADORA GREEN VALLEY LTDA., CHILE.** Denominación: **GOLDENSWEET.** Servicios: Clase 35: Servicios de importación, exportación y representación de productos de la clase 31.

Solicitud 842.560. **HURTADO GUZMAN RODRIGO DIEGO, CHILE.** Denominación: **GRUPO VALENZA.** Servicios: Clases: 35, 45. Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Sistematización de información en bases de datos de computador. Clase 45: Servicios de vigilancia y protección de personas y bienes.

Solicitud 856.559. **HARTMANN'S PLANT COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **HAVEN.** Productos: Clase 31: Plantas de arándanos vivas.

Solicitud 856.825. **UNIMIN CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **HIPIILL.** Productos: Clase 1: Minerales destinados a la industria; minerales destinados a la industria, procesados, precipitados, calcinados, bajo tratamiento térmico y/o minerales industriales modificados químicamente para usar en la producción de otros productos; minerales destinados a la industria, minerales destinados a la industria procesados para uso industrial y de manufacturación, minerales destinados a la industria precipitados, calcinados, bajo tratamiento térmico y/o modificados químicamente para uso industrial y de manufacturación; carbonato de calcio, carbonato de calcio molido, caliza, calcita, y minerales de carbonato de calcio procesados de manera natural para uso industrial y de manufacturación.

Solicitud 856.826. **UNIMIN CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **HIWHITE.** Productos: Clase 1: Minerales destinados a la industria; minerales destinados a la industria, procesados, precipitados, calcinados, bajo tratamiento térmico y/o minerales destinados a la industria modificados químicamente para usar en la producción de otros productos; minerales destinados a la industria, precipitados, calcinados, bajo tratamiento térmico y/o minerales destinados a la industria químicamente modificados para uso industrial y de manufacturación; carbonato de calcio, caliza, calcita, carbonato de calcio precipitado; carbonato de calcio procesado; fluoruro de calcio precipitado; fluoruro de calcio procesado; rellenos procesados a base de minerales para uso industrial y para usar en la producción de otros productos; y rellenos procesados a base de minerales para usar en pinturas, revestimientos y adhesivos, plásticos, caucho y sistemas poliméricos.

Solicitud 856.714. **PIWONKA ARIZTIA JUAN LUIS, CHILE.** Denominación: **HUERTO DEL VALLE.** Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



Solicitud 856.859. CARTIM S.A., CHILE. Denominación: **IMAGIBODY**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Solicitud 856.858. CARTIM S.A., CHILE. Denominación: **IMAGISUN**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Solicitud 855.806. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: **IMPRIMID**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

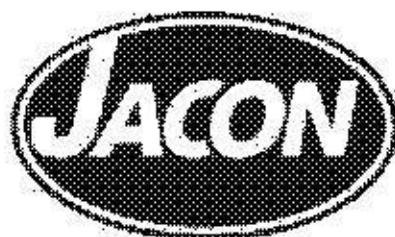
Solicitud 855.809. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: **INFORMET**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 846.500. JACON INTERNATIONAL PTE LTD, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: JACON. Servicios: Clase 37: Asfaltado; albañilería; supervisión de la construcción de edificios; construcción de cielos; servicios de construcción de edificios; limpieza de edificios (superficie exterior), arriendo de equipos de construcción, servicios de información de construcción; puerto de la construcción; servicios de aislamiento de edificios e instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación; servicios de extracción minera; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; construcción, mantenimiento y reparación de bomba (máquinas); servicios de reparación de esta clase; pavimentación de carreteras mantenimiento de vehículos; reconstrucción de los motores que se han desgastado o parcialmente destruidos; alquiler de equipo de construcción, mezcladoras de cemento, bombas de hormigón y grúas.



Solicitud 846.501. JACON INTERNATIONAL PTE LTD, SINGAPUR. Mixta: JACON. Productos: Clases: 07, 12. Clase 7: Mezcladoras de concreto (máquinas), bombas de hormigón, máquinas pulverizadoras de concreto; máquinas de trabajo en minas, mezcladoras; mezcla de máquinas; bombas de esta clase; pinceles de aire para aplicación de color; bombas de aire, ejes de máquinas; máquinas betoneas; cintas transportadoras; correas con vectoras; correas para máquinas; correas para motores y engranajes; máquinas que hacen betón; bulldózer, bombas centrífugas, bombas de aire comprimido; compresores (máquinas); grúas; aparatos de elevación; máquinas de llenado; máquinas de acabado; máquinas rectificadoras; guías para máquinas; aparatos para la manipulación de carga y descarga; manejo de máquinas; (manipuladores) automáticos; aparatos de transporte (minería); equipo de elevación; engranajes y motores hidráulicos; turbinas hidráulicas; controles hidráulicos para máquinas; motores y engranajes; bombas de lubricación; herramientas para máquinas; controles neumáticos para máquinas; motores y engranajes; aparatos de sostén y elevación, mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; poleas, bomba de membranas; bomba de máquinas, parte de máquinas; engranajes o motores para bombas; (máquinas) robots; pistolas pulverizadoras para pintar; camión ascensor; bombas al vacío; tomos. Clase 12: Vehículos para mezcla de concreto; vehículos mezcladores de tránsito en miniatura; vehículos con motor diesel; mezcladoras de concreto con tracción a las cuatro ruedas; carretillas elevadoras, circuitos hidráulicos para vehículos, camiones y camionetas; motores para vehículos terrestres; motores de movimiento, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, vehículos de control remoto (que no sean juguetes); carros basculantes; aparatos de cobertura (parte de camiones y vagones); cuerpos de coberturas para rampas y camiones; tractores; carros de arrastre para vehículos; remolques para vehículos, carros de esta categoría; bombas de aire (accesorios de vehículos).

ras de concreto con tracción a las cuatro ruedas; carretillas elevadoras, circuitos hidráulicos para vehículos, camiones y camionetas; motores para vehículos terrestres; motores de movimiento, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, vehículos de control remoto (que no sean juguetes); carros basculantes; aparatos de cobertura (parte de camiones y vagones); cuerpos de coberturas para rampas y camiones; tractores; carros de arrastre para vehículos; remolques para vehículos, carros de esta categoría; bombas de aire (accesorios de vehículos).



Solicitud 846.502. JACON INTERNATIONAL PTE LTD, SINGAPUR. Denominación: **JACON**. Servicios: Clase 37: Asfaltado; albañilería; supervisión de la construcción de edificios; construcción de cielos; servicios de construcción de edificios; limpieza de edificios (superficie exterior); arriendo de equipos de construcción; servicios de información de construcción, puerto de la construcción; servicios de aislamiento de edificios e instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación; servicios de extracción minera; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; construcción, mantenimiento y reparación de bomba (máquinas); servicios de reparación de esta clase; pavimentación de carreteras mantenimiento de vehículos; reconstrucción de los motores que se han desgastado o parcialmente destruidos; alquiler de equipo de construcción, mezcladoras de cemento, bombas de hormigón y grúas.

Solicitud 846.503. JACON INTERNATIONAL PTE LTD, SINGAPUR. Denominación: **JACON**. Productos: Clases: 07, 12. Clase 7: Mezcladoras de concreto (máquinas); bombas de hormigón, máquinas pulverizadoras de concreto; máquinas de trabajo en minas, mezcladoras; mezcla de máquinas; bombas de esta clase; pinceles de aire para aplicación de color; bombas de aire, ejes de máquinas; máquinas betoneas; cintas transportadoras; correas con vectoras; correas para máquinas; correas para motores y engranajes; máquinas que hacen betón; bulldózer, bombas centrífugas, bombas de aire comprimido; compresores (máquinas); grúas; aparatos de elevación; máquinas de llenado; máquinas de acabado; máquinas rectificadoras; guías para máquinas; aparatos para la manipulación de carga y descarga; manejo de máquinas; (manipuladores) automáticos; aparatos de transporte (minería); equipo de elevación; engranajes y motores hidráulicos; turbinas hidráulicas; controles hidráulicos para máquinas; motores y engranajes; bombas de lubricación; herramientas para máquinas; controles neumáticos para máquinas; motores y engranajes; aparatos de sostén y elevación, mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; poleas, bomba de membranas; bomba de máquinas, parte de máquinas; engranajes o motores para bombas; (máquinas) robots; pistolas pulverizadoras para pintar; camión ascensor; bombas al vacío; tomos. Clase 12: Vehículos para mezcla de concreto; vehículos mezcladores de tránsito en miniatura; vehículos con motor diesel; mezcladoras de concreto con tracción a las cuatro ruedas; carretillas elevadoras, circuitos hidráulicos para vehículos, camiones y camionetas; motores para vehículos terrestres; motores de movimiento, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, vehículos de control remoto (que no sean juguetes); carros basculantes; aparatos de cobertura (parte de camiones y vagones); cuerpos de coberturas para rampas y camiones; tractores; carros de arrastre para vehículos; remolques para vehículos, carros de esta categoría; bombas de aire (accesorios de vehículos).

Solicitud 819.323. TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE. Denominación: **JUEGOS DE FUEGO**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entrenamiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos; de producción, presentación, distribución, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video; discos compactos interactivos DVD y CD ROMs, de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publica-

ción, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos sorteos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión por acceso vía redes comunicacionales y computacionales de suministro de información para o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 856.861. EMPRESAS CAROZZI S.A., CHILE. Denominación: **LICOX**. Productos: Clase 30: Pastas alimenticias en general, fideos.

Solicitud 819.318. TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE. Denominación: **LOCA PIEL**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico, básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos; de producción, presentación, distribución, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video; discos compactos interactivos DVD y CD ROMs; de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos sorteos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión por acceso vía redes comunicacionales y computacionales de suministro de información para o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 846.219. CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES, CHILE. Frase Propaganda: **LOS ANDES CAJA DE COMPENSACION MAS Y MEJORES BENEFICIOS**. Servicios: Clase 42: Servicios relacionados con giro seguridad social ley 18.833.

Solicitud 846.220. CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES, CHILE. Frase Propaganda: **LOS ANDES CAJA DE COMPENSACION UN MUNDO DE BENEFICIOS SOCIALES**. Servicios: Clase 42: Servicios relacionados con giro seguridad social ley 18.833.

Solicitud 848.173. CONSTRUCTORA MANZANO Y ASOCIADOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **M CONSTRUCTORA MANZANO**. Servicios: Clase 37: Construcción, restauración de objetos; servicios de inspecciones de proyectos de construcción; servicios de alquiler de herramientas o de material de construcción.



Solicitud 856.677. SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MACRO TECHNOLOGY LTDA., CHILE. Denominación: **MACRO TECHNOLOGY**. Productos: Clase 9: Baterías seleccionadoras de señales eléctricas, recibidores de señales eléctricas, cables, tocadores de cintas audio/video, grabadores/tocadores de discos de audio/video,



cambiadiscos, parlantes, sintonizadores, amplificadores, micrófonos, audífonos, cámaras digitales y videos, cámaras electrónicas fijas, aparatos de reproducción de sonidos e imágenes, equipos de televisión radio y audio.

Solicitud 855.572. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Denominación: MASPRO. Servicios: Clase 41: Servicios de enseñanza, instrucción y capacitación de todo tipo, publicaciones electrónicas (descargables y no descargables). Organización de eventos, charlas, curso, foros, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposiums educativos y de entretenimiento.

Solicitud 855.573. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Denominación: MASPRO. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicación vía internet. Oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global; transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional; provisión de acceso a bases de datos; servicios de correo electrónico; transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base computarizada. Alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, finanzas, noticias, clima, deportes, computación e informática, juegos, entretenimiento, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobbies, apoyo computacional y temas de interés general.

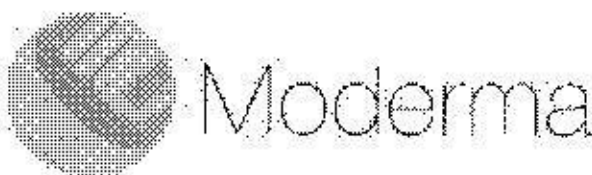
Solicitud 855.574. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Denominación: MASPRO. Servicios: Clase 37: Reparación, instalación y mantenimiento de toda clase de productos. Servicios de conservación manteniendo el objeto su condición original, sin cambiar ninguna de sus propiedades. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de reparación y conservación de productos. Servicios técnico.

Solicitud 855.575. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Denominación: MASPRO. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medio computacionales world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos.

Solicitud 855.905. LABORATORIOS D&M PHARMA LIMITADA, CHILE. Mixta: MD MODERMA. Productos: Clase 3. Productos no medicamentados hidratantes para el tratamiento de la piel.



Solicitud 855.906. LABORATORIOS D&M PHARMA LIMITADA, CHILE. Mixta: MD MODERMA. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos para uso dermatológico.



Solicitud 856.369. MÖLNLYCKE HEALTH CARE AB, SUIZA. Denominación: MEPISEAL. Productos: Clase 5: Suaves pastas de silicona usadas para sellar heridas, pastas médicas usadas para sellar heridas.

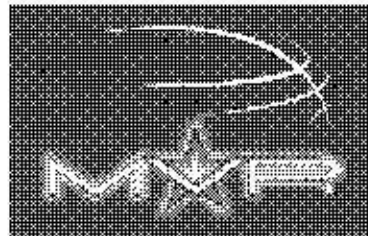
Solicitud 847.305. MERCER (US) INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: MERCER INSIGHT. Servicios: Clases: 35, 36. Clase 35: Servicios de investigación y consultoría de negocios; entrega de información comercial e investigación respecto de desempeño de negocios comerciales mediante un sitio web. Clase 36: Servicios de investigación y consultoría financiera y de inversión, entrega de información financiera e investigación en las áreas de servicios financieros, inversiones, asignación de activos, estructuración de carteras y análisis de desempeño de inversión mediante un sitio web interactivo.

Solicitud 855.800. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: MEVACA. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 856.036. DIGI INTERNATIONAL INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: MINICORE. Productos: Clase 9: Hardware de computador, a saber, módulos de microprocesador con software integrado.

Solicitud 837.806. JOSE HORACIO VALENZUELA FAEZ, CHILE. Denominación: MOVICOMP. Servicios: Clase 42: Diseño de sistemas informáticos para telecomunicaciones, programación computacional para telecomunicaciones; duplicación de programas informáticos para la telecomunicación; instalación, actualización y elaboración de software para computadores; instalación de software de computadores.

Solicitud 855.795. HETTICH SALAS ADOLFO JEAN PIERRE, CHILE. Mixta: MVP. Productos: Clase 25: Ropa. Calzados, sombrerería.



Solicitud 856.212. HETTICH SALAS ADOLFO JEAN PIERRE, CHILE. Mixta: MVP MOST VALUABLE PLAYER. Servicios: Clases: 35, 41. Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial trabajos de oficina. Clase 41: Esparcimiento, torneos, competencias, actividades deportivas y culturales, organización de eventos culturales y eventos deportivos.



Solicitud 855.812. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: NAPA. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.810. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: NEOCEPTIN. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.811. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: NEOCEPTIN. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.813. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: NITROSOL. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.227. NOBEL BIOCARE SERVICES AG, SUIZA. Denominación: NOBELESTHETICS. Productos: Clases: 05, 10, 20, 21. Clase 5: Materiales para reparar dientes, para coronas y puentes dentales, material para sistemas de implantes odontológico y dentales; porcelana, titanio, aleaciones de metal, materiales cerámicos, material de metal precioso para fines dentales y otros materiales, incluido material biocompatible, para restauraciones dentales y relleno dental; cera dental. Clase 10: Implantes quirúrgicos, médicos ortopédicos y odontológicos; artículos ortopédicos, coronas y puentes dentales; instrumentos y aparatos para la reconstrucción y rehabilitación dentro de las áreas odontológica, médica, ortopédica y quirúrgica; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos y odontológicos; articulaciones artificiales, dientes, ojos. Extremidades y otras prótesis, partes y piezas de los productos antes mencionados. Clase 20: Estantes para botellas. Clase 21: Botellas.

Solicitud 855.225. NOBEL BIOCARE SERVICES AG, SUIZA. Denominación: NOBELSPEEDY. Productos: Clases: 05, 10. Clase 5: Materiales para reparación dental, para coronas y puentes dentales, materiales para sistemas de implantes odontológico y dental; porcelana, titanio, amalgamas dentales, materiales cerámicos, aleaciones de metales preciosos para uso dental y otros materiales, incluyendo materiales biocompatibles, para restauraciones y empastes dentales; cera dental. Clase 10: Implantes quirúrgicos, médicos, ortopédicos y odontológicos; productos ortopédicos, coronas y puentes dentales; instrumentos y aparatos para la reconstrucción y rehabilitación dentro del campo odontológico, médico, ortopédico y quirúrgico; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos y odontológicos; articulaciones artificiales, dientes artificiales, ojos artificiales. Extremidades y otras prótesis, partes y ajustes de los productos antes mencionados.

Solicitud 855.802. LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: PANACEA BIOTECH. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.946. MASISA S.A., CHILE. Denominación: PLACACENTRO MASISA. Productos: Clase 2: Colores, barnices, lacas, pinturas; conservantes contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Solicitud 855.947. MASISA S.A., CHILE. Denominación: PLACACENTRO MASISA. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no





eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales; productos metálicos en general, en esta clase se comprenden los herrajes de puertas y ventanas, también los tornillos metálicos.

Solicitud 855.948. MASTISA S.A., CHILE. Denominación: **PLACA CENTRO MASISA**. Productos: Clase 8: Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Solicitud 855.805 LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE. Denominación: **POLPROTEC**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 855.238. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYDREN**. Productos: Clase 17: Tubos flexibles no metálicos (tubería conugada de polietileno de alta densidad) accesorios para tuberías de plástico.

Solicitud 855.239. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYDREN**. Productos: Clase 19: Tubos rígidos no metálicos tubos y accesorios para la tubería.

Solicitud 855.241. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYDREN**. Productos: Clase 16: Impresos y publicaciones periódicas y no periódicas, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases, artículos de encuadernación, fotografía y papelería.

Solicitud 855.242. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYDREN**. Servicios: Clase 35: Servicios de importadora y exportadora, promoción a través de internet, de páginas web, casilleros electrónicos y otros medios similares y análogos, publicidad y marketing.

Solicitud 855.240. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYNET**. Servicios: Clase 35: Servicios de importadora y exportadora, promoción a través de internet, de páginas web, casilleros electrónicos y otros medios similares y análogos, publicidad y marketing.

Solicitud 855.246. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYNET**. Productos: Clase 16: Impresos y publicaciones periódicas y no periódicas, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases, artículos de encuadernación, fotografía y papelería.

Solicitud 855.247. POLYTEX S.A., CHILE. Denominación: **POLYTEX**. Productos: Clase 19: Membranas de material sintético para la construcción.

Solicitud 818.678. PREGO S.A., CHILE. Denominación: **PREGO**. Servicios: Clase 35: Servicios de atención comercial al cliente prestados por vía telefónica, servicios de call center consistente en la prestación de servicios de "Centro de Llamados", esto es, el poner a disposición de otra persona la infraestructura, tecnología y operadores telefónicos necesarios para atender llamadas entrantes (inbound) y realizar llamadas salientes (outbound), la recepción de llamadas entrantes o servicios inbound, puede tener como objeto el proporcionar información a los clientes de la empresa que se preste el servicio registrar agendamientos, horas médicas, recibir instrucciones, aportes, etc.; y en general proporcionar todos los servicios que suponen los números de contacto telefónico de un determinado cliente, lo cual puede ir desde tomar pedidos de compras (por ejemplo de gas licuado), tomar horas médicas, recibir reclamos, proporcionar información sobre horarios y dirección de sucursales, proporcionar información sobre servicios técnicos, información de productos o

servicios, etc. Por otra parte, los servicios de llamadas salientes o outbound, pueden darse para realizar campañas de "Telemarketing", esto es, ventas por teléfono, promoción de productos y publicidad por teléfono, campañas de donaciones, captación de nuevos clientes, confirmación de datos, encuestas, etc. Estos servicios se desarrollan en ambientes de producción en los que intervienen no sólo operadores telefónicos capacitados, sino también la tecnología necesaria para llevar registros, grabaciones y estadísticas detalladas de cada llamado y sus resultados, scripts o secuencias automatizadas de contestación, que hacen que los clientes interactúen con un sistema mediante el teléfono. Todo esto, cuando se presta en forma integral a una empresa determinada cubriendo las distintas áreas de comunicación con sus clientes, se denominan servicios de crm customer relationship management o administración de relaciones con clientes, ya que justamente se administra la relación o comunicación de la empresa con sus propios clientes. Acotar más el concepto sería restringir el campo de acción de los negocios que desarrolla la compañía; y en este campo la tecnología permite y desarrollando nuevas formas de comunicación y relación con los clientes no sólo a través del teléfono, sino a través de internet, de mensajes de texto, etc.

Solicitud 856.515. SOLUCIONES DIGITALES S.A., CHILE. Denominación: **PUNTO DIGITAL**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza. Juegos computacionales y de programas, computadores, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes. Soportes de registros magnéticos. Juegos de video. Películas cinematográficas. Discos de video. Discos láser. Discos de video digital.

Solicitud 850.083. TERMAS DE PUYEHUE S.A., CHILE. Mixta: **PUYEHUE**. Productos: Clase 32: Aguas minerales.

NACIONAL MINERAL WATER  
**PUYEHUE**

Solicitud 855.963. CONSULTORIA Y PRODUCCION GRAFICA EXE LTDA., CHILE. Mixta: **REDALIMENTARIA**. Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas y no periódicas.

**Redalimentaria**

Solicitud 819.321 TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE. Denominación: **ROJO Y MIEL**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos; de producción, presentación, distribución, publicación, simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video, discos compactos interactivos DVD y CD ROMs, de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos sorteos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de medios por emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión por acceso vía redes comunicacionales y

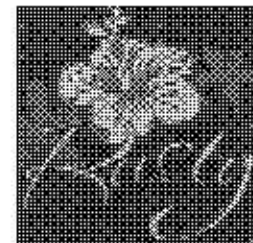
computacionales de suministro de información para o relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 855.431. FYNBOS COMERCIAL E INVERSTIONES LTDA., CHILE. Denominación: **ROSALBA**. Productos: Clase 16: Publicaciones periódicas no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures e impresos en general. Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías, papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

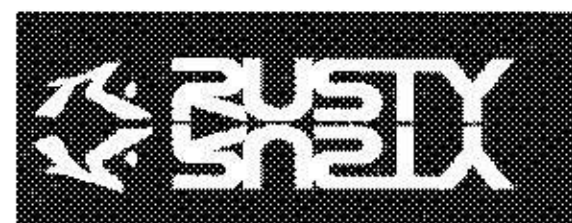
Solicitud 855.432. FYNBOS COMERCIAL E INVERSTIONES LTDA., CHILE. Denominación: **ROSALBA**. Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guamionería.

Solicitud 855.433. FYNBOS COMERCIAL E INVERSTIONES LTDA., CHILE. Denominación: **ROSALBA**. Productos: Clase 25: Vestidos, ropa, calzados y sombrerería.

Solicitud 856.617. BRAND VENTURES INC., PANAMA. Mixta: **RUSTY**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.



Solicitud 856.618. BRAND VENTURES INC., PANAMA. Mixta: **RUSTY**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.



Solicitud 856.619. BRAND VENTURES INC., PANAMA. Mixta: **RUSTY**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.



Solicitud 855.461. LG ELECTRONIC INC., REPUBLICA DE COREA. Mixta: **S-CLASS USER INTERFACE**. Productos: Clase 9: Teléfonos, teléfonos inalámbricos; aparatos portátiles para comunicaciones, especialmente auriculares, teléfonos móviles, reproductores de MP3, receptores de televisión (televisores), unidad de disco universal (USB), reproductores de transmisión de medios digitales (DMB); audífonos de teléfonos móviles, cargadores portátiles; monitores para computador; computadores tipo notebook, computadores; reproductores de discos digitales versátiles (DVD) para home theater; micrófono para home theater; receptor AV para home theater; proyector para home theater; reproductores de discos digitales versátiles (DVD); discos duros externos para computadores; aparatos para grabar, transmitir o repro-



ducir sonido o imágenes para usar en telecomunicaciones; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonidos o imágenes, software para teléfonos móviles.



**S-CLASS  
USER INTERFACE**

Solicitud 815.993. **ANDREA FAZ ORELLANA LOPEZ, CHILE.** Denominación: **SEGACY.** Servicios: Clases: 35, 41, 42. Clase 35: Consultoría de negocio, consultoría organizacional, consultoría IT, reclutamiento. Clase 41: Educación, capacitación. Clase 42: Servicios de diseño y desarrollo de software, servicios de alojamiento en servidores para sitios web. Asesorías, consultas e informaciones por cualquier medio, en materia de computación, sitios web y software. Instalación, actualización y elaboración de software para computadores.

Solicitud 825.498. **AGRICOLA NACIONAL S.A.C.E.I., CHILE.** Denominación: **SERVIMAULE.** Servicios: Clases: 39, 44. Clase 39: Servicios de transporte para la industria agrícola y forestal. Clase 44: Servicios de arriendo de maquinarias mecanizadas para la industria agrícola y forestal.

Solicitud 855.226. **SHAMIR OPTICAL INDUSTRY LTD., ISRAEL.** Denominación: **SHAMIR.** Productos: Clase 9: Cristales ópticos para anteojos e instrumentos ópticos; anteojos; lentes de contacto; estuches para lentes ópticos, anteojos y lentes de contacto; cajas, envases, soportes y piezas y accesorios para todos los productos mencionados anteriormente; software computacional para producir lentes ópticos.

Solicitud 856.828. **SIMMA S.A., CHILE.** Mixta: **SIMMATRANS.** Servicios: Clase 35: Servicios de importación, exportación, representación de toda clase de productos. Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y al detalle.



**SimmaTrans**

Solicitud 855.794. **LABORATORIOS ANDROMA COS.A., CHILE.** Denominación: **STENT ARTHOS.** Productos: Clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos, material de sutura.

Solicitud 850.044. **DANTEL JULIO KLIMAN WERTHEIMER, URUGUAY.** Mixta: **STOP TABACO.** Servicios: Clase 44: Servicios médicos y psicológicos para prevenir enfermedades y adicciones producidas por el tabaco.

**STOP TABACO**

Solicitud 819.324. **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.** Denominación: **SUCUPIRA.** Servicios: Clase 41: Servicios de educación, instrucción, enseñanza y capacitación de niveles prebásico, básico, medio, técnico profesional, universitario y de postgrado, de entretenimiento, educación, instrucción y capacitación por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet u otros medios electrónicos, de producción, presentación, distribu-

ción, publicación simultánea, trabajo en red, alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video, discos compactos interactivos DVD y CD ROMs; de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción; servicios de publicación, de exhibición, de organización producción y representación de espectáculos, competencias, concursos, sorteos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos; servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y cursos de idiomas, de alquiler de medios para emisiones radiales y televisadas, de suministro de entretenimiento y educación por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada a programas de radio y televisión por acceso vía redes comunicacionales y computacionales, de suministro de información relacionada con fines de educación, entretenimiento, cultural o recreacional, de suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados.

Solicitud 856.353. **TAPOUT, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Denominación: **TAPOUT.** Productos: Clase 25: Calzado, ropa y sombrerería.

Solicitud 856.217. **BIOTBERICA S.A., ESPAÑA.** Denominación: **TENDOACTIVE.** Productos: Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 856.218. **BIOTBERICA S.A., ESPAÑA.** Denominación: **TENDOACTIVE.** Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, material para apósitos.

Solicitud 855.336. **EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BELGICA.** Mixta: **TENTATEUR L'BEL.** Productos: Clase 3: Productos de perfumería, tales como, fragancias, colonias, eau de parfum, eau de toilette, lociones perfumadas, lociones humectantes, cremas suavizantes, desodorantes, talco; jabones perfumados, aceites, gel de baño, shampoo y acondicionadores.

**TENTATEUR**



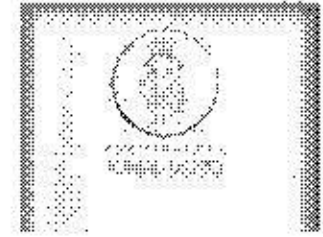
**L'BEL**

Solicitud 855.801. **LABORATORIO BIOSANO S.A., CHILE.** Denominación: **TETATOX.** Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

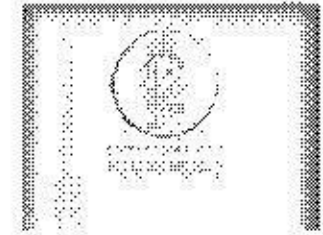
Solicitud 856.431. **GESTION DEL TALENTO Y SERVICIOS DE CONSULTORIA LIMITADA, CHILE.** Denominación: **TMCS TALENT MANAGEMENT CONSULTANCY SERVICES.** Servicios: Clase 35: Consultas para la dirección de negocios; consultas profesionales de negocios, consultas sobre problemas del personal, contratación de personal, servicios de asesores para la dirección de empresas, asistencia en la dirección de negocios, investigación (búsqueda) de mercados; servicios de asesores para la organización y la dirección de negocios; selección de personal por procedimientos psicotécnicos; oficinas de empleo; sondeos de opinión; búsqueda de ejecutivos y asesorías en alta dirección de empresas.

Solicitud 848.877. **RIJUMALLO CAMPENY, CHILE.** Mixta: **TOMAS MORO.** Productos: Clase 30: Pan, pastelería, confitería, empanadas, pizzas, pastas, harinas y preparaciones hechas de cereales, helados, miel, café, té,

caza, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, salsas, condimentos, especias, hielo, levaduras y polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.



Solicitud 848.878. **RIJUMALLO CAMPENY, CHILE.** Mixta: **TOMAS MORO.** Servicios: Clase 43: Restaurant, cafetería, salón de té, fuente de soda, bar, autoservicio de comidas y bebidas, hotelería, procuración de alimentos, bebidas y alojamiento en general.



Solicitud 855.335. **TRASANDINA DE COMERCIO S.A., CHILE.** Denominación: **TRANSACO.** Servicios: Clase 37: Servicios de construcción, reparación. Servicios de instalación.

Solicitud 856.562. **LIN YA CHEN CHANG, CHILE.** Denominación: **USAMOSSO.** Productos: Clase 12: Bicycles, repuestos para bicicletas.

Solicitud 855.224. **VIRTUAL KNOWLEDGE S.A.U., ESPAÑA.** Mixta: **VIRTUAL KNOWLEDGE DE LAS AMERICAS.** Servicios: Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativo a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.



Solicitud 838.075. **MATHYS AG BETTACH, SUJZA.** Denominación: **VITAMYS.** Productos: Clases: 01, 10. Clase 1: Sintéticos, en particular, polietileno y polipropileno altamente unido al través, estos es materias plásticas en estado bruto; todos los productos antes mencionados para uso médico. Clase 10: Implantes médicos, en particular, quirúrgicos (hechos de material sintéticos); prótesis y endoprótesis para articulaciones, en particular, aquellos hechos de material sintético, en particular, para cadena, rodilla, hombro, codo, vértebra, pie y dedos; insertos, en particular, aquellos hechos de material sintético, para prótesis y endoprótesis de articulaciones, en particular, para el reemplazo de cadera, rodilla, hombro, codo, vértebra, pie y dedos; varillas para reemplazos de articulaciones de cadera; artículos ortopédicos; miembros artificiales; instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos y veterinarios, en particular, taladros para huesos, limas y cinceles, distractores, forceps para huesos, elevadores, retractores, cinceles, impactores e instrumentos endoscópicos.

Solicitud 856.219. **LIN YA CHEN CHANG, CHILE.** Mixta: **XTSCOTTBIKE.** Productos: Clase 12: Bicycles and repuestos para bicicletas.



**Solicitudes de Patentes de Invención,  
Diseños Industriales y Modelos de Utilidad**

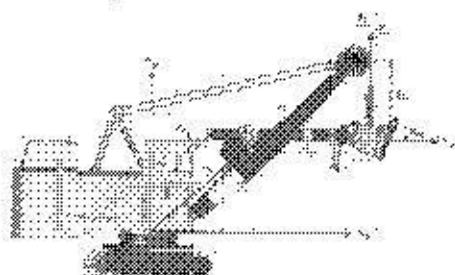
Presentadas a publicar el día 4 de Junio de 2009

**PATENTES DE INVENCION**

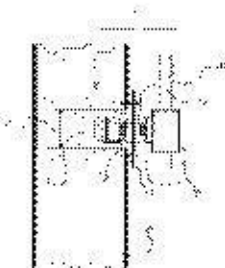
2040 08. **ACUMINE PTY LTD.** AUSTRALIA. Método y sistema para reforzar la seguridad de una región donde el método incluye definir un conjunto reglas para la región y reunir datos.



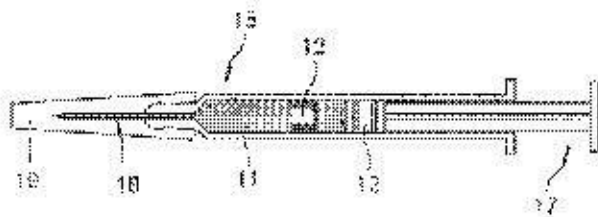
740 09. **CMTE DEVELOPMENT LIMITED.** AUSTRALIA. Método para calibrar las posiciones de excavadoras con palas de accionamiento eléctrico utilizadas en la minería y sistema para calibrar la posición del implemento de trabajo cuyo implemento está unido a la cubierta de la máquina.



1980 08. **DANNEMANN, ROBERTO GUILLERMO CARLOS.** CHILE. Circuito de cañerías instaladas en estructuras tubulares de acero de edificios y/o galpones para rociar con agua el interior de los perfiles tubulares, para enfriarlos en caso de incendio, las cañerías van fijadas al exterior de los perfiles y con derivaciones hacia el interior de los perfiles que terminan en difusores de rociado.



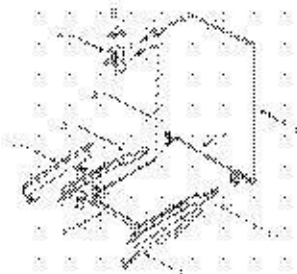
3297 08. **LG LIFESCIENCES, LTD.** REP. POPULAR DEMOCRAT. DE COREA. Un sistema de jeringuilla que comprende una cámara, una unidad de sellado, para sellar una porción superior de la cámara y que puede deslizarse dentro de la cámara, una porción que contiene fármaco y solvente, un miembro mejorador de mezclado, y un contenedor del fármaco retirado del sistema de jeringuilla.



3762 08. **ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED.** HONG KONG. Composición agroquímica de concentrados en solución acuosa que

comprende entre 50 700 g/l de ingrediente activo, un componente estabilizador no iónico hasta 150 g/l y/o aniónico entre 10 150 g/l, y agua; método para preparar la composición, útil para la protección de cultivos de infestaciones fúngicas.

168 09. **SINDELEN S.A.** CHILE. Sistema para mejorar la seguridad a quemadores abatibles convencionales en hornos de cocinas a gas, que permite direccionar el calor hacia la parte inferior o hacia el techo, y la instalación de un sistema de corte del gas cuando la llama se apaga, que comprende quemadores laterales con placas deflectoras, y quemador secundario.

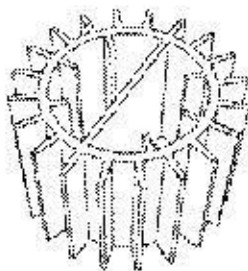


2615 08. **VARRIANO-MARSTON, ELIZABETH.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método para almacenar bananos o plátanos que consiste en bolsas de plástico perforadas con láser en al menos un área específica en la bolsa, una caja de tamaño preferente, introducción de bananos o plátanos verdes en la bolsa, extracción de aire de la bolsa, sellado hermético de la bolsa e inducción de la maduración del banano.

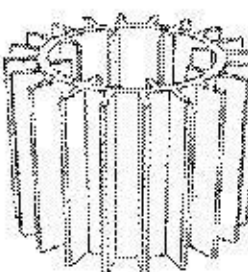
2075 08. **ZILA BIOTECHNOLOGY, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método para detectar cáncer o precáncer en una persona que comprende determinar una primera relación de un nivel de microsatélites de ADN presentes en un segundo alelo de una célula epitelial bucal de una persona; conjunto de cebadores para detectar una mutación de ADN.

**DISEÑOS INDUSTRIALES**

201 09. **KNUD PETER BROCKDORFF.** DINA MARCHA. Portador bacteriano purificador de agua.



2974 08. **KNUD PETER BROCKDORFF.** DINA MARCHA. Portador bacteriano para purificar agua.



Presentada a publicar el día 5 de Junio de 2009

**PATENTE DE INVENCION**

2741 08. **CONTROLAGES.A.** CHILE. Composición fitofarmacéutica que comprende n acilcisteína, extracto de flavonoides, vitaminae, selenio, zinc y magnesio, método de fabricación de la composición y uso en el tratamiento de

enfermedades agudas y crónicas de montaña, intoxicación crónica por metales pesados, especialmente arsénico, entrena miento de alta intensidad y competencia

Presentadas a publicar el día 8 de Junio de 2009

**PATENTES DE INVENCION**

2506 08. **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.** SUIZA. Compuestos derivados de benzimidazol sustituido, procedimiento de preparación, composición farmacéutica, útil en el tratamiento de enfermedades moduladas con antagonistas del receptor FXR, en particular, para el tratamiento de los niveles incrementados de lípidos y/o colesterol, enfermedad aterosclerótica, diabetes, cáncer, Parkinson, Alzheimer.

2269 08. **ROHM AND HAAS COMPANY.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Composición que comprende un medio oleoso y partículas de ciclopropeno y un agente encapsulante molecular para tratar plantas o parte de ellas; proceso para obtener dicha composición.

Presentadas a publicar el día 9 de Junio de 2009

**PATENTES DE INVENCION**

3609 08. **BAYER CROPSCIENCE AG.** ALEMANIA. Soluciones nutritivas para el cultivo de plantas que contienen un compuesto de la clase de los neonicotinoides; y su uso para mejorar el crecimiento de las plantas y/o para aumentar la resistencia de las plantas contra patógenos (Div. Sol. 1157 06).

1498 08. **GENENTECH, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Uso de un antagonista del factor D para tratar una condición ocular asociada al complemento.

3704 08. **HEWLETT - PACKARD DEVELOPMENT COMPANY, L.P.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Tinta para inyección de tinta que comprende desde 0,1 hasta 10% en peso de sólido de pigmento, desde 0,1 hasta 15% de sólido de látex y desde 0,01 hasta 3% de un tensioactivo conteniendo fosfato; y procedimiento para imprimir por inyección de tinta durante un período prolongado.

1603 08. **IBIQUITY DIGITAL CORPORATION.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método y receptor para detectar la calidad de una señal de radio digital que comprende una serie de símbolos, el desarrollo de una forma de onda de correlación que tiene un máximo que corresponde a un límite de símbolo, la normalización de dicha forma y el cálculo del valor máximo de la forma normalizada que representa la solitud de la señal.

3706 08. **MEDAREX, INC.; PFIZER, INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Molécula de unión que se une al receptor ox40 (ox40r) humano; ácido nucleico que lo codifica, vector, célula; composición que lo comprende; y su uso para tratar cáncer.

3896 08. **NALCO CHEMICAL COMPANY.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Proceso para preparar sílice coloidal que comprende cargar un recipiente de reacción con una resina de intercambio iónico catiónica, un silicato de metal alcalino acuoso, agitar el contenido hasta que el Ph este entre 8,5 a 11, ajustar el Ph a más de 10, y separar la sílice coloidal resultante (divisional 1266 99).



1031 08. **OMYA DEVELOPMENT AG. SUIZA.** Proceso para la preparación de una carga mineral tratada que comprende tratar al menos una carga mineral seca con al menos una sal del grupo II o del grupo III de un ácido monocarboxílico alifático c8 a c24 y tratar la carga mineral intermedia producida con un ácido monocarboxílico alifático c8 a c24; producto y su uso; y películas.

275 09. **OSI PHARMACEUTICALS, INC. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Compuestos derivados de furo [3,2-c]piridina y tieno [3,2-c] piridina y sus sales farmacéuticamente aceptables; composición farmacéutica; y su uso en el tratamiento del cáncer, sarcoma, melanoma, retinoblastoma, neuroblastoma, entre otras, que comprende una desregulación de la transmisión mesenquimal epitelial.

31 09. **THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Composición de revestimiento que comprende un poliol de poliéster funcional de fosfato y un agente de curado, adecuada para su aplicación directa a los sustratos de metal; y poliéster preparado a partir de una mezcla de monómeros.

32 09. **THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Composición de revestimiento que comprende un sistema de resina que contiene al menos un poliol de poliéster insaturado libre de resina acrílica y un agente de curado, adecuada para su aplicación directa a los sustratos de metal; método para la imprimación de un sustrato de metal; y composición imprimadora.

648 09. **WYETH. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Propéptido bmp 11 modificado en el residuo 98 de una secuencia bmp 11 humana; ácido nucleico que lo codifica; composición farmacéutica que lo comprende; método para preparar el propéptido, célula recombinante; uso del propéptido para tratar de síndromes musculares, neuromusculares, metabólicos, y degenerativos de los huesos (divisional Sol. 224 02).

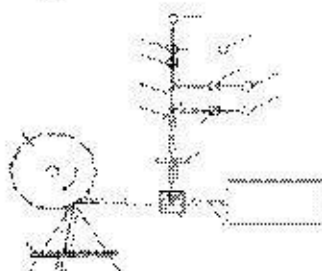
Presentadas a publicar el día 10 de Junio de 2009

**PATENTES DE INVENCION**

832 09. **BARRA FERNANDO RUBEN CEFERINO (25%); MAGUREGUI FERNANDO JAVIER (25%); VICENTIN S.A.C.I. (50%). ARGENTINA.** Procedimiento para obtener un alimento integral para ruminantes, donde se pesan los componentes de la mezcla, tales como, cereal o combinaciones de éstos, antibióticos, probióticos, aminoácidos y minerales, la mezcla se calienta y humidifica mediante aplicación de agua y vapor para luego expandirla, incorporando a un tornillo fraccionador.

3505 08. **BAYER CONSUMER CARE AG. SUIZA.** Uso de ácido asiático y/o ácido madecásico o un extracto de planta que comprende uno o ambos ácidos para la fabricación de una composición para prevenir o reducir el fenómeno de glucación y las consecuencias de la glucación en tejidos.

2976 08. **BELGIAN ELECTRONIC SORTING TECHNOLOGY, N.V. BELGICA.** Dispositivo para clasificar productos en un flujo de productos con una fuente de radiación que genera un haz de luz que tiene un espectro ensanchado y medios para mover los productos a través de una zona de detección; y método asociado.



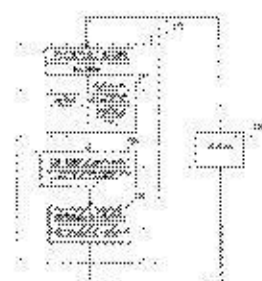
2089 08. **BIOTECHNOLOGY INSTITUTE, I MAS O, S.L. ESPAÑA.** Compuesto para la regeneración de tejidos que comprende al menos una sustancia derivada de sangre y ácido hialurónico y/o al menos un compuesto derivado de ácido hialurónico, método para la preparación de dicho compuesto.

3653 08. **EROCELTIQUE, S.A. LUXEMBURGO.** Uso de una matriz física de liberación controlada para administración oral, que comprende éter de celulosa, oxico dona; y uso en el manejo del dolor (divisional de la solicitud 554 2002).

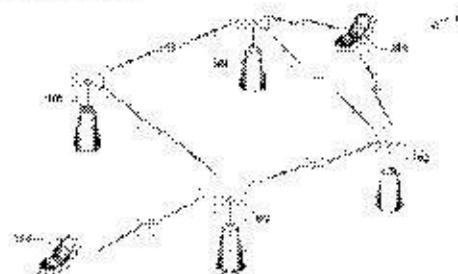
844 09. **GALAXYBIOTECH, LLC; UNIVERSITY OF VIRGINIA PATENT FOUNDATION. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Método para tratar cáncer en un paciente que comprende la administración de un primer agente que es inhibidor de factor de crecimiento de hepatocito (HGF) en combinación con un segundo agente que es agonista de PTEN.

2725 08. **LES LABORATOIRES SERVIER. FRANCIA.** Compuestos derivados de sales de ácido 1,2,5 oxadiazol e inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina; procedimiento de preparación; composiciones farmacéuticas de dichos compuestos; su uso para el tratamiento de patologías cardiovasculares, inflamación y estrés oxidativo.

412 09. **QUALCOMM INCORPORATED. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Método y aparato para el procesamiento de datos de multimedia donde el método comprende determinar la complejidad de datos de multimedia y seleccionar un conjunto de procesos de decodificación en base a la complejidad de los documentos.



428 09. **QUALCOMM INCORPORATED. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Método y sistema de interoperación de redes de área amplia inalámbrica y redes de área local inalámbrica o redes de área personal inalámbricas y procesador asociado.

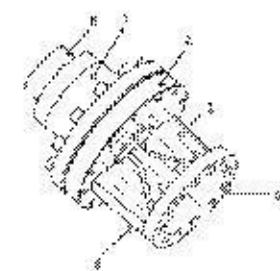


253 09. **SOCIEDAD INVERSIONES Y ASESORIAS ANILLO LA CUMBRE LIMITADA. CHILE.** Proceso para obtener ácido peroximonosulfúrico, que comprende purificar un flujo de ácido sulfúrico que viene de la planta de ácido de la fundición, ingresar a celdas electrolíticas dicho flujo para producir la descomposición del ácido sulfúrico y obtener una solución de ácido peroximonosulfúrico y como coproducto hidrógeno.

2705 08. **SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED. JAPON.** Composición herbicida que comprende un compuesto con estructura piridazinona; método de control de malezas; uso del compuesto con estructura piridazinona para el control de malezas.

3658 08. **SYNTHON B.V. PAISES BAJOS.** Composición farmacéutica en pellets para la administración oral que comprende tamsulosina entre 0,15% a 3,00% en peso en la formulación, en una matriz portadora y una capa de recubrimiento, proceso de preparación; y uso en el tratamiento de la hiperplasia prostática benigna.

195 08. **UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO. CHILE.** Un dispositivo adaptado para una extrusora que se inserta sobre el eje de alimentación del material polimérico a extruir porque dicho dispositivo comprende las siguientes partes, plato de cabezal, compresión, platos de transición, espaciador, cabezal de inserción y bandas de calefacción, y método para la elaboración de productos extruidos de madera y plástico.



**DISEÑOS INDUSTRIALES**

108 09. **EMBOTELLADORA AGUA MINERAL PUYEHUE S.A. CHILE.** Botella para líquidos.



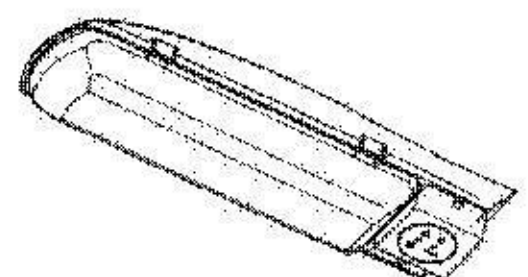
3887 08. **LG ELECTRONICS, INC. REPUBLICA DE COREA.** Teléfono celular.



3888 08. **LG ELECTRONICS, INC. REPUBLICA DE COREA.** Teléfono celular.



47 09. **SCHREDER S.A. BELGICA.** luminaria





(Viene de la Pág. 28)

**EXTRACTO**

Enrique Tornero Figueroa, Titular Notaría 49º, Phillips 433, Santiago, certifico: Por escritura hoy ante mí, Erika Vilcas Chávez, Pje. Río Toltén 10431, La Granja y Melvin Vanker Hidalgo Chávez, Pje. Los Guindos 9171, La Florida, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Centro Médico y Dental Ateni Limitada", nombres fantasía "EL OLVAR LTDA." y/o "GETSEMANÍ LTDA.". Objeto: instalación, funcionamiento y administración de centros médicos y dentales; la realización de toda clase de actividades en el área médica o afines; el uso y explotación de equipos médicos, de examen o quirúrgicos; radiología, ecotomografía e imagenología, laboratorio, consultorios médicos o dentales, importación, exportación, arriendo, subarriendo, compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de medicamentos, instrumentales y equipos, y otras actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores. Administración, representación y uso razón social: Ambos socios conjuntamente. Capital: \$4.000.000 ingresados partes iguales este acto contado efectivo caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Dos años contados esta fecha prorrogable periodos iguales forma indicada escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales cualquier localidad o ciudad país y extranjero. Santiago, 2 junio 2009.

**EXTRACTO**

Luis Alberto Contreras Fuentes, Notario Público Titular, O'Higgins 744, Copiapó, certifica: Por escritura de 3 junio 2009, ante mí, Carolina Elizabeth Cuevas Venegas, licenciada en Inglés y traductora, y Cristián Eduardo Urizar González, tecnólogo en computación, ambos Limache Nº 614, de la comuna de Caldera, de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Centro de Capacitación SKYNET Limitada", pudiendo operar para todos los efectos legales, con el nombre "SKYNET LTDA.". Objeto: La Sociedad tendrá como único objeto la prestación de servicios de capacitación, incluyendo la realización de las siguientes actividades: Uno) La prestación de servicios de capacitación laboral y/u ocupacional, de capacitación a empresas y a cualquier persona, instituciones públicas o privadas. Dos) Realizar acciones de capacitación y formación teórica y práctica de conductores autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Tres) Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a vigilantes privados y guardias de seguridad, en materias inherentes a seguridad privada, a su especialidad y conforme sea autorizada por las autoridades e instituciones correspondientes. Cuatro) La prestación de servicios en capacitación y perfeccionamiento laboral dirigido a profesores (as). Domici-

lio: Valparaíso Nº 615 en la ciudad de Caldera, Tercera Región de Atacama, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Administración, representación y uso razón social: Le corresponderá, indistintamente, a los dos socios fundadores, actuando en conjunto o separadamente, previa autorización del otro. Capital: \$6.000.000, aportando cada socio \$3.000.000. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: 5 años, contados desde la fecha de la presente escritura, renovables tácita y sucesivamente por períodos de 5 años, forma señalada escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Copiapó, 3 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Henríquez Silva, Titular 12º Notaría Santiago, Teatinos 331, certifico, escritura pública, hoy, ante mí, Cecilia Ximena Miranda Carvajal, Las Araucarias 526, Estación Central, y Francisco Manuel García Rosenfeld, Mapocho 5290, Quinta Normal, constituyen sociedad responsabilidad limitada monto sus aportes. Razón Social: "Comercial CMC Limitada", fantasía "CMC LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio puedan establecer agencias, representaciones o sucursales otros lugares dentro o fuera del país. Duración: 3 años, prorrogables forma expresada escritura social. Objeto: a) La elaboración, procesamiento y fabricación de productos de madera, de aluminio y de cristales, compraventa, comisión, consignación, distribución y representación, ya sea por cuenta, propia o ajena, de cualquier clase de los bienes mencionados; b) La colocación e instalación de los productos que fabrique o distribuya la sociedad; y c) La importación y exportación de los productos antes mencionados. Capital: \$16.254.000 que se paga así: a) Cecilia Ximena Miranda Carvajal, aporta en dominio maquinaria detallada escritura social, avaluada de consumo en \$8.127.000, idéntico a su aporte; y b) Francisco Manuel García Rosenfeld, aporta maquinaria detalle pacto social, avaluada de consumo en \$1.987.500, saldo \$6.139.500, pagados contado, este acto, dinero efectivo, ya ingresado en caja social. Administración y uso razón social: Ambos socios, conjunta, separada e indistintamente, amplias facultades. Demás estipulaciones constan escritura que extracto Santiago, 29 abril 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21º Notaría, Ahumada 312, of. 236, Santiago, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, Francisco Javier Oyarzún Parada, Rosemarie Alice Teresa Ibáñez Ankelen, Bárbara Andrea Oyarzún Ibáñez y Raúl Emilio Colombo Bayarri, todos domiciliados Condominio Los Comendadores PC 31, Lampa, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Comercial Dagnet Limitada, pudiendo usar para todos los efectos legales, incluso ante bancos y demás instituciones financieras,

nombre fantasía "Dagnet Ltda.". Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto: a) La importación, exportación, producción, distribución y comercialización, sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías, ya sea en forma de materias primas o productos manufacturados, en particular todo tipo de joyas y relojería, adornos de plata y otros materiales, piedras preciosas y semipreciosas; b) La inversión, compraventa, comercialización, administración y cualquier forma de explotación de todo tipo de establecimientos de comercio, sea por cuenta propia o de terceros; c) Asumir representaciones comerciales de firmas nacionales o extranjeras para toda clase de productos y servicios; d) Desarrollar cualquier actividad o negocio que los socios de común acuerdo determinen. Capital: \$60.000.000, que se enteran y pagan de la siguiente forma: Francisco Javier Oyarzún Parada \$33.600.000, equivalentes 56% capital social, pagaderos dinero efectivo plazo 1 año; Rosemarie Alice Teresa Ibáñez Ankelen \$14.600.000, equivalentes 24% capital social, pagaderos dinero efectivo plazo 2 años; Bárbara Andrea Oyarzún Ibáñez \$7.200.000, equivalentes 12% capital social, pagaderos dinero efectivo plazo 3 años; y Raúl Emilio Colombo Bayarri \$4.800.000, equivalentes 8% capital social, desglosados: (i) conocimiento y experiencia en gestión de negocios comerciales, valorados socios común acuerdo \$1.200.000, que se entienden ingresados arcas sociales; (ii) la cantidad de \$3.600.000, pagaderos dinero efectivo plazo 3 años. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha presente escritura, prorrogables automáticamente periodos iguales y sucesivos 1 año, mientras ningún socio manifestare voluntad de ponerle término. Administración, representación y uso razón social: A) Cualquiera de los socios Francisco Javier Oyarzún Parada, Rosemarie Alice Teresa Ibáñez Ankelen, Bárbara Andrea Oyarzún Ibáñez o Raúl Emilio Colombo Bayarri, actuando individual y separadamente, facultades y limitación indicadas escritura extractada. B) Conjuntamente socio Francisco Javier Oyarzún Parada con uno cualquiera de los demás socios Rosemarie Alice Teresa Ibáñez Ankelen, Bárbara Andrea Oyarzún Ibáñez o Raúl Emilio Colombo Bayarri, facultades indicadas escritura extractada. Santiago, 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Carlos Alberto Miranda Jiménez, Notario Público, Concepción, O'Higgins Nº 820, certifico: consta de escritura pública hoy, ante mí, Patricia del Carmen Barra Salazar y Camila Andrea Davidovich Barra, ambas domiciliadas Talcahuano, Centro Comercial Goñi local Nº8, Base Naval, Talcahuano, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto de sus respectivos aportes. Razón social: "Comercial Espiral Limitada", la que puede funcionar, contraer obligaciones y adquirir derechos con nombre comercial y de fantasía "ESPIRAL LTDA.". Administración sociedad

y uso razón social corresponde a Patricia del Carmen Barra Salazar con amplias facultades y sin limitaciones, las que por vía ejemplar se indican en escritura que extracto. Capital social: \$20.000.000, que socios aportan en dinero, así: doña Patricia del Carmen Barra Salazar aporta \$19.000.000, que entera con \$3.000.000 en el acto y saldo a medida que necesidades sociales lo requieran; Camila Andrea Davidovich Barra aporta \$1.000.000, que entera con \$200.000 en el acto y saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. Los aportes a plazo de las socias se enterarán en plazo máximo cinco años contados desde fecha de escritura, y que podrán enterar capitalizando utilidades no retiradas. Objeto social es el comercio en el ramo de librería y artículos de regalo, la explotación de establecimientos de comercio de dicho giro y, en general, la realización de cualquier otro negocio que las socias de común acuerdo determinen. El domicilio de la sociedad es la comuna de Concepción, sin perjuicio de los domicilios especiales, agencias o sucursales que los socios establezcan en el futuro, domicilio especial al que se someten los socios para sus relaciones entre sí. Sociedad durará 5 años desde fecha escritura constitución, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos de cinco años cada vez, sin necesidad de declaración de los socios, salvo que cualesquiera de ellas manifieste voluntad de poner término a la sociedad a la expiración plazo inicial o cualesquiera de sus prórrogas por escritura pública que deberá anotarse al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio y notificarse a los socios por carta certificada expedida por un Notario con misma antelación. Fallecimiento de una socia no disuelve sociedad. Demás estipulaciones constan de escritura que extracto. Concepción, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Paulina Verónica Lamatta Contreras, Pucuro 2016, Dpto. 43, Providencia y Maruci Macarena Rocío Domínguez Tejos, Martín de Zamora 4965 Dpto. 38, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: La administración y explotación, a cualquier título de restaurantes, cafeterías o cualquier clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y toda clase de alimentos, y expendio de bebidas en general y la importación, exportación, producción, elaboración, distribución y comercialización en la forma más amplia de alimentos; la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos; y cualquier otra actividad relacionada o no con lo anterior que los socios acordaren. Nombre o razón social: "Comercial Lamatta y Domínguez Limitada" pudiendo usar nombre fantasía "CAFÉ DULCE MARITIRIO LTDA.". Uso razón social, representación y administra-

ción corresponderá a ambas socias, conjunta o separada e indistintamente, con amplias facultades. Capital: \$1.000.000, que socias aportan, enteran y pagan siguiente forma: Paulina Verónica Lamatta Contreras, 70%, esto es \$700.000 y Maruci Macarena Rocío Domínguez Tejos, 30%, esto es, \$300.000 ambos pagados de contado e ingresados caja social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Plazo: Cinco años, contados desde fecha escritura, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, mediante declaración formulada en escritura pública, y anotada margen inscripción Registro Comercio, con anticipación mínima de seis meses al vencimiento plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Las Condes a 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Viviana González Trabol, abogado, Notario Público Suplente de Susana Belmonte Aguirre, abogado, Notario Público San Miguel, asiento San Ramón, oficio Av. Santa Rosa 7963, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Viviana del Pilar Tudela Lozano, y Luis Vicente Calleja Nograro, ambos Av. San Carlos 599, Puente Alto, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Comercial Tudela y Calleja Limitada", sin perjuicio podrá actuar efectos legales y comerciales, bancos e instituciones financieras, nombre fantasía "JANITO LTDA.". Objeto: Compra y venta de artículos de almácén, abarrotes, fiambres, bebidas alcohólicas y todo lo que esté, de cualquier forma, relacionado en la actualidad o en el futuro, con todo lo dicho, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros. Domicilio: Fuente Alto, sin perjuicio sucursales, oficinas, agencias o negocios, el país o extranjero. Administración, representación y uso razón social: Viviana del Pilar Tudela Lozano y Luis Vicente Calleja Nograro, conjunta o separadamente, amplias facultades. Capital: \$1.000.000. Viviana del Pilar Tudela Lozano \$500.000, equivalente 50%, este acto, dinero efectivo, ingresado caja social; Luis Vicente Calleja Nograro \$500.000, equivalente 50%, este acto, dinero efectivo, ingresado caja social. Responsabilidad limitada monto de aportes. Duración: Fecha presente escritura, duración 3 años, renovable tácita y automáticamente, periodos iguales y sucesivos 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada. San Ramón, 27 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27º Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, María Sofía Herrera Oesterheld y María Floren-



cia Herrera Oesterheld, ambas domiciliadas Nueva de Lyon 19, Dpto. 31, Providencia, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Comercializadora y Exportadora Meyamo Limitada", nombre de fantasía "MEYAMO LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales que puedan establecerse en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: La fabricación, importación y exportación de prendas de vestir y accesorios. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden desarrollar los socios en el futuro y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$1.000.000 aportado en este acto, al contado y en dinero efectivo: a) María Sofía Herrera Oesterheld aportó \$900.000, correspondiente 90% interés social, y b) María Florencia Herrera Oesterheld aportó \$100.000, correspondiente 10% restante del interés social. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus aportes. Administración y uso razón social: María Sofía Herrera Oesterheld, individualmente, con las facultades indicadas en escritura extractada. Duración: 5 años contados desde esta fecha, entendiéndose renovada, en forma automática y sucesiva, por períodos de 5 años cada uno, salvo aviso término por escritura pública anotada al margen inscripción social. Demás estipulaciones escritura extractada Santiago, 19 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

Carlos Medina Fernández, Notario La Serena, Los Carrera 533, La Serena, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, Luis Hernán Escalona Rojas, Los Flamencos 790, Bosque San Carlos, Coquimbo, y Guillermo Alfonso Vargas Virgilio, Carlos Izamit 3345, La Serena, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: "Constructora Escalona y Vargas y Compañía Limitada", sin embargo, podrá actuar con el nombre de fantasía de "CONSTRUCTORA ESYR Y CIA. LTDA.". El objeto social será el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, la realización de trabajos de edificación de obras civiles, de todo tipo, reparación de viviendas, el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles, la realización de lotes y obras de urbanización, la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicia tributarias, especiales o de subsidios habitacionales y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de ingeniería y construcción, la fabricación e instalación de mobiliario y todo lo que se relacione en la actua-

lidad o en el futuro, con esta actividad y cualquier otro negocio que acordaren los socios. La administración y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, quienes anteponiendo a su firma la razón social obligarán y representarán a la compañía en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario. El capital de la sociedad será de \$100.000.000 que los socios aportan a la caja social como sigue: Cada socio aporta \$50.000.000 de contado y en dinero efectivo, suma que se encuentra ya ingresada a la caja social. Duración: 15 años contados fecha escritura. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por períodos iguales y sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, con una anticipación de 6 meses al respectivo vencimiento. Domicilio: La Serena, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o del extranjero. Demás cláusulas constan escritura extractada. La Serena, 3 junio de 2009.

**EXTRACTO**

Heriberto Barrientos Bahamon de, abogado, Notario Público Titular Puerto Montt, Urmeneta 350, certifica que por escritura pública hoy, ante mí, Luis Antonio Urrutia Pérez, domiciliado Puerto Montt, Yía Azul 1001, Villa Lomas de Reñoncavi, y Jaime Oliverio Mayorga Benavides, domiciliado Urmeneta 581, Oficina 24, Puerto Montt, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, monto aportes. Razón social: "Constructora Sur Los Lagos Limitada", pudiendo funcionar y actuar, nombre fantasía "CONSUR LOS LAGOS LTDA.". Ciudad Puerto Montt, sin perjuicio instalar sucursales cualquier punto territorio nacional o extranjero. Objeto: Desarrollar, entre otras, siguientes actividades, estudios rubro construcción, asesoría y postulación de personas y grupos a subsidios habitacionales todo tipo, prestación de servicios habitacionales, prestación de servicios asistencia técnica en materias habitacionales, y toda otra actividad conexa o relacionada, actualidad o futuro con la anterior, construcción misma de todo tipo de edificaciones, obras civiles, movimientos de tierras, urbanización, pavimentos, transporte terrestre, fletes, venta de bienes de la construcción, hormigones en general, elementos prefabricados de hormigón en sus diversas especies y todas aquellas actividades relacionadas con rubro construcción edificios, viviendas, caminos urbanos y rurales, puentes, y otras obras civiles, arriendo de maquinarias y equipos, importación, exportación, distribución y comercialización, incluyendo representación de terceros, de toda clase de materiales utilizados construcción y demás actividades relacionadas con rubro construcción que los socios de consumo acuerden, sin que sea necesario estipularla por escrito contrato social. Administración, representación y uso razón social corresponderá Luis Antonio

Urrutia Pérez. Capital \$100.000.000, aportan: Uno. Luis Antonio Urrutia Pérez \$97.000.000, enterándose este acto \$9.700.000, dinero efectivo, enterado arcas sociales anterioridad esta escritura, entera satisfacción su socio; Dos. Jaime Oliverio Mayorga Benavides \$3.000.000, enterando este acto \$300.000, dinero efectivo, enterado arcas sociales anterioridad esta escritura, entera satisfacción su socio. Saldo \$90.000.000, se aportarán medida necesidades sociedad requieran, dinero efectivo o cargo utilidades, a prorrata respectivos aportes. Duración: Empezará a regir fecha este instrumento y durará cinco años. Se entenderá prorrogada forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos cinco años, salvo si cualquiera socios manifiesta voluntad ponerle término, por escritura pública anotada margen inscripción extracto presente escritura Registro de Comercio, ciudad Puerto Montt, todo anticipación mínima seis meses previo fecha vencimiento plazo o alguna sus prórrogas. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción, O'Higgins 528, Concepción, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Eduardo Manuel Rojas Ibáñez e Ivette Cecilia Grandón Luna, ambos domiciliados San Pedro de la Paz, Avda. Laguna Grande Nº 625, casa 41, San Pedro del Valle, constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada, conforme ley 3.918; Razón social: "Constructora e Inmobiliaria Igrain Limitada", podrá utilizarse la abreviatura "Ltda.", nombre fantasía "IGRA LULTDA.". Domicilio: Comuna y ciudad de Concepción, sin perjuicio de agencias o sucursales en resto del país o extranjero. Objeto social: Construcción de todo tipo de viviendas, edificios, obras civiles y proyectos inmobiliarios, por cuenta propia o de terceros; inversión y comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; Compra, venta, subdivisión y loteamiento de inmuebles de que sea dueña o cuyo dominio adquiera a cualquier título; Urbanización y construcción en ellos por medio de contratos generales de construcción, explotación a título de arrendamiento u otros de inmuebles que sea o llegue a ser dueña; Prestación de servicios y asesorías e inspecciones técnicas en la construcción de todo tipo de obras civiles, edificaciones y viviendas por terceros. Capital: \$2.000.000, que socios aportan y enteran siguiente forma: Eduardo Manuel Rojas Ibáñez la suma de \$1.500.000, que entera en este acto en dinero efectivo; Ivette Cecilia Grandón Luna la suma de \$500.000, que entera en este acto en dinero efectivo. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de la fecha escritura, prorrogable tácita y sucesivamente períodos iguales 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta voluntad poner término a sociedad, mediante declaración escritura pública anticipación,

a lo menos, 6 meses antes respectivo vencimiento o de sus prórrogas. Administración: Corresponderá a Eduardo Manuel Rojas Ibáñez. Fallecimiento: Sociedad continúa. Demás estipulaciones constan pacto social. Concepción, 1 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, Rubén Morgheinstern Volstein, Sven Hedín 859, Las Condes, y Daniela Morgheinstern Tapia, Av. Los Militares 5225, Dpto. 1206, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: La adquisición, compra, enajenación, venta, arrendamiento, o disposición cualquier título, incluso de mera tenencia, sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales; la planificación, promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, lotes y urbanizaciones, por cuenta propia o ajena; la construcción de toda clase de obras y edificios en predios propios o de terceros y la comercialización de esos bienes; la administración de todo tipo de inversiones y percibir sus rentas; la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones o derechos en comunidades, sociedades de personas y demás personas jurídicas, debentures, bonos, efectos de comercio y de toda clase de títulos, documentos negociables, valores mobiliarios e instrumentos de inversión; la participación en comunidades, asociaciones o sociedades de cualquier giro o naturaleza; la prestación de asesorías financieras y consultorías profesionales; en general, el desarrollo de cualquier actividad análoga o afín o complementaria con las anteriores o cualquier actividad relacionada con la construcción, la gestión inmobiliaria, el comercio o la industria o la prestación de servicios, y la realización de todo acto o contrato que sea necesario para el cumplimiento de los fines sociales, como asimismo, cualesquiera otra actividad o negocios que los socios acuerden. Nombre o razón social: "Constructora e Inmobiliaria Ártica Limitada", pudiendo actuar nombre fantasía "ÁRTICA LTDA.". Administración, uso razón social corresponderá a uno cualquiera señores Rubén Morgheinstern Volstein o Daniela Morgheinstern Tapia. Capital: \$1.000.000 que socios aportan proporciones de 50% Rubén Morgheinstern Volstein, y 50% Daniela Morgheinstern Tapia, y que enteran siguiente manera: Rubén Morgheinstern Volstein y Daniela Morgheinstern Tapia, cada uno \$500.000 acto escritura, de contado, dinero efectivo, e ingresados caja social. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Plazo: Un año desde fecha escritura, y a su vencimiento se irá prorrogando tácita y sucesivamente por períodos iguales de un año cada uno, si ninguno socios manifiestare volun-

tad término final respectivo período mediante escritura pública que se inscribirá margen inscripción social con anticipación de a lo menos seis meses antes final respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Las Condes, a 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Humberto Quezada Moreno, titular de 26º Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 2, certifica: que por escritura pública hoy, ante mí, Enrique Benjamín Bortnik Waisman y Estudios Bortnik S.A., ambos domiciliados Av. Apoquindo 2818, Of.40, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada a monto aportes. Objeto: Servicios de contabilidad, impresión de libros contables, servicios remoto de registros contables, software y herramientas de gestión; asesoría, contabilidad y auditoría, comercialización, importación, exportación; representaciones; cualquiera otra actividad que los socios acuerden. Razón social: "Contabilidad Online Limitada", nombre fantasía CONTABILIDA ONLINE LTDA. Domicilio: Las Condes, Santiago, sin perjuicio de que se puedan establecer agencias en otros puntos del país o del extranjero. Capital: \$2.000.000 aportados dinero efectivo, ingresados caja social, siguiente forma: Enrique Benjamín Bortnik Waisman \$1.800.000 y Estudios Bortnik S.A. \$200.000. Administración, representación y uso razón social: Enrique Benjamín Bortnik Waisman con amplias facultades. Duración: 3 años contados desde fecha escritura, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, forma pactada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Riquelme Contreras, Notario Público Suplente Titular 19º Notaría Santiago Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Bandera 341, oficina 352, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Emilio Segundo Cortés Marcos, Gran Avenida José Miguel Carrera 3358, San Miguel, y Viviana de las Mercedes Valdés Canales, Fernando de Magallanes 1699, departamento 301, Las Condes, ambos Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: "Cortés y Valdés Limitada". Nombre fantasía: "CENCOVAL LTDA.". Objeto social: 1º) comercialización, compra, venta, fabricación, producción, exportación, importación y distribución toda clase de bienes, insumos, productos, maquinarias y equipos destinados al rubro de la construcción. 2º) comercialización, compra, venta, fabricación, producción, exportación, importación y distribución artículos ferretería, muebles e enseres para hogares, oficinas y empresas. 3º) comercialización, compra, venta, fabricación, producción, exportación, importación y distribución equipos y suministros computacionales y tecnológicos de toda clase. Sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades lucrativas de cualquier índole que los socios acuer-



den. Actividades las podrá realizar por cuenta propia como de terceros. Administración sociedad y uso razón social: Emilio Segundo Cortés Marcos. Capital social: \$3.000.000, aportan: a) Emilio Segundo Cortés Marcos \$2.970.000, equivalentes 99% capital social, contado y en dinero efectivo, ya ingresado caja social; b) Viviana de las Mercedes Valdés Canales \$30.000, equivalentes 1% capital social, contado y en dinero efectivo, ya ingresado caja social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que sociedad acuerde establecer dentro o fuera del país. Duración: Indefinida. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura social extractada. Santiago, 22 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Sergio F. Rodríguez Uribe, Notario Público de San Miguel con asiento en La Granja, Av. Santa Rosa Nº7980 C, certificado por escritura de hoy, ante mf, Claudio Arnaldo Ordenes González, Pje. Cerro Navia 13377, San Bernardo, y Christian Aramis Moreno González, Crepusculario 9911, depto. 34 La Granja, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: "Decografía Publicidad Limitada", nombre fantasía "DECOGRA FIC LTDA.". Duración: 5 años contados desde la fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros, publicidad o propaganda comercial por cualquier medio, y asesorar o prestar servicios, por cuenta propia o de terceros, en materias publicitarias o de propaganda a empresas o instituciones, sean públicas o privadas; crear, diseñar, instalar, componer, vender, producir, producir o dirigir campañas publicitarias o eventos destinados a promover productos, bienes o servicios y en general cualquier otra actividad destinados a cumplir el objeto social mencionado. Capital: \$1.000.000, que los socios aportan y enteran por iguales partes, en el acto, al contado, en dinero efectivo, ingresados a la caja social. Administración y uso de razón social: corresponderá a uno cualquiera de los socios. Domicilio: La Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales, representación agencias que establezca en el país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. La Granja, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

María Angélica Rojas Ramos, Notario Público Interino Antofagasta, Prat 485, certifica: Por escritura hoy ante mf, Roberto Fernando Santos Cid, Del Alto 8471, Depto. 22, Antofagasta, y Alfonso Braulio Osbén Castillo, Los Ángeles, Indira Gandhi 7 Parque Residencial Doña Isidora, de paso en ésta, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Empresa de Mantenimiento, Servicios de Ingeniería y Construcción Emeiso Ltda.", nombre fantasía "EMEISO LTDA.". Domicilio: Antofagasta. Objeto: La realización

de todo tipo de trabajos de mantenimiento, ingeniería, construcción, montaje, instalación, reparación, diseño, distribución y comercialización de materiales, insumos, equipos, arrendos, instrumentos, aparatos y maquinarias, sean industriales, mineros, eléctricos, sanitarios, entre otros, su aplicación en plantas mineras, industriales y domiciliarias; la asesoría, estudio, evaluación de proyectos y diseño de dichas actividades y, en general, cualquier actividad relacionada, directa o indirectamente, a las ya referidas o aquellas actividades que los socios acuerden en el futuro. Administración: Indistinta, conjunta o separadamente, facultades cláusula 5ª pacto social. Capital: \$6.000.000, que aportan: 1. Roberto Fernando Santos Cid: \$3.000.000, entera: \$400.000 dinero efectivo, diferencia \$2.600.000, según necesidades, plazo 3 años. 2. Alfonso Braulio Osbén Castillo: \$3.000.000, entera \$400.000 dinero efectivo, diferencia \$2.600.000, según necesidades, plazo 3 años. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Plazo: 5 años esta fecha, prorrogándose automáticamente períodos iguales. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 5 junio 2009.

**EXTRACTO**

Eugenio Camus Mesa, Notario Público Puente Alto, Balmaceda 403, certifica escritura hoy, ante mf, Rodrigo Eduardo Valenzuela Chávez, y Sergio Emilio Valenzuela Chávez, ambos Nuestra Señora del Rosario Nº93, Las Condes, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "Empresa de Transporte y Servicio Santa Patricia Limitada". Nombre fantasía: "SANTA PATRICIA LTDA.". Objeto social: administración, explotación servicios transporte, transporte cargaterrestre, flotas, tanto camiones, camionetas, propios o de terceros; representación legal en Chile o extranjero todo tipo productos, servicios relacionados con giro, incluyendo compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo partes y piezas, nuevas y usadas, para camiones, vehículos en general; prestación servicios técnicos de mecánica, mantención, lubricación, incluyendo compra venta repuestos, lubricantes para vehículos motorizados y maquinarias en general, venta accesorios, insumos y otros, arriendo equipos de transporte, compra venta, arriendo, leasing todo tipo vehículos, maquinarias, vehículos carga, cuenta propia o terceros; prestación servicios, asesorías, consultorías en materias relacionadas con giro u otro tipo como también inversiones; importación, exportación, compraventa, comodato, arrendos, reparación, mantención de equipos industriales, computacionales y/o técnicos, equipos topográficos, distribución, comercialización en todas sus formas, todo tipo insumos, materias primas y/o servicios y comercialización de mismos, asesorías, prestación servicios de ingeniería, construcciones, ampliaciones y remodelaciones. Asimismo, sociedad podrá dedicarse a otros negocios o actividades cualquier

Indole relacionadas con anterior que socios determinen, tanto en país como extranjero. Administración y uso razón social: Ambos socios e paradamente. Capital social: \$17.000.000, aportan este acto, dinero efectivo, ya ingresados caja social, razón \$8.500.000 cada uno. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años contados fecha presente escritura, renovable tácita, automática y sucesivamente períodos iguales, forma prevista pacto social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura social extractada. Puente Alto, 22 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins 806 certificado: Por escritura pública 02/06/2009, ante mf, Paola Esther Mayor Pérez, Urrutia Manzano 445, depto. 305, Concepción, y María Waleska Pool Cárcamo, Chacabuco 1155, depto. 604, Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: "Encirculo Consultoría y Capacitación Limitada". Nombre Fantasía: "ENCIRCULO LTDA.". Objeto: a) Idear, estudiar, proponer y ejecutar todo tipo de proyectos relacionados con la asesoría organizacional, con sultoría y apoyo de gerencia, b) Otorgar asistencia profesional a personas naturales y jurídicas. c) Importar, comercializar, comprar y vender toda clase de bienes afines al objeto social. d) Administrar centros de formación profesional, e) Efectuar capacitación en el objeto social para instituciones públicas o privadas, especialmente Sence: dictar conferencias, cursos efectuar publicaciones atinentes al objeto social, f) Representar a titulares de propiedad intelectual e industrial afines al objeto social. g) Desarrollar todo otro tipo de negocios o actividad afín con el giro indicado, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos comerciales o administrativos, conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales, aportando en otras sociedades o formando aquellas que convengan y digan relación, directa o indirectamente, con el objeto social. h) Finalmente, la sociedad podrá desarrollar las actividades que los socios acuerden y que estimen afines al objeto social. Administración: ambas socias conjunta o separadamente. Capital: \$4.000.000, efectivo ingresado caja social. Responsabilidad monto aportes. Duración: 3 años desde fecha escritura, renovables. Domicilio: Concepción. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 05 junio 2009.

**EXTRACTO**

Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular 5º Notaría Santiago, Moneda 920, Of. 205, Santiago, certificado: por escritura pública, ante mf, fecha 28 de mayo de 2009, Azul Asesorías Limitada, representada por Raúl Abraham Alcaño Lihn, e Inversiones Trigo Limitada, representada por Valentina Alcaño Lihn, todos con domicilio en avenida Los Conquistadores dos mil setecientos cincuenta y dos, con suite de

Providencia, Santiago, constituye con sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes estipulaciones: 1) Razón social **Explotadora y Administradora de Estacionamientos Vespucio Limitada**, pudiendo usar nombre de fantasía **ESTACIONAMIENTOS VESPUCCIOLTA**. 2) Objeto: A) La explotación y administración de estacionamientos en concesión, propios y de terceros, y B) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales. La sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad lícita que los socios de común acuerdo determinen y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 3) Capital: \$10.000.000, que los socios han aportado en la siguiente forma y proporciones: A) Azul Asesorías Limitada \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, y B) Inversiones Trigo Limitada \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, que ambos aportan y pagan en este acto, de contado, declarando la sociedad recibirlo a su entera conformidad y otorgando la cancelación respectiva. 4) Administración y uso de la razón social corresponderá a Raúl Alcaño Lihn, con amplias facultades indicadas en la escritura extractada. 5) Duración: 10 años a contar de la fecha de la escritura de constitución, renovables en forma automática, tácita y sucesiva y por períodos iguales, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término en la forma señalada en la escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de junio de 2009. Patricio Raby B., Notario Público.

**EXTRACTO**

Cecilia Silva Herrera, Abogado, Notario Público suplente Titular Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, certificado: Por escritura hoy ante mf, Carolina Andrea Begazo Contreras, El Roble 4162, Pobl. Cardenal Raúl Silva Henríquez, y Claudio Isafas Ubillo Cisterna, Rigoberto Letelier 4036, ambos Arica, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Fabricación y Montaje Industrial Limitada" o "CLABE LTDA.". Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación y montaje industrial todos productos metálicos estructurales o todo tipo mercaderías y productos, cualquiera sea naturaleza; compra y venta excedentes industriales, metales, chatarra, cuenta propia o ajena, estos mismos. Asimismo, podrá actuar regímenes especiales Zona Franca comerciales e industriales; administración, arriendo, subarriendo y prestación servicios general correspondan oficinas, departamentos o locales comerciales amoblados o sin amoblar; compra y venta inmuebles; compra, venta, importación y exportación todo tipo vehículos, cuenta propia y ajena, prestación servicios capacitación área ventas y marketing, todas sus especialidades, sistemas directos o indirectos, asesorías esa área o cualquiera otra especialidad socios común acuerdo determinen; explotación negocios arriendo o leasing vehículos o maquinarias o equipos, cuenta propia o ajena, adminis-

tración personal general para realizar trabajos dentro cualquier empresa. Transporte terrestre nacional e internacional carga y/o pasajeros, urbano o rural, cuenta propia o ajena, cualquier clase vehículos propios o terceros, explotación y administración, cualquier título transporte carga y representación personas jurídicas o naturales presten estos servicios. Podrá asociarse, incorporarse o efectuar inversiones en sociedades, cualquiera fuese naturaleza, y general, ejecutar toda clase actos y contratos estén directa o indirectamente relacionados objetivos anteriores. Sociedad, para cumplimiento objeto, podrá operar bajo régimen Zona Franca Iquique o Arica o cualquier otro existamiento celebración escritura o futuro se cree. Podrá dedicarse todo tipo negocios, relacionados o no giro señalado y socios acuerden. Administración, representación legal y uso razón social corresponderá socia Carolina Andrea Begazo Contreras, quien anteponiendo su firma razón social, representará amplias facultades cláusula 5ª pacto social. Socio Claudio Isafas Ubillo Cisterna queda facultado para retirar dinero efectivo, vale vista, cheques y/o cualquier documento girado nombre Sociedad por prestación servicios y/o cualquier motivo. Capital: \$3.500.000, aportado: a) Carolina Andrea Begazo Contreras \$2.350.000: I. con \$1.350.000 contado, dinero efectivo, enterados caja social; II. con \$1.000.000, aportará plazo 1 año y medidas necesidades sociales requieran, y b) Claudio Isafas Ubillo Cisterna \$1.150.000: I. con \$150.000 contado, dinero efectivo, enterados caja social; II. con \$1.000.000 aportará plazo 1 año y medidas necesidades sociales requieran. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Duración: 5 años contar fecha escritura, renovable conforme cláusula 6ª pacto social. Domicilio: Arica, sin perjuicio sucursales otras ciudades o regiones país o extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Arica, 19 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Titular 42º Not. Santiago, Marías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy, ante mf, Juan José Ferj Santibáñez y Valeria Alejandra Jaime Palacios, ambos José Joaquín Vallejos 1245, dpto. 302, San Miguel, de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón Social: "Farmacia y Comercializadora Confar Limitada", nombre fantasía "CONFAR LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales y agencias en el país o extranjero. Duración: 3 años contados fecha escritura renovables períodos iguales forma tácita y automáticamente, salvo voluntad ponerle término forma estipulada escritura. Objeto: El objeto de la sociedad será farmacia y perfumería, ventas de productos alimenticios y minimarket, atención farmacéutica. La sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad anexa, análoga y/o complementaria de las anteriores que los socios de común acuerdo determinen.



Administración y uso razón social: Ambos socios conjuntamente. Capital: \$1.000.000 socios aportan \$500.000 cada uno, contado, dinero efectivo, ingresándolos a caja social, cada uno 50% derechos sociales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22.04.2009

**EXTRACTO**

Marianela Eugenia González Rivas, Notario Público, Suplente del Titular Jorge Gillet Bebrin, A. Pinzo 715, local 103, Parral, Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, señores Juliana Mota Cassol, Agustín Antonio Millar Bravo, ambos domiciliados Parcela N° 100 P.P. Santa Isabel de los Robles, Retiro, quien comparece por sí, y en representación, de Claudia Giselle Millar Jiménez, domiciliada en 3.675 North Country Club Drive, Depto N°

1202, Aventura, Florida de Estados Unidos de Norteamérica, y de Agustín Alejandro Millar Jiménez, domiciliado en 31.544, Wrencrest Drive, Wesley Chapel, Florida, de Estados Unidos de Norteamérica; Te resita de Jesús Herminia Jiménez Borie, y Pedro Cristián Millar Jiménez, domiciliados Parcela N° 100 P.P. Santa Isabel de los Robles, Retiro; constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Ley 3.918 y modificaciones. Razón Social: "Frutpower Limitada". Nombre Fantasma: "FRUTPOWER LTDA". Objeto: a) La fabricación, embalaje y comercialización de productos naturales, suplementos alimenticios y terapéuticos, y cosméticos a partir de frutas y plantas; b) la importación y exportación de materias primas de frutas y plantas con fines alimenticios, terapéuticos y cosmetológicos; c) la prestación de servicios de liofilización; d) el procesamiento de liofilización y embalaje de productos naturales, alimenticios, terapéuticos y cosmetológicos a partir de frutas y plantas, y de productos de origen animal; e) el desarrollo e investigación de ideas e iniciativas a partir de productos de origen animal y vegetal; f) la compra y venta de productos naturales, extractos fitoterapéuticos y suplementos alimenticios; g) la formación, participación e integración en sociedades nacionales e internacionales del giro de la empresa; y h) en general, toda actividad comercial, industrial y/o de inversiones que se relacione directa o indirectamente con el giro social u otras que acuerden los socios. Administración y uso Razón Social: corresponderá a Pedro Cristián Millar Jiménez, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital Social: \$3.000.000. que aportan los socios siguiente manera: 1. Juliana Mota Cassol, \$1.500.000. dinero efectivo, suma que ingresó en acto de escritura a caja social; 5 últimos socios \$300.000. cada uno, dinero efectivo, sumas que ingresaron en acto de escritura a caja social. Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán entre socios mismas proporciones a sus aportes. Limitan su responsabilidad hasta concurrencia monto de aportes. Duración: 10 años a contar de fecha de escritura extractada, prorrogada automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguno de socios manifestare voluntad ponerle término por escritura pública anotada al margen inscripción extracto, a lo menos con 6 meses anticipación a vencimiento respectivo período. Domicilio: Parcela 109, Lote 4 B, del Proyecto de Parcelación Santa Isabel de los Robles, de la Comuna de Retiro. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Parral, 22 mayo 2009.

mediante escritura pública anotada Registro Comercio con anticipación 6 meses vencimiento plazo o periodo en vigencia. Domicilio. Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Enrique Tomero Figueroa, Titular Notaría 49°, Phillips 433, Santiago, certifico: Por escritura hoy ante mí, Julio Fernando Badinella González, Vargas Bustos 739, casa 6, San Miguel y Ricardo Manuel Naranjo Núñez, José Mancilla 2321, San Felipe, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: "Hidráulica y Servicios Industriales Limitada", nombre fantasma "HYDROIL LTDA." Objeto: desarrollo de proyectos hidráulicos, fabricación, mantención, importación, exportación y comercialización de máquinas industriales, repuestos, insumos, partes, piezas; y toda actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Administración, representación y uso razón social: Julio Fernando Badinella González. Capital: \$2.000.000. Julio Fernando Badinella González, \$1.800.000. Ricardo Manuel Naranjo Núñez, \$200.000, equivalentes 80% y 20%, respectivamente derechos sociales, que ambos ingresan este acto contado efectivo caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Dos años contados esta fecha prorrogable periodos iguales forma indicada escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales cualquier localidad o ciudad país y extranjero. Santiago 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario San Miguel asiento La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 7710, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Richard Andrés Fiedler Fuentes y Marcia del Carmen Moncada Bravo, ambos Carmen Mena 825, San Miguel, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: la importación, exportación, distribución, venta y comercialización de insumos y materiales eléctricos; la prestación de servicios, asesorías y consultorías, sean profesionales, comerciales, técnicos o de cualquier tipo, por cuenta propia o ajena, la representación de marcas en general y cualquier otra actividad que los socios acuerden. Nombre o razón social: "Importación, Ventas y Servicios Eléctricos y selectric Limitada" pudiendo usar, nombre fantasma "Ivselectric Ltda.". Administración, representación y uso razón social corresponderá Marcia del Carmen Moncada Bravo amplias facultades. Capital: \$2.000.000. que socios aportan por partes iguales con \$1.000.000. con todo este acto, ingresados caja social, equivalentes 50% participación capital y derechos sociales. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias otros puntos del país o extranjero. Plazo: 5 años contar esta fecha, renovable tácita y

automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término, mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, con anticipación por lo menos 6 meses al vencimiento del plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, a 28 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

María Loreto Zaldívar Grass, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la 18° Notaría de Santiago, Bandera 341, of. 857, certifico: escritura hoy ante mí, María Francisca Benteley Barros y Matías Allendes Silva, domiciliados Finlandia 1820, Vitacura, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social "Importadora e Inversiones Mas Limitada", pudiendo actuar con el nombre de fantasía HAITAN LTDA. Objeto: a) inversión en todas sus formas y en todo tipo de bienes, corporales e incorporales, sean muebles o inmuebles, fungibles y no fungibles, como también la administración, arriendo, compra y venta y la explotación de todos éstos, y la percepción de frutos civiles o naturales; b) la representación de toda clase de productos, marcas, procedimientos, licencias, know how y otras formas de propiedad industrial o intelectual; c) comprar, vender y comercializar, ya sea por cuenta propia o ajena toda clase de bienes corporales muebles, pudiendo importar, exportar y reexportar toda clase de bienes. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejecutar y/o celebrar toda clase de actos y/o contratos. Capital: \$100.000. Socios enteran y pagan acto constitución social partes iguales. Administración: Administración y uso razón social corresponde a socio Matías Allendes Silva. Responsabilidad: La responsabilidad de cada uno de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: cinco años desde escritura social, prorrogable tácita y sucesivamente, por periodos iguales si socios no ponen término. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 3 de junio de 2009. M. L. Zaldívar G. Not. Sup.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifico: Por escritura hoy ante mí, Srs. Hans Ernst May Fonseca, domiciliado en Luis Carrera 1640, depto. 303, Vitacura; Diego Amador García Saieg, domiciliado en El Trowador 4280, of. 614, Las Condes; y Enrique Andrés Capo Bahamondes, domiciliado en Mar Jónico 8032, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Domicilio: Ciudad Santiago. Razón Social: "Importadora y Comercializadora Medx Limitada", pudiendo usar "MEDX LTDA.", que la obligará a la misma manera que razón social. Objeto: El objeto de la sociedad es la importación y comercialización de todo tipo de equipos, productos, repuestos, instrumentales e insumos, nuevos, usados y refaccionados, relacionados con el ámbito

**EXTRACTO**

Elías Jarufe Rojas, Notario Titular 47° Notaría Santiago, Av. Pedro de Valdivia 3317, certifico que por escritura de hoy, ante mí, Feliciano Enrique Garrido Baez, Camino de la Humildad 5837, Lomas de Lo Caña, La Florida; y José Rudelí Garrido Baez, Av. México 2241, casa 107, Condominio Nuevo Siglo II, Puente Alto, ambos Santiago constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social Garrido y Asociados Limitada, pudiendo usar nombre fantasma STUDIO CONTAABLE LTDA. Objeto: Prestación de servicios profesionales en asesorías contables, tributarias, laborales, financieras y administrativas, auditorías operativas y de gestión, diseño e implementación de sistemas de control interno; realizar toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo anterior. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios, separada e indistintamente. Capital: \$1.000.000 enterado por socios en caja social por partes iguales, contado, dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración 5 años contados fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente periodos iguales, salvo algún socio manifestare ponerle término



**obras públicas**  
www.mop.cl

**DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
IX REGION DE LA ARAUCANIA**

---

**LICITACION PUBLICA**

**"CONSERVACION MURO DE PLACAS,  
PUERTO SAAVEDRA, ETAPAS I A IV" COMUNA  
DE SAAVEDRA, REGION DE LA ARAUCANIA**

N° SAFI: 150998.  
ID: 1268 17 LP09 (www.mercadopublico.cl).  
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.  
TIPO DE CONTRATO: A Serie de precios unitarios, con reajuste.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$111.234.134. IVA incluido.  
PLAZO: 135 días corridos.  
CARACTERISTICAS: Conservación de muro de placas existente, en base a reposición de esquema de pintura anticorrosiva de pilotes metálicos existentes, reparación de socavaciones en zona norte de muros (sector ex hospital), mediante enrocado de protección, reposición de pavimento de adoquines en sectores deteriorados y reubicación de un tramo de muro existente para dar cabida a la calzada vehicular de masadam proyectada. Además, se considera la colocación de barandas metálicas galvanizadas.  
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro de Obras Menores del MOP, en las siguientes Categorías y Registros:  
Categoría: A o superior. De acuerdo con el DS N° 119, además, podrán participar las empresas contratistas inscritas en la Categoría B de estos registros.  
Registro: 1 O.M. y 3 O.M.  
PERIODO Y PAGO PARA PARTICIPAR: Los antecedentes estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl desde la fecha de publicación.  
Se deberá cancelar \$5.000 IVA incluido, desde la fecha de publicación y hasta el 18.06.2009. El pago se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP de cualquier ciudad de Chile, y los antecedentes se deberán retirar en la Dirección de Obras Portuarias Región del Bío Bío, ubicada en calle Prat N° 501, 4° piso, Concepción.  
PLAZO CONSULTAS: A contar de la fecha de publicación y hasta el 22.06.2009, a las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias, Arturo Prat 501, 4° piso, Concepción, Fax: (641) 285 2108.  
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: El 25.06.2009.  
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA: El 02.07.2009, a las 12:00 hrs., en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Bulnes N° 897, 1° piso, Temuco.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
IX REGION DE LA ARAUCANIA

**+ calidad de vida**  
GOBIERNO DE CHILE | MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS





de la salud, de la medicina y de la investigación científica, como asimismo, su instalación, mantención y servicio técnico; y cualquiera otro objeto que los socios acordaren. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: corresponde a Hans Ernst May Fonseca con amplias facultades expresadas en pacto social. Capital: \$3.000.000, aportado así: Hans Ernst May Fonseca, Diego Armando García Saieg y Enrique Andrés Capo Bahamondes, \$1.000.000 cada uno, todos en dinero efectivo e ingresado caja social. Duración: indefinida a partir de esta fecha. Cualquiera de los socios podrá manifestar voluntad de ponerle término mediante escritura pública, con 2 meses de anticipación, y carta certificada despachada por notario, con 3 meses de anticipación. Responsabilidad de los socios: Limitada hasta el monto de sus aportes. Demás estipulaciones en ella. Santiago, 26 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Ricardo Nicolás Santolaya Biondi, Notario Público, Suplente Titular Iquique, Sergio José Yáber Simon, Serrano Nº 191, certifico que por escritura pública ante Notario Titular, fecha 22 de mayo de 2009, Domitila Mamani Mamani y Saúl Manuel Rojas Gonzales, ambos San Martín Nº 1067, Iquique, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **Importadora y Exportadora Harold J Limitada**, nombre fantasía **HA-ROLD J LTDA**. Objeto: Importación y exportación toda clase mercaderías y bienes en general, ya sean artículos electrónicos, juguetes, telas, ropas, cerámicas, motores, repuestos, vehículos motorizados y todo otro tipo bienes; su comercialización, elaboración, fabricación, transformación, incorporación, adaptación, montaje, ensamblaje, etcétera; representaciones por cuenta propia o ajena, todo bajo régimen Zonas Francas o régimen general aduanero; explotación actividad hotelera; y cualquier actividad relacionada con objeto indicado; y cualquier otro negocio que acordaren socios. Administración sociedad y uso razón social corresponderá en forma separada e indistinta a cualquiera socios, quienes actuando por sociedad y anteponiendo razón social a firmas la representarán con amplias facultades. Capital US\$30.000, socios aportan y enteran siguiente manera. Domitila Mamani Mamani y don Saúl Manuel Rojas Gonzales aportan US\$15.000 cada uno, y enteran forma indicada escritura extractada. Domicilio Iquique. Duración 5 años, prorrogable. Demás estipulaciones escritura extractada. Iquique, 8 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular 43º Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Por escritura hoy ante mí, Ana María Cabello Apablaza, y Selin García Apablaza, ambos domiciliados Los Barbechos Nº 479, departamento 414, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de respon-

sabilidad limitada. Razón social: **"Ingeniería y Proyectos SGA Limitada"**. Administración y uso razón social: Exclusivo socio Selin García Apablaza. Capital: \$1.000.000, que socios aportan este acto, dinero efectivo, ingresado caja social, siguiente forma: Ana María Cabello Apablaza 5% con \$50.000, este acto y Selin García Apablaza 95% con \$950.000. Objeto: a) La consultoría, estudio, ejecución, implementación, realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de construcción e ingeniería de cualquier otro tipo, sean por cuenta propia o ajena; b) La construcción, remodelación, mejoramiento o modernización de edificaciones de obras civiles o bienes inmuebles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; c) El desarrollo de proyectos inmobiliarios; d) La compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; e) La realización de loteos y obras de urbanización; f) La construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, plantas industriales, edificios en general y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; g) La explotación del comercio exterior, realizado por cuenta propia o ajena, operaciones de importación o exportación, de toda clase de productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios o repuestos; h) La representación, en Chile, de agencias o filiales de empresas extranjeras o de marcas en general, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos; i) La comercialización o distribución, en Chile o en el exterior, de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armadura, ensamblaje o fabricación, mantención o reparación; j) La prestación de toda clase de servicios de consultoría, asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, ya sea en relación con los bienes de su propia producción o de terceros; k) Cualquiera otra actividad análoga o complementaria, en la actualidad o en el futuro, de las anteriores; l) Cualquier otro negocio que acordaren los socios. Duración: 10 años a contar fecha escritura, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno. Domicilio: Ciudad de Santiago. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 13 abril 2009. Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Titular 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, María Verónica Perot Plaza, Morandé 332 Of. 101 y Hernán Sergio Camus González, mismo domicilio de la anterior, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inmobiliaria Camus Perot Limitada"** nombre de fantasía de "C & P LTDA." Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o

sucursales otras ciudades. Objeto social: Será la compra y venta de bienes raíces de cualquier naturaleza, su arriendo, subarriendo en todo o parte la formación y administración de condominios y loteos, la construcción de todo tipo de viviendas, incluso económicas y su comercialización; la administración de gastos comunes. Administración y uso razón social: Corresponderá a doña María Verónica Perot Plaza y a don Hernán Sergio Camus González, indistintamente, con facultades que se indican en estatuto social. Capital: \$1.000.000, que socios aportan por iguales partes, en este acto en dinero efectivo. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Plazo: Tres años desde fecha escritura constitución. Prórroga automática, por períodos iguales, sucesivos y continuos de dos años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término en forma indicada en estatuto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 2 junio 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular, 41º Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: por escritura de hoy ante mí, Gustavo Andrés Boher Taverne, Noel Caroline Boher Taverne, Macarena Boher Taverne, Michelle Boher Taverne, todos domiciliados en Camino Central Nº 2435, Lo Barnechea, Santiago; y la sociedad Walsall Chile SpA, domiciliada en José Miguel Ramírez Nº 3279, Maipú, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: **"Inmobiliaria Futuro Limitada"**. Objeto: a) La compra, venta, arrendamiento y/o subarrendamiento, con y sin opción de compra, de todo tipo de bienes inmuebles. El conestaje, loteo, subdivisión, diseño, construcción, urbanización, y cualquier otra forma de desarrollo o explotación de proyectos y negocios inmobiliarios; b) la inversión en y la comercialización de toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, especialmente derechos sociales, acciones, cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión, bonos, debentures, opciones, depósitos a plazo, efectos de comercio, títulos de deuda y en general, cualquier tipo de valores mobiliarios, pudiendo adquirirlos y enajenarlos a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena; y en general podrá realizar cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden vinculado a los rubros antes mencionados. Administración y uso razón social: corresponderá a don Gustavo Antonio Boher Rosales, con amplias facultades. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o extranjero. Duración: Comenzará a regir a contar esta fecha y tendrá una duración de 10 años, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales

y sucesivos de 10 años cada uno, si ningún socio manifestase su voluntad de ponerle término en forma indicada escritura extractada. Capital: \$150.000.000, que se entera y paga en arcas sociales siguiente manera: A) Don Gustavo Andrés Boher Taverne, \$10.000.000, que se obliga a aportar plazo máximo 3 años, a contar esta fecha. B) Doña Noel Caroline Boher Taverne, \$10.000.000, que se obliga a aportar plazo máximo 3 años, a contar esta fecha. C) Doña Macarena Boher Taverne, \$10.000.000, que se obliga a aportar plazo máximo 3 años, a contar esta fecha. D) Doña Michelle Boher Taverne, \$10.000.000, que se obliga a aportar en plazo máximo 3 años, a contar esta fecha, y E) Walsall Chile SpA, \$110.000.000, de los cuales aporta este acto, dinero efectivo, la suma de \$3.000.000, que ingresan en arcas sociales, y saldo de \$107.000.000, se obliga a aportar plazo máximo 3 años, a contar esta fecha, en dinero efectivo o con bienes. Santiago, 25 de mayo de 2009. Félix Jara Cadot, Notario Público

**EXTRACTO**

**INMOBILIARIA E INVERSIONES GOLD LIMITADA**

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público, domiciliado en Concepción, Colo Colo Nº 304 oficina 101, certifico: por escritura pública de 26 de mayo de 2009, Erwin Rudi Lagies Siech, por sí y en representación de Inversiones El Porvenir Limitada, ambos domiciliados en Enrique Soro 1520, San Pedro de la Paz y Amo Gustav Lagies Siech, domiciliado en Manizales 1918, Vitacura, Santiago, representado por Alex Erwin Lagies Rapp, domiciliado en Enrique Soro 1520, San Pedro de la Paz; constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **"Inmobiliaria e Inversiones Gold Limitada"** o simplemente **"GOLD LIMITADA"** o **"GOLD LTDA."** Administración y uso de razón social corresponde a don Erwin Rudi Lagies Siech, pero en caso de impedimento temporal o total o en caso de fallecimiento de don Erwin Rudi

obras públicas  
www.mop.cl

REGIÓN DE AEROPUERTOS  
REGIÓN DE ATACAMA

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"CONSERVACIÓN MENOR  
AEROPUERTO DESIERTO DE ATACAMA"**

Nº SAFI: Nº 150061.  
ID: Nº 1041 S LP09 (www.mercadopublico.cl).  
FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales.  
TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.991.816.  
PLAZO: 60 días corridos.  
CARACTERÍSTICAS: Aplicación solución bischofita y compactación en zonas adyacentes al área de movimiento de aviones del Aeropuerto Desierto de Atacama.  
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar aquellos Contratistas inscritos en el Registro General de Contratistas del Ministerio de Obras Públicas, y que al menos se encuentren en uno de los siguientes registros y categorías:  
Registro: Obras Menores del MOP.  
Categorías: 1 O.M. o S.O.M. Categoría B o Superior.  
PERIODO Y PAGO POR PARTICIPAR: Se deberán adquirir a partir de la presente publicación y hasta el día 19.06.09, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Rancagua Nº 499, Edificio MOP 1º piso, Copiapó, en horario de 9:00 a 14:00 horas, retirándose estos antecedentes en la Dirección de Aeropuertos, Rancagua Nº 499, Edificio MOP 3º piso, Copiapó.  
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$20.000 + IVA.  
PLAZO CONSULTAS: Se recibirán las consultas hasta las 16:30 horas del día 23.06.09 en la Dirección de Aeropuertos, Rancagua Nº 499, Edificio MOP 3º piso, Copiapó.  
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Se emitirán el día 24.06.09 retirándose estos antecedentes en la Dirección de Aeropuertos, Rancagua Nº 499, Edificio MOP 3º piso, Copiapó.  
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 30.06.09, a las 12:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama, Edificio MOP, 4º piso, Rancagua Nº 499, Copiapó.  
APERTURA ECONÓMICA: El día 01.07.09, a las 12:00 horas, en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama, Edificio MOP, 4º piso, Rancagua Nº 499, Copiapó.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
REGIÓN DE ATACAMA

**+ calidad de vida**

GOBIERNO DE CHILE - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Lagies Siech, recaerá en don Alex Erwin Lagies Rapp. Capital de \$2.000.000, aportando Erwin Rudi Lagies Siech la suma de \$85.800, equivalentes al 4,29% del capital social; don Amo Gustav Lagies Siech la suma de \$114.400, equivalentes al 5,72% del total e Inversiones El Porvenir Limitada, la suma de \$1.799.800, equivalentes al 89,99% del capital total. En todos los casos, el aporte se realiza en dinero efectivo y es enterado a satisfacción de la sociedad. El objeto social será la compra, venta, subdivisión y loteo de inmuebles de que sea dueña, o cuyo dominio adquiera a cualquier título; la urbanización y construcción de ellos por medio de contratos generales de construcción de viviendas que celebre con terceros; la explotación a título de arrendamiento u otros, su aporte a otras sociedades de los inmuebles de que sea o llegue a ser dueña, o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; efectuar toda clase de inversiones en bienes, valores y efectos de comercio, ya sea en Chile o en el exterior, inclusive en acciones, derechos en sociedades de personas, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, mercados a futuro y títulos de crédito en general; como la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización bajo cualquier forma, de toda clase de bienes y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, la prestación de asesorías y servicios en los ámbitos de negocios civiles y comerciales, administrativo y financiero; la obtención de toda clase de beneficios y rentas a través de: uno) la inversión en la creación de empresas de cualquier naturaleza, objeto y forma jurídica; dos) la adquisición a cualquier título de acciones, derechos y cuotas de interés de empresas ya constituidas, cualquiera sea su naturaleza, objeto y forma jurídica, coligadas o no; el otorgamiento de créditos a empresas relacionadas o terceras; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro con la actividad inmobiliaria. La sociedad tendrá duración de cinco años a contar de la fecha de la escritura, prorrogables. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Domicilio de la sociedad en Concepción. Demás cláusulas en escritura extractada. Concepción, 26 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público, Titular 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Clandort International Inc., domiciliado en Teatinos Nº 371, Of. 504, Santiago, y Roberto Figueroa Barrueco, domiciliado en Ebro Nº 2740, Of. 1202, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, de cuyos estatutos extracto: Razón social: "Inversiones Clandort Chile Limitada". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (a) La inversión,

adquisición y enajenación, a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, su administración y explotación, sea mediante su arrendamiento, subarrendamiento, leasing, usufructo, concesión o cualquier otra forma de cesión de uso y goce, en todos los casos, con o sin muebles, con o sin instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de una actividad comercial o industrial, la percepción de sus frutos y rentas, y la realización de todos los actos y contratos inherentes a las actividades antes indicadas, por cuenta propia y/o de terceros; (b) la inversión, adquisición, enajenación, administración y explotación, a cualquier título, en Chile o en el extranjero, de toda clase de bienes muebles, sea, entre otros, por la compra, venta, arrendamiento o comodato y la inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorpóreas, acciones, bonos, debentures, cuotas, acciones o derechos en todo tipo de sociedades, comunidades o empresas y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, instrumentos comerciales, bancarios, financieros, administrarlos por cuenta propia o ajena, explotarlos, percibir y reinvertir sus frutos y rentas; (c) la elaboración, fabricación, producción, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, propios o ajenos, directamente o a través de terceros, en sus más amplias gamas y formas, sea al por mayor o menor, inclusive a través de compra, venta, consignación y toda otra forma de comercialización de los mismos; (d) la instalación y explotación de fábricas o talleres y la producción, elaboración, arrendamiento, distribución, importación, exportación y comercialización en la forma más amplia, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinarias, y, en general, de toda clase de bienes muebles; (e) la representación o agencia de toda clase de empresas o sociedades nacionales o extranjeras; (f) el estudio, planificación, proyección, gestión, ejecución, coordinación, supervisión y asesoría técnica y profesional, comercial y financiera en todo tipo de negocios, proyectos y obras materiales e inmateriales; realizar toda clase de labores de prestación de servicios y asesorías por cuenta propia o ajena; (g) la formación y/o incorporación de y en toda clase de sociedades, incluidas asociaciones o cuentas en participación, comunidades y asociaciones de cualquier naturaleza; y (h) en general, efectuar toda otra actividad comercial que los socios acuerden y que esté relacionada directa o indirectamente con las anteriores ya mencionadas; Duración: 10 años desde fecha escritura, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo declaración en contrario de cualquiera de los socios por escritura pública anotada al margen de inscripción social con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga vigente; Capital: \$5.000.000, que se aportará y enterará como sigue: (a) Clandort International Inc. aportará \$4.950.000, representativos del

99% del capital social; y (b) Roberto Figueroa Barrueco aportará \$50.000, representativos del 1% del capital social. Los socios enterarán sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales lo requieran, y en todo caso dentro de 3 años contados desde fecha escritura, en dinero, o aporte en dominio de toda clase de bienes valorizados por los socios de común acuerdo, o con la capitalización de utilidades no retiradas y demás obligaciones de dinero que la sociedad tuviere con el socio u otros fondos susceptibles de ser capitalizados. Administración, representación y uso de razón social: Corresponde a Clandort International Inc., el que podrá designar uno o más mandatarios, por escritura pública anotada al margen de la inscripción social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 28 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Héctor Sepúlveda Quintana, Notario Público 9ª Notaría Concepción, oficio Los Canelos 105, San Pedro de la Paz, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Roxana Inés Schneeberger Lozano, RUT 12.534.487 9, y Edmundo Alban Granzotto Mardones, RUT 10.146.274 9, domiciliados en Los Aragonese 113, San Pedro de la Paz, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada a monto aportes. Razón social: Inversiones GERS Limitada, pudiendo abreviar Limitada por Ltda., nombre de fantasía Wagenwäsche Ltda. Domicilio: San Pedro de la Paz. Objeto social: Servicios de lavado de vehículos y otros servicios de limpieza, venta artículos de limpieza, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, arriendo, explotación, fabricación y producción de toda clase de bienes, productos y servicios, pudiendo intervenir y explotar toda clase de negocios y realizar todo tipo de inversiones, en las actividades económicas; para todo lo cual podrá adquirir y otorgar franquicias, licencias y representaciones, todo ello sin perjuicio de ejecutar todos los actos que sean inherentes o necesarios al objeto social, como los de más que acordaren los socios. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: Corresponderán a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio facultades que confieren a cada socio, en forma separada, indicadas en la escritura. Capital: \$3.000.000, aporta en partes iguales de \$1.500.000, por cada socio, e ingresado a la sociedad \$500.000, por cada socio, y el resto en la forma indicada en la escritura. Duración: 5 años desde fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales. Caso fallecimiento socio, sociedad continúa. Se facultó al portador para inscribir. Demás estipulaciones en ella. San Pedro de la Paz, junio 2 de 2009.

**EXTRACTO**

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 1º de junio de 2009, ante mí, Jorge Igna-

cio Augusto Figari Campos y Valentina Mirentzu Durruty del Río, ambos Noruega Nº 6620, departamento 191, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad civil responsabilidad limitada Razón social: "Inversiones JFC Limitada", sin perjuicio pueda usar por abreviación "Inversiones JFC Ltda.". Objeto: realizar inversiones en distintos ámbitos y/o bienes, ya sea invirtiendo directamente o a través de sociedades ya constituidas o que constituya al efecto, de cualquier tipo, a condición que la sociedad no pierda la naturaleza de sociedad civil. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: desde fecha escritura que extracto y hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos de 10 años cada uno, forma establecida en mismo instrumento. Capital: \$1.000.000 que socios aportan íntegramente en este acto, en dinero efectivo. a) Jorge Ignacio Augusto Figari Campos \$990.000, que corresponde al 99% del capital social; y b) Valentina Mirentzu Durruty del Río \$10.000, que corresponde al 1% del capital social. Socios limitan responsabilidad personal monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: corresponderán exclusivamente al socio Jorge Ignacio Augusto Figari Campos. Sociedad se disolverá por causas legales, no de solviéndose por fallecimiento, inhabilidad o insolvencia sobreviniente y/o quebra socios, continuando con sucesión y/o continuador legal que corresponda, los que deberán nombrar un apoderado común con mismas facultades que el causante. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 8 de junio de 2009. A. Bianchi R., Notario Público.

**EXTRACTO**

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular 4ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada Nº 341, 4º Piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Esteban Nicolás Wityk González y Francisca Cecilia Redondo Moneta, ambos María Monvel Nº 946 C, La Reina, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Inversiones Rewi Limitada también Rewi Ltda. Domicilio: Santiago. Objeto: La realización de inversiones pudiendo al efecto comprar y vender toda clase de bienes muebles o raíces, corporales o incorpóreas y obtener rentas o beneficios de estos bienes; participar en otras sociedades, empresas, negocios o valores y, en general, la realización de cualquier otra actividad lucrativa que se relacione con lo anterior. Administración y uso razón social: Esteban N. Wityk González con facultades señaladas en letra A. cláusula 5ª corresponden conjuntamente a Esteban N. Wityk González y Francisca C. Redondo Moneta. Capital: \$140.000.000, que se aporta y entera siguiente modo: a) Esteban N. Wityk González y Francisca C. Redondo Moneta, aportan en dominio inmueble cuya inscripción y deslindes se detallan en escritura, avaluado de consumo en \$95.000.000; b) Esteban N. Wityk González aporta en dominio el au-

tomóvil placa única LW 2683 0, avaluado de consumo en \$5.000.000; c) Esteban N. Wityk González aporta en dominio los derechos que como heredero le corresponden en herencia de Mario Wityk Riquelme, avaluados de consumo en \$40.000.000. Capital totalmente suscrito y pagado. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 10 años desde fecha escritura extractada, renovables por períodos de 5 años en la forma que en ella se indica. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Rodrigo Marcelo Rozas Plascencia, publicista, y Pamela del Carmen Montan Hernández, ambos Camino Lo Pinto, Parcela A 2, Colina, constituyeron sociedad "Inversiones y Administraciones Santa Inés Limitada"; regida estatutos y ley Nº 18.046, pudiendo actuar incluso ante Bancos como "SANTA INÉS LTDA". Objeto: inversión y administración en toda clase de bienes muebles e inmuebles, toda actividad relacionada con rubros mencionados, y todo negocio acuerden socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en el país o el extranjero. Duración: Indefinida. Administración: Rodrigo M. Rozas P. Capital: \$11.500.000, siguiente forma: R. Rozas P., suscribe 99% capital, enterando \$1.000.000, contado efectivo, resto dentro plazo 3 años. P. Montan H., suscribe y paga 1% enterando \$115.000, efectivo contado. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Santiago, 19 mayo 2009. Félix Jara Cadot, N. P.

**EXTRACTO**

Humberto Quezada Moreno, Notario Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 835, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, señores Esteban Alejandro Idro Ramírez y Rodrigo Víctor Luis Idro Ramírez, ambos Dr. Mamerto Cádiz Nº 844, Nuñoa, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto sus aportes. Razón social: "Inversiones y Rentas Hermanos Limitada", pudiendo usar para fines propaganda y comerciales nombre "Inversiones Agrega Fijos Limitada". Domicilio: Ciudad Santiago, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas u otras sedes que contribuyan al giro social, en cualquier otro lugar territorio nacional o extranjero. Objeto: La obtención de beneficios o rentas de inversión de fondos sociales en toda clase de bienes raíces o muebles, corporales e incorpóreas, y en especial derechos en otra sociedad. Capital: \$3.000.000, que socios aportan y enteran siguiente manera: Esteban Alejandro Idro Ramírez, \$1.500.000, en dinero efectivo en este acto a caja social. Rodrigo Víctor Luis Idro Ramírez, \$1.500.000, en dinero efectivo este acto a caja social. Administración sociedad y uso razón social corresponderá a Alejandro Idro Os-



sandón. Duración: 10 años contados desde esta fecha, prorrogable forma y plazo establecidos pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de mayo de 2009. H. Quezada M

**EXTRACTO**

Leonor H. Gutiérrez Gatica, Notario Público Suplente del Titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, 4° Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 341, 4° piso, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Fernando Antonio Betteley Barros y Francisca Vogt Jara, ambos domiciliados Los Trapenses N° 4940, casa 10, Lo Barnechea, Región Metropolitana, constituyen sociedad responsabilidad limitada denominada **Inversiones y Rentas Orange Limitada**, pudiendo usar para todo efecto, incluso bancario, el nombre de fantasía Orange Ltda. Objeto: El desarrollo, en Chile o en el extranjero, de proyectos de inversión en sus formas más amplias, en especial adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos, arrendarlos o, en general, explotarlos a cualquier otro título, todo ello por cuenta propia o de terceros; la inversión, en Chile o en el extranjero, en toda clase de bienes muebles, corporales o incorpórabiles, tales como acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, títulos, efectos de comercio y cualesquiera otros valores o documentos mercantiles, sean ellos de oferta pública o privada, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, limitadas o colectivas, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; celebrar operaciones de crédito de dinero que no estén reservadas por la ley a los Bancos e Instituciones Financieras; administrar las inversiones, proyectos y actividades anteriores y percibir sus frutos o rentas; y, en general, realizar todos los actos y contratos que digan relación directa o indirecta con el objeto social. Administración: Corresponderá individualmente a Fernando Antonio Betteley Barros. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Capital: \$2.000.000. Socios aportan y pagan siguiente forma: a) Fernando Antonio Betteley Barros, \$1.000.000., paga en acto de constitución, al contado, dinero efectivo; y, b) Francisca Vogt Jara, aporta \$1.000.000., paga en acto de constitución, al contado, en dinero efectivo. Duración: 5 años contados desde fecha escritura extractada, plazo se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Titular 4° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Rafael Patricio Karque Ortega, Pedro Ling seiscientos treinta y cuatro, Ñuñoa, Región Metropolitana, y Marcela María Valencia Echeverri, Pedro Ling seiscientos treinta y cuatro,

Ñuñoa, Región Metropolitana, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada "**Kalla Inversiones Limitada**", nombre fantasía "**KALLA LIMITADA**" o "**KALLA INVESTMENT**". Objeto: a) la realización de todo tipo de inversiones, en las más variadas áreas de la actividad económica, científica, industrial, social y cultural, pudiendo al efecto concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades, fundaciones, corporaciones u otros entes con personalidad jurídica, o participar de ese tipo de entes ya constituidos, mediante la adquisición de derechos, cuotas o acciones, sin restricciones de ninguna especie en cuanto a la naturaleza de la inversión, o de la entidad que reciba dicha inversión, sea como receptor propiamente tal de la misma, sea como entidad en la cual la empresa participe a cualquier título; b) la realización de todo tipo de inversiones y colocaciones bursátiles, monetarias, accionarias, financieras, y la participación en todo tipo de fondos de ahorro y/o inversión, c) toda otra actividad que resulte indispensable para el adecuado desarrollo del objeto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero. Duración: 5 años contados esta fecha, prorrogables períodos iguales, forma señala pacto social. Administración y uso razón social: corresponderá Rafael Patricio Karque Ortega más amplias facultades. Capital: \$5.000.000. aportados siguiente forma: \$500.000. efectivo socio R. Karque O. y \$4.500.000. efectivo, enterado este acto \$500.000. socio M. Valencia E., saldo plazo 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 abril 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

**EXTRACTO**

Camillo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1° Notaría Providencia, Av. Providencia 1777, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Rep. 1464/2009, Raúl Félix Desmadryl Lathrop, Marchant Pereira 313, Of. 505, Providencia, y Christian Marcelo Palacios Barra, Carretera Austral, Km. 11, Puerto Montt, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social "**Laboratorio de Ensayo de Materiales Don Carlos Limitada**" y nombre fantasía "**INGECONTROL LTDA.**". Objeto: La ejecución de toda clase de ensayos de materiales para la construcción, control técnico en obras civiles, asesorías en obras de ingeniería y construcción, arriendo de equipos de laboratorio, implementación de laboratorios de terreno, elaboración de proyectos de ingeniería, asesoría de inspección de obras y otros de igual, análoga o distinta naturaleza, sea que se realicen en bienes propios o ajenos, por cuenta propia o ajena. Como asimismo, la compraventa, producción, administración, representación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpórabiles, sin limitación de ninguna especie, y cualquier otra actividad que los socios acuerden, se relacione o no con el objeto y indi-

cado. Domicilio: Santiago. Capital: \$1.000.000, que socios aportan siguiente forma: Raúl Félix Desmadryl Lathrop \$990.000, ya ingresados dinero efectivo caja social, y Christian Marcelo Palacios Barra \$10.000, ya ingresados dinero efectivo caja social. Administración y uso razón social corresponderá a Raúl Félix Desmadryl Lathrop. Duración: 5 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún sociomaniifieste voluntad ponerle término por escritura subinscrita Registro Comercio anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. Santiago, 2 junio 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Kuan Huan Liu y Bi San Sung, ambos Sotomayor 625, Of. 303, Iquique, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, al monto respectivos aportes, bajo **Razón Social Liu Import Export Limitada** y su nombre fantasía **LIU LTDA.** Administración y Uso Razón Social: Corresponderá conjuntamente e indistintamente a ambos socios. Capital: \$12.000.000., que los socios aportan partes iguales siguiente forma: Cada socio entera en este acto \$2.500.000. El saldo en el plazo de 12 meses. Objeto: La compra y venta propia o ajena de artículos del hogar, comprar, vender y comercializar al por mayor o al por menor, en el país o en el extranjero, toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Como asimismo la realización de cualquier otra actividad conexa, complementaria o relacionada con las anteriores. Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovable forma y período señalado en contrato extractado. Domicilio: Iquique. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 3 de junio 2009.

**EXTRACTO**

Enrique Tomero Figueroa, Titular Notaría 49, Phillips 433, Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí, Patricia Noretta del Carmen Bolbarán Romero y Héctor Fernando Castillo Pablos, ambos San Pablo 5330, Lo Prado, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "**Mallín Ingeniería y Construcciones Limitada**", nombre fantasía "**MALLÍN LTDA.**". Objeto: desarrollo de proyectos de ingeniería y construcción; prestación de servicios, asesorías y elaboración de proyectos o cálculos de ingeniería de toda clase de obras; construcción, edificación, reparación, mantenimiento de toda clase de obras, viviendas, edificios, conjuntos habitacionales, proyectos inmobiliarios, establecimientos, y toda actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Administración, representación y uso razón social: Ambos socios indistintamente. Capital: \$8.000.000. Con \$2.000.000 que cada uno ingresa este acto contado efectivo caja social. Con \$4.000.000 que ingresarán partes iguales dentro

plazo dos años contados esta fecha. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Dos años contados esta fecha, prorrogable períodos iguales forma indicada escritura. Domicilio: Santiago sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales cualquier localidad o ciudad país y extranjero. Santiago, 28 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urreola, titular 43° Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18°, certifica: por escritura 15 mayo 2009, ante mí, Sres.: Carlos Javier Morgado Cam, Chiu Chiu 1410, Las Condes y, Wenceslao León del Toro, Los Pra-dos 235, Panamericana Norte Km. 35, Alto El Manzano, Til Til, constituyeron sociedad: "**Marketing y Gobernabilidad de Tecnologías de la Información Limitada**", nombre fantasía "**MGTI LTDA.**". Uso razón social, administración corresponden a Carlos Javier Morgado Cam. Objeto: Desarrollo, asesorías de sistemas; alojamiento aplicaciones, comercialización productos computacionales, hardware, software y todo lo que, en cualquier forma, en actualidad o futuro, se relacione directa o indirectamente con objeto, y cualquier otro negocio socios acordaren. Domicilio: Santiago. Capital: \$10.000.000, aportados siguiente forma y proporción: Carlos Javier Morgado Cam: \$6.000.000, dinero ya ingresado en arcas sociales, equivalentes 60% capital social; Wenceslao León del Toro: \$4.000.000, equivalentes 40% capital social, que enterará en 20 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$200.000, a contar junio 2009. Responsabilidad limitada monto aportes. Duración: 2 años, desde constitución, renovable períodos iguales, según estatutos. Santiago, 26 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario San Miguel asiento La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 7710, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Josefina de las Mercedes Bravo Carreño, Paul Klee 115, Las Condes y Piero Gritti Blaschke, Lago Llanquihue 03044, San Bernardo, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: a) el estudio de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena, b) la ejecución de toda clase de obras civiles, infraestructura vial, caminos, puentes o túneles, desarrollo de proyectos inmobiliarios, construir, transformar o reparar casas o edificios; c) importar, exportar, comprar, vender o distribuir toda clase de equipos de ingeniería, materiales o construcción, casas y repuestos; d) comprar, fabricación, venta, distribución, almacenamiento, depósitos, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento, intermediación y/o reparación de estructuras metálicas y cualquier otro negocio o actividad que relacionada o no con las anteriores acuerden los socios. Nombre o razón social: "**Metalúrgica Gritti-metal Limitada**" pudiendo usar nombre fantasía "**Gritti-metal Ltda.**". Administración, represen-

tación y uso razón social corresponden a Piero Gritti Blaschke con amplias facultades. Capital: \$16.000.000, que socios aportan: Piero Gritti Blaschke, \$14.400.000, equivalentes 90% de participación en capital y derechos sociales, a enterar a más tardar 30/5/2009; y Josefina de las Mercedes Bravo Carreño, \$1.600.000, con \$100.000, contado este acto ingresados caja social y saldo \$1.500.000, a enterar a más tardar 30/5/2010 equivalente a un 10% de participación en capital y derechos sociales. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Plazo: 10 años contar esta fecha, renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifieste voluntad ponerle término, mediante escritura pública anotada al margen inscripción social, con anticipación por lo menos 6 meses al vencimiento del plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Cisterna, a 12 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

René J.T. Martínez Miranda, Notario Santiago, Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, con oficio en calle Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Héctor Luciano Barra Arancibia y Javiera Barra Valdebenito, ambos domiciliados en San Martín de Torres 11181, San Bernardo, Stgo., constituyen sociedad responsabilidad limitada, al monto respectivos aportes. Razón social: "**Montajes Industriales K 100 Limitada**", con nombre fantasía: "**K 100 LTDA.**". Objeto será el montaje, reparación, fabricación, incluyendo instalación de toda clase equipos industriales, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, manufacturación y transformación de toda clase máquinas, estructuras metálicas y equipos industriales, sus accesorios y repuestos, y cualquier acto se relacione en la actualidad o futuro lo anterior y cualquier otro negocio que acordaren socios. Capital \$1.000.000 que aportan: Héctor Luciano Barra Arancibia: \$980.000 y Javiera Barra Valdebenito \$20.000, dinero efectivo ingresados. Administración y uso razón social corresponderá a Héctor Luciano Barra Arancibia. Duración: 3 años, contados esta fecha, prorrogable períodos iguales y sucesivos 3 años, si ningún socio manifiesta poner término forma estipulada escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Selim Parra Fuentealba, Abogado, Notario Público Titular, Los Angeles, Lautaro 361, certifica: Por escritura esta fecha, ante mí, Andrea Alejandra Rodríguez Chiffelle, periodista, domiciliada Mosquito 419, oficina 403, Santiago, y Hernán Arturo Rodríguez Fernández, abogado, domicilio Coio Colo 456, oficinas 205 y 206, Los Angeles, constituyeron sociedad responsabilidad



limitada. Razón Social: "Nadie Es Perfecto Limitada", nombre de fantasía "NESP LTDA.". Objeto: El estudio, proyección y ejecución de proyectos de todo orden, públicos y privados, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, especialmente aquellos que promuevan el desarrollo equitativo de comunidades y personas, expandiendo oportunidades sociales y estimulando las capacidades de todos los participantes, lo cual no limita en modo alguno el carácter general antes señalado. Podrá también prestar servicios de todo orden, incluidos los jurídicos, y dedicarse a la compraventa y comercialización de todo tipo de productos, la compraventa, arrendamiento o cesión de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, rurales o urbanos, para producción, comercialización o explotación de cualquier naturaleza, y toda otra actividad, prestación o negocio, relacionado o no con lo anterior que los socios acuerden, sin otra limitación que las que la ley y las buenas costumbres señalan. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a Andrea Alejandra Rodríguez Chiffelle, quien anteponiendo su firma a la razón social, la representará con amplias facultades señaladas en escritura extractada. Capital: \$5.000.000, que se aporta y paga por socios siguiente forma: 1. Andrea Alejandra Rodríguez Chiffelle aporta \$4.750.000 con \$1.750.000 que se integra en este acto a la caja social y el saldo en seis cuotas iguales mensuales de \$500.000 que se pagarán los días treinta de cada mes a partir de marzo de 2009, y 2. Hernán Arturo Rodríguez Fernández aporta \$250.000 que se integra en este acto a la caja social. Plazo: 6 años contados desde la fecha de la presente escritura, prorrogado en forma tácita, automática y sucesiva por periodos iguales de seis años conforme a mecanismo establecido en escritura extractada. Domicilio: Los Angeles, sin perjuicio de poder establecer sucursales dentro o fuera del territorio nacional, en especial, en Santiago, donde podrá llevar el manejo de los negocios sociales. Utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Otras estipulaciones escritura extractada. Los Angeles, 4 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Jorge Elías Tades Hales, Notario Público Temuco, oficio A. Varas N° 976, certifico por escritura fecha 15 mayo 2009, ante mí, Miguel Edgardo Urrutia Salazar, y Uberlinda del Pilar Aranedo Fica, ambos domiciliados en Temuco, calle Vaquería N° 1580, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Nautivan Equipamientos Limitada", nombre fantasía "NAUTIVAN LTDA.". Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios, conjunta o separadamente. Capital: \$10.000.000, que socios aportan siguiente manera: a) Miguel Edgardo Urrutia Salazar, aporta \$7.000.000, que entera con \$3.000.000, en acto escritura, en

dinero en efectivo, en caja social y la diferencia de \$4.000.000, dentro del plazo de 2 años, forma estipulada en escritura; b) Uberlinda del Pilar Aranedo Fica, aporta \$3.000.000, que se entera con \$2.000.000, en acto escritura, en dinero en efectivo, en caja social y la diferencia de \$1.000.000, dentro del plazo de un año, forma estipulada en escritura. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Objeto: Es el relativo a consultoría, asesorías, estudios, proyectos de ingeniería y construcción, contratistas y subcontratistas; prestación de servicios en el área de la electricidad, instrumentación, refrigeración y climatización, explotación de predios agrícolas y forestales, venta de madera, y de animales, comercialización de equipo y maquinarias; fabricación y venta de carros rodantes y otros, contratista y subcontratistas en el área forestal; importación y exportación de productos, maquinarias y equipos; y toda clase de servicios y asesorías, evaluación de proyectos, asistencia técnica y en general la prestación de servicios profesionales y técnicos en el más amplio aspecto. Duración: 5 años a regir fecha escritura, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Temuco, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 19 de mayo de 2009

**EXTRACTO**

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, Pablo Patricio León Pápic, Avenida Costa de Montemar 624, departamento 31, y, María Carolina León Pápic, Las Fuencías 370, casa seis, ambos Concón, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada regida estatutos, Ley 3918 modificaciones y disposiciones pertinentes Códigos Civil y de Comercio. Objeto: Construcción, colocación, asesorías, arriendo equipos, compraventa, importación, distribución, representación, prestación servicios, arrendamientos, venta, cesión y comercialización artículos de iluminación y eléctricos; inmobiliaria, compra, venta y renta de bienes raíces, inversiones y negocios; administración de personal; servicios generales y administrativos, asesorías económicas, financieras y gerenciales, transporte de carga y toda clase actos y contratos directa o indirectamente relacionados objetivos anteriores. Razón social: "Neolum Iluminación Limitada", pudiendo usar todos efectos legales inclusive Bancos e Instituciones Financieras, nombre fantasía "NEOLUM LTDA.". Administración y uso razón social: Socio Pablo Patricio León Pápic, facultades pacto. Capital: \$1.000.000, aportado: Pablo Patricio León Pápic, \$990.000, María Carolina León Pápic, \$10.000, ambos efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Cinco años esta fecha, renovables períodos iguales y sucesivos cinco años, forma pacto. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio

agencias o sucursales dentro o fuera país. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 27 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Olimpia Schneider Moenne Looz, Notario Público Titular 31° Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifico: por escritura hoy ante mí, María Rebeca Cecilia Trepte Farías, en representación de "María Rebeca Trepte Asesorías Laborales E.I.R.L." y Patricio Celestín Ortega Soto, en representación de "Patricio Celestín Ortega Soto, Asesorías Comunicacionales E.I.R.L.", domiciliados Paseo Bulnes N° 79, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Occidental Gip Data Bank Hold. Sociedad Comercial Limitada", nombre fantasía "OCCIDENTAL GIP DATA BANK HOLD. SERVICIOS CORPORATIVOS LTDA.". Objeto: prestar todo tipo de asesorías comunicacionales; además todo propósito lícito que a futuro acuerden las partes asociadas estén o no relacionadas con el objeto anterior. Administración y uso razón social: Patricio Celestín Ortega Soto. Capital: \$1.000.000, "María Rebeca Trepte Asesorías Laborales E.I.R.L.", \$250.000, esto es 25% y "Patricio Celestín Ortega Soto, Asesorías Comunicacionales E.I.R.L.", \$750.000, esto es 75%, ingresarán en caja social antes del 31 diciembre 2009. Duración 20 años, contados fecha escritura, prorrogable tácita y sucesivamente períodos iguales. Domicilio: Paseo Bulnes 79, Santiago, pudiendo además establecer sucursales en el resto del país y del orbe. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 26 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Héctor Efraín Basualto Bustamante, Abogado, Notario Público Temuco, Varas N° 854, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, José Arturo Parés Lamas, Avda. Holandesa N° 0460, depto. N° 302, Temuco; Yamir Alejandro Jude Veloso, Avda. Balmaceda N° 0721, depto. 103, Temuco, y Manuel Alfonso Félix Leiva Alfaro, Avda. Holandesa N° 0460, depto. 402, Temuco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Parés y Jure Compañía Limitada", nombre fantasía "COMERCIAL ATALAYA SUR LIMITADA", sin perjuicio podrá utilizar ambos casos abreviatura "Cfa. Ltda." en vez de "Limitada". Objeto: todo lo relacionado con: a) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y/o extranjeras; b) la asesoría general en las áreas de marketing, producción y productividad; c) la prestación de servicios profesionales y/o técnicos de capacitación, entrenamiento, procesamiento de información, auditoría, consultoría, promociones, evaluación de proyectos, asesorías financieras, de admi-

nistración de recursos, ya sea por cuenta propia o de terceros, a empresas o personas, y la elaboración de estudios, proyectos y asesorías; d) la producción, realización y promoción todo tipo de eventos, sean publicitarios, comerciales, gastro-nómicos, culturales, artísticos o cualquier otro tipo, por cuenta propia o ajena; e) la comercialización, compraventa y arrendamiento de todo tipo bienes muebles, prestar servicios cualquier naturaleza en relación objeto social referido o necesaria para su desarrollo que los socios acuerden; f) asimismo, la sociedad cumplimento de su objeto social, efectuar transportes de carga, propio ajena, por medio de camiones, camionetas y demás vehículos de transporte automotoriz, arrendamiento de todo tipo de vehículos motorizados, sean de paseo, pasajeros, turismo y/o carga y toda clase de servicios por medio de tales vehículos,

g) promover el desarrollo y prestar asistencia técnica de todo tipo, a las actividades productivas, económicas sociales, educativas y/o de capacitación de sus asociados, de sus familiares y de las comunidades que éstos integren; y h) en general, realizar todas las actividades que de un modo u otro se relacionen con los objetivos que se han señalado y/o que los socios estimen pertinentes o relacionadas con el objetivo social. Administración y uso razón social: corresponderá conjuntamente a socios José Arturo Parés Lamas, Yamir Alejandro Jude Veloso y Manuel Alfonso Félix Leiva Alfaro, con facultades amplias, señaladas escritura. Capital Social: \$4.515.000, socios aportan: a) José Arturo Parés Lama \$1.515.000, b) Yamir Alejandro Jude Veloso \$1.500.000, y Manuel Alfonso Félix Leiva Alfaro \$1.500.000, enterado todos este acto, dinero efectivo y en caja social. Responsabili-

**PROTECCION EFECTIVA**

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**

INFORMESE [www.inapi.cl](http://www.inapi.cl)  
A contar del 7 de mayo  
Nuevas Oficinas Atención  
de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

**DIARIO OFICIAL**



dad: limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura, renovable forma señalada escritura. Domicilio: Temuco, sin perjuicio de sucursales, agencias u oficinas establezcan resto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo De La Cuadra Fabres, Abogado, Notario Santiago, Titular 38° Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Eduardo Illanes Piedrabuena y Hip Trade Chile S.A., ambos Camino La Bandurria 3472, Lo Barnechea, Santiago, e Isabel Margarita Illanes Piedrabuena, Alcántara 1180, dep. 82, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: Hacer reservas de hoteles u otros servicios de turismo, tanto nacionales como internacionales, a través de los portales creados por ella misma; el diseño de páginas Web, servicios publicitarios; asesorías en informática; desarrollo de aplicaciones Web; programación en diversos lenguajes; producciones en fotografía digital publicitaria y marketing con la dedicación a diseñar publicidad visual. Asimismo, tendrá como objeto la asesoría y prestación de servicios en las áreas relacionadas, tales como ingeniería en informática, desarrollo de aplicaciones Web, desarrollo de software, instalación de redes, configuración de servidores, catálogos virtuales, formularios virtuales, imágenes corporativas. Todo ello sin perjuicio de ejecutar todos los actos que sean inherentes o necesarios al objeto social, como los demás que acordaren los socios. Razón social: "Portales Web de Turismo Limitada", nombre fantasía: "i.southernworld.com.". Administración y uso razón social corresponderá a Isabel Margarita Illanes Piedrabuena o a Eduardo Illanes Piedrabuena, indistintamente, quienes la representarán con las más amplias facultades. Capital: \$2.000.000, que aportan: Isabel Margarita Illanes Piedrabuena, \$1.000.000, en dinero efectivo ingresado caja social; Hip Trade Chile S.A., \$800.000, en dinero efectivo ingresado caja social; Eduardo Illanes Piedrabuena, \$200.000, en dinero efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Sociedad empezará a regir con esta fecha y tendrá duración 2 años, prorrogable automática y sucesivamente por periodos iguales, si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término, según pacto social. Domicilio: Providencia, Santiago, sin perjuicio de Sucursales o Agencias que establezca resto país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 26 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33° Notaría Santiago, Huérfanos 979 of. 501, por escritura pública hoy, ante mí, Patricia Evelyn Menz Guzmán, factor comercio, en representación Doblajes Internacionales Limitada, giro su

denominación, ambas domiciliadas Providencia N°929 6° piso, Providencia, y Loreto Alexandra Araya Ayala, actriz, domiciliada Gabriel D'Annunzio N°7046, La Reina, constituyeron sociedad colectiva responsabilidad limitada "Provoz Servicios de Capacitación de Voz Limitada" sin perjuicio poder usar como nombre fantasía "Escuela de Capacitación de Voz Limitada". Administración y uso razón social: socios Doblajes Internacionales Limitada y doña Loreto Alexandra Araya Ayala, forma conjunta. Objeto: prestación servicios capacitación. Plazo: 3 años, renovables tácita y sucesivamente por periodos de 2 años cada uno, según escritura social. Capital Social: \$1.000.000, socios aportan: Doblajes Internacionales Limitada \$510.000, contado, equivalente 51% capital social; Loreto Araya Ayala \$490.000, contado, equivalente 49% capital social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 30 abril 2009.

**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RMP ASESORÍAS COMERCIALES INTERNACIONALES LIMITADA"**

David Eduardo Vergara Balmaceda, Abogado, Notario Público de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera 3660, suplente del titular Bernardo Hojman Pezoa. Certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Don Rodrigo Fabián Mascareño Pollicardo, Benito Rebolledo 2341, departamento 31, Torre 3, Condominio "Campus San Joaquín", Macul, y, Don Claudio Javier Toro Peñaloza, Eleuterio Ramírez 1291, departamento 1609, Santiago, constituyen sociedad colectiva de responsabilidad limitada, en conformidad a disposiciones legales vigentes en todo lo que no se hubiere estipulado en contrato que se extracta. Objeto: prestación de asesoría en comercio internacional, tributaria, contabilidad, exportadora e importadora de toda clase de bienes y cualquier otro giro anexo o similar que los socios acuerden. Razón social: "RMP Asesorías Comerciales Internacionales Limitada". Administración, representación y uso de la razón social será ejercida por don Rodrigo Fabián Mascareño Pollicardo. Capital: \$1.000.000, aportados: a) Don Rodrigo Fabián Mascareño Pollicardo \$990.000, equivalentes al 99% de los derechos sociales, que entera al contado en dinero en efectivo; y, b) Don Claudio Javier Toro Peñaloza, \$10.000, equivalentes al 1% de los derechos sociales, que entera al contado en dinero en efectivo. Además, los socios aportan su trabajo personal. Responsabilidad personal de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años, prorrogables tácita, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales de 1 año cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término en forma estipulada en escritura que se extracta. Domicilio: Santiago. San Miguel, 27 de mayo del 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Titular 42° Not. Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Andrés Alfonso Meneses González, René Alejandro Hinojosa Briones, Rafael Arturo Saxton Peña y Lillo, Dino Marcelo Ferrari Sánchez y Claudio Rodrigo Urquieta Carrasco, todos Av. Vicuña Mackenna 8711, La Florida, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: "Restobar, Pub, Discoteque, Puerto Edén Limitada", nombre fantasía "CLUB FUERTO EDÉN". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales y agencias en el país o extranjero. Duración: 3 años contados fecha escritura renovables periodos iguales forma tácita y automáticamente, salvo voluntad ponerle término forma estipulada escritura. Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación de locales comerciales destinados a pubs, restaurantes, discoteques, centros de eventos y similares, en los cuales se expendan bebidas alcohólicas y analcohólicas y toda clase de comidas y cualquier otra actividad similar y relacionada con dicho rubro incluso de otros establecimientos de comercio o agencias del mismo en locales propios o ajenos y cualquier otra actividad que los socios acuerden de común acuerdo. Administración y uso razón social: Dino Marcelo Ferrari Sánchez y Rafael Arturo Saxton Peña y Lillo conjuntamente. Capital: \$68.662.380, socios aportan siguiente forma: a) Andrés Alfonso Meneses González aporta \$37.000.000, siguiente manera: Bienes muebles valorados \$20.000.000 y \$17.000.000, este acto, dinero efectivo, ingresando caja social, equiva lente 53,88% capital social; b) René Alejandro Hinojosa Briones aporta \$4.072.380, este acto, dinero efectivo, ingresando caja social, equiva lente 5,93% capital social; c) Dino Marcelo Ferrari Sánchez aporta \$8.000.000, este acto, dinero efectivo, ingresando caja social, equiva lente 11,65% capital social; d) Rafael Arturo Saxton Peña y Lillo aporta \$8.000.000, este acto, dinero efectivo, ingresando caja social, equiva lente 11,65% capital social; e) Claudio Rodrigo Urquieta Carrasco aporta \$11.600.000, este acto, dinero efectivo, ingresando caja social, equivalente 16,89% capital social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 junio 2009.

**EXTRACTO**

Enrique Tomero Figueroa, Titular Notaría 49°, Phillips 433, Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí, Alejandro Eduardo Zapata Zapata y Ricardo Enrique Zapata Zapata, ambos Pje. Londres 1031, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Seguridad Norvic Limitada", nombre fantasía "NORVIC LTDA.". Objeto: comercialización, importación, exportación de equipos de incendio, extinguidores, recargas, accesorios, ropa, zapatos, artículos y elementos de seguridad, para el hogar o empresas; producción de eventos, arriendo de vajilla y toda clase de accesorios; y toda

actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Administración, representación y uso razón social: Alejandro Eduardo Zapata Zapata. Capital: \$3.000.000. Alejandro Eduardo Zapata Zapata: \$2.970.000. Ricardo Enrique Zapata Zapata: \$30.000, equivalentes 99% y 1% respectivamente derechos sociales, que ambos ingresan este acto efectivo caja social. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Cinco años contados esta fecha, prorrogable periodos iguales forma indicada escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales cualquier localidad o ciudad país y extranjero. Santiago, 29 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Yamil Najle Alee, Notario Público, Victoria 405, Cauquenes, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Olga Paola Mora Donoso, Luis Gerardo Canales Salgado, domiciliados Pérez 214, Cauquenes; Mario Fernando Moya Mujica; María Luisa Turriaga Trucco, domiciliados Quinta Trucco, Km 0, camino Molco, Cauquenes, constituyeron sociedad responsabilidad lida ley 3.918 y modificaciones. Razón social: "Servicios Anestésicos Cauquenes Limitada", nombre fantasía: "ANESCAU LIMITADA". Objeto: Prestación de servicios médicos en general, especialmente anestesiológicos, por cuenta propia ajena, en consultas particulares u hospitales, consultorios, postas o similares, pudiendo al efecto absolver consultas o interconsultas, diagnosticar, proponer tratamientos farmacológicos, participar en intervenciones quirúrgicas y otras propias de la actividad médica; crear, dirigir, administrar y participar en centros médicos o clínicas que tengan por objeto brindar tratamientos médicos y anestésicos a pacientes, incluyendo el servicio de exámenes ambulatorios y el pre y postoperatorio; integrar equipos médicos interdisciplinarios con la finalidad de otorgar atenciones de salud, sean ambulatorias o que requieran intervenciones quirúrgicas; comercializar fármacos, equipos médicos o similares, pudiendo representar laboratorios; y cualquier otro que acuerden los socios que se relacione con el giro. Administración y Uso Razón Social: Olga Paola Mora Donoso y/o Mario Fernando Moya Mujica, indistintamente. Capital: \$2.000.000, obligándose cada socio a aportar \$500.000 conforme necesidad de caja y en plazo no superior 2 años desde escritura. Utilidades y Eventuales Pérdidas: Proporción aportes. Responsabilidad Socios: Limitada monto aportes. Duración: 5 años desde escritura, renovables. Domicilio: Cauquenes, sin perjuicio agencias otras ciudades. Demás estipulaciones escritura extractada. Cauquenes, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifica: Por escritura hoy ante mí, Franco Abdías Nahum Rubio Camus y Francisco Javier Rubio Gatica, ambos Clave 133, Valparaíso, constituyen una sociedad comercial responsabi

lidad limitada. Razón social: "Servicios Gastronómicos Monte Cristi Limitada" o nombre fantasía "PUERTO VIEJO LTDA.". Objeto: la explotación por cuenta propia o ajena del giro comercial de restaurantes, bares, confiterías, salones de té, fuentes de soda, hoteles y en general de todo establecimiento del rubro gastronómico o afín; la compra, venta y comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de productos, sean materias primas o elaboradas; la compra, venta, administración y explotación de todo tipo bienes muebles o raíces y, en general, la realización de toda actividad relacionada o no con las anteriores y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: coresponderá a Franco Abdías Nahum Rubio Camus. Capital: \$5.000.000, aportado siguiente forma: Franco Abdías Nahum Rubio Camus, \$5.000, ; y Francisco Javier Rubio Gatica, \$495.000, , socios aportan y enteran este acto en dinero, caja social. Plazo: 3 años contar fecha inscripción renovable periodos iguales. Domicilio: Valparaíso. Valparaíso, 30 abril 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entresuelo, certifica: Escritura pública hoy ante mí, Cristián Harry Andrade Azócar, Marcos Antonio Andrade Cid, ambos Playa Ancha 4667, Estación Central, Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto de la sociedad será de servicios industriales, construcción, maestranza, mecánicos, cortes, plegado, cilindrado, estructuras metálicas, montajes, calderas, transporte, importación y exportación, fabricación de repuestos para la minería y en general, toda clase de actividades relacionadas o no. Razón social "Servicios Industriales y Construcción Haidmetal Limitada". Podrá actuar, inclusive con bancos, entidades financieras, SII, instituciones y organismos públicos, privados o mixtos, con nombre fantasía "HAIDMETAL LTDA.". Administración sociedad y uso razón social corresponderá a Cristián Harry Andrade Azócar, quien la representará con amplias facultades. Capital: \$5.000.000, aportados con \$2.500.000, cada socio en efectivo ya enterados caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes. Duración sociedad 3 años contar esta fecha, renovable por periodos iguales si ningún socio manifestare voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social con 3 meses anticipación vencimiento respectivo periodo. Domicilio Santiago. Santiago, 28 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular 5° Notaría de Santiago, Moneda 920, oficina 205, Santiago, certifica que por escritura pública hoy ante mí: Marcelo Andrés Nakouzi Hernández, Mar Tierno 3610, depto. 803 B, Peñalón; y Mauricio Alejandro Silva Hidalgo, Primera Transversal 5866, depto. 505, San Miguel, constituyen



ron sociedad de responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social: "Servicios Integrales de Telefonía Limitada", con nombre de fantasía "NS.com LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales o puntos del país o extranjero. Objeto: a) La instalación de redes telefónicas, computacionales, eléctricas, fibra óptica y soporte técnico de las mismas. Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comercialización, distribución, mantenimiento, reparación y representación de todo tipo de equipos telefónicos, electrónicos y computacionales. Levantamiento informático, soluciones innovadoras sobre nuevas tecnologías; b) La adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación de predios rústicos o urbanos, por cuenta propia o ajena; c) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, valores, acciones, bonos o debentures. Explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; y d) En general, la realización de cualquier otra actividad que los socios acuerden en el futuro, en cualquier rubro, bienes o valores, pudiendo ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, sea directamente o participando en otras empresas o sociedades, sea como capitalista o gestora. Capital social: \$1.000.000. socios aportan partes iguales y pagan en forma señalada en pacto social. Administración representación y uso razón social: Ambos socios actuando conjuntamente, con amplias facultades y formalidades indicadas en pacto social. Duración: 3 años desde hoy, renovable, tácita, automática y sucesivamente períodos de 3 años cada uno, si socios no manifiestan voluntad contraria en forma y plazo señalado en pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 1 junio de 2009. Patricio Raby B., Notario Público.

**EXTRACTO**

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 647, certifica: Por escritura hoy ante mí, José Francisco Leonardo Olmedo Loyola, y José Francisco Olmedo Dovizio, ambos Vicente Padín 580, Pobl. Gómez Carreño, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "Servicios Legales Chile Limitada", nombre fantasía "SERLEG CHILE LTDA.". Domicilio: Viña del Mar. Objeto: Cobranzas, asesorías jurídicas y servicios de recuperación de valores impagos o adeudados, sin perjuicio de otros objetos similares o no que socios estimen procedente en el futuro. Capital: \$1.000.000, aporta dos partes iguales, con dos cuotas mensuales de \$250.000 cada uno, a contar junio 2009. Administración y uso razón social: Indistinta y separadamente ambos socios, amplias facultades. Duración: 5 años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales,

forma señalada pacto extractado. Valparaíso, 20 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Jorge Acuña Pérez, Notario Quilpué, Andrés Bello 453, certifica: Escritura hoy ante mí, Miguel Leopoldo Fuentes Carrillo, y María Cecilia Vera Bazález, ambos Quilpué, Pasaje Quebrada Honda N° 3207, Conjunto Alto Manquehue 7, Los Pinos, constituyeron sociedad "Servicios Limpieza América Cleaning Services Limitada" o nombre de fantasía "AMÉRICA CLEANING SERVICES LTDA.". Objeto: Será Servicios de limpieza, comercial y residencial; ejecución de servicios integrales y, en general, cualquiera actividad análoga a las precedentemente descritas. Capital: \$6.000.000, que socios aportan, enteran y pagan en este mismo acto, con \$3.000.000 c/u en dinero en efectivo, ingresados caja social. Participación social 50% c/u. Administración: Exclusivamente Miguel Leopoldo Fuentes Carrillo. Domicilio: Quilpué. Duración: 5 años contados de esta fecha, prorrogables. Demás estipulaciones, constan en escritura extractada. Quilpué, 8 junio 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público 42ª Notaría de Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura hoy ante mí, Cristóbal Ignacio Córdova Durán, Diego José Córdova Durán y René Marcelo Córdova Ide, todos La Cañada N° 6922, La Reina, constituyeron sociedad limitada denominada "Servicios Médicos Dr. Marcelo Córdova Limitada", la que podrá actuar y funcionar, inclusive con los bancos, con el nombre de fantasía "DR. MARCELO CÓRDOVA LTDA.". Objeto: A) La prestación de todo tipo de servicios profesionales en el ámbito de la medicina y demás ciencias interdisciplinarias, ya sea en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público; B) La prestación de servicios de enfermería, de traslados de pacientes, mediante la representación, asesoría o consultoría y servicios externos o en cualquier forma, en materias relacionadas con estudios, proyectos, labores de investigación, informes, administración de empresas, capacitación o en cualquier otra forma, en especial pero no exclusivamente dentro de las áreas médicas y de la especialidad de Traumatología, Ortopedia y Cirugía Ortopédica; C) La comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, insumos y productos médicos; D) El desarrollo de sistemas y servicios computacionales en el área médica y otras áreas que los socios acuerden; E) Cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la organización social. Administración, representación y uso razón social: René Marcelo Córdova Ide. Capital:

\$1.000.000 en este acto en dinero efectivo, ingresados a la caja social, siguiente proporción: Cristóbal Ignacio Córdova Durán, \$300.000, 30% capital social; Diego José Córdova Durán, \$300.000, 30% capital social; y René Marcelo Córdova Ide, \$400.000, 40% capital social. Duración: 4 años a contar de fecha escritura extractada, plazo que se entenderá prorrogado en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 4 años, forma señalada en escritura extractada. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, sucursales y oficinas que pueda abrir en el resto del país. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Luis Ernesto Blanco Medina, Abogado, Notario Público Los Ángeles, suplente Titular Selim Parra Fuentealba, Lautaro 361, esta ciudad, certifica que, por escritura pública, hoy ante mí, Rodrigo Javier Orrego Santos, Carolina Andrea Rojas Mora, ambos domiciliados Dr. Arturo Scroggie 252, Los Ángeles, y Marisol de las Rosas Mora Sandoval, domiciliada Serrano 320, Concepción, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: Será "Servicios Médicos Orrego y Rojas Limitada", nombre fantasía "ORREGO Y ROJAS LTDA.". Objeto será: a) La prestación de servicios médicos relacionados con el cuidado y atención de la salud, tanto de pacientes hospitalizados como ambulatorios, en todas las ramas de la medicina en general. Tal servicio lo podrán otorgar en forma independiente o a través de convenios, participación en propuestas, sin limitación alguna, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Isapres, Instituto de Seguridad Pública, servicios de bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado; Al efecto, podrá mantener, contratar, arrendar, subarrendar, administrar y desarrollar consultas, clínicas, centros médicos, laboratorios, centros de rehabilitación, de imágenes, de diagnóstico, de tratamiento, ambulancias, y otras afines; b) La compra, venta, inversión, administración, arrendamiento, leasing, exportación, importación, representación, distribución, comercialización, de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, de efectos de comercio, acciones, títulos de crédito, debentures, bonos, instrumentos mercantiles, valores mobiliarios en general, derechos en sociedades, la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, o mediante asociaciones con otros profesionales o sociedades de giro similares. En general, comprenderá el giro social cualquier otra actividad, acto, contrato, adquisición e implementación que los socios acuerden en relación al objeto social, sean conexas o derivadas, en la actualidad o en el futuro, con los objetos sociales, e inclusive el desarrollo de actividades y/o servicios

no relacionadas con las anteriormente mencionadas. Domicilio: ciudad de Los Angeles, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca en resto país o extranjero. Administración y uso razón social: co responderá a Rodrigo Javier Orrego Santos, quien representará sociedad, con amplias facultades. Capital: \$3.000.000, aportados siguiente forma: 1) Rodrigo Javier Orrego Santos aporta \$1.020.000, entera este acto, contado. Participación social de 34%. 2) Carolina Andrea Rojas Mora aporta \$990.000, entera este acto, contado. Participación social de 33%. 3) Marisol de las Rosas Mora Sandoval aporta \$990.000, entera este acto, contado. Participación social de 33%. Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán a prorrata de referidos aportes. La responsabilidad de socios queda limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura, plazo prorrogable automáticamente por igual período, en forma señalada en escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Angeles, 29 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Manuel C. P. Cammas Montes, Notario Público, Titular 1ª Notaría Maipú Santiago, Monumento 2079, Maipú certifica: por escritura pública, hoy ante mí, Héctor Braulio Troncoso Salas y Rosa Claudia Canales González, ambos 6ra Avenida 1166 Dpto. 104, San Miguel, constituyeron sociedad de profesionales de responsabilidad limitada. Razón social "Servicios Médicos Troncoso y Asociados Limitada", nombre de fantasía "NEUROASOCTA DOS LTDA.". Objeto: planificación, ejecución y desarrollo de actividades del área de la salud, especialmente servicios de enfermería, medicina y odontología, la asesoría en dichas materias, la comercialización y distribución, importación y exportación de productos destinados a dichos fines y, en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden ejecutar. Capital: \$6.000.000; aportando cada socio \$3.000.000 todo ya enterado. Administración y uso razón social: Héctor Braulio Troncoso Salas, amplias facultades indicadas en escritura extractada. Duración: 5 años desde esta fecha, renovable tácita mente por períodos iguales sucesivos salvo aviso contrario algún socio por escritura pública inscrita mínimo 6 meses antelación expiración respectivo período. Socios Limitan responsabilidad a monto sus aportes. Santiago, 1 de junio 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, abogada, Notario Público Titular 7ª Notaría, oficio calle Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Pilar de la Sotta Fernández, Santa Rita 1096, Las Condes, y Javiera Andrea Aráñeda de la Sotta, San Francisco de Asís 1700, casa 15, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: Servicios Médicos de la Sotta Limitada, nombre fantasía SERMEDSOTTA LTDA. Objeto:

a) la prestación de toda clase de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, b) la prestación de asesorías en tales materias, c) la realización de cualquier otra actividad profesional conexa o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios sea a particulares o a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, Institutos de Salud Previsional u otros, d) la capacitación y docencia en las diversas ramas de la medicina, e) la explotación de consultas médicas o laboratorios, prestando servicios a cualquier persona natural o jurídica, por cuenta propia o de terceros, f) la inversión de los recursos en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, pudiendo formar, participar, asociarse o intervenir, en cualquier forma, en empresas, sociedades, comunidades, entidades o agencias, adquirir y enajenar activos, pasivos, acciones, derechos sociales, valores, bonos y toda clase de bienes o especies, g) La asesoría y prestación de servicios en calidad de comisionista, de todas aquellas materias señaladas anteriormente y el procesamiento, digitación, digitalización, encriptación y cualquier otra forma de manejo y almacenamiento de datos e información, ya sea para terceros o por cuenta de terceros, h) La explotación de bienes raíces urbanos, suburbanos o rurales en todas sus formas, a modo de ejemplo arrendamiento, subarrendamientos, compra venta, construcción, explotación de sus recursos naturales y agregados que correspondieran según su naturaleza, y i) realizar todo acto y contrato conducente a dichos fines y cualquier otra actividad o giro que acuerden los socios directa o indirectamente ligada al objeto social. Administración y uso razón social: Pilar de la Sotta Fernández, con amplias facultades señaladas en escritura. Capital: \$1.000.000, aportado siguiente forma: Pilar de la Sotta Fernández, \$900.000, Javiera Andrea Aráñeda de la Sotta, \$100.000, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado caja social, enterado y pagado. Responsabilidad socios. Limitada monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años contados desde hoy, prorrogables, forma dicha en escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 04 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Luis Alberto Contreras Fuentes, Abogado, Notario Público Titular de Copiapó, con oficio O'Higgins N° 744, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Osvaldo Alejandro Chirino Rojas, chileno, casa do, contratista, 15.611.136 8, Brahmns 550, Alto Palomar, Copiapó, y Claudio Alexi Ramírez Godoy, chileno, casado, contratista, 7.542.670 7, Atacameños 1526, El Tambo, Copiapó, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Nombre "Servicios de Aire Acondicionado Climatorte Limitada", pudiendo actuar ante cualquier persona o autoridad e incluso en sus relaciones comerciales y ante Bancos y ante toda institución u organismo, incluso Servicio de Impuestos Internos, con el nombre de "CLT



MANORTE LTDA." Administración y uso de la razón social, como pondera a ambos socios, pudiendo actuar en forma conjunta o indistintamente quienes podrán actuar por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, conforme a cláusula cuarta de escritura extractada. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Copiapó, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del mundo fuera del país. Duración: La sociedad comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá una duración de 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales. Responsabilidad: Los socios limitan sus responsabilidades hasta la concurrencia del monto de sus aportes. Objeto: será la prestación de servicio de aire acondicionado, industrial, domiciliario, automotriz, compra y venta de repuestos de aire acondicionado, obras civiles menores y ferretería industrial, elaboración, fabricación, reparación, recuperación, reciclaje y en general cualquier tratamiento para la recuperación de equipos en desuso de aire acondicionado, la comercialización e industrialización de los citados equipos, la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento y en general cualquier forma de intermediación de tales productos y de los insumos necesarios, pudiendo, además, efectuar todas las operaciones o negocios o giros anexos, conexos o diversos que los socios acuerden. Para lograr sus finalidades la sociedad podrá ingresar a otras sociedades ya existentes y/o concurrir a la formación de sociedades o empresas de cualquier orden jurídico, ingresando a ella como socios. Capital: \$5.000.000, que los socios enteran y aportan de la siguiente manera: a) El socio don Osvaldo Alejandro Chirino Rojas, con la suma de \$2.500.000, equivalente al 50%, los que aporta en este acto y que han enterado en la caja social. b) El socio don Claudio Alexi Ramírez Godoy, con la suma de \$2.500.000, equivalente al 50%, los que aporta en este acto y que han enterado en la caja social. Utilidades. Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: a) En un 50% para el socio don Osvaldo Alejandro Chirino Rojas; b) En un 50% para el socio don Claudio Alexi Ramírez Godoy. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Copiapó, 3 de junio 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura hoy ante mí, Srs. Oliver Bertie Trotter y Alexander Bertie Trotter, ambos domiciliados en Cristóbal Colón 6465, depto. 1705, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Domicilio: Ciudad Santiago. Razón social: "Servicios y Asesorías Medioambientales Bertie y Compañía Limitada", pudiendo usar "OMBU LTDA.", que la obligará misma manera que razón social. Objeto. El objeto de la sociedad es la prestación de servicios en el área medioambiental; la prestación de asesorías medioambientales; la gestión de proyectos

medioambientales y su seguimiento, la difusión, educación y capacitación en materias relacionadas con la protección del medioambiente; la venta, arriendo y comodato de implementos y materiales destinados a captar desechos y basura, y su mantención; el reciclaje y la comercialización de desechos y basura; la producción y comercialización de bienes elaborados a partir del reciclaje de desechos y basura; la comercialización de bienes con mensajes destinados a incentivar la protección del medioambiente; como así también, toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores, y cualquier otro objeto que los socios acuerden. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía, corresponde a Oliver Bertie Trotter, con amplias facultades expresadas en pacto social. Capital: \$1.000.000, aportado así: Oliver Bertie Trotter, \$990.000, y Alexander Bertie Trotter: \$10.000, ambos, en dinero efectivo e ingresado caja social. Duración: indefinida a partir de esta fecha. Cualquiera de los socios podrá manifestar voluntad de ponerle término mediante escritura pública, con 6 meses de anticipación, y carta certificada de pacheada por notario, con 7 meses de anticipación. Responsabilidad de los socios: Limitada hasta el monto de sus aportes. Demás estipulaciones en ella. Santiago, 14 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Pen y Peñar, Notario Público Titular, 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Constanza Isadora Rojas Bertossi, factor comercio, y Camila Rocío Rojas Bertossi, abogado, ambas Las Bellotas 199, ofic. 33, Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: "Servicios y Asesorías Mellisalud Limitada", nombre fantasía MELLISALUD LTDA. Objeto: La prestación de servicios de asesorías en el área de la salud por cuenta de terceros y la realización de actos y contratos conducentes al cumplimiento del objeto social. Administración y uso razón social. Constanza Isadora Rojas Bertossi y Camila Rocío Rojas Bertossi, separada e indistintamente, facultades escritura extractada. Capital social: \$500.000, aportado íntegramente, este acto, contado y dinero efectivo, por iguales partes. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados esta fecha, renovables períodos iguales forma estipulada pacto social. Domicilio: Ciudad Santiago. Santiago, 24 de abril 2009.

**EXTRACTO**

Marta Gabriela Alvarado Aguirre, abogado, Notario Público Titular de la Notaría de Linares, Manuel Rodríguez Nº 695, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí: Augusto Enrique Cifuentes Camerati, Reserva Molino Liguay s/n, Longaví, y José David Sánchez Gómez, Kurt Moller Nº 199, Linares, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón social "Sociedad Agrícola y Ganadera Los Canelos Limitada", nombre de fantasía "LOS CANELOS LTDA.". El objeto de la sociedad será la explotación de predios agrícolas y la comercialización de productos del agro en general, en especial de ganados de toda especie. Podrá dedicarse a la crianza, mejoramiento, engorda y compraventa, por mayor y menor, de los referidos ganados, la compra, venta y comercialización de maquinaria, y demás insumos para la agricultura y ganadería, e industria agrícola y ganadera y toda actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con la agricultura y los animales del campo. Domicilio: Linares. Administración, representación y uso razón social ambos socios por igual, amplias facultades. Capital: \$2.000.000, aportados: a) Augusto Enrique Cifuentes Camerati \$1.000.000; b) José David Sánchez Gómez \$1.000.000, en la forma señalada en escritura extractada. Duración: 3 años contar esta fecha y sucesivos, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Linares, 4 de junio 2009.

medios eléctricos, de vehículos motorizados, de propiedades; rubro hotelaría y residenciales; y en general cualquier negocio que los socios acuerden pudiendo que la sociedad actuar como usuarios de zonas francas o de depósitos francos. Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovable forma y período señalado en contrato extractado. Domicilio: Iquique. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 1 de junio 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifica: Por escritura pública ante mi Suplente Jaime Pérez Zapata el 22 de mayo de 2009. Andrés Enrique Reyes Barreda y Ljubinka Andrea Ríos Lorca, ambos Sargento Aída 1317, Iquique, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Domicilio: Iquique. Razón social: "Sociedad Comercial Difal Limitada", pudiendo usar nombre de fantasía "DIFAL LTDA.". Objeto: Será la importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de equipos e instrumentos relacionados con detergente de aseo industrial; pudiendo tomar la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá, también, realizar labores de investigación y prestar servicios de cualquiera naturaleza en relación con su giro social. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía corresponderá a Andrés Enrique Reyes Barreda. Capital: \$7.000.000, que socios aportarán y pagarán por partes iguales plazo un año medida necesidades sociales. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones contrato extractado Iquique, 25 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Exequiel Lozano Vidal, Andrés Alejandro Lozano Cortés, ambos Valdivia 1683, Iquique; y Vanessa Monserrat Cleary Gallardo, Algarobos 3930, Iquique, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, bajo Razón Social "Sociedad Comercial Lozano e Hijos Limitada" y su nombre fantasía TRANSPORTES LOZANO E HIJOS LTDA. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a don Exequiel Lozano Vidal. Capital: \$2.000.000, que los socios aportan y pagan en este acto según forma: \$1.800.000 por Exequiel Lozano Vidal; \$180.000 por Andrés Alejandro Lozano Cortés y \$20.000 por Vanessa Monserrat Cleary Gallardo. Objeto: Dedicarse a las actividades de transporte de carga, actividades comerciales e industriales; compra, venta, permuta, representación, importación, exportación, distribución, consignación o comisión de toda clase de mercancías, materias primas elaboradas y/o por elaborar, materiales de construcción y vehículos motorizados; adquisición y enajenación a cualquier título de combustibles, lubricantes, accesorios, repuestos e implementos para vehículos motorizados; compra, venta y distribución de materiales

de insumos eléctricos, de vehículos motorizados, de propiedades; rubro hotelaría y residenciales; y en general cualquier negocio que los socios acuerden pudiendo que la sociedad actuar como usuarios de zonas francas o de depósitos francos. Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovable forma y período señalado en contrato extractado. Domicilio: Iquique. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 1 de junio 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Rancagua, San Martín 427, certifica: Por escritura hoy ante mí, Fredy Jorge Allendes Droguett, Pje. El Tineo 1243 y Karín Viviana Pozo Vergara, Pje. El Tineo 1214, ambos Bosques de San Francisco, Rancagua, constituyeron "Sociedad Comercial Pozo y Allendes Limitada", nombre fantasía: "OPTIMO Industrial Cleaner". Domicilio: Rancagua, sin perjuicio agencias resto país o extranjero. Objeto: Dar servicios aseo industrial y domiciliario, aseo y limpieza oficinas, hoteles, mantenimiento áreas industriales, estacionamientos, galpones, radieres, pavimentos, limpieza tapices, alfombras, pulido y vitrificado de pisos, aseo y mantenimiento de edificios, públicos y privados, clínicas, hospitales y establecimiento salud, mantenimiento y limpieza piscinas, plazas, estadios, áreas verdes, desmalezamiento y corte de césped, arbustos y árboles, plazas, lavado y limpieza vehículos, camiones y maquinaria industrial. Venta aceites y lubricantes para vehículos, camiones y maquinaria industrial. Cambio aceite y lubricante. Venta neumáticos, baterías y repuestos para vehículos, camiones y maquinaria industrial, restaurant, confitería, servicios alimentación, panadería, pastelería, servicios arriendo vehículos, camiones y maquinaria industrial, servicios capacitación, venta combustibles, lubricantes, petróleo, gas licuado, alineamiento, balanceo vehículos, camiones y maquinaria industrial, manejo y transporte carga, residuos, correspondencia y encomiendas, mudanzas, vulcanización, y toda actividad relacionada con las anteriores, que socios común acuerdo determinen. Administración y uso razón social: Ambos socios de consumo, amplias facultades. Capital: \$4.615.000, así: cada socio \$2.307.500, aportado maquinaria indicada. Duración: 5 años contados desde fecha escritura, renovable períodos iguales, a menos un socio ponga término a sociedad a fecha vencimiento o prórogas, aviso escritura pública 6 meses anticipación al vencimiento. Demás estipulaciones escritura extractada. Rancagua, 22 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Elba Sanhueza Muñoz, Abogado, Notario Público, Titular Notaría 32ª, Paseo Phillips 23, Santiago, certifica que por escritura pública hoy ante mí, Macarena Paulina Pérez Pérez, Elba de las Rosas Opazo Verdugo, y Juan Pablo Rodríguez Martínez, todos San Pablo 1054,



Santiago, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Sociedad Comercial de Entretenimientos Electrónicos Pérez y Opazo Limitada", nombre fantasía "ENTRETENIMIENTOS PÉREZ Y OPAZO LIMITADA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales que se pudieren establecer otros puntos país o extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será la compra y venta, arriendo, importación, exportación y explotación económica de juegos electrónicos de habilidad y destreza, y en general tendrá por objeto toda actividad relacionada con dichos rubros, pudiendo en todo caso desarrollar cualesquiera otra actividad que diga relación con el giro y que los socios estimen procedentes. Capital: \$900.000, entera y aporta por socios manera siguiente: Macarena Paulina Pérez Pérez \$300.000, este acto efectivo a la caja social, Elba de las Rosas Opazo Verdugo \$300.000, este acto efectivo a la caja social y Juan Pablo Rodríguez Martínez \$300.000 este acto efectivo a la caja social. Las partes limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social: Macarena Paulina Pérez Pérez. Duración: La sociedad rige desde fecha presente escritura 18 mayo 2009 y tendrá una duración de 5 años, y la vigencia se entenderá renovada automáticamente por periodos iguales y sucesivos, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada Santiago, 18 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Elba Sanhueza Muñoz, Abogada, Notario Público, Titular Notaría 32, Phillips 23, Santiago, certifica que por escritura pública hoy ante mí, Vimal Dewani, y Eliana del Carmen Cifuentes Jáuregui, ambos domiciliados San Antonio 466, Santiago, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Sociedad Comercial de Entretenimientos Electrónicos Vimal Limitada" nombre fantasía "ENTRETENIMIENTOS VIMAL LIMITADA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales que se pudieren establecer otros puntos país o extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será la compra y venta, arriendo, importación, exportación y explotación económica de juegos electrónicos de habilidad y destreza, y en general tendrá por objeto toda actividad relacionada con dichos rubros, pudiendo en todo caso desarrollar cualesquiera otra actividad que diga relación con el giro y que los socios estimen procedentes. Capital: \$1.000.000, entera y aporta por socios manera siguiente: Vimal Dewani \$500.000, este acto dinero efectivo a la caja social, Eliana del Carmen Cifuentes Jáuregui \$100.000, este acto dinero efectivo a la caja social. Las partes limitan responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social: Eliana del Carmen Cifuentes Jáuregui. El representante legal, obrando en la forma señalada y anteponiendo a la firma del representante la razón social, obligará y representará a la sociedad en toda

clase de actos y contratos. Duración. Sociedad rige desde 1 junio 2009 y tendrá una duración de 5 años, vigencia se entenderá renovada automáticamente por periodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Teodoro Patricio Durán Palma, Notario Público Coyhaique, domiciliado 21 de Mayo 551, Coyhaique, certifica. Por escritura hoy, ante mí, Elías Esteban Oyarzo Valenzuela, Los Cauquenes Nº 6, población Arturo Prat, Coyhaique; John Robert Hernández Espinoza, Errázuriz Nº 585, Coyhaique; y Claudio Iván Herrera Figueroa, Obispo Michelato Nº 146, Coyhaique, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Comercial y Gastronómica Aysén Austral Limitada", nombre de fantasía "AYSÉN AUSTRAL LTDA.". Objeto: El objeto o giro de la sociedad será la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial la de inversiones y toda actividad relacionada con el giro de la gastronomía, servicios turísticos y transporte de carga y pasajeros, y cualquier negocio lícito, que podrá desarrollar por sí o por cuenta de terceros. Administración: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a todos los socios en forma conjunta, amplias facultades. Capital: \$12.000.000, que enteran: Aportan Elías Esteban Oyarzo Valenzuela y John Robert Hernández Espinoza, cada uno \$3.000.000, momento constitución sociedad, y Claudio Iván Herrera Figueroa aporta \$6.000.000, momento constitución sociedad. Duración: 5 años prorrogables tácita y automáticamente por periodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Coyhaique, 3 junio 2009.

**EXTRACTO**

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Temuco, oficio A. Varas Nº 976, certifico por escritura fecha 01 junio 2009, ante mí, Silvana Araceli Zambrano Torres, domiciliada en Pasaje Gregor Mendel Poniente Nº 291, sector fundo El Carmen, Temuco, y Michelle Denise Yacsich Bedat, domiciliada en calle Diego Portales Nº 301, Temuco, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Comercial y de Aseo Higiénico Limitada", pudiendo actuar bajo sigla "HIGIENIC LIMITADA". Administración y uso razón social: Corresponderá a Silvana Araceli Zambrano Torres, con amplias facultades. Capital: \$2.000.000, que socios aportan con \$1.000.000, cada una, enterados en dinero efectivo y de contado, en arcas sociales. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Objeto será: La prestación de servicios de aseo industrial y particular, compra y venta de insumos para actividades de aseo, arriendo de maquinaria y equipos de

aseo, reclutamiento y selección de personal, transporte de materiales y residuos de todo tipo, y todos los trabajos afines al rubro ya sea por cuenta propia o de terceros, y en general, sin perjuicio de poder desarrollar cualquier otra actividad que acuerden las socias. Duración: 5 años a contar fecha escritura y se prorrogará, tácitamente, por periodos iguales y sucesivos. Domicilio: Temuco, pudiendo tener sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Titular Santiago, Vicuña Mackenna Oriente 7163, La Florida, certifica: por escritura de hoy, ante mí, doña Marcela Claudia León Vera y don José Eduardo Miralles Olivares, ambos Las Nalcas Sur Nº 8932, La Florida, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes, cuya razón social "Sociedad Comercial y de Servicios PPL Limitada", nombre de fantasía "PP MOTOS LTDA.". Objeto: Comercialización y venta de toda clase de repuestos y accesorios de vehículos motorizados, y la prestación de servicios en general relacionados con el rubro. En general, la sociedad podrá ejecutar la totalidad de los objetos que los socios de común acuerdo. Capital: \$500.000, aportados por los socios en iguales partes, en dinero efectivo, ya ingresado en arcas sociales. Domicilio: Santiago. Duración: 1 año a contar esta fecha, prorrogado y renovado automáticamente periodos iguales forma señalada escritura. Representación, administración y uso razón social: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a cualquier uno de los socios actuando conjuntamente e indistintamente. Demás estipulaciones escritura extractada. La Florida, 1 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Manuel Bravo Bravo, Notario, Chillán, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Daniel Arturo Ojeda Contreras, Libertad 347, Chillán, Verónica del Carmen Espinoza Fuentes, Los Picunches 593, Población Irene Frei, Chillán, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón Social: Sociedad Constructora Caburga Limitada, nombre fantasía: Constructora Caburga Ltda. Domicilio: Chillán, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Objeto: El objeto social será a) La construcción, ampliación, reparación e implementación de casas, departamentos y toda clase de inmuebles; b) El montaje de estructuras metálicas de galpones, bodegas y kioscos; c) La compra, venta, arrendamiento y distribución de insumos y maquinarias de la construcción. En general, la realización de toda otra actividad relacionada o conexa a las anteriores y que acordaren los socios. Capital: \$10.000.000, si siguiente manera: 1. c/u \$2.000.000, contado ingresan caja social. 2. c/u \$3.000.000 plazo 3 años, \$1.000.000 anuales. Duración: 5 años renovables. Administración y uso razón Social: Socio Daniel Ojeda Contre

ras. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 5 6 2009.

**EXTRACTO**

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Temuco, oficio A. Varas Nº 976, certifico por escritura fecha 01 junio 2009, ante mí, Silvana Araceli Zambrano Torres, domiciliada en Pasaje Gregor Mendel Poniente Nº 291, sector Fundo El Carmen, Temuco, y Michelle Denise Yacsich Bedat, domiciliada en calle Diego Portales Nº 301, Temuco, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Consultora y de Capacitación Feed Back Limitada", pudiendo actuar sigla "FEED BACK CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA". Administración y uso razón social: Corresponderá a Silvana Araceli Zambrano Torres, con amplias facultades. Capital: \$2.000.000, que socios aportan con \$1.000.000, cada una, enterados en dinero efectivo y de contado, en arcas sociales. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Objeto: Será: La Prestación de Servicios de Capacitación. Duración: 5 años a contar fecha escritura y se prorrogará, tácitamente, por periodos iguales y sucesivos. Domicilio: Temuco, pudiendo tener sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

María Pilar Ramírez Rivas, abogado, Notario, Suplente de la Titular, doña Marta Rivas Schulz, Los Andes, Esmeralda 417, Los Andes, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Rocío Darinka Cúbillos Salvador y Cristian Andrés Arenas Moya, ambos Av. Alessandri Nº 971, comuna de San Esteban, provincia de Los Andes, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Cúbillos & Arenas Limitada". Nombre de fantasía: "VALLE VERDE LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios en conjunto. Domicilio: Los Andes. Objeto: La comercialización, compra y venta, importación y exportación de frutos del país, y todo otro negocio o actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con el rubro pactado y cualquier otro negocio que acordaren los socios. En todo caso, se entenderán dentro del objeto social, la ejecución de actos de comercio de cualquier especie permitida por las leyes. Capital: \$1.000.000, que se aporta en partes iguales por socios, en dinero, ya ingresados en caja social. Plazo: 2 años, prorrogable tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ningún socio manifestare su intención de ponerle término con formalidades expresadas en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, mayo 27, 2009.

**EXTRACTO**

Mariame Hauser Soto, abogada, Notario Público Titular Villa

Alemana, Maturana 48, Villa Alemana, certifica: Por escritura hoy ante mí Alejandro Benjamín Escudero Olivares, Andrea Paula Castelletto Tejada, domiciliados Quilpué, Los Zafiros 2251, Colinas de Oro, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Domicilio Quilpué sin perjuicio otros. Razón social: "Sociedad Distribuidora Escudero y Castelletto Limitada", pudiendo usar para fines comerciales y bancarios fantasía: "ESCU CASTEL LTDA.". Objeto sociedad toda actividad tendiente: a) al almacenamiento, venta y distribución gas licuado, b) combustibles en general y derivados; c) toda otra que socios acuerden y se relacionen directa o indirectamente con anteriores. Administración sociedad y uso razón social socio Alejandro Benjamín Escudero Olivares, quien actuando por la sociedad anteponiendo razón social a firma representará amplias facultades. Capital social: \$3.000.000, efectivo aportado y enterado este acto caja social por los socios siguiente forma: Alejandro Benjamín Escudero Olivares, \$2.400.000, equivalente 80% capital y Andrea Paula Castelletto Tejada suma de \$600.000, equivalente 20% capital. Duración: 5 años desde esta fecha, renovables tácita y sucesivamente periodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término final período en curso con anticipación, a lo menos, 6 meses. Villa Alemana, 29 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Harry M. Winter Aguilera, Abogado, Notario Público, Titular de Osorno, Oficio M.A. Matta Nº 516, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Paulina Alejandra del Nido Navarrete, laboratorista dental, y Eduardo Marcelo Cifuentes Gallegos, periodista, ambos domiciliados Guillermo Doll 2650, Bellavista, Osorno, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: Sociedad Enlace Comunicaciones Limitada. Nombre fantasía: ENLACE LIMITADA. Objeto: 1. La comercialización, difusión, impresión, publicación y explotación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de material audiovisual, noticias, servicios periodísticos, servicios de asesorías comunicacionales, material de comunicación, páginas web, revistas, periódicos, folletos o documentos y docencia toda clase de artículos de librería y la explotación de otros medios de difusión de las ideas, como la radio y la televisión, demás actividades relacionadas con estos fines y las operaciones financieras y bancarias que para ello sean necesarias. 2. La confección, reparación de prótesis dentales, venta y comercialización de insumos dentales y similares, equipos dentales, asesorías del rubro, docencia, de más actividades relacionadas con estos fines y las operaciones financieras y bancarias que para ello sean necesarias. Administración y uso razón Social: Corresponderá indistintamente o conjuntamente cualquiera de los 2 socios, con amplias facultades indicadas en cláusula tercera escritura extractada. Capital:





\$2.000.000, que socios aportan: Paulina Alejandra del Nido Navarrete \$1.800.000, equivalentes 90% capital social, que entera este acto, dinero efectivo, ya ingresados caja social; Eduardo Marcelo Cifuentes Gallegos \$200.000, equivalentes 10% capital social, que entera este acto, dinero efectivo, ya ingresados caja social. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Duración: 2 años contados esta fecha, prorrogable automática y tácitamente períodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, a menos alguno de los socios expresare voluntad no continuar en ella por nuevo período, debiendo hacerse manifestación por forma señalada en la sexta escritura extractada. Domicilio: Osorno, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan otros puntos del país. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 28 abril 2009.

**EXTRACTO**

Elias Jarufe Rojas, Notario Titular 47ª Notaría Santiago, Av. Pedro de Valdivia 3317, certifico que por escritura de hoy, ante mí, Jessica Sierra Altamirano, Palmas de Mañora 1047, La Reina; e Isabel Margarita Cortés Mangelsdorff, Hamburgo 598, Ñuñoa, ambas Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social "Sociedad Jessica Sierra e Isabel Cortés Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "SIRECOR LTDA". Objeto: Será dedicarse a la prestación de servicios médicos veterinarios, higienización, sanidad, capacitación, prevención, compra y venta de alimentos para animales, todo lo referido a ingeniería ambiental; al estudio, desarrollo, organización y ejecución de toda clase de proyectos y, en general, cualquier otra actividad o negocio que acuerden las socios, esté o no relacionada con las señaladas anteriormente. Administración y uso razón social corresponderá a ambas socias conjuntamente. Capital: \$3.000.000, socios enterarán en plazo de 2 años a contar esta fecha. Socias limitan responsabilidad monto aportes. Duración 3 años contados fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, forma estipulada en pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 junio 2009.

**EXTRACTO**

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Público Titular 2ª Notaría Rancagua, Of. C.S. Bueras Nº 359, Of. 102, Rancagua, certifica. Por escritura de fecha 02/06/2009, ante mí, Marcelo Ricardo Cuevas Rodríguez, y Ximena Isabel Miranda Silva, ambos Chorrillos Nº 1311, Rancagua, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Minera Xima Limitada", nombre fantasía "MINERA XTMA LTDA.". Administración y uso razón social: Corresponderá en forma individual a Marcelo Ricardo Cuevas Rodríguez con facultades indicadas en cláusula

octava pacto social. Capital: \$20.000.000, socios aportan siguiente manera: A) Marcelo Ricardo Cuevas Rodríguez \$18.000.000, aporta en este acto e ingresa a caja social \$900.000, y \$17.100.000, aportará durante el plazo de vigencia de la compañía y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; y B) Ximena Isabel Miranda Silva \$2.000.000, aporta en este acto e ingresa a la caja social \$100.000, y \$1.900.000, aportará durante el plazo de vigencia de la compañía y en la medida que lo requieran las necesidades sociales. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Objeto: Será la realización y ejecución, por cuenta propia o ajena, de labores, gestiones y operaciones del rubro de la minería tales como prospecciones, exploraciones, manifestaciones, mensuras, constitución de propiedades mineras, su explotación, comercialización, compra, venta, beneficio, elaboración, distribución, transformación y transporte de minerales de todo tipo, así como la ejecución de asesorías en actividades del rubro minero o de las industrias relacionadas o afines; la importación o exportación de toda clase de productos, insumos, repuestos y maquinarias, materias primas, para la minería e industria en general, mercaderías, bienes de capital o equipos y de sus partes o repuestos. El desempeño en Chile, de consultorías y asesorías de agencias o representaciones de empresas y sociedades extranjeras como la de cualquier comisión o mandato mercantil, como asimismo, el desempeño en el exterior de toda clase de agencias o representaciones en el exterior de empresas o mandantes chilenos. También podrá explotar la comercialización y distribución de toda clase de servicios de asesorías, así como toda actividad análoga o semejante al giro social que sus socios acuerden. Duración: Será 5 años a partir desde la fecha de la presente escritura los cuales se renovarán en forma tácita y sucesivamente por iguales períodos, a menos que alguno de los socios manifestare su voluntad de poner término a la sociedad a la fecha de sus vencimientos o en las prórrogas sucesivas mediante aviso que deberá efectuarse por escritura pública con anotación de seis meses la que deberá anotarse al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio. Domicilio: Rancagua. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 2 junio 2009.

**EXTRACTO**

María Ester Astorga Lagos, Notario Público, Cochrane 838, Valparaíso, certifico por escritura ante mí, de 05 junio 2009 Guillermo Eduardo Casanova Pinilla, Mario Eduardo Casanova Silva y Juan Carlos Casanova Pinilla, todos domicilio Corcolén 3357, Viña del Mar, formaron "Sociedad Mossic Ingeniería y Construcciones Limitada", nombre fantasía "MOSSIC LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Guillermo Eduardo Casanova Pinilla. Objeto: Exploración del ramo de la construcción en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, entre

nos propios o ajenos, obras civiles, edificaciones, proyectos, planificaciones, loteos, subsidios, urbanizaciones y otras de construcción e ingeniería; asesorías profesionales en construcción, ingeniería, estudios de proyectos, inspecciones técnicas de obras, supervisiones profesionales y otras del ámbito civil y otros. Capital \$4.000.000 de los cuales Guillermo Eduardo Casanova Pinilla aporta y entera en dinero efectivo \$3.920.000 y los 2 socios restantes aportan y enteran en dinero efectivo \$40.000 cada uno. Domicilio: Viña del Mar. Plazo: 3 años contar esta fecha, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años c/u. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.

**EXTRACTO**

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular de Puerto Montt, Urmeneta Nº 414, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Luis Salvador Zapata Pinto, domicilio Roberto Matta 13 Alerce Puerto Varas; Guido Huberto Miranda Flores, domicilio Rodrigo de Triana 631 Pob. Las Américas, Maullín, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Sociedad Radiodifusora y TV San Javier Limitada", nombre de fantasía "SAN JAVIER LIMITADA". Domicilio: Maullín. Objeto: explotación Radioemisoras, canales televisión, medios escritos, general, acto relacionado con objeto; Administración y uso razón social, ambos socios indistintamente amplias facultades indicadas cláusula cuarta pacto social; Capital: tres millones pesos, aporte ambos socios partes iguales, limitando responsabilidad monto del aporte; Duración: Indefinida, demás estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Riquelme Contreras, notario público suplente del titular Pedro Ricardo Reveco Hornmazabal, 19ª notaría Santiago, domicilio Bandera 341 oficina 352, Santiago, certifico: Por escritura pública de 25 mayo 2009, Carlos Hesbón Stuardo Lagos, domiciliado Séptimo de Línea Nº 1259, departamento 32 y Karla Beatriz Stuardo Titichoca, domiciliada Diego de Velásquez Nº 2071, departamento 507, ambos comuna de Providencia, esta ciudad, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada con razón social de Sociedad Stuardo Limitada. Objeto social es: a.) la compra, venta, importación, exportación de artículos médicos y ortopédicos; y b.) ejercer el giro de farmacia y perfumería, comprando, vendiendo importando, exportando, productos del giro social; y en general la realización de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con todo lo antes expuesto y que los socios acordaren. Administración de sociedad y uso razón social corresponderá únicamente a socia Karla Beatriz Stuardo Titichoca, quien actuando por su ciudad y anteponiendo su firma a razón social la representará con

amplias facultades. Capital de sociedad es \$6.000.000, que socios aportan de siguiente forma: a) Carlos Hesbón Stuardo Lagos aporta \$4.800.000, que entera con \$500.000, dinero efectivo este acto y saldo \$4.300.000 lo enterará en dinero efectivo dentro de próximos 5 años. b) Karla Beatriz Stuardo Titichoca aporta \$1.200.000, que enterará en dinero efectivo dentro próximos 5 años. Sociedad empieza regir desde hoy y durará 10 años renovables períodos iguales y sucesivos si ninguno de socios manifestare voluntad ponerle término que se hará en forma y plazo indicado en escritura. Domicilio de sociedad: ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales resto del país. Responsabilidad socios limitada monto de respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada Néstor Riquelme Contreras. Notario Público Suplente. Santiago, 25 de mayo del 2009.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejo la, Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Luis Fernando Durán Gougain y Francisca Isabel Meza Álvarez, ambos Santa Marta 7650, casa 51, Huechuraba, Santiago, constituyeron Sociedad de Inversiones Comets Limitada, nombre fantasía "COMETS LIMITADA". Uso razón social y administración corresponden indistintamente a cualquiera socios o por medio mandatarios generales o especiales designados mediante escritura pública, amplias facultades. Objeto: Asesoría y capacitación en área telecomunicaciones y tecnologías de la información y en área educación; asimismo inversión de capitales, en toda clase bienes muebles corporales o incorporeales, sea en acciones, créditos, derechos, en toda clase efectos comercio, en bienes inmuebles o cuotas de ellos, tomar interés o participar como socio o cominero en empresas o sociedades cualquier naturaleza; organizar, constituir, incorporarse o formar parte sociedades cualquier tipo, cuyo objeto social sea similar, complementario o diferente del indicado precedentemente, pudiendo, sin limitación de ninguna especie, suscribir u otorgar todo tipo contratos o declaraciones necesarias al efecto; crear, financiar, promover, administrar y explotar por cuenta propia o de terceros cualquier clase inversiones en bienes muebles o inmuebles, de negocios, empresas o sociedades; comprar, vender, permutar, administrar, arrendar, explotar a cualquier título o forma, comercializar, adquirir, gravar, enajenar, subdividir, lotear y urbanizar bienes raíces, remodelarlos, ampliarlos y construir en ellos, sean estos propios o ajenos, directamente o a través de terceros; pudiendo para los efectos anteriores ejecutar o celebrar todo tipo de actos jurídicos, sean de administración o disposición y desarrollar cualquier actividad relacionada, en actualidad o futuro con lo señalado, y cualquier otro negocio que los socios acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias. Capital: \$1.000.000, enterado efectivo caja social, 90%

por Luis Durán y 10% por Francisca Meza. Responsabilidad limitada monto aportes. Duración: 5 años desde hoy, renovable según estatutos. Santiago, 29 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Luis Álvarez Díaz, Notario de Chillán, El Roble 515, certifico. Por escritura pública de hoy, ante mí, doña Inés del Carmen Bocaz Contreras, domiciliada en Los Canelos 523, Villa El Bosque, Chillán; doña Loreto Alejandra Martínez Bocaz, domiciliada en Albacete 4420, de departamento 122, Las Condes, y don Rodrigo Andrés Martínez Bocaz, domiciliado en Albacete 4420, de departamento 122, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, razón social Sociedad de Inversiones Inmobiliarias CRL Limitada, pudiendo actuar con nombre fantasía CRL LTDA. Objeto: La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; la sociedad podrá invertir en bienes muebles, corporales o incorporeales de toda clase, como ser: acciones, bonos, debentures; y, en general, invertir en cualquier clase de valores inmobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedad y demás bienes incorporeales muebles, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociados o en co-participación con terceros y cualquier otra relacionada que acuerden los socios. Administración, representación y uso razón social corresponderá en forma exclusiva a socia Inés del Carmen Bocaz Contreras. Capital: \$10.000.000, aportados por los socios de la siguiente manera: 1) Inés del Carmen Bocaz Contreras aporta la cantidad de \$7.000.000, equivalentes al 70% de participación del capital social, que entera y paga en este acto al contado y en dinero efectivo. El cual ingresa a caja social. 2) Loreto Alejandra Martínez Bocaz aporta la cantidad de \$1.500.000, equivalentes al 15% de participación del capital social, que entrega y paga en este acto al contado y en dinero efectivo, el cual ingresa al capital social. 3) Rodrigo Andrés Martínez Bocaz aporta la cantidad de \$1.500.000, equivalentes al 15% de participación del capital social, que entrega y paga en este acto al contado y en dinero efectivo, el cual ingresa al capital social. Duración: 5 años y comienza su giro en la fecha de este instrumento, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales, a menos que alguno de los socios expresare su voluntad



de no continuar en ella por un nuevo periodo. Esta manifestación deberá hacerse por escritura pública, de la cual se tomará nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio. Domicilio: Chillán, sin perjuicio de las filiales, agencias o sucursales que se establezcan en otros puntos del país o extranjero. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Chillán, 22 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, empresario, certificado. Escritura pública hoy ante mí, Patricia Andrea Cartes Melin y Luis Reinaldo Santana Ramírez, ambos Las Azuleas Poniente 1355, Pudahuel, Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto de la sociedad será de inversiones de todo tipo, asesorías financieras, comerciales, representaciones, transporte, obras menores y en general, toda clase de actividades relacionadas o no. Razón social "Sociedad de Inversiones Santa Martina Limitada". Podrá actuar, inclusive con bancos, entidades financieras, STI, instituciones y organismos públicos, privados o mixtos, con nombre fantasía "INVERSIONES SANTA MARTINA LTDA.". Administración sociedad y uso razón social corresponderá a Luis Reinaldo Santana Ramírez, quien la representará con amplias facultades. Capital \$2.000.000, aportados: Patricia Andrea Cartes Melin \$1.500.000, Luis Reinaldo Santana Ramírez \$500.000, ambos en efectivo ya enterados caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes. Duración sociedad 3 años contar esta fecha, renovable por períodos iguales si ningún socio manifestare voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social con 3 meses anticipación vencimiento respectivo período. Domicilio Santiago. Santiago, 24 abril 2009.

**EXTRACTO**

R. Alfredo Martín Illanes, abogado, Notario Titular 15ª Notaría Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certificado. Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Carlos Alberto Hidalgo Lizana, domiciliado Javiera Carrera 1192, El Bosque, de paso por ésta; y Rosa Victoria Aravena Martínez, domiciliada Av. Pedro Aguirre Cerda 0256, Dpto. 508, La Cisterna, de paso por ésta; constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada al monto de sus aportes. Razón social: "Sociedad de Inversiones de Movimiento de Maquinarias y Servicios Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "ZONA CERRO MAQUINARIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LTDA.". Objeto: La administración, gestión y la explotación de maquinaria y equipos, arrendamiento, subarrendamiento, servicio de maquinaria para la construcción e ingeniería, servicio para la construcción, manutención y reparación de maquinaria, representación, ventas comisionista de todo tipo de maquinarias transpaleta, grúas hor-

quillas, excavadora, rodillo, moto niveladora, maquinarias de movimiento de tierra, servicios para la minería, construcción e industria, traslado de maquinaria. Asesoría y capacitación, personal calificado en el manejo, manipulación e intervención de materiales o material handling, diseño y entrega de servicios transitorios, actividad operacional y logística, transporte de carga por carretera, servicio de almacenamiento y depósito de mercadería, diseño y fabricación de parte, pieza y componentes de maquinaria pesada, renta car. Pudiendo extenderse el objeto de la sociedad a cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios de común acuerdo decidan emprender y/o extender. Administración: Corresponde a ambos socios ya sea en forma separada o conjunta, quienes anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la sociedad con amplias facultades establecidas pacto social. Capital: \$7.000.000, que socios aportan porcentaje 50% cada uno, esto es \$3.500.000, cada uno de ellos, este acto, dinero efectivo, suma ingresada caja social. Duración: La duración será de 2 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, salvo algún socio manifestare voluntad de ponerle término forma establecida pacto social. Domicilio: Región Metropolitana, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca resto del país. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 15 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Linda Scarlett Bosch Jiménez, Notario Público Titular 20ª Notaría Santiago, Amunátegui 385, certificado: que por escritura pública hoy, ante mí, Sara Raquel del Carmen Maureira Escobedo y Adriana del Carmen Escobedo Negrete, ambas con domicilio en Fernando Márquez de la Plata 0134, comuna de Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada con razón social "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Talis Limitada", pudiendo usar nombre de fantasía "TALIS LTDA.". Domicilio será Santiago, sin perjuicio de constituir domicilios especiales en otros lugares de Chile o extranjero. Objeto: 1. Comercial: a) Adquirir y enajenar a cualquier título, parcelar, lotear, subdividir, urbanizar, construir, arrendar y administrar, todo tipo de bienes raíces; b) Realizar toda clase de negocios inmobiliarios y obtener sus utilidades; c) Realizar toda clase de inversiones rentables y productivas de cualesquiera naturaleza, percibir y administrar sus frutos y rentas; d) Efectuar inversiones en bienes muebles, corporales e incorporeales, acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, efectos de comercio, documentos negociables, títulos de crédito, instrumentos financieros y mercantiles y participar en sociedades de personas, comunidades, asociaciones y cooperativas y percibir sus frutos y rentas; e) Invertir recursos en operaciones de créditos y préstamos a terceros, sean personas naturales o jurídicas; f) Reinvertir y administrar los frutos, productos y rentas de las inversio-

nes ya realizadas; g) Realizar toda clase de actividades y negocios relacionados con el arrendamiento de toda clase de vehículos, con o sin sistema de leasing, actuando como arrendataria o arrendadora y como subarrendadora o subarrendataria; h) Dedicarse al transporte de pasajeros y de carga dentro y fuera del país, tanto por vía terrestre como por vía aérea, marítima, lacustre o fluvial, pudiendo emplear para ello vehículos y medios de transporte propios, arrendados o que la sociedad detente a cualquier título; i) Confeccionar, fabricar, producir, manufacturar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de mercaderías, materias primas, artículos, productos y demás bienes corporales muebles que sean susceptibles de industrializarse y comercializarse. 2. Prestación de servicios: a) Administración edificios y condominios, prestación de servicios de ingeniería, mantenimiento, instalación y reparación de equipos de computación, electrónicos, eléctricos, mecánicos, de telecomunicaciones, telefonía y de cualquier otra clase, y la elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería en general; b) El corretaje y la intermediación de propiedades, compra y venta de inmuebles, estén o no edificados; la promoción de negocios; inversiones, construcciones y planes habitacionales y asesoría en los mismos; la administración y arrendamiento, por cuenta propia o ajena, de bienes raíces. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Capital es \$150.000.000, aportado siguiente forma: a) Sara del Carmen Maureira Escobedo 20% equivalentes a \$30.000.000, que paga: a) con su aporte en trabajo personal valorado en \$15.000.000, y b) con la suma de \$5.000.000, ingresado en caja social en este acto; el saldo de \$10.000.000 se irá ingresando a la caja social en la medida que las necesidades sociales lo requieran y en un plazo no mayor 2 años a contar fecha escritura; b) Adriana del Carmen Escobedo Negrete 80% equivalentes a \$120.000.000, que paga aportando en este acto \$50.000.000 que se enteran a la caja social en dinero efectivo. El saldo de \$40.000.000 se irá ingresando en la caja social en la medida que las necesidades sociales lo requieran y en plazo no mayor a 2 años, a contar de la fecha escritura. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá a Sara del Carmen Maureira Escobedo, con facultades señaladas misma escritura. Sociedad rigida desde fecha otorgamiento escritura de constitución y tendrá duración de 10 años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, forma señalada pacto social

Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 abril 2009.

**EXTRACTO**

Elías Jarufe Rojas, Notario Titular 47ª Notaría Santiago, Av. Pedro de Valdivia 3317, certificado que por escritura de hoy, ante mí, señores: Rodrigo Andrés Alborno Vilches, y Nicolás Emiliano Alborno León, ambos domiciliados en Camino Lonquén, Parcela 74 B, Maipú, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social "Sociedad de Inversiones y asesorías entrepreneur Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "Inversiones y asesorías entrepreneur Ltda." o "Inversiones y asesorías entrepreneur". Objeto: La realización de toda clase de inversiones, en bienes, corporales e incorporeales, raíces o muebles, especialmente en derechos de sociedades, ya sean de capital, de personas o de cualquier otra especie, administrarlas, percibir sus frutos y reinvertirlas sin restricciones de ninguna especie; además, de todo tipo de actividades de asesoramiento integral en gestión empresarial, así como asesoramiento empresarial, en materia de gestión y consultoría en informática. Administración y uso razón social corresponderá a Rodrigo Andrés Alborno Vilches. Capital: \$4.000.000, enterado por socios en caja social siguiente forma: Rodrigo A. Alborno Vilches \$3.960.000, y Nicolás E. Alborno León \$40.000, ambos contado, dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: 10 años contados fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, forma estipulada en pacto social. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 junio 2009.

**EXTRACTO**

Manuel Bravo Bravo, Notario Chillán, certificado: Por escritura pública hoy, ante mí, Pablo Andrés Sáez Espinoza, Amunátegui 334, Luis Cruz Martínez, Chillán; Ricardo Wladimir Carrasco Muñoz, Pajarero Roblería 527, Campos Doña Beatriz, Chillán, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: Sociedad de Servicios Sáez y Carrasco Limitada, nombres fantasía CONECTASUR LIMITADA o CONECTA SUR. Domicilio: Chillán, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Objeto: a) La importación, exportación, venta y distribución de suministros y productos eléctricos, computacionales y electrónicos de utilización en los ámbitos industrial, comercial, portuario, agrícola y forestal; b) La prestación de servicios y la asesoría integral en materia eléctrica, comprendiendo entre otras, las instalaciones, reparaciones, ampliaciones y/o modificaciones eléctricas domiciliarias, industriales y comerciales, el diseño y producción de proyectos eléctricos; la elaboración de planos eléctricos; y la instalación de tableros eléctricos, electrónicos y digitales; c) El mantenimiento y la regularización de instalaciones eléctricas ante los organismos competentes; d) La venta, ins-

talación y asistencia técnica, por cuenta propia o ajena, de servicios de telefonía, Internet, televisión satelital, por cable y otras afines; e) La construcción, ampliación, reparación e implementación de casas, departamentos, bodegas y toda clase de inmuebles; y la compra, venta, arrendamiento o distribución de insumos de la construcción. En general, la realización de toda otra actividad relacionada o conexas a las anteriores y que acordaren los socios. Capital: \$2.000.000, aportados socios partes iguales. Duración: 5 años, renovable. Administración y uso razón social: Ambos socios conjunta o indistintamente. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 03.06.2009.

**EXTRACTO**

Jorge Gillet Bebin, Notario Público Parí, A. Pinto 715, local 103, certificado: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, señores Ernesto Ignacio Ibarra Espinoza, domiciliado Villa Porvenir, calle 5, casa N° 30, Parí, y Mario Luis Zúñiga González, domiciliado Villa Pablo Neruda, calle 3 Sur N° 655, Parí; constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, ley 3.918 y modificaciones. Razón Social: "Sociedad de Transportes e Inversiones El Volcán Limitada". Nombre Fantasía: "TRANSPORTES E INVERSIONES EL VOLCÁN LTDA.". Objeto: a) El transporte de carga o mercadería liviana y pesada, tanto dentro y fuera del país; encontrándose facultada para el cumplimiento de tal objeto de adquirir y vender camiones, cargas de remolque y todo tipo de maquinarias livianas y pesadas relacionadas con el desarrollo de tal actividad, además de toda otra actividad necesaria para el desarrollo de la misma; como a su vez, las inversiones de instrumentos financieros y valores, entendiéndose por tales cualesquiera títulos transferibles incluyendo acciones, opciones a la compra y venta de acciones, bonos debentures, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio y, en general, todo título de crédito o inversión. Como a su vez, cualquier otro negocio que acordaren los socios que tenga relación con el giro de la sociedad. Administración y uso razón social: Corresponderá, indistintamente, cualquiera de socios, ejerciendo con junta o separadamente, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital Social: \$500.000, que socios enteran por iguales partes, dinero efectivo, ingresados a caja social. Utilidades y pérdidas: Se repartirán entre socios mismas proporciones a sus aportes. Limitan su responsabilidad hasta concurrencia monto respectivos aportes. Duración: Indefinida a contar de fecha escritura extractada. Domicilio: Parí. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Parí, 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Claudio Hernán Mesina Schulz, Abogado, Titular 46ª Notaría Santiago, Oficio Vicuña Mackena 814, certificado: por escritura pública hoy



ante mí, Christian Ernesto Aravena Lepe, domiciliado: Villa Puzará Tres y Medio Poniente 0360, Talca; Rodrigo Andrés Espinoza Figueroa, domiciliado: Pasaje El Portero 01210, Fuente Alto, Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: "Sociedad del Desarrollo de las Comunicaciones Compañía Limitada", pudiendo usar nombre de fantasía: "SODECOM LTDA.". Objeto: Será el ejercicio de toda actividad relacionada con las comunicaciones, sean efectuadas por radio, por líneas telefónicas, satelitales, microondas, la creación y explotación de radioemisoras, canales de televisión o de cualquier otra forma que determinen los socios. Asimismo, el diseño y fabricación de equipos, antenas, torres, proyectos, la importación de los mismos y de repuestos y accesorios, la reparación de éstos. Asimismo, el estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de campañas de publicidad y de propaganda radial, la producción, compra y venta y arrendamiento de videos y material audiovisual, libros, folletos, películas, cintas magnéticas, discos, dibujos, mapas, planos, fotografías, pizarras, originales y reproducciones, obras de arte y toda forma actual o futura de comunicar ideas o sentimientos, en definitiva, todo lo que esté relacionado, de cualquiera manera, en la actualidad o en el futuro, con todo lo anterior, y cualquier otro negocio que acordaren los socios de consuno. Administración Uso Razón Social: Socio Christian Ernesto Aravena Lepe. Capital \$6.000.000. aportan socios: Christian Ernesto Aravena Lepe \$3.600.000. Rodrigo Andrés Espinoza Figueroa \$2.400.000. al contado, efectivo, ingresados caja social. Domicilio: Linares, sin perjuicio sucursales o agencias en el país. Duración indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 abril 2009.

**EXTRACTO**

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Claudio Rodrigo Stöckle Velásquez y Ana María Velásquez Undurraga, ambos domiciliados Parcela diez, Chacra Trinidad, Calera de Tango, Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto respectivo aporte, con domicilio Santiago, bajo razón social "Stöckle & Velásquez Limitada", nombre fantasía "LATINA PRODUCCIONES LTDA.", cuyo objeto social será realizar, por cuenta propia o de terceros, los siguientes objetos específicos. A) Producción de eventos y administración de recursos humanos y afines; compraventa y arrendamiento de equipos para la gastronomía, las prestaciones de servicios, asesorías en eventos, asistencia profesional, evaluaciones o consultorías en proyectos relacionados con el rubro; la inversión o participación en empresas o sociedades nacionales o extranjeras que persigan iguales o similares fines, sea como capitalista o gestora; la representación de mar-

cas o empresas nacionales o extranjeras que giren en el rubro u otros similares; y, en general, toda otra prestación o actividad que los socios acuerden, relacionada directa o indirectamente con lo anterior. B) prestación de toda clase de servicios relacionados con la gastronomía, incluyendo la instalación de restaurantes, fuentes de soda, pubs o cualquier local que tenga por destino la producción, confección y/o la venta de alimentos, asimismo, se entienden comprendidas las actividades de banquetería, capacitación en gastronomía, clases de cocina y repostería; en general, las demás actividades profesionales relacionadas con lo anterior y que sea acordada por los socios, sin excluir ninguna prestación o servicio relacionado con el rubro de la gastronomía. C) Prestación de servicios de publicidad, marketing y diseño. Capital: \$10.000.000. que socios aportan y enteran siguiente forma: a) Claudio Rodrigo Stöckle Velásquez, \$7.000.000. , corresponde 70% haber social, entera este acto dinero efectivo ingresado caja social; b) Ana María Velásquez Undurraga, \$3.000.000. , corresponde 30% haber social, entera este acto dinero efectivo ingresado caja social. La Sociedad durará 5 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo que algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura pública subscrita con anticipación mínima 6 meses vencimiento período en curso. Administración y uso razón social corresponden indistintamente a Claudio Rodrigo Stöckle Velásquez y Ana María Velásquez Undurraga. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifica: por escritura hoy ante mí, Kenneth Dámaso Torres de Rodt y Guillermo José Marchant Rodríguez, ambos Condell 3052, Quintero, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "Torres y Marchant Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "ENDEMICO LTDA.". Objeto: Compra y venta productos del mar y actividades afines, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos, mercadería o materias primas, cuenta propia o de terceros, realización toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones destinadas directa o indirectamente cumplimiento objetivo social, que socios acuerden llevar a efecto. Domicilio: Quintero. Administración y uso razón Social: Corresponderá cualquiera de los socios Kenneth Dámaso Torres de Rodt o Guillermo José Marchant Rodríguez, amplias facultades. Capital: Será \$1.000.000. que socios aportan y enteran en dinero, partes iguales, ya ingresado caja social. Plazo: indefinido a contar fecha presente contrato. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 3 junio 2009.

**EXTRACTO**

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público, Colón 501,

Talcahuano, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, José Luis Araujo Matsen, Alejandra Andrea Araujo Quiroz, Pamela Jaqueline Salazar Quiroz, Pedro Leonardo González González y Carlos Mauricio Villagra Mellado, todos domiciliados en Coronel Km.10, módulo 7 E.1, San Pedro de la Paz constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Transporte y Logística Avanti Compañía Limitada", pudiendo actuar nombres fantasía "AVANTI LIMITADA" o "GRUPO AVANTI LIMITADA". Objeto: El objeto social será: a) El transporte urbano e interurbano nacional o internacional de pasajeros; b) transporte de cargas en general por carreteras nacionales o extranjeras de todas las clases de bienes muebles y la realización de almacenamiento y depósitos y todas actividades pactos o contratos relacionados con lo anterior. Administración y uso razón social: José Luis Araujo Matsen. Capital: \$10.000.000 siguiente forma: a) José Luis Araujo, \$6.000.000; b) Alejandra Andrea Araujo Matsen, \$1.000.000; Pamela Jaqueline Salazar Quiroz, \$1.000.000; Carlos Mauricio Villagra Mellado, \$1.000.000; Pedro Leonardo González González, \$1.000.000, sumas que se enteran y pagan en este acto, en dinero efectivo, ingresado a la caja social. Duración: Indefinida. Responsabilidad socios: Monto respectivos aportes. Domicilio: Coronel, sin perjuicio agencias, oficinas, filiales o sucursales puedan abrirse cualquier lugar territorio nacional. Demás estipulaciones escritura extractada. Talcahuano, a 28 de mayo del año 2009.

**EXTRACTO**

**"TRANSPORTES L Y G LIMITADA" Y/O "L Y G LTDA."**

Jaime Morandé Orrego, Titular de Décimo Séptima Notaría, domicilio Amunátegui 361, Santiago, certifica: por escritura de hoy ante mí, Leslie Inelia Moreno Tapia y Cristián Ignacio González Cataldo, domiciliados en Pasaje Nancul 1236, Villa Alto Dos, Comuna de Maipú, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, razón social "Transportes L y G Limitada", sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, melusivo con los blancos, con el nombre de fantasía "L Y G LTDA.". Objeto: A. Transporte urbano, suburbano e interurbano de toda clase de mercaderías y cargas diversas. B. Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros. C. El arrendo de toda clase de automóviles, camionetas, camionetas y furgones. D. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales, modificarlas y asumir la representación de las mismas, cuyos objetivos sean los mismos o similares a los de ella; en general, puede celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos, que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. E. Finalmente, la Sociedad podrá realizar toda otra actividad u objeto que los socios acuerden al respecto y que no sea contraria a derecho. Domicilio: Maipú, sin perjuicio de sucursales. Duración: 5 años, reno-

vable tácitamente por períodos iguales y sucesivos. Capital social: \$8.000.000, que los socios aportan y enteran en dinero efectivo y al contado, de la siguiente manera. Leslie Inelia Moreno Tapia la suma de \$4.000.000, y don Cristián Ignacio González Cataldo la suma de \$4.000.000. Administración: Corresponde a don Woldemar Axel Halvorsen Calderón, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y siete guión seis, domiciliado en Pasaje Nancul mil doscientos treinta y seis, Villa Alto Dos, Comuna de Maipú. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 1 de junio año 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, abogada, Notario Público Titular 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Raúl Alfonso Bórquez Vásquez, Los Lirios 3660 B, Macul, Stgo. y Cristián Mascareño Yáñez, Los Castaños 8524, La Florida, Stgo., constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada Razón Social: "Transportes Nueva Flecha y Compañía Limitada", nombre de fantasía "TRANSFLECHA LTDA.". Objeto: Será el transporte de todo tipo de artículos, personas, mercaderías y fletes, por vía terrestre, marítima y aérea, ya sea en vehículos propios o ajenos como también la recepción, transporte, distribución y entrega de todo tipo de documentos escritos, mensajes, propagandas, citaciones, partes matrimoniales, verificaciones de domicilio, promociones y otros similares, en medios propios o de terceros según las modalidades que se convengan con los usuarios, a cualquier lugar del país o del extranjero, y cualquier otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios acuerden. Administración: Conjunta o separadamente ambos socios, amplias facultades escritura extractada. Capital: \$3.000.000. , efectivo, este acto ya en caja social, aportan \$1.500.000. Cristián Mascareño Yáñez y \$1.500.000. Raúl Bórquez Vásquez. Duración: 5 años contados desde fecha escritura, renovables forma automática períodos iguales y sucesivos, si ningún socio manifiesta intención ponerle término anticipación 6 meses, vencimiento respectivo período. Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales cualquier parte del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 de abril 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular de la 21ª Notaría de Santiago, Ahumada N°312, oficina 236, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, María Teresa Troncoso Oyarzún y Daniela Patricia Troncoso Oyarzún, ambas domiciliadas en Huérfanos N° 1055, of. 704, comuna Santiago, celebraron escritura de cesión de derechos y transformación de sociedad en el siguiente sentido: La socia María Teresa Troncoso Oyarzún vende,

cede y transfiere el 5% de sus derechos recaídos en la empresa "María Teresa Troncoso Oyarzún Gestión Inmobiliaria E.I.R.L.", a Daniela Patricia Troncoso Oyarzún quien compró y adquirió para sí. El precio de la cesión citada asciende a la cantidad de \$50.000 que la cesionaria paga en este acto. Como consecuencia de la cesión indicada, por el mismo acto las comparecientes transforman la empresa "María Teresa Troncoso Oyarzún Gestión Inmobiliaria E.I.R.L.", en una sociedad comercial de responsabilidad limitada, fijándose sus estatutos de los cuales extracto lo siguiente: Nombre: "Vatro Gestión Inmobiliaria Limitada", nombre de fantasía VATRO LTDA. Administración y uso razón social corresponde a socia María Teresa Troncoso Oyarzún. Capital: \$1.000.000. íntegramente pagado e ingresado en caja social, aportado siguiente forma: María Teresa Troncoso Oyarzún \$950.000. equivalentes al 95% de capital social y Daniela Patricia Troncoso Oyarzún, \$50.000. equivalentes al 5% del capital social. Objeto: el desarrollo de actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o ajenos, la gestión de actividades inmobiliarias y la prestación de servicios de consultoría y asesoría en proyectos inmobiliarios; la investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública; el desempeño de actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, cualquier otra actividad que resulte útil a los fines sociales, incluso la representación de todo tipo de sociedades dedicadas al giro principal y demás actividades que acuerden las socias. Duración: tres años contados desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales según escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 24 de abril 2009.

**Modificaciones**

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público 7ª Notaría Santiago, Huérfanos N° 1160, entrepiso, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Segundo Benigno Reyes Gutiérrez, General del Canto N° 1015, Oficina 907, Providencia, Juan Antonio Nicamor Espinoza Bascuñán, Patricio Enrique Espinoza Bascuñán, ambos Madre Selvas N° 18336, Maipú, todos Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada "Abastecimiento y Distribución Limitada" o "A & B. Ltda.", constituida Notario Stgo. Claudio H. Mesina Schultz, 27/11/2006, extracto inscrito Fs. 31.663 N°25.292 Reg. Com. CBRS año 2000, publicado D.O. 12/12/2000. Con fecha 10/07/2008, fue modificada Notario Stgo don Félix Jara Cadot, Titular 41ª Notaría, extracto Fs. 33.828 N° 23.222 año 2008 Reg. Com. CBRS publicado D.O. 05/08/2008. Modificaciones consisten en: 1. Cesión de derechos: socio Segundo Benigno Reyes Gutiérrez, vende, cede y transfiere 45% del total de su haber social a socio Juan Antonio Nicamor Espinoza Bascuñán,



\$2.000.000, y un 5% del mismo a Patricio Enrique Espinoza Bascuñán, \$200.000, pagados forma individual escritura, quienes compran para sí, únicos socios Juan Antonio Nicamor Espinoza Bascuñán 95% y Patricio Enrique Espinoza Bascuñán 5% derechos sociales. 2. Responsabilidad socios limitada a respectivos aportes; en todo lo no modificado queda vigente contrato social vigente. 3. Utilidades y eventuales pérdidas, proporcional respectivos aportes. Santiago, 15 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular 18° Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 857, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sergio José Vergara Balmaceda, domiciliado esta ciudad, Avenida Presidente Kennedy N° 5454, oficina 804, Vitacura, María Carola Peña y Lillo Riosco, domiciliada esta ciudad, Camino de Las Ermitas N° 4057, Lo Barnechea, y Linville Investments Corp., domiciliada en Panamá, Ciudad de Panamá, calle 53 Este, Marbella, Torre Swiss Bank, 2° piso, modificaron Agrícola Los Llanos Limitada, acordando aumentar su capital desde \$500.000.000 a \$800.000.000, mediante aporte de \$300.000.000, que Linville Investments Corp. aportará dentro plazo 3 años contados fecha escritura extractada, a medida necesidades sociales lo requieran. En virtud aumento capital acordado, capital social de Agrícola Los Llanos Limitada asciende a \$800.000.000, que socios aportan, enteran y pagan siguiente forma: a) Sergio José Vergara Balmaceda \$5.000.000, de los que aportó \$1.500.000 con anterioridad fecha escritura extractada. Saldo de \$3.500.000 los aportará dentro plazo 3 años contados 28 noviembre 2008, a medida necesidades sociales lo requieran; b) María Carola Peña y Lillo Riosco \$5.000.000, de los que aportó \$1.500.000 con anterioridad fecha escritura extractada. Saldo de \$3.500.000 los aportará dentro plazo 3 años contados 28 noviembre 2008, a medida necesidades sociales lo requieran; y c) Linville Investments Corp. \$790.000.000, de los que aportó \$436.730.000 con anterioridad fecha escritura extractada, aportando además misma fecha escritura extractada \$228.054.000. Saldo de \$125.216.000 los aportará dentro plazo 3 años contados fecha escritura extractada, a medida necesidades sociales lo requieran. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 29 abril 2009. P. Zaldívar M., Notario Público.

**EXTRACTO**

Edmundo Devia Osorio, Notario Público Antofagasta, Prat 210, certifica, hoy ante mí, Jaime Alfonso Rojas Vega, Av. Argentina 3030, Antofagasta; Francisco Javier Morgado Salfate, Blanco Encalada 482, casa 2, Condominio Puerta del Sol, Ovalle; Natalia Andrea Rojas Parra, Av. Argentina 3030, Antofagasta. Los 2 primeros modificaron "Alianza Consultores Limitada", constituida por instrumento público

02.09.2008, ante Notario Público Titular 5° Notaría Antofagasta, Edmundo Dagoberto Devia Osorio, extracto publicado D.O. 30.10.2008, se inscribió a fs. 352, N° 1.078, Registro Comercio Conservador Antofagasta 2008, en: a) Francisco Javier Morgado Salfate cede y transfiere totalidad participación sociedad, equivalente 50% capital social, a Natalia Andrea Rojas Parra, quien acepta y adquiere para sí. Jaime Alfonso Rojas Vega acepta dicha cesión y la incorporación de Natalia Andrea Rojas Parra como nueva socia. b) Precio cesión \$50.000 pesos, pagado en efectivo, sirviendo de presente suficiente recibo pago. Consecuencia cesión, serán únicos socios Jaime Alfonso Rojas Vega y Natalia Andrea Rojas Parra, quedando Alianza Consultores Limitada, conformada: Jaime Alfonso Rojas Vega, 50% capital social; Natalia Andrea Rojas Parra, 50% capital social. c) Únicos socios modifican cláusula cuarta y décima Estatuto Social: "Cuarto: La administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá al socio Jaime Alfonso Rojas Vega exclusivamente, dando por expresamente reproducidas las facultades otorgadas en la escritura singularizada en el numerando primero". "Décimo: Las eventuales utilidades y pérdidas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: un 99% para el socio Jaime Alfonso Rojas Vega, y 1% para la socia Natalia Andrea Rojas Parra". Demás estipulaciones escritura extractada. Antofagasta, abril 30 de 2009. Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular.

**EXTRACTO**

Néstor Araya Blazina, abogado, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifica: Por escritura hoy ante mí, Liu Ching Kuo Yang, Li Hsin Kuo, y Min Chang Huang, todos Somayor 625, Of. 303, Iquique; modifican Apoly Import Export Limitada, constituida por escritura Notaría de Iquique de Néstor Araya Blazina el 31 de julio de 1998, inscrita a fs. 560 N° 502 del Registro de Comercio de Iquique de 1998, modificada misma Notaría el 28 de mayo de 2003, inscrita a fs. 440 vta. N° 325 del mismo registro de 2003. Modificación consiste: Min Chang Huang vende, cede y transfiere el 100% de su participación social, 20% del total, a Liu Ching Kuo Yang quien lo compra para sí, en la suma de \$6.000.000, que se paga en este acto. En consecuencia son socios Liu Ching Kuo Yang y Li Hsin Kuo, dueños del 60% y 40%, respectivamente, del capital social. En todo lo no modificado continúa vigente el pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 28 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27° Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública 25 mayo 2009, ante mí, Jaime Alfonso Peña Muñoz, Dublé Almeyda 1380, departamento 1503; Angélica María Navia Jofré, Dublé Alme

ya 4536, block 16, departamento 209, ambos Nuñoa, y Miguel Ángel Peña Muñoz, Camino Las Parcelas 14 F, Angostura de Paine, San Francisco de Mostaza, modificaron sociedad Asesorías e Inversiones Peña y Navia Limitada, hoy Asesorías e Inversiones Peña Limitada, inscrita a fojas 23.290, número 15.994, Registro de Comercio, Santiago, 2008, en el siguiente sentido: /1/ Angélica María Navia Jofré vende, cede y transfiere a Miguel Ángel Peña Muñoz, quien compra, 20% de derechos sociales, y /2/ El nombre o razón social será Asesorías e Inversiones Peña Limitada. Sin embargo, la sociedad podrá usar para fines de propaganda y publicidad, incluso con los bancos, la sigla. Impronta Ltda. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21° Notaría Santiago, calle Ahumada N° 312, oficina N° 236, Santiago, certifica: Por escritura pública de 29.04.09 ante mí Magma Energy Chile Limitada y don John Joseph Selters, ambos con domicilio para estos efectos en Las Nieves N° 3331, Vitacura, acordaron modificar Compañía de Energía Limitada, en el sentido de expresar el capital social en moneda de curso legal peso, y modificar la cláusula quinta de su estatuto, reemplazándola por la siguiente: "Quinto: Capital. El capital de la sociedad es el equivalente en moneda nacional a US\$2.000.000 según tipo de cambio Dólar Observado vigente a la fecha del pago, que los socios aportan de la siguiente forma: a) Magma Energy Chile Limitada aporta la cantidad equivalente en moneda nacional a un US\$1.980.000 según tipo de cambio Dólar Observado vigente a la fecha del pago, correspondiente al 99% del capital social, de los cuales \$738.960.500, equivalentes a US\$1.429.769 según tipo de cambio Dólar Observado vigente a la fecha del pago, entró en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, y el saldo de US\$550.231 será enterado en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al Dólar Observado vigente a la fecha de su pago, en dinero efectivo, a medida que las necesidades sociales lo requieran y en cualquier caso dentro del plazo máximo de 2 años contados desde esta fecha; y b) don John Joseph Selters aporta la cantidad equivalente en moneda nacional a US\$20.000 según tipo de cambio Dólar Observado vigente a la fecha del pago, correspondiente al 1% del capital social, que será enterado en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran y en cualquier caso dentro del plazo máximo de 2 años contados desde esta fecha". Sociedad inscrita a fs. 26.414 N° 18.102 del Registro de Comercio de Santiago 2008. Santiago, 02.06.09.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejo la, Notario Público, Titular 43° Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, Santiago, certifica escritura pública esta fecha, ante mí, Roger

Gastón Flores Jerez, por sí y representación Roger Gastón Flores Jerez Importadora, Exportadora y Comercializadora E.I.R.L., Mauricio Rodrigo Flores Chávez y Roger Dante Flores Chávez, todos domiciliados Mauro 110, La Florida; modificaron sociedad "Confecciones Mauro y Compañía Limitada", modificada con fecha 19/07/2007, ante Notario Santiago Sergio Carmona Barrales, extracto inscrito fojas 30.351 número 21.932 año 2007, Registro Comercio del C.E.R. de Stgo. Modificación consiste Mauricio Rodrigo Flores Chávez y Roger Dante Flores Chávez son dueños de 10% cada uno derechos sociales en sociedad "Confecciones Mauro y Compañía Limitada" los que venden, ceden y transfieren en 100% cada uno, por \$1.000.000, cada uno, a Roger Gastón Flores Jerez Importadora, Exportadora y Comercializadora E.I.R.L.; quien compra y acepta para sí. Precio cesión pagado dinero efectivo en el acto. Únicos y actuales socios de "Confecciones Mauro y Compañía Limitada", Roger Gastón Flores Jerez con 80% derechos y Roger Gastón Flores Jerez Importadora, Exportadora y Comercializadora E.I.R.L. con 20% derechos. Los socios limitan su responsabilidad hasta monto de sus aportes respectivos. En lo no modificado rige pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de abril de 2009. Juan Ricardo San Martín Urrejo la.

**EXTRACTO**

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Notario 18° Notaría de Santiago, domicilio Bandera número 341, oficina 857, certifica que por escritura pública hoy, ante mí, Inversiones Terragnó Limitada, Augusto Leguía Sur 160, oficina 51, Las Condes, Futuro S.A., Luis Thayer Ojeda número 166, oficina 1102, Providencia; Sociedad de Inversiones El Regidor Limitada, Avenida Santa María número 6350, oficina 501, Vitacura, todos Región Metropolitana; en su calidad de únicos socios de la sociedad "Constructora Icafa-Manquehue Limitada", di solvieron y liquidaron de común acuerdo, a contar del 31 de octubre de 2008, la sociedad "Constructora Icafa-Manquehue Limitada" constituida por escritura pública fecha 20 enero 1998, ante Notario Santiago René Benavente Cash, inscrita fojas 3534 número 2831 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1998, publicada Diario Oficial fecha 13 febrero de 1998, en forma establecida en la escritura de fecha 18 de diciembre de 2008, otorgada ante mi suplente doña María Loreto Zaldívar Grass, no se inscribió ni se publicó dentro del plazo legal. Los socios antes señalados, vienen de acuerdo al artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la ley 19.499, en sanear la escritura de disolución y liquidación ya referida y su extracto en el sentido de que este extracto se inscriba y publique dentro del plazo legal. En Santiago, 6 de mayo de 2009. P. Zaldívar M. Not.

**EXTRACTO**

Luis Ernesto Blanco Medina, Abogado, Notario Público Los Án

geles, Suplente Titular, Selim Parra Fuentealba, Lautaro 361, esta ciudad, certifica que, por escritura pública, hoy ante mí, Claudio Marcelo Matamala Mera, domiciliado Las Palmas 1143, Los Angeles; Juan Carlos Bravo Cruces, domiciliado Eleuterio Ramírez 861, Los Angeles, y Fredy Abel Sánchez Valderrama, domiciliado Pje. 2 Oriente 2408, Los Angeles, modificaron sociedad "Construcción y Prevención de Riesgos B y M Limitada", nombre fantasía "B Y M LTDA.", RUT 76.081.150 5, constituida por escritura pública 14 enero 2004, otorgada ante Notario Los Angeles, Selim Parra Fuentealba, extracto inscrito a fs. 127 N° 72, Registro Comercio 2004, Conservador Los Angeles, se publicó D.O. 10 marzo 2004, Ed. 37.807. Modificación consiste: Juan Carlos Bravo Cruces, dueño de derechos sociales representativos del 50% del capital social total, vende, cede y transfiere derechos representativos del 49% por ciento del capital social total a Claudio Marcelo Matamala Mera por precio \$1.600.000, pagados contado y dinero efectivo. Igualmente, Juan Carlos Bravo Cruces vende, cede y transfiere derechos representativos del 1% del capital social total a Fredy Abel Sánchez Valderrama, por precio \$100.000, pagados contado y dinero efectivo. Con retiro socio Juan Carlos Bravo Cruces y cesiones referidas, desde esta fecha son únicos socios sociedad: Claudio Marcelo Matamala Mera, con participación 99% del total haber social, y Fredy Abel Sánchez Valderrama, con participación 1% del total haber social. En lo no modificado, se mantiene vigente contrato social. Modificaciones comienzan a regir de esta fecha. Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Angeles, 5 de junio 2009.

**EXTRACTO**

En la edición del Diario Oficial N° 39.378 de 04 de junio de 2009, se publicó extracto de sociedad "Desarrollo e Investigación Industrial Limitada", con los errores que se salvan a continuación: página treinta y nueve, quinta columna, donde dice "... todos Avenida Libertad N° 405, oficina 2001, Viña del Mar. ..." debe decir "... todos Avenida Libertad N° 1405, oficina 2001, Viña del Mar. ..." donde dice "... constituida 11 junio inscrita fs. 765 N° 861, Registro Comercio Viña del Mar ..." debe decir "... constituida 11 junio 2004 esta Notaría, inscrita fs. 765 N° 861, Registro Comercio Viña del Mar. ..." donde dice "... el 4% de \$80.000, pagados este acto, retirándose sociedad. B) ..." debe decir "... el 4% derechos sociales en \$80.000, pagados este acto, retirándose sociedad. B) ..." y donde dice "... e Inversiones Guillermo E.I.R.L., el 4% derechos sociales en \$80.000, pagados este acto ..." debe decir "... e Inversiones Guillermo De Las Heras E.I.R.L., el 4% derechos sociales en \$80.000, pagados este acto. ...".

**EXTRACTO**

Viviana Nicole Segura Domoso, Notario Suplente de doña Carmen Raquel Ojeda Cáceres, Notario Pú



blico Titular de la 4ª Notaría de Puerto Montt, A. Varas 503, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Claudio Antonio Domínguez Monsalve, César Eugenio González Castillo, Joaquín Alejandro Rodríguez Cifuentes y Juan Osvaldo Silva Calero, todos Urmeneta N° 730, piso 2, Puerto Montt, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada "Domínguez, González, Rodríguez y Silva Abogados Asociados Limitada" o "Abogados Asociados J&C Ltda.", constituida mediante escritura pública de 20.01.2006, otorgada ante titular, extracto inscrito a fs. 292, N° 199, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Puerto Montt, año 2006, aumentando el capital social de \$2.000.000 a \$33.790.000, mediante el aporte de los socios de \$31.790.000, enterado con anterioridad, aportando cada uno \$7.947.500, en dinero efectivo. En lo no modificado rigen cláusulas de la escritura de constitución. Puerto Montt, 30 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ª Notaría La Serena, Cordovez 317, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Cristian Bernardo Mardones Figueroa, mecánico automotriz, Psje. Lincayán 1813, Coihueco, Chillán; Doña Roxana del Carmen Lovera Romero, contadora, Psje. Con Con 988, Pudahuel, Santiago, y don Nelson Miguel Edgardo Varela Figueroa, tecnólogo médico, Psje. Giacomo Puccini 997, Villa Maestranza, San Bernardo, Santiago, modificaron sociedad "Electricidad Valo Limitada" o "VALO LTDA.", constituida ante mí el 06.03.2007, extracto publicado D.O. de 16.03.2007 e inscrito a fojas 160 N° 103 Registro Comercio La Serena de 2007. Cristian Bernardo Mardones Figueroa, vende, cede y transfiere a Nelson Miguel Edgardo Varela Figueroa, quien compra, adquiere y acepta para sí, el 100% de sus derechos sociales. Precio indicado escritura. Consecuencia cesión Cristian Bernardo Mardones Figueroa, se retira de la sociedad. Capital social queda conformado: Roxana del Carmen Lovera Romero, con el 95% de los derechos sociales, y Nelson Miguel Edgardo Varela Figueroa, con el 5% de los derechos sociales. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, mayo 22, 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, titular 2ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura hoy, 26/mayo/2009, ante mí, Impregilo S.p.A., por sí y en representación de su agencia, Impregilo S.p.A. Agencia en Chile, giro construcción, con domicilio en Augusto Leguía Sur N° 160, oficina 22, Las Condes, Empresa Constructora Fe Grande S.A., giro construcción, con domicilio en Avenida Las Parcelas N° 7950, Peñalolén, y Empresa Constructora Tecsa S.A., giro construcción, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3076, piso 3, Las Condes, acordaron modificar sociedad Empresa Constructora

Costanera Norte Limitada, inscrita a fojas 11.189, N° 9.053, en Registro de Comercio de Santiago del año 2001, en el sentido que, debido al cierre de Impregilo S.p.A. Agencia en Chile, los derechos de ésta quedan radicados en sumatriz, quedando desde esta fecha como únicos socios: Impregilo S.p.A., 77,78%; Empresa Constructora Fe Grande S.A., 11,11%; y Empresa Constructora Tecsa S.A., 11,11%. Demás estipulaciones no son materia de extracto y constan en escritura extractada Santiago, 26/mayo/2009.

**EXTRACTO**

Clovis Toro Campos, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: Escritura hoy, ante mí, Juan Antonio Escobar Díaz, Juan Andrés Escobar Guerra y Paulina Elena Guerra González, todos Nuble 878, Santiago, modifican sociedad "Escobar Hermanos Limitada" o "Escobar Hnos. Ltda.", constituida escritura 8 noviembre 2006, ante María Paz Valdés Véjar, Notaria Suplente titular don Clovis Toro Campos, inscrita Registro Comercio Santiago fojas 46.221, número 32.914 año 2006. Modificaciones consisten: Juan Antonio Escobar Díaz, titular 10% derechos sociales, cede el 5% y transfiere dichos derechos sociales a Juan Andrés Escobar Guerra, quien acepta para sí, en la suma de \$500.000. Asimismo, cede el 5% restante de sus derechos sociales a Paulina Elena Guerra González, quien acepta para sí, en la suma de \$500.000. Consecuencia cesiones quedan como actuales y únicos socios Juan Andrés Escobar Guerra, con 95% derechos sociales, y Paulina Elena Guerra González, con 5% derechos sociales. En lo modificado continúan vigentes de más cláusulas del pacto social y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura. Santiago, 11 septiembre 2008.

**EXTRACTO**

Clovis Toro Campos, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: escritura hoy, ante mí, Juan Antonio Escobar Díaz, Juan Andrés Escobar Guerra y Paulina Elena Guerra González, todos Nuble 878, Santiago, sanean término ley 19.499, modificación sociedad "Escobar Hermanos Limitada", de fecha 11 septiembre 2008, suscrita ante mí, inscrita fojas 52.563, número 36.362, Registro Comercio Santiago, año 2008, por haberse omitido su publicación Diario Oficial dentro del plazo legal. Demás estipulaciones escritura. Santiago, 17 abril 2009.

**EXTRACTO**

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular 30ª Notaría de Santiago, oficinas Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Luis Gregorio Núñez Duarte y Elizabeth Irene Núñez Duarte, ambos domiciliados en Los Peumos N° 10943, comuna El Bosque y de paso en ésta, en conformidad a la Ley 19.499 sobre saneamiento de vicios de nulidad, a fin de corregir vicios incurridos, vienen

en sanear sociedad "Escuela Especial El Nido Limitada", constituida por escritura ante la Notario de San Miguel doña Alicia Espinoza Cid, extracto inscrito a Fs. 167 N° 184 año 2001, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, publicado Diario Oficial de 5 mayo 2001; saneada por escritura de 22 agosto 2001, ante la misma Notario, cuyo extracto se inscribió a fs. 169 N° 185, mismo registro, conservador y año, en sentido que: a) En extracto de constitución no se señaló inicio ni el periodo de vigencia de la sociedad debiendo haberse consignado que "El plazo de la sociedad será de 10 años a contar de la fecha de su constitución, prorrogables automática y sucesivamente por períodos de 10 años; b) Saneamiento estipulado en cláusula 5ª pacto social en sentido que el capital social será \$50.000.000, que socios aportan en proporción de 50% cada uno y que enteran siguiente forma: Cada socio aporta \$25.000.000, que enteran y pagan: a) Cada socio ingresa \$10.000.000, en dinero efectivo, este acto a caja social; y b) El saldo de \$15.000.000, por cada uno, lo enterarán en dinero efectivo, cada socio en 30 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$500.000, cada una con vencimiento los días 20 de cada mes, a contar del 20 abril 2001; c) se agrega al final del nombre de fantasía la sigla Ltda., quedando siguiente forma: "Luis y Elizabeth Núñez Duarte Ltda."; d) Entre escritura y extracto de saneamiento existe disconformidad respecto de la razón social, ya que en la escritura se consignó como "Escuela Especial El Nido Ltda.", siendo el nombre correcto el de "Escuela Especial El Nido Limitada", tal como se singularizó en su extracto; y e) El extracto de la escritura de saneamiento señala como fecha de otorgamiento de la escritura 22 de agosto de 2001, siendo lo correcto 20 de agosto de 2001. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de mayo de 2009

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica por escritura pública otorgada hoy, ante mí, María Eliana Efra de las Mercedes Leyton Francione y Laura Mafalda Eliana Francione Labbé, ambas domiciliadas Parque Doña Javiera, parcela 3, sector Los Hermanos, comuna Talagante, Región Metropolitana, modificaron sociedad responsabilidad limitada "Ferretería San Francisco de Asís Limitada" inscrita fojas 1.931 N° 1.611 Registro Comercio Santiago, año 2007, siguiente forma: Socias efectúan aumento capital de \$10.000.000, a \$600.000.000, y modifican cláusula quinta estatutos. Laura Mafalda Eliana Francione Labbé aporta \$175.000.000, y María Eliana Efra de las Mercedes Leyton Francione aporta \$415.000.000, ambas de contado. Participación Laura Mafalda Eliana Francione Labbé es 30% y participación María Eliana Efra de las Mercedes Leyton Francione es 70% derechos sociales. En todo lo no modificado continúa vigente pacto

social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 27 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Juan Carlos Ausensi Del Valle, Rodrigo Javier Ausensi Del Valle, y Luis Raúl López Comú, todos Sereno 144, Santiago, modifican sociedad "Ferretería y Comercial Ausensi Limitada" o "Ferretería Ausensi Limitada", constituida 26 12 2003, Notaría Stgo. María G. Acharán Toledo, inscrita fs. 62 N° 52 Registro Comercio de Santiago del 2004, publicada D.O. 08 01 2004. Se modifica sociedad 03 07 2007, Notaría Stgo. María G. Acharán Toledo, inscrita fs. 33 481 N° 24.040 Registro Comercio de Santiago del 2007. Se retira sociedad Rodrigo Ausensi Del Valle, cediendo 98% sus derechos en \$490.000, a Juan Carlos Ausensi Del Valle, y 2% restante de sus derechos en \$10.000 a Luis Raúl López Comú, quedando únicos socios Juan Carlos Ausensi Del Valle, con 99% haber social, y Luis Raúl López Comú con 1% haber social. En lo demás, se mantiene vigente pacto social. Santiago, 19 de mayo del año 2009.

**EXTRACTO**

Alberto Rojas López, abogado, Notario Público Titular 8ª Notaría Stgo., Bandera 425, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Sres.: Herminio del Carmen Pérez Fuentes, Avda. México 2961, Villa Parque San Francisco, Puente Alto; y don Claudio Antonio Umanzor Troncoso, Pje. Valle El Huasco 437, Villa Valle Escondido, San Bernardo, modifican "Herminio Pérez y Claudio Umanzor Corredores de Seguros Limitada", constituida 10 septiembre de 2008, ante Notario Público don Alberto Rojas López, e inscrita en el Reg. Com. del CBR Stgo. a fs. 46.991 N° 32.381, año 2008. Modificación consiste: Únicos socios modifican cláusula 5ª pacto social primitivo, donde la administración y uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don Claudio Antonio Umanzor Troncoso, con facultades señaladas en pacto primitivo. En lo no modificado continúa pacto social primitivo. Demás estipulaciones escritura que extracto. Stgo., 5 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Alfonso Jesús Abeleida Mourgues, calle América N° 640, San Miguel; María Elena Abeleida Mourgues, Avenida Larraín N° 6754, La Reina; y María Elena Mourgues Gómez, Pouro N° 2271, departamento 1201, Providencia, modifican sociedad "Importadora y Exportadora Cartones Roka Limitada", constituida 12 mayo 1999 ante Notario María Angélica Zagat Cisternas, extracto inscrito a fojas 11.666 N° 9.371, Registro Comercio 1999

C.B.R. Santiago, retrándose la socia María Elena Mourgues Gómez y dejando sin efecto escritura ante mí de fecha 22 octubre 2007, extracto inscrito a fojas 50.718 N° 35.952 del Registro de Comercio de 2007 del mismo Conservador. Como consecuencia de este retiro, socio Alfonso Jesús Abeleida Mourgues recupera 89,9666% de los haberes sociales. Santiago, 14 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Julio García Encina, abogado, Notario Público, Suplente de don Jaime Morandé Orrego, Titular 17ª Notaría Santiago, Arunátegui 361, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Alfredo Abujatum Lahsen, y Marcial Patricio Meza Montecino, ambos en representación de Empresas Industriales Polytex Limitada, RUT 96.777.810 9, todos domiciliados Panamericana Norte N° 21000, Colina, de paso en ésta; y Jaime Antonio Morales Mora, en representación de Inversiones Mor Limitada, RUT 76.439.110 1, ambos domiciliados Camino El Yum que N° 14155, casa G, Lo Barnechea, Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Polymex Limitada", RUT N° 76.428.310 4, constituida por escritura de 29 de noviembre de 2005 otorgada en Notaría de Santiago de Jaime Morandé Orrego, inscrita a fs. 1.107 vta. N° 1.078 en Registro de Comercio de Iquique de año 2005, publicada en Diario Oficial de 16 de diciembre de 2005. Modificada por escritura de 28 de junio de 2006, ante Notario de Santiago Jaime Morandé Orrego, inscrita a fs. 644 N° 595 en Registro de Comercio de Iquique de año 2006 y publicada en Diario Oficial de 20 de julio de 2006, subsanada por escritura de 20 de septiembre de 2006 ante mismo Notario, inscrita a fs. 933 N° 903 en Registro de Comercio de Iquique de 2006 y publicada en Diario Oficial de 26 de octubre de 2006. Modificada por escritura de 27 de noviembre de 2007 otorgada ante Notario de Santiago Jaime Morandé Orrego, inscrita a fs. 46 N° 51 en Registro de Comercio de Iquique de 2008 y publicada en Diario Oficial de 24 de diciembre de 2007. Modificaciones son: Empresas Industriales Polytex Limitada cede a Inversiones Mor Limitada, el 3,4% de derechos sociales totales, equivalentes aprox. al 3,71% de participación en capital, en \$100.605.163, que cesionaria paga acto, contado. Participaciones en capital de sociedad quedan en 88% para Empresas Industriales Polytex Limitada y en 12% para Inversiones Mor Limitada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 abril 2009. J. García E., Not. Púb. Sup.

**EXTRACTO**

Cosme Fernando Gomila Gatica, Titular de la 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341, piso 4º, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Esteban Nicolás Wityk González, Olga Margarita Alejandra González González, por sí y por la sucesión de Mario Wityk Riquelme, conformada por los anteriores y por Vanessa Alejandra Wityk Gon



zález, todos Los Araucarios N° 2541, comuna de Independencia, y Manuel Ramón Martínez Opazo, Santo Domingo N° 550, Santiago, modificaron **Ingeniería del Tránsito Limitada**, inscrita a Fs. 8.876 N° 5.215, Registro de Comercio de Santiago, año 1983, en siguiente sentido: Olga Margarita González y Sucesión de Mario Wityk Riquelme ceden a Esteban Wityk González y a Manuel Ramón Martínez Opazo derechos equivalentes al 49% y el 1% del haber social, en precio y condiciones señaladas en escritura extractada. Consecuencia cesiones, quedan como únicos socios Esteban Nicolás Wityk González y Manuel Martínez Opazo con un 99% y un 1% de capital social, respectivamente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 11 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente del Titular Pedro Ricardo Revoco Homazábal, Titular 19° Notaría Santiago, Bandera 341 Of. 352, certifica: Escritura hoy ante mí, Inversiones Lonquimay Ltda., Inversiones Santa Anita S.A., Inversiones Los Maitenes S.A., Inversiones y Asesorías Santa Bernardita Ltda. e Inversiones y Asesorías Antuco Ltda., todos Cuarto Centenario 432, Las Condes, Santiago, e Inversiones Isidora S.A., Isidora Goyenechea 3477, piso 23, Las Condes, Santiago, rectificaron estatutos de **"Inmobiliaria Nuevo Centro Limitada"**, constituida escritura 20 abril 2006, otorgada ante mí, inscrita a fojas 16.512 N° 11.371, Registro Comercio Santiago 2006, publicada Diario Oficial 4 mayo 2006, único sentido reemplazar artículo 4° de Administración y uso razón social según escritura extractada. Co responderá a unanimidad de los socios, quienes podrán delegar en Directorio integrado por 4 miembros designados según escritura. Santiago, 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Mariano Torrealba Ziliani, Notario Coquimbo, Bilbao 451, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Francisco Sánchez Aien, Francisco Fernando Sánchez Rivera, Rafael del Carmen Morey Cortés y Eduardo Hemán Corvetto Aguirre, todos domiciliados Lastra 415, Coquimbo, modificaron sociedad responsabilidad limitada que gira bajo razón social **"Inmobiliaria S.M.C. Limitada"**, también "S.M.C. LTDA.", constituida escritura 06.01.2006, ante Notario Coquimbo Oscar Suárez Álvarez, inscrita fs. 16 N° 14 Registro Comercio Coquimbo, 2006, sgte. sentido: Socios pagaron totalidad capital adeudado, \$96.000.000, a razón \$24.000.000 c/u, con cargo capitalización utilidades acumuladas al 31.12.2007 y utilidades ejercicio determinado al 31.12.2008. En lo no modificado, sigue vigente pacto social original. Coquimbo, 29 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Luis Alberto Arenas Moreno, Notario Público Suplente Rancagua, San Martín 427, certifica: Por

escritura de 20 abril 2009, ante Notario Titular Eduardo de Rodri Espinosa, Héctor Eleodoro Acuña Belmar, Condominio Don Ignacio, Avda. San Juan 1554, casa 3, Machalí, Ema Magaly Muñoz Rojas, Los Palacios 955, block 2, dpto. 23, San Fernando; y Patricia del Carmen Olea González, Condominio Don Ignacio, Avda. San Juan 1554, casa 3, Machalí, modifican sociedad **"Inmobiliaria e Inversiones A.M.C. Limitada"**, constituida 27 noviembre 2000, Notario Rancagua Renato Astrosa Sotomayor, fs. 5 N° 6 Registro Comercio Rancagua año 2001, así: a) Rescilian y dejan sin efecto aporte socia Ema Magaly Muñoz Rojas, consistente Dpto. 23, BL. 2, Los Palacios 955, San Fernando, avaluado \$3.000.000, no inscrito a nombre sociedad; b) Socia Ema Magaly Muñoz Rojas vende 100% sus derechos sociales a Patricia del Carmen Olea González en \$100.000. contado este acto; y c) nueva socia Patricia del Carmen Olea González aportará suma \$3.000.000 en plazo 3 años esta fecha. Quedan socios Héctor Eleodoro Acuña Belmar y Patricia del Carmen Olea González 50% cada uno. En lo demás se mantiene vigente pacto social. Rancagua, 24 abril 2009.

**EXTRACTO**

Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público Titular 1° Notaría Maipú Santiago, oficio en Monumento N° 2079, Maipú, certifica: Por escritura hoy ante mí, don Elías Abufom Tuma, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio; doña Salma Angélica Fajre Fajre, chilena, casada y separada totalmente de bienes, y don Jorge Andrés Abufom Fajre, chileno, casado, factor de comercio, todos domiciliados en calle Puerto Madero número nueve mil seiscientos noventa y ocho, Pudahuel, Santiago, modificaron sociedad **"Inmobiliaria e Inversiones La Vendimia Limitada"**, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas veinticinco mil doscientos sesenta número veinte mil cuatrocientos sesenta, correspondiente al año dos mil uno, así: 1) Cesión de siete coma cinco por ciento de derechos sociales de Elías Abufom Tuma a Jorge Andrés Abufom Fajre, por la suma de cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos. 2) Cesión de siete coma cinco por ciento de derechos sociales de Salma Angélica Fajre Fajre, a don Jorge Andrés Abufom Fajre por la suma de cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos. 3) Administración, representación y uso razón social, en caso de ausencia o impedimento del titular, corresponderán a Jorge Andrés Abufom Fajre. Demás modificaciones en escritura extractada. Santiago, 11 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entepiso, certifica: Escritura pública hoy ante mí, Julio Landini Pena, por sí y por Inversiones e Inmobiliaria JCL S.A., ambos Camino Ronquen, paradero

12 y 15, parcela 42, Calera de Tango, de paso ésta y Giancarlo Julio Landini Capdeville, Llewellyn Jones 1594, depto. 402, Providencia, Santiago, modifican sociedad Landini Capdeville y Compañía Limitada, constituida 11 junio 1981, ante Notario Stgo. Arturo Carvajal Escobar, inscrita fs. 11043 N° 6150, Registro Comercio C. Bs. Rs. Santiago, año 1981, publicado D.O. 20 junio 1981, modificada posteriormente. Actual modificación consiste: Giancarlo Julio Landini Capdeville, cede 60% de derechos de sociedad a Inversiones e Inmobiliaria JCL S.A., en \$25.000.000, pagados contado. Quedan únicos socios Julio Landini Pena con 40% e Inversiones e Inmobiliaria JCL S.A. con 60% de derechos sociales. Modifican pacto social: Cambian razón social y nombre fantasía por **Inmobiliaria e Inversiones Landini Limitada** y nombre fantasía LC LTDA. Clausula 2° de objeto social, por siguiente: 1) Invertir en toda clase de bienes muebles incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, derechos, cuotas, bonos y debentures, fondos de inversión, letras hipotecarias, documentos emitidos por bancos nacionales o extranjeros o por el Banco Central y en general, títulos, valores, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos mobiliarios, adquirir y enajenar, a cualquier título los señalados bienes y valores, percibir sus frutos; 2) Formar parte en otras sociedades, comunidades o asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro, asumir la administración de las mismas, y en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines; 3) Adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes inmuebles, por cuenta propia o ajena; 4) Sin perjuicio de lo anterior las demás actividades que relacionadas o no con los objetos anteriores acuerden los socios. Clausula 4°. Capital \$1.000.000, enterado y pagado por socios en efectivo, siguientes porcentajes: Julio Landini Pena 40% e Inversiones e Inmobiliaria JCL S.A. 60%. Clausula 7°. Administración sociedad y uso razón social corresponderá a Julio Landini Pena, quien la representará con facultades estipuladas en escritura que extracto. Reemplazan cláusulas 9°, 10° y 11°, que no son materia de extracto. En lo no modificado continúan vigentes demás cláusulas pacto social. Santiago, 1 junio 2009.

**EXTRACTO**

Manuel C. P. Cammas Montes, Notario Público, Titular 1° Notaría Maipú Santiago, Monumento 2079, Maipú certifica: por escritura pública, hoy ante mí, Mauricio Eduardo Donoso Silva, Sandra Andrea Tordecilla González, Matías Esteban Donoso Tordecilla y Constanza Gabriela Donoso Tordecilla, todos General Ordóñez N° 10 Of. 04 A, Maipú, modificaron sociedad **"Inmobiliaria, Asesorías e Inversiones Donoso Limitada"** en siguientes sentidos: Uno) Mauricio Eduar

do Donoso Silva, cedió a Matías Esteban Donoso Tordecilla 5% de derechos sociales en escritura extractada. Dos) Sandra Andrea Tordecilla González cedió a Constanza Gabriela Donoso Tordecilla 5% derechos sociales en \$1.000.000 pagaderos forma indicada en escritura extractada. Tres) Administración y uso de la razón social: a todos los socios indistinta y separadamente amplias facultades indicadas en escritura extractada. En lo no modificado rige íntegramente pacto social. 01 Junio 2009.

**EXTRACTO**

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular 4° Notaría Santiago, Ahumada 341 4° piso Santiago, certifica que por escritura pública esta fecha, señores Claudio Eduardo Napadensky Bauzá, por "Taormina Sicily Inc. Limitada", ambos Paseo Phillips 451 oficina 1802 Santiago, Nivaldo Antonio Candia Aguirre por "Candia y Silva Limitada", ambos Parcela 54 Santa Filomena de Nos, San Bernardo; Pedro Eugenio Candia Aguirre, por "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada", ambos Pasaje Los Perales 830, Las Condes; modificaron Estatutos **"Innovación Tecnológica para Reciclaje y Medio Ambiente Limitada"**, en siguiente sentido: Uno) Socio "Candia y Silva Limitada", vende, cede y transfiere el 50% de sus derechos sociales a "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada", en \$5.000.000. Dos) Socio "Candia y Silva Limitada", vende, cede y transfiere el 50% de sus derechos sociales a "Taormina Sicily Inc. Limitada", en \$5.000.000. Tres) Se retira socio "Candia y Silva Limitada"; Cuatro) Se mantienen como únicos socios la "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada" y "Taormina Sicily Inc. Limitada"; Administración y uso de razón social corresponderá conjuntamente a actuales y únicos socios a través de sus respectivos representantes legales. En lo no modificado en forma expresa mediante el presente instrumento, rige el pacto social primitivo y sus modificaciones. Santiago, 16 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Nancy De la Fuente Hernández, Notario Público Santiago, Titular de Notaría N° 37, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica que por escritura pública esta fecha, ante mí, Carlos Jorge Balbontín Gubbins, y sociedad Inmobiliaria e Inversiones Flint Limitada, ambos domiciliados Huérfanos 863, oficina 901, comuna Santiago, Región Metropolitana, modificaron sociedad responsabilidad limitada Inmobiliaria Balin Limitada, RUT 89.414.500 5, extracto inscrito fs. 10.880 N° 6.130 Registro Comercio 1982 Conservador Bienes Raíces Santiago, conforme a siguientes estipulaciones: 1) Razón social será **"Inversiones Balin Limitada"**, nombre fantasía "BALIN LIMITADA". 2) Objeto social será: a) La realización de toda clase de inversiones en bienes raíces, muebles, títulos de crédito, acciones,

instrumentos financieros y valores; b) La prestación de toda clase de asesorías y servicios; c) Cualquier otro acto jurídico que acuerden los socios por unanimidad. Todo lo anterior lo podrá realizar por cuenta propia o ajena, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades cuyo objeto se relacione o coadyuve a la realización del presente giro. 3) Sociedad se disolverá por fallecimiento socio administrador estatutario Carlos Jorge Balbontín Gubbins. 4) Si Carlos Jorge Balbontín Gubbins estuviere impedido absolutamente de ejercer administración, ésta será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de Paulina Balbontín Meneses, Carmen Gloria Balbontín Meneses o Carlos Alberto Balbontín Meneses, con facultades estatutarias, con excepción de enajenar, hipotecar y gravar inmuebles. En lo no modificado, permanecen vigentes pacto y estatutos sociales, especialmente limitación responsabilidad socios al monto de respectivos aportes. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de mayo de 2009. N. De la Fuente H., N.P.

**EXTRACTO**

Nancy De la Fuente Hernández, Notario Público Santiago, Titular de Notaría N° 37, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica que por escritura pública esta fecha, ante mí, Carlos Jorge Balbontín Gubbins, Carla María Balbontín Tanhuuz y Camila Balbontín Tanhuuz, todos domiciliados Huérfanos 863, oficina 901, comuna Santiago, Región Metropolitana, modificaron sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria e Inversiones Boceto Limitada", extracto inscrito a fs. 8.191 N° 5.989 Registro Comercio 2005 Conservador Bienes Raíces Santiago, conforme a siguientes estipulaciones: 1) Se incorpora como socia Camila Balbontín Tanhuuz; 2) Se aumenta capital social de \$5.000.000, a \$6.000.000, pagadero así: Carlos Jorge Balbontín Gubbins aportó \$200.000, aportará \$4.400.000 pendientes de pago, y aportará además \$500.000; Carla María Balbontín Tanhuuz aportará \$400.000 pendientes de pago, y además aportará \$50.000; Camila Balbontín Tanhuuz aportará \$450.000. Todos los aportes convenidos se enterarán en dinero efectivo, dentro de 5 años a contar fecha escritura extractada, a medida de necesidades sociales; 3) Se modifica objeto social, que será: a) La realización de toda clase de inversiones en bienes raíces, muebles, títulos de crédito, acciones, instrumentos financieros y valores; c) La prestación de toda clase de asesorías y servicios; d) Cualquier otro acto jurídico que acuerden los socios por unanimidad. Todo lo anterior lo podrá realizar por cuenta propia o ajena, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades cuyo objeto se relacione o coadyuve a la realización del presente giro; 4) Razón social será **"Inversiones Boceto Limitada"**, nombre de fantasía "BOCETO LTDA.". 5) Sociedad se disolverá por fallecimiento socio administrador estatutario Carlos Jorge Balbontín Gubbins. 6) Si Carlos Jorge Balbontín Gubbins



estuviere impedido absolutamente de ejercer administración, ésta será ejercida por restantes socios, actuando conjuntamente con uno cualquiera de Paulina Balbontín Meneses, Carmen Gloria Balbontín Meneses o Carlos Alberto Balbontín Meneses, con facultades estatutarias, con excepción de enajenar, hipotecar y gravar inmuebles. En lo no modificado, permanecen vigentes pacto y estatutos sociales, especialmente limitación responsabilidad socios al monto de respectivos aportes. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de mayo de 2009. N. De la Fuente H., N.P.

**EXTRACTO**

Guillermo Le Fort Campos, Notario Suplente, 2ª Notaría Santiago, a cargo de Enrique Morgan Torres, Agustinas 1173, Santiago, Certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Fernando Manuel García Aguilera Inversiones Evershot Chile Limitada, ambos domicilio en Vargas Fontecilla 3830, Quinta Normal, modificaron artículo primero de sociedad Inversiones Don Fernando Limitada, inscrita a fojas 8.607 número 5.641 del Registro de Bienes Raíces, de Santiago de 2009, en el sentido de reemplazar el nombre y razón social de la Sociedad "Inversiones Don Fernando Limitada" por el de "Inversiones García Aguilera Limitada". La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de junio de 2009. G. Le Fort C., Not. Suple.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Leopoldo Lautaro Dummer Pessoa, domicilio Blest Gana N° 6669, La Reina; María Teresa Gilabert Inostroza, mismo domicilio; Rodrigo Alejandro Dummer Droguett, domicilio Ortúzar N° 587, Dpto. 102, Ñuñoa; Pablo Dummer Gilabert, domicilio Dublé Almeyda N° 3443, Dpto. 98, Ñuñoa; Felipe Dummer Gilabert, domicilio Blest Gana N° 6669, La Reina, modifican sociedad limitada "Inversiones Dummer & Gilabert Limitada", nombre de fantasía "Inversiones Dummer Ltda.", en sentido siguiente: Leopoldo Lautaro Dummer Pessoa se retira de sociedad, Rodrigo Alejandro Dummer Droguett ingresa con 50% haber social, Pablo Dummer Gilabert ingresa con 5% haber social, y Felipe Dummer Gilabert ingresa con 5% haber social. Se modifica cláusula quinta de la "Administración y uso de razón social" corresponderá exclusivamente a María Teresa Gilabert Inostroza. Demás cláusulas en escritura extractada. Santiago, 5 junio de 2009. F. Jara C., N.P.

**EXTRACTO**

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Santiago, Titular de Notaría N° 37, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifico que por escritura pública esta fecha, ante mí, Carlos Jorge Balbontín Gubbins,

Paulina Balbontín Meneses, Carmen Gloria Balbontín Meneses, y Carlos Alberto Balbontín Meneses, todos domiciliados Huérfanos 863, oficina 901, comuna Santiago, Región Metropolitana, modificaron sociedad Inmobiliaria Inversiones Flint Limitada, extracto inscrito fs. 9.168 N° 7.545 Registro Comercio 1994 Conservador Bienes Raíces Santiago, conforme a siguientes estipulaciones: 1) Razón social será "Inversiones Flint Limitada", nombre fantasía "FLINT LTDA.". 2) Objeto social será: a) La realización de toda clase de inversiones en bienes raíces, muebles, títulos de crédito, acciones, instrumentos financieros y valores; b) La prestación de toda clase de asesorías y servicios; c) Cualquier otro acto jurídico que acuerden los socios por unanimidad. Todo lo anterior lo podrá realizar por cuenta propia o ajena, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades cuyo objeto se relacione o coadyuve a la realización del presente giro. 3) Sociedad se disolverá por fallecimiento socio administrador estatutario Carlos Jorge Balbontín Gubbins. 4) Si Carlos Jorge Balbontín Gubbins estuviere impedido absolutamente de ejercer administración, ésta será ejercida conjuntamente por dos cualquiera de Paulina Balbontín Meneses, Carmen Gloria Balbontín Meneses o Carlos Alberto Balbontín Meneses, con facultades estatutarias, con excepción de enajenar, hipotecar y gravar inmuebles. En lo no modificado, permanecen vigentes pacto y estatutos sociales, especialmente limitación responsabilidad socios al monto de respectivos aportes. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de mayo de 2009. N. De la Fuente H., N.P.

**EXTRACTO**

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica, por escritura hoy, ante mí, Inversiones Martorell y González S.A., San Sebastián 2727, Of. 1, y Montserrat Alejandra Martorell Casanova, Los Carpinteros 10135, ambos Las Condes, Santiago, rectifican y complementan errores cometidos en trámite división Inversiones e Inmobiliaria La Sebastiana Limitada, producto de la cual se creó Inversiones Punta del Este Limitada, y subsistió la antigua y cambió su razón social a Inversiones Hoteleras La Sebastiana Limitada. Se substituyen cláusulas 2ª y 3ª de escritura división de 30.12.2008, notaría Fischer de Valparaíso, rep. 12.714/2008, por las de escritura extractada, en la cual además se acuerda redactar un extracto por sociedad. Este extracto es de Inversiones Hoteleras La Sebastiana Limitada, por lo que en misma escritura rectificadora, en Cláusula Cuarta denominada Pactos Sociales, numeral Cuatro. Uno, sobre pacto social de Inversiones Hoteleras La Sebastiana Limitada se sustituye o reemplaza cláusula 4ª, denominada Capital social, por la de la escritura extractada. Mención a extractar. Capital social: \$84.226.788., enterado siguiente manera: 1) In-

versiones Martorell y González S.A., con \$67.381.430., totalmente ingresados arcas sociales, forma indicada escritura extractada. 2) Montserrat Alejandra Martorell Casanova, con \$16.845.358., totalmente ingresados arcas sociales, forma indicada escritura extractada. Santiago, 19 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica, por escritura hoy, ante mí, Inversiones Martorell y González S.A., San Sebastián 2727, Of. 1, y Montserrat Alejandra Martorell Casanova, Los Carpinteros 10135, ambos Las Condes, Santiago, rectifican y complementan errores cometidos en trámite división Inversiones e Inmobiliaria La Sebastiana Limitada, producto de la cual se creó Inversiones Punta del Este Limitada, y subsistió la antigua y cambió su razón social a Inversiones Hoteleras La Sebastiana Limitada. Se substituyen cláusulas 2ª y 3ª de escritura división de 30.12.2008, notaría Fischer de Valparaíso, rep. 12.714/2008, por las de escritura extractada, en la cual además se acuerda redactar un extracto por sociedad. Este extracto es de Inversiones Punta del Este Limitada, por lo que en misma escritura rectificadora, en Cláusula Cuarta denominada Pactos Sociales, numeral Cuatro. Dos, sobre pacto social de Inversiones Punta del Este Limitada se sustituye o reemplaza cláusula 4ª denominada Capital social, por la de la escritura extractada. Mención a extractar. Capital social: \$95.773.212., enterado siguiente manera: 1) Inversiones Martorell y González S.A., con \$76.618.570., totalmente ingresados arcas sociales, forma indicada escritura extractada. 2) Montserrat Alejandra Martorell Casanova, con \$19.154.642., totalmente ingresados arcas sociales, forma indicada escritura extractada. Santiago, 19 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Sergio Alfredo Aguilera Rodríguez y doña Ana Isabel Schek Ferrer, ambos calle Ebro N° 2740, oficina 508, Las Condes, modifican Sociedad "Inversiones Isabeles Limitada", constituida escritura pública 13 junio 2006, Notario Eduardo Avello Concha, inscrita Registro Comercio Santiago fs. 23412, N° 16278, año 2006. Mediante escritura extractada Sergio Alfredo Aguilera Rodríguez cede a Ana Isabel Schek Ferrer, el 49% del total haber sociedad, quien acepta y adquiere para sí referido porcentaje. Precio cesión \$17.640.000 contado efectivo. En virtud modificación queda 99% propiedad Ana I. Schek Ferrer y 1% propiedad Sergio A. Aguilera Rodríguez. En todo lo no modificado permanece vigente pacto social. Santiago, 8 mayo 2009. Félix Jara Cadot, N. P.

**EXTRACTO**

Raúl Undurraga Laso, Notario Titular 29ª Notaría Santiago, Mac Iver 225, Of. 302, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Jaime Pablo Lería Chateau, Oscar Alfonso Lería Chateau y sucesión de María Teresa Lería Chateau, formada por Arturo Andrés, Ignacio y Matías Jiménez Lería, todos domicilio Avenida Apoquindo número cuatro mil setecientos setenta y cinco, oficina número mil tres, Las Condes, Región Metropolitana, modificaron sociedad de responsabilidad limitada "Inversiones Matigarr Limitada" en siguiente sentido: Se modifica artículo Sexto estatutos, en sentido que la administración de la compañía y el uso de la razón social corresponderá a Oscar Alfonso Lería Chateau, Jaime Pablo Lería Chateau, Arturo Andrés Jiménez Lería e Ignacio Jiménez Lería, quienes la ejercerán indistintamente en forma individual o conjunta, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes que se indican en escritura extractada. Demás modificaciones, no materias de extracto, constan en escritura extractada. Santiago, 27 mayo 2009. R. Undurraga L., Notario Titular.

**EXTRACTO**

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público Titular 50ª Notaría de Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1355, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Molká Loreto Guzmán Dote, Sucre 1993, Dpto. 407, Ñuñoa, Alex Antonio Sánchez Valdez, Gral. Bulnes 520, casa 5, Stgo. y Mario Lazo López, Sucre 1993, Dpto. 407, Ñuñoa y Michael Alexander Guzmán Dote, Sucre 1993, Dpto. 407, Antecedentes, por escritura pública el 28.11.2005, otorgada ante misma Notaría, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada "Inversiones Molká y Compañía Limitada", inscrita a fs. 44.952 N° 31.986 en Registro Comercio del CBR Stgo. año 2005, publicada Diario Oficial 14.12.2005. Socios Molká Guzmán Dote, Alex Sánchez Valdez y Mario Lazo López, c/u con 1/3 de derechos sociales; que representan 100% del capital y derechos sociales. Modificación consiste: Alex Sánchez Valdez, vende, cede y transfiere todos sus derechos y haberes sociales a Michael Guzmán Dote, de modo tal que queda en proporción 1/3 del capital social. Actuales socios Molká Guzmán, Mario Lazo, Michael Guzmán ratifican pacto social: a) Cláusula 5ª: "Administración y uso de razón social corresponderá a Molká Loreto Guzmán Dote. En todo lo no modificado se mantienen cláusulas del contrato primitivo. Santiago, 20 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Néstor Riquelme Contreras, Suplente del Titular, Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Titular 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, of. 352, certifica: Por escritura pública, de 22 abril 2009, ante el Titular de este oficio don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Pacific Hydro International PTY Ltd Miraflores 222,

piso 24, Santiago; y Pacific Hydro Chile S.A., Av. Isidora Goyenechea 3520, piso 9, Las Condes, Santiago, acordaron modificar "Inversiones Pacific Hydro Cachapoal Limitada", siguiente sentido: Aumentar capital social de US\$60.293.028 Dólares de los Estados Unidos de América, en adelante "Dólares", a US\$210.293.028 Dólares, aumento ascendente a US\$150.000.000 de Dólares los paga Pacific Hydro Chile S.A. de la siguiente forma: a) con la cantidad de 21.757.997 Dólares que se pagan en este acto, mediante la capitalización de aportes efectuados en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha e ingresados a la caja social; b) con la cantidad de 6.871.958 Dólares que se pagan en este acto mediante la capitalización de un crédito que Pacific Hydro Chile S.A. tiene en contra de la sociedad Pacific Hydro Chacayes S.A. ascendente a dicho monto; y c) con la cantidad de 121.370.045 Dólares que se pagarán en dinero efectivo a medida que lo requieran las necesidades sociales y, en todo caso, dentro de un plazo máximo de 3 años a contar de esta fecha. Socios modifican cláusula quinta pacto social: Capital: US\$210.293.028 Dólares pagado y pagará siguiente forma: a) Pacific Hydro Chile S.A. aporta la cantidad de 210.293.026 Dólares, equivalentes al 99,99% del capital social, los que ha pagado, paga y pagará de la siguiente forma: a) 1) Con la suma de 60.293.026 Dólares pagados con anterioridad a esta fecha con bienes muebles y en dinero efectivo, íntegramente pagado e ingresado a la caja social; a 2) Con la suma de 21.757.997 Dólares que se pagan en este acto, mediante la capitalización de aportes efectuados en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha e ingresados a la caja social; a 3) Con la suma de 6.871.958 Dólares que se pagan en este acto, mediante la capitalización de un crédito que Pacific Hydro Chile S.A. tiene en contra de Pacific Hydro Chacayes S.A. ascendente a dicho monto; y a 4) Con la suma de 121.370.045 Dólares que pagarán en dinero efectivo a medida que lo requieran las necesidades sociales y, en todo caso, dentro de un plazo máximo de 3 años a contar de esta fecha. b) Pacific Hydro International PTY Ltd., aporta la cantidad de dos Dólares, equivalentes al cero coma cero uno por ciento del capital social, íntegramente pagado en dinero efectivo e ingresado a la caja social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Sociedad inscrita a fojas 47.355 vuelta N° 33.851 Registro Comercio Santiago año 2007 Santiago, 03/06/2009. NCR.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Notaría Cuadragesima Primera de Santiago, domicilio Huérfanos 1160, locales 11 y 12, Comuna de Santiago, certifica: Que por escritura otorgada fecha hoy, ante mí, Gonzalo Sarquis Said, en representación de Inversiones Roble Viejo S.A.; Sergio Rodrigo Sarquis Said, por sí; María Luisa Ochagavía Vial, por sí; Pablo Sarquis Ochagavía, por sí; y María Luisa Sarquis Ochagavía, por sí, todos domiciliados para efectos escritura



que extracto en Santiago, Avenida Presidente Riesco 5711, oficina 1201, Comuna de Las Condes, ex pusieron. Por escritura pública fecha 14 enero 1992 otorgada Notaría Santiago Félix Jara Cadot, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada denominada **Inversiones Rupanco Limitada**. Un extracto escritura precedentemente indicada se inscribió fojas 4.091 N° 2.007 en Registro Comercio del Conservador Bienes Santiago año 1992. Sociedad ha sido varias veces modificada, siendo última la que consta escritura pública fecha 29 agosto 2008 otorgada Notaría de Santiago Félix Jara Cadot. De acuerdo a pacto social y sus modificaciones, capital sociedad de \$1.490.000.000 se encuentra íntegramente pagado y está distribuido entre socios en siguiente forma: \$297.538.100 para Inversiones Roble Viejo S.A.; \$1.191.314.600 para Sergio Rodrigo Sarquis Said, y \$1.147.300 para María Luisa Ochagavía Vial. Por escritura que extracto, comparecientes, en su carácter de únicos actuales socios de Inversiones Rupanco Limitada, acuerdan modificar pacto social como indico a continuación: Se acuerda aumentar el capital social de \$1.490.000.000 a \$1.492.000.000. Este aumento de capital, de \$2.000.000 es suscrito por comparecientes Pablo Sarquis Ochagavía y María Luisa Sarquis Ochagavía, quienes se obligan a pagarlo como se indica en escritura que extracto. Con motivo del aumento de capital señalado, con esta fecha ingresan como nuevos socios Pablo Sarquis Ochagavía y María Luisa Sarquis Ochagavía, quienes declaran conocer y aceptar pacto social. Asimismo, con motivo del aumento de capital señalado, capital sociedad de \$1.492.000.000, queda distribuido entre socios como sigue: \$297.538.100 para Inversiones Roble Viejo S.A.; \$1.191.314.600 para Sergio Rodrigo Sarquis Said; \$1.147.300 para María Luisa Ochagavía Vial; \$1.000.000 para Pablo Sarquis Ochagavía; y \$1.000.000 para María Luisa Sarquis Ochagavía. Responsabilidad personal socios queda limitada a monto de sus respectivos aportes. Quedan vigentes todas cláusulas pacto social no reformadas por escritura que extracto. Santiago, 26 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Iván Torrealba Acevedo, Abo gado, Notario Público de la Trigésima Tercera Notaría Santiago, con oficina en calle Huérfanos 979, of. 501, Santiago, por escritura pública de hoy, otorgada ante mí: Luis Alberto Molina Olivares, en representación de Miguel Ángel Molina Olivares, Margarita Beatriz Molina Olivares, Nelson Enrique Latorre Cabezas y Marcelo Patricio Silva Molina, todos domiciliados Tabancura 1252, Vitacura, Santiago, modifican sociedad "**Latorre y Molina Limitada**", constituida 8 marzo 1990, ante Notario Público Raúl Perry Pefaur, inscrita a fs. 6.870 N° 3.542 Registro Comercio Santiago año 1990 y publicado Diario Oficial 19 marzo 1990. Modificación: A) Miguel Ángel Molina Olivares cede todos sus derechos sociales a Mar

garita Beatriz Molina Olivares y Marcelo Silva Molina, quienes ad quieren para sí el 70% capital social que tenía el cedente, por \$700.000; donde Marcelo Silva Molina pagó \$500.000. dinero efectivo y Margarita Beatriz pagó \$200.000. dinero efectivo. B) Únicos socios Nelson Enrique Latorre Cabezas 30% derechos, Margarita Beatriz Molina Olivares 20% derechos, y Marcelo Patricio Silva Molina 50% restantes, y C) Por presente instrumento, se modifica cláusula Segunda del pacto social, en el sentido que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá únicamente a Marcelo Patricio Silva Molina. Y se agrega al final de esta cláusula, el siguiente párrafo: "el uso del nombre de fantasía, "Orquilla", marca registrada debidamente inscrita, sólo podrá utilizarse con esta sociedad, únicamente con la autorización expresa y mientras así lo consienta don Luis Alberto Molina Olivares." En todo lo no modificado queda vigente escritura constitución, que deben considerarse como un sólo todo. Socios responden al monto de sus aportes. Se facultó portador de copia autorizada de este extracto para su legalización. Santiago, 30 de abril de 2009. Iván Torrealba Acevedo.

**EXTRACTO**

René Benavente Cash, Notario Titular 45º Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Luis Alberto Vásquez Tapia, Av. El Ferrocarril 7867, y Adriana Alicia Reyes Oña te, Félix Margos 475, todos domiciliados ciudad Santiago, modificaron "**Muebles Vásquez y Compañía Limitada**", Registro Comercio Stgo. fs. 20.316 N° 13.872, año 2009, sólo así. Razón social será "**Luis A. Vásquez Limitada**" y nombre fantasía será "**Muebles Luis Vásquez T. Ltda.**". Santiago, 27 de mayo de 2009. R. Benavente C., N.P.

**EXTRACTO**

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Av. El Bosque Norte 647, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, Cristián Marcelino Mujica Jorquera en Av. Los Trapenses 4949 casa 7, Lo Barnechea, Alex Gonzalo Chauriye Cassis en Los Acantos 1580 dpto. 82, Vitacura, Héctor Álvaro Mujica Rodríguez en Noruega 6520 dpto. 201, Las Condes, y Aldo Félix Vidal Ramírez en Saturno 5850 dpto. 1106, Las Condes, cedieron derechos y modificaron sociedad M&C Servicios Gastronómicos Limitada, inscrita a fojas 24.874 N° 17.345 Registro de Comercio Santiago 2006, siguientes términos: 1) Cesión derechos sociales: a) Cristián Marcelino Mujica Jorquera vende, cede y transfiere el 20% del total de los derechos sociales a Héctor Álvaro Mujica Rodríguez, precio cesión \$200.000., totalmente pagado. b) Cristián Marcelino Mujica Jorquera vende, cede y transfiere el 30% del total de los derechos sociales a Aldo Félix Vidal Ramírez, precio cesión \$300.000., enteramente pagado. En consecuencia ingresan como socios Héctor Álvaro Mujica Rodríguez y Aldo Félix Vidal Ramírez. 2) Modi

ficación estatutos: a) Nombre o razón social: modifica la cláusula segunda siguientes términos. El nombre o razón social de la sociedad será "**M&C DOS Servicios Gastronómicos Limitada**", sin perjuicio de lo cual podrá usar también para fines publicitarios, bancarios y comerciales el nombre de "**M&C DOS Ltda.**". b) Administración y uso razón social: se modifica la cláusula quinta relativa al nombramiento de directores que corresponderá a los socios de común acuerdo, si hay desacuerdo por socios que posean al menos el 20% de los derechos sociales, eligiendo cada socio que posea al menos el 20% o más a un director. Demás estipulaciones es critura extractada. Santiago, 17 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Santiago, Panamericana Norte 1110 oficina 12, certifica: Por escritura hoy ante mí, Antonino Fabián Miranda Potenza, y Cristián Ariel Palacios Villa, domiciliados Salomón Sack 639, Independencia, modifican sociedad denominada "**Miranda y Palacios Limitada**", constituida 10 mayo 2006, ante Notario Sergio Henríquez Silva, cuyo extracto se inscribió a fojas 18.813 N° 12.936 Registro Comercio Santiago año 2006; en este acto se modifica cláusula tercera pacto social que quedará como sigue: El objeto de la sociedad será la instalación, reparación, mantención, la intermedicación de sistemas eléctricos y electrónicos; la compraventa, exportación, importación, distribución, comercialización y representación de firmas nacionales o extranjeras de insumos y productos eléctricos y de electrónica; y cualquier actividad inherente a prestación de servicios de seguridad privada y todo lo que los socios acuerden relacionado con lo anterior. En lo no modificado los socios acuerdan mantener plenamente vigente escritura constitución social. Santiago, 26 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Henríquez Silva, Notario Público Santiago, Titular 12º Notaría, Teatinos n° 331, Santiago, certifica: Por escritura esta fecha, Jorge Francisco Benítez Marchant, Cecilia Inés Bonomelli de Pinaga, Ana Verónica Cáceres Díaz, Carmen Gloria Cortés Truco, Eduardo Enrique Díaz Ramírez, Ximena Sylvia del Carmen Grimaldo Torres, Roberto Avelino Ibarra Conera, Rosa Mariameta Maritza Larenas Whipple, Michel Jean Morell Planchat, Alejandro Raúl Núñez Romero, Marcela Viviana del Rosario Palavecino Albomoz, María Inés Peraita Cabrera, Manuel Maximiliano Troncoso Rodríguez, Lucía Gabriela Vega Guedemey, Odette Eva Ximena Vera Sage, Julio Alberto Villanueva Maffei, también conocido como Julio Villanueva Maffei y Felipe Andrés Astorga Moris, todos Av. Bernardo O'Higgins 1511, Santiago, modificaron sociedad "**Odontología Integral San Martín Limitada**", constituida escritura 05 febrero 2003, Notaría Juan Ricardo San Martín Urrejola, ex

tracto inscrito fs. 7.474, n° 5.902 Registro Comercio Conservador Santiago 2003, publicado Diario Oficial 28 marzo 2003. Modificación consiste. Se retira de la sociedad Julio Alberto Villanueva Maffei, quien cede totalidad de sus derechos sociales a Felipe Andrés Astorga Moris, suma acordada. Queda en todo lo demás plenamente vigente pacto social. Santiago, 25 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

**"ORELLANA Y TAMAYO LIMITADA"**

Pedro Ricardo Reveco Horna zabal, Notario Público Titular 19º Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 352, certifica, por escritura pública, hoy ante mí, Nibaldo del Carmen Orellana Navarrete y María Bernarda Tamayo Carrasco, ambos domiciliados Santa Rosa 1095, Santiago, modifican sociedad "**Orellana y Tamayo Limitada**", del 14 noviembre 1985, ante Notaría de Santiago de René J.T. Martínez Miranda, inscrita fs. 22.893, N° 12.351, Registro de Comercio Santiago 1986 Modificada 19 junio 1987, ante dicha Notaría, inscrita a fs. 14.255, N° 9.066 Registro Comercio Santiago 1987, y 20 agosto 1992 también ante dicha Notaría, inscrita fs. 26.379, N° 14.691, Registro Comercio Santiago 1992. Modificación consiste en: a) Ingresan socias Mariela Paz Orellana Tamayo, domiciliada Lo Encalada N° 109, Nu ñoa, quien compra 2% derechos sociales \$600.000, monto enterado caja, b) Se agrega a cláusula "Cuarta", siempre que de ello no derive grave perjuicio a la sociedad, c) Se aumenta capital de \$30.000.000 a \$50.000.000, se incluye patente al cohotes N° 507.492.4, Salón de Baile, quedando redactada cláusula 5º como sigue: "El capital social es \$50.000.000, que aportan y enteran los socios, mayoritarios \$24.500.000 cada uno, minoritaria \$1.000.000, todo enterado caja social, parte capital es el establecimiento comercial de Santa Rosa N° 1095, Santiago, amparado por Patentes, Restaurante Comercial N° 661.670.4, Al cohotes Restaurante Diurno N° 504917.2, Comercial Confitería, Bazar N° 679.226.K, Alcohotes Restaurante Nocturno N° 506717.0, Alcohotes Cabaret N° 504908.3 y, Alcohotes Salón de Baile N° 507492.4, e) Se agrega a cláusula "Séptima", socios mayoritarios pueden enajenar a cualquier título todos los bienes sociales, sin aprobación socia minoritaria, f) Se modifica cláusula "Octava", utilidades y pérdidas, serán repartidas entre los actuales socios a prorrata de sus aportes, g) Se modifica cláusula "Décima", al fallecimiento de algún socio mayoritario, la administración y uso razón social quedará radicada, desde fallecimiento, en socia mayoritaria sobreviviente, con mismas facultades de Cláusula Séptima constitución sociedad, h) Se agrega Cláusula "Décimo Primero", socia minoritaria no tiene facultad sobre decisiones de socios mayoritarios sobre la sociedad, objeto, enajenación bienes sociales, especialmente, muebles que guardan local comercial, patentes,

marcas comerciales, que actualmente tiene o tenga a futuro, i) Se agrega Cláusula "Décimo Segundo", socios mayoritarios facultados para enajenar cualquier título derechos sociales a terceros, especialmente, local o negocio comercial con una o más patentes, sin necesidad aprobación socia minoritaria, j) En lo demás no se modifica y rige pacto social y modificaciones anteriores. Santiago, 14/04/2009.

**EXTRACTO**

Oscar Feluchonneau Cádiz, Notario 40º Notaría de Santiago, Su plente del Titular Alberto Mozó Aguilar, Teatinos 332, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Petitjean SA, en la actualidad Petitjean SAS, domiciliada 52 A 72 Avenue du Maréchal Leclerc, ciudad Saint Andre Las Verges 10120, República de Francia y para estos efectos en Carretera Presidente Eduardo Frei Montalva 3525, comuna Conchalí, Comercial y Proveedora de Productos Especiales Limitada, domiciliada en Carretera Presidente Eduardo Frei Montalva 3525, comuna Conchalí, y Maestranza Jemo S.A., del mismo domicilio anterior, modificaron sociedad "**Petitjean (Chile) Limitada**", inscrita a fojas 25.211 N° 20.363, en Registro Comercio Santiago, año 1997, siguiente sentido: A) Maestranza Jemo S.A. cede totalidad derechos equivalente a un 40% a Comercial y Proveedora de Productos Especiales Limitada. Precio cesión: \$361.603.259, forma señalada en escritura extractada; B) Quedan como únicos socios Petitjean SA con un 60% y Comercial y Proveedora de Productos Especiales Limitada, con un 40% de derechos sociales. C) Se modifica cláusula cuarta del estatuto social, sustituyéndose por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad equivalente en pesos, moneda de curso legal de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual se encuentra íntegramente pagado y enterado en áreas sociales, en su equivalente en pesos, en la proporción de un 60% Petitjean SA y un 40% por Comercial y Proveedora de Productos Especiales Limitada". En todo lo no modificado sigue vigente pacto social. Santiago, 29 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Titular de Concepción, oficio O'Higgins N° 528, certifica: Que complementa extracto de 01 abril 2009, inscrito a fs. 620 N° 627, Registro Comercio Concepción 2009, de escritura pública modificación social **Productos del Campo Limitada**, fecha 23 marzo 2009, otorgada en esta Notaría, en el sentido de agregar domicilios socios: Luis Alberto Gundlach Enrione, y Pablo Cristóbal Gundlach Enrione, ambos Concepción, Pedro de la Gasca 19, Lomas de San Andrés. Concepción, 08 junio 2009.

**EXTRACTO**

Carlos Vila Molina, Notario Público, Patricio Lynch 525, Iquique, certifico: Por escritura hoy ante mí:





Ernesto Benedicto Garcés Villablanca, Senano 1980, depto. 406; Juan Gabriel Villar Barraza, Los Sambos 2905, Miguel Ángel Campos Carvajal, Av. Francisco Bilbao 4150, depto. 305, todos Iquique, y Cristian Andrés Barra Solís, Santa Teresa 4194, Alto Hospicio. Modifican "Proyectos y Servicios Limitada", constituida 3 julio 2008, Notario Iquique, María Antonieta Niño de Zepeda Parra, inscrita fs. 944 N° 908, Registro Comercio Iquique 2008, publicada 12/08/08, Diario Oficial. Modificaciones consisten: Ernesto Benedicto Garcés Villablanca, dueño 34% derechos, vende 26,47%, equivalentes 9%, a Juan Gabriel Villar Barraza. Cristian Andrés Barra Solís, dueño 33% de derechos, vende 24,24%, equivalentes 8%, a Juan Gabriel Villar Barraza. Miguel Ángel Campos Carvajal, dueño 33% derechos, vende 24,24%, equivalentes 8%, a Juan Gabriel Villar Barraza. Quedan como socios Ernesto Benedicto Garcés Villablanca 25%, Cristian Andrés Barra Solís 25%, Miguel Ángel Campos Carvajal 25%, y Juan Gabriel Villar Barraza 25% capital. Administración y uso razón social corresponderá a los cuatro socios en forma separada, conjunta e independiente. En todo lo no modificado queda vigente escritura primitiva. Demás estipulaciones escritura extractada Iquique, 29 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño N°154. Rectifica extracto escritura pública de Modificación sociedad "Boetch y Rivera Limitada", fecha 29/04/09 inscrita C.B.R. Stgo Fs. 21.818. N°14.935. Año 2009. Publicada D. Oficial N°39.368, pág. 40, de 23/05/09, sentido que a partir esta fecha: Nombre o razón social será "Rivera y Goldsack Limitada". Santiago, 03/06/2009.

**EXTRACTO**

Pedro Ricardo Revezco Horna zabal, Titular 19ª Notaría Santiago, Bandera 341 of. 352, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, Gerardo Patricio Ríos Larraín, Dnamarca 1634, Providencia, y Sebastián Andrés Ríos Reyes, Huelén 71 Of 4, Providencia, modificaron sociedad **Ríos Larraín Limitada**, constituida escritura pública 5 enero 1989, ante Notario Santiago Fernando Opazo Larraín, con extracto inscrito fs. 682 N°328 Registro Comercio Santiago 1989. Hay modificaciones posteriores. Se modifica objeto social. Manteniendo el actual y agregando el siguiente: a) organizar la demanda habitacional, informar y asesorar a personas naturales de las distintas materias relacionadas con el Subsidio Habitacional regulado en los distintos programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y/o a través de los distintos Servicios, como tramitar la postulación misma. b) Asesorar, en la adquisición inmuebles destinados a proyectos de construcción, como en la adquisición de viviendas, asesorando la búsqueda, identificación, selección y adquisición de inmuebles, calificación técnica,

económica, legal y social de las viviendas y proyectos habitacionales que se postulen, realizar las gestiones necesarias para la tramitación, otorgamiento y financiamiento complementario que requieran los postulantes ante Bancos e Instituciones Financieras crediticias. c) Diseñar y ejecutar proyectos de arquitectura e ingeniería, proyectos de loteo, urbanización, sanitarios, eléctricos, electrónicos y todo lo necesario para la obtención de los permisos de edificación y su postulación a los distintos programas de vivienda. d) Diseñar y ejecutar el plan de habitación social de acuerdo al diagnóstico de las personas integrantes del grupo organizado postulado. e) Contratar las obras, realizar evaluación, selección y adjudicar las obras. f) Realizar y contratar la inspección técnica de las obras. g) Realizar todas las actividades relacionadas con el corretaje de propiedades y administración de viviendas, edificios y obras. h) Realizar todos los negocios y operaciones relacionadas con las anteriores incluidas en la normativa regulada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que constituyan una prolongación o complemento de los fines de la sociedad y cualquiera otra que acordaren los socios. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 5 de junio 2009.

**EXTRACTO**

Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público Arica, oficio Arturo Prat 374, certifica. Por escritura fecha hoy ante mí, Agromar Sociedad Anónima, RUT 96.802.780 8, rep. por Gian Franco Lombardi Fiora del Fabro, ambos domicilio Camino Azapa, Km 6; don Bastián Iván Moreno Ríos, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones doscientos veintiséis mil dieciséis guion dos, domiciliado en esta ciudad, Valle de Azapa, kilómetro seis, y Agropiemonte S.A., RUT 96.794.870 5, rep. por Pier Michele Lombardi Fiora del Fabro, ambos domicilio Valle de Azapa, Km 6, todos Arica, modifican sociedad "Sabores de Azapa Limitada" o "SABORES DE AZAPA LTDA.", constituida escritura pública ante Notario Arica Cecilia Silva Herrera, suplente titular Víctor Warner Sarría, fecha 13.05.2008, extracto inscrito Registro Comercio Arica, Fs. 338, N° 188, año 2008, publicado Diario Oficial fecha 03.06.2008. Modificaciones: Don Bastián Iván Moreno Ríos declara que es dueño del 40% del total de las acciones sociales, y por este acto e instrumento manifiesta su intención de retirarse de la sociedad, y viene en ceder y transferir a Agropiemonte S.A. las acciones y derechos, suma \$2.400.000, suma que cesionaria paga en este acto, en dinero efectivo, a entera conformidad del cedente. A contar de esta fecha quedan como únicas socias Agromar Sociedad Anónima, dueña del 60% de las acciones sociales, y Agropiemonte S.A., dueña del 40% de las acciones sociales. Socias limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado quedan vigentes disposiciones contrato so-

cial. Otras estipulaciones escritura extractada. Arica, 11 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Titular 18ª Notaría Santiago, Bandera 341 of. 857 certifica: Por escritura hoy ante mí, Adalberto Klein Josef, Ana Myriam Klein Fleischer, Vivian Regina Klein Fleischer, Daniel Andrés Pérez Klein, todos Matías Cousiño 90, Comuna Santiago, actuales socios "Sandwichería Vivi Limitada", inscrita fs. 6674 N°3744, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1984, modifican cláusula tercera sociedad sentido ampliar objeto social a instalación y explotación restaurantes. Demás estipulaciones instrumento extractado. Todo no modificado escritura rige texto social primitivo con sus modificaciones. Santiago, 2 junio 2009. Patricio Zaldívar M.

**EXTRACTO**

Hernán Barra Subiabre, Notario Público Titular 1ª Notaría San Fernando, Chillán 620, certifica: Hoy, ante mí, señores Segfried Mainhard Nikolaus, factor de comercio, 3.048.913 6, Rancagua 740, San Fernando, Max Albert Mainhard Hidalgo, ingeniero industrial, 8.379.767 3, Sara del Campo 570, Departamento 603, Santiago; Conrad Alexander Mainhard Hidalgo, ingeniero comercial, 14.262.015 4, mismo domicilio anterior; Klaus Anthony Mainhard Hidalgo, ingeniero en ejecución industrial, 8.379.829 7, Rancagua 740, San Fernando, modificaron sociedad Segfried Mainhard Nikolaus e Hijos Limitada, RUT 76.018.162 5, constituida por escritura pública 24.07.2007, otorgada ante Notario Público interino Segunda Notaría de San Fernando Germán Octavio Reyes Leiva. Extracto se inscribió a fojas 160 N° 151 del año 2007 en Conservador de Comercio San Fernando, publicado Diario Oficial N° 38.867 de fecha 21.09.2007, siguientes términos: A) Se retira de sociedad el socio don Max Albert Mainhard Hidalgo, cediendo sus derechos en sociedad equivalentes al 5% del haber social a socio Klaus Anthony Mainhard Hidalgo, precio cesión la suma de \$3.000.000, contado. B) Se retira de sociedad Conrad Alexander Mainhard Hidalgo, cediendo sus derechos en sociedad equivalentes al 5% del haber social a socio Segfried Mainhard Nikolaus, precio de cesión \$3.000.000, contado; quedan como únicos socios de Sociedad Segfried Mainhard Nikolaus e Hijos Limitada; Segfried Mainhard Nikolaus, con un 90% derechos sociales y Klaus Anthony Mainhard Hidalgo, con un 10% derechos sociales. Demás estipulaciones escritura extractada. San Fernando, 15.04.2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 326, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Cristián Fernando Montero Espinace, por sí y en representación de Montero Espinace Servicios Admi-

nistrativos E.I.R.L.; y Fabiola Genoveva Soto Herrada, todos domiciliados Avenida Salvador N°710 piso 4 Providencia, modifican y repactan Servicios Administrativos Adactiva Limitada antes conocida Montero Espinace Servicios Administrativos E.I.R.L. inscrita a fojas 23.038 N°15.954 del Registro de Comercio de Santiago año 2006 en siguiente sentido: I) Se repactan estipulaciones sociales que se contemplan en escrituras fechas 02.10.2007 inscrito a fojas 48.492 N°33.190 del Registro Comercio Santiago año 2007 y en escritura de fecha 12.2.2008 inscrito a fojas 9.963 N°6.747 del año 2007. Ambas escrituras ante Notario Raúl Perry Pefaur titular 21ª Notaría Santiago. II) Repactación de estatutos sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Servicios Administrativos Adactiva Limitada" nombre fantasía "ADACTIVA LTDA." Domicilio: Santiago. Objeto: Asesoría administrativa, empresarial y/o legal en materias contables, tributarias, laborales, y en cualquier otra materia pertinente; b) servicios suministro de personal por subcontratación labores administrativas; c) servicios contabilidad, auditoría y cobranza de cuentas, facturación, digitación, telemarketing y servicios de contestación de llamadas; d) servicios como oficina virtual, comercial y/o administrativa; administración de negocios cualquier tipo; e) arriendo o subarriendo de oficinas, espacios físicos y/o sus muebles o equipos; f) asesorías en compra o venta de pequeñas y medianas empresas; g) invertir en derechos en sociedades, invertir en acciones de sociedades anónimas; y h) ejecución cualquier otro negocio que los socios determinen. Administración: Cristián Fernando Montero Espinace. Duración: 3 años a contar de escritura, renovación tácita. Capital: \$1.000.000. Cristián Fernando Montero Espinace aporta \$500.000. por E.I.R.L. y \$400.000. en dinero efectivo. Fabiola Genoveva Soto Herrada \$100.000. en dinero efectivo. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 24 abril 2009.

**EXTRACTO**

Hugo Monroy Foix, abogado, Notario Público Titular de Casablanca, Constitución N° 380, certifica: Por escritura hoy mí, Blanca Inés Miranda Basualto calle 1, Pasaje 2, N° 534 A, Villa María Elena, Casablanca, y Elcira Cecilia Miranda Basualto, Almirante Wilson N° 837, Población Wilson Peñablanca, Villa Alemana, de paso en ésta, modificaron cláusula 1ª sociedad "Sistemas Electrónicos Miranda Hermanas Limitada", constituida por escritura pública 4 mayo 2009, Notaría Casablanca Hugo Monroy Foix, inscrita fs.54 N° 51 Registro Comercio Villa Alemana, 2009 siguiente sentido: nombre o razón social será "Setreck Electrónica Limitada" nombre fantasía "SETRECKELECTRÓNICALTDA". Demás estipulaciones escritura extractada. Casablanca, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santia-

go, Ahumada 312, oficina 236, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Pablo Ernesto San Martín Rojas, Reina Victoria 6616, casa K, La Reina, y Víctor Manuel Castañeda Flores, Parcela 91, El Tambo, San Vicente de Tagua Tagua, sa man de conformidad Ley 19.499, cesión y modificación sociedad "Sistemas de Comunicaciones y Eléctricos Limitada", celebrada por escritura pública de 19 de noviembre de 2008 ante Notario de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo, inscrita en extracto a fojas 574 N° 379, Registro Comercio 2009, del Conservador de Bienes Raíces Santiago, en siguiente sentido: donde dice "Newvoice", debe decir "Newvoice Ltda." y donde dice: "la administración y uso razón social corresponderá a ambos socios en forma conjunta", debe decir "la administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios en forma conjunta". Asimismo, donde dice "salvo lo mencionado en la letra d) de la Cláusula cuarta del pacto social en lo referido a aperturas de cuentas corrientes y giro de ellas, cuya facultad será en forma conjunta o separadamente", debe decir "salvo lo mencionado en la letra d) de la Cláusula cuarta del pacto social, cuya facultad será de forma conjunta o separada". Santiago, 13 abril 2009.

**EXTRACTO**

Harry Maximiliano Winter Aguilera, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, con oficio M.A. Matta N° 516, Osorno, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Augusto Bernardino Espinoza Pinto, empleado, por sí y en representación de Rosa Trinidad Espinoza Pinto, empleada, ambos calle Saumín Barri N° 1451, y Eduardo Alfonso Street Billeke, médico veterinario, Lomas de Pilauco, Parcela C 14, todos Osorno, modifican "Sociedad Augusto Espinoza y Compañía Limitada", constituida escritura pública 16 febrero 2004, Notaría Hernández Machuca, Santiago, inscrita fs. 118 N° 82, Registro Comercio Osorno, año 2004, siguiente sentido: A) Rosa Trinidad Espinoza Pinto, representada por Augusto Bernardino Espinoza Pinto, vende, cede y transfiere 100% derechos, equivalentes 10% haber social a Eduardo Alfonso Street Billeke. Precio: \$100.000. B) Quedan como únicos socios, Augusto Bernardino Espinoza Pinto con 90% haber social y Eduardo Alfonso Street Billeke, con 10% haber social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 5 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, rectifica extracto "Sociedad Comercial Aquadevida Limitada", constituida por escritura ante mí, 6 mayo 2009, inscrito fs. 21.542 N° 14.740 año 2009, y publicado en D.O. 26 mayo 2009, en el siguiente sentido: Donde dice: "...Daniela Zarate Basso..." debe decir "...Daniel Zarate..." Santiago, 3 junio de 2009. S. Rodríguez G.



**EXTRACTO**

Manuel C.P. Cammas Montes, Notario Público, Titular 1° Notaría Maipú Santiago, oficio en Monumento N° 2079, Maipú, certifica: Por escritura hoy ante mí, Don Elías Abufom Tuma, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, doña Salma Angélica Fajre Fajre, chilena, casada y separada totalmente de bienes, y don Jorge Andrés Abufom Fajre, chileno, casado, factor de comercio, todos domiciliados en calle Puerto Madero número nueve mil seiscientos noventa y ocho, Pudahuel, Santiago, modificaron "Sociedad Comercial Makao Limitada", inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas ocho mil noventa y dos número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos, así: 1. Cesión de siete coma cinco por ciento de derechos sociales de Elías Abufom Tuma a Jorge Andrés Abufom Fajre, por la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos. 2. Cesión de siete coma cinco por ciento de derechos sociales de Salma Angélica Fajre Fajre a don Jorge Andrés Abufom Fajre por la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos. 3. Administración, representación y uso razón social, en caso de ausencia o impedimento del titular, corresponderán a Jorge Andrés Abufom Fajre. Demás modificaciones en escritura extractada. Santiago, 11 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Av. El Bosque Norte 647, Las Condes, certifica que por escritura de 24 abril 2009 ante su reemplazante don Germán Rousseau Del Río, Alicia del Carmen Alfaro Salazar, Andrea Carolina Alarcón Alfaro, David Raúl Alarcón Alfaro, todos Los Nogales 5 271, Viñedos de Tobalaba, Peña Iolén y Rodrigo Alejandro Urzúa Alfaro, Pintor El Greco 4.263, Pedro Aguirre Cerda acordaron modificar sociedad denominada "Sociedad Comercial y Automotriz Apeirados 4X4 Limitada", en los siguientes términos: Uno) Considerando el fallecimiento de Luis Raúl Alarcón Sanhueza, se efectúan las siguientes adjudicaciones de sus derechos sociales: 4% a David Raúl Alarcón Alfaro y 29% a Andrea Carolina Alarcón Alfaro. Dos) Rodrigo Alejandro Urzúa Alarcón cede a David Raúl Alarcón Alfaro el 23% de los derechos sociales y a Alicia del Carmen Alfaro Salazar el 10% de los derechos sociales. Tres) En consecuencia, se retiran Luis Raúl Alarcón Sanhueza y Rodrigo Alejandro Urzúa Alarcón y la participación social queda de la siguiente forma: David Raúl Alarcón Alfaro 60% de los derechos sociales; Alicia del Carmen Alfaro Salazar 11% de los derechos sociales y Andrea Carolina Alarcón Alfaro 29% de los derechos sociales. Cuatro) Administración: corresponderá a cada uno de los socios, actuando en forma individual, sin limitación alguna. Santiago, 27 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica. Por escritura de hoy ante mí, Mariana Inés del Carmen Ibarra Roa, El Mañío 7397, Las Arboledas, Peña Iolén, Santiago; Arturo Enrique Menanteaux Cavada, Martín Alonso Pinzón 6545, Las Condes, y Marcela Paz Acuña Herrera, Ricardo Cummings N° 1350, Torre B, Depto. 729, Santiago, acordaron modificar "Sociedad Comercial y de Biotecnología Dartmed Limitada" inscrita Fojas 3 198 N° 2.182, del Registro Comercio Santiago año 2008, siguiente sentido: a) Aumentar capital de \$4.000.000. actual capital de estatutos, a \$6.000.000. con ingreso de Marcela Paz Acuña Herrera, quien aporta este acto, dinero efectivo \$2.000.000. que corresponde totalidad del aumento de capital. Los actuales socios acuerdan siguientes modificaciones. Se modifica cláusula Quinta del pacto social, siguiente tenor: "Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$6.000.000. los cuales se han aportado de la siguiente forma: a) Doña Mariana Inés del Carmen Ibarra Roa, ha aportado la suma de \$2.000.000. en dinero efectivo, ya ingresados en arcas sociales; b) Don Arturo Enrique Menanteaux Cavada, ha aportado la suma de \$2.000.000. en dinero efectivo, ya ingresados en arcas sociales; y c) Doña Marcela Paz Acuña Herrera, ha aportado la suma de \$2.000.000. en dinero efectivo, ingresados en arcas sociales". En todo lo no modificado, quedan plenamente vigentes estipulaciones contrato social, en especial en cuanto responsabilidad socios está limitada al monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de mayo de 2009. Félix Jara Cadot, Notario Público.

**EXTRACTO**

Lytian Jacques Parraguez, Notario Público Titular San Bernardo, Victoria 416, certifica: Por escritura hoy ante mí, José Arturo Díaz Guerra, RUT 6.037.430 9; María Carolina Díaz Lagos RUT 10.782.047 7; José Miguel Díaz Lagos RUT 10.782.051 5; Juan Esteban Díaz Lagos RUT 16.356.557 9, todos domiciliados en Camino San José de Nos, parcela 4 A, San Bernardo; modifican sociedad responsabilidad limitada denominada "Sociedad Inmobiliaria Díaz y Díaz Limitada". Constituida escritura 3 febrero 1999, Notario Público Titular Sr Bdo Lionel Rojas Meneses, inscrita a fs. 16 vta. Nro. 18 Registro Comercio 1999, Conservador Bs. Rs. Sr. Bdo. Modificación Consiste: José Arturo Díaz Guerra, vende, cede y transfiere 20% derechos sociales a Juan Esteban Díaz Lagos, quien compra, acepta y adquiere para sí. Precio cesión \$20.000.000, pagados según señala escritura. Modifican administración y uso razón social siguiente forma: "Sexto. La administración y el uso de la razón social, representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a don José Arturo Díaz Guerra, actuando individualmente; y a 2 de los otros 3 socios

indistintamente, siempre actuando en conjunto, quienes podrán efectuar toda operación inherente al giro social y en particular anteponiendo la razón social a sus firmas, ejercer entre otras las facultades enumeradas en el pacto social. Sociedad queda compuesta por José Arturo Díaz Guerra, con 40% derechos sociales; José Miguel Díaz Lagos 20% derechos sociales; María Carolina Díaz Lagos 20% derechos sociales, Juan Esteban Díaz Lagos 20%, de rechos sociales. La sociedad así modificada se hace responsable de los impuestos que se adeuden o se llegaren a adeudar por futuras revisiones que efectúe el SII, de conformidad con las disposiciones del Art. 69 del C.T. Demás estipulaciones escritura extractada. San Bernardo, 12 septiembre 2007.

**EXTRACTO**

Arcadio Pérez Eórbuez, Notario Castro, Gamboa 443. Por Escritura Pública hoy ante mí, Jaime Enrique Oyaneder Altamirano y Rita Marcela Luksic Riquelme, ambos Llicidad, Castro; y Mauricio Javier Oyaneder Altamirano y Eugenia Alicia Contreras Espinoza, ambos Nerzón, Castro, conforme ley 19.499 de 11 abril 1997, sanean escritura pública cesión derechos sociales y modificación estatutos Sociedad JM Servicios Marítimos Limitada, otorgada Notaría Castro 19 abril 2006, inscrita fojas 10 N° 9 Registro Comercio Quellón mismo año, complementando cláusula 2ª y 4ª en sentido de dejar constancia y acreditar socio entrante Eugenia Alicia Contreras Espinoza, adquirente proporción 30% capital social, actúa en uso patrimonio reservado. Sociedad constituida Notaría Castro, escritura pública 2 julio 2002, inscrita fojas 4 vuelta N° 5 Registro Comercio Quellón año 2002. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Castro, 13 mayo 2009

**EXTRACTO**

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, certifica: Por escritura ante mí Suplente, Jaime Pérez Zapata, el 27 de abril de 2009. Manuel Jesús Fuentes Rojas, Sargento Aldea 1558, Iquique, y Athos Augusto Larraguibel Pérez, 12 de Febrero 1454, Iquique, modificaron "Sociedad Transportes Alto Molle" o "Transportes Alto Molle Limitada", constituida por Ernestina del Carmen Rojas Lazo y Manuel Jesús Fuentes Rojas, mediante escritura Notaría de Iquique de Néstor Araya Blazina, el 1 de marzo de 1998, inscrita a fs. 126 número 117, Registro Comercio Iquique de 1988. Conforme cláusula 12ª pacto social, caso fallecimiento de alguno de los socios, sociedad continuará con sus herederos. Por res. exenta 1.105, de 24.07.2008, se concedió posesión efectiva fallecimiento Ernestina del Carmen Rojas Lazo para único heredero Athos Augusto Larraguibel Pérez. Habiéndose previsto continuidad sociedad forma prevista, actuales socios fijan texto único y definitivo estatutos sociales, que se extracta. Razón social: "Sociedad Transportes Alto Molle Limitada" y su nombre fantasía "TRANSPORTES AUTOMOLLE LIMITA

DA". Objeto: El transporte de materiales de construcciones, por cuenta propia o ajena; la construcción y enajenación de toda clase de edificaciones, obras civiles, de arquitectura, de urbanización o vialidad; la adquisición y enajenación de bienes raíces, urbanos o rurales; explotar, por cuenta propia o ajena, los mismos, y percibir sus rentas; y cualquier otra actividad que socios acuerden. Domicilio: Iquique. Administración y uso razón social: Corresponderá ambos socios, de común acuerdo. Capital: \$1.500.000. aportado e ingresado arcas sociales por partes iguales. Utilidades y pérdidas: Se repartirán proporción aportes. Duración: 5 años, renovable forma y plazos señalados contrato extractado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 29 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular 4° Notaría Santiago, Ahumada 341, 4° piso Santiago, certifica que por escritura pública esta fecha, señores Nivaldo Antonio Candia Aguirre por "Candia y Silva Limitada", ambos Parcela 54 Santa Filomena de Nos, San Bernardo, Pedro Eugenio Candia Aguirre, por "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada", ambos Pasaje Los Perates 830, Las Condes; Claudio Eduardo Napadensky Bauzá, por "Taormina Sicily Inc. Limitada", ambos Paseo Phillips 451 oficina 1802 de Santiago modificaron Estatutos "Sociedad de Explotación de Patentes de Invencción Limitada", en siguiente sentido: Uno) Socio "CANDIA Y SILVA LIMITADA", vende, cede y transfiere la totalidad sus derechos sociales a "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada", en \$1.000.000. Dos) Se retira socio "Candia y Silva Limitada"; Tres) Se mantienen como únicos socios la "Sociedad de Inversiones Alpeca Limitada" y "Taormina Sicily Inc. Limitada", por partes iguales; Cuatro) Administración y uso de razón social corresponderá conjuntamente a actuales y únicos socios a través de sus respectivos representantes legales. En lo no modificado en forma expresa mediante el presente instrumento, rige el pacto social primitivo y sus modificaciones. Santiago, 16 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Mario Patricio Aburto Costado, Abogado, Notario Público Titular Sexta Notaría Concepción, oficio esta ciudad, Colo Colo 304, certifica: Por escritura 29 mayo de 2009, Luis Alberto Larenas Méndez, constructor civil, 6.608.152 4, Angol 743, Concepción, y María Isabel Durán Silva, empleada, 9.194.285 8, Caupolicán 39, departamento 201, Concepción, modificaron Sociedad de Inversiones El Yunque Limitada, inscrita fojas 1.595 vuelta, número 1.249 Registro Comercio Concepción. Socios modifican contrato social: Uno: amplía giro agregando final letra a) cláusula segunda: "Ejecutar por cuenta propia o mediante terceros la Construcción, Reparación, Alteración y Montaje de Edifi

caciones Civiles, Industriales y/o Navales." Dos: cláusula Tercera, sustituyendo nombre de fantasía "Inversiones El Yunque Ltda." por "EL YUNQUE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA.". Tres: cláusula Cuarta, aumenta capital social de \$11.000.000 a \$150.000.000. Incremento se entera siguiente forma: Uno) capitalización suma \$100.000.000, mayor valor producido adquisición inmueble ubicado calle Bulnes 851, Concepción, inscrita fojas 1.952 vuelta, número 995, Registro Propiedad año 2005 Conservador Bienes Raíces Concepción, conforme a informe de tasación protocolizado misma escritura. Rol avalúo 528 3 comuna Concepción. Dos) Con \$31.500.000 aporta socio Luis Alberto Larenas Méndez siguiente forma: a) aporte en dominio Parcela o Lote 6, La Ensenada, comuna Puerto Varas, inscrita fojas 1.170 vuelta, número 1.313 Registro Propiedad año 1994, y fojas 1.369 número 1.276 Registro Propiedad año 2007, ambas Conservador Bienes Raíces Puerto Varas. Rol avalúo 1.554 36 comuna Puerto Varas, evaluada común acuerdo en \$12.000.000; b) aporte en dominio inmueble calle Abelardo Mardones N° 347, Quillón, inscrita fojas 268 número 258 Registro Propiedad año 1999, Conservador Bienes Raíces de Bulnes. Rol avalúo 113 02 comuna de Quillón, evaluada común acuerdo en \$11.500.000; c) con \$8.000.000, a enterar en caja social, plazo 36 meses a partir presente instrumento; y Tres) Con \$7.500.000 aporta socia María Isabel Durán Silva a caja social, plazo 36 meses a partir presente instrumento. A partir esta fecha Luis Alberto Larenas Méndez queda dueño de 58% capital social, y María Isabel Durán Silva queda dueña de 42% capital social. Cuatro. También modifican cláusula Quinta, acordando que: Uno. la administración y representación de sociedad y uso de razón social corresponderá a partir esta fecha exclusivamente socia María Isabel Durán Silva, más amplias facultades y en forma referidas en dicha cláusula. Dos: Sin perjuicio de señalado en número anterior siguientes actos o facultades deberán ser ejercidas en conjunto por socios, ellas son: a) hipotecar, preñar o gravar en cualquier forma los bienes de la sociedad, y convertir todo tipo de cláusulas que sean menester; b) vender los bienes sociales sean muebles o inmuebles; c) constituir a la sociedad en aval; d) conferir mandatos especiales o generales, revocarlos y delegar este poder en todo o parte cuando lo estimen menester y pudiendo reasumirlo en la oportunidad que lo estimen necesario; e) delegar la administración de la sociedad en un tercero. Cinco: Por último acuerdan sustituir cláusula décima segunda y décima tercera por siguientes: "Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad, anticipada o no, será practicada por los socios de común acuerdo"; y "Décimo Tercero: Toda dificultad que se suscite entre los socios, sea durante la vigencia de la sociedad o por motivo de su liquidación y que diga relación con la aplicación, interpretación o disolución del contrato social o de los negocios sociales, será resuelta sin forma de juicio



y sin ulterior recurso por un árbitro arbitrador, renunciando las partes a los recursos de casación que procedieren. Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo sobre la persona del árbitro arbitrador, tocará a la justicia ordinaria designar árbitro, el que en tal evento será árbitro de derecho". En lo modificado que dan plenamente vigentes estipulaciones contrato social. Concepción, 5 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Avello Concha, Notario Público 27° Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Rodrigo Antonio Cortés Bow, Juan Esteban Cortés Bow, Juan de Dios Cortés Bernbow, todos Paseo Ahumada 312, Of. 213, Santiago, modificaron "Sociedad de Servicios Cortés Limitada", constituida escritura pública de fecha 19 de marzo de 2009, esta Notaría, inscrita fojas 16.395 número 10.869, Registro de Comercio año 2009 Conservador Santiago, sentido se agrega a la cláusula Cuarta siguiente giro u objeto social: "La prestación de servicios de recursos humanos inherentes a la seguridad privada en toda clase de empresas, instituciones, establecimientos y recintos". Santiago, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Álvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N° 322, certifica: Por escritura pública de fecha 28 de abril de 2009 ante mí, doña Emelina Jeanette Lidia González Labbé, Pasaje Punta Dillón N° 3850, Villa Los Castaños, Fuente Alto, Región Metropolitana, y don Belarmino Salvador Rivera Farías, Pasaje Río Loncomilla N° 10866, La Florida, Santiago. En conformidad a la ley 19.499, sanean vicio de carácter formal de que adolece el extracto de la escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada **Transportes Darling Limitada**, nombre de fantasía **Transportes Darling Ltda.**, constituida por escritura pública de fecha 21 de septiembre de 2006, otorgada ante Notario don Sebastián Aninat Salas, Suplente del Titular de la Undécima Notaría de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas, con oficio en calle Doctor Sótero del Río N° 322, Santiago, cuyo extracto se inscribió a fojas 39.490 número 28.096 del Registro de Comercio del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el que se publicó en el Diario Oficial número 38.599, página número 52 de fecha 27 de octubre de 2006. El vicio formal que padece la constitución de la sociedad consiste en que en el extracto de constitución, inscrito y publicado dentro del plazo legal, se omitió en éste, la fecha de la escritura pública de constitución de la sociedad, ya individualizada, por lo tanto, se sanea el vicio formal generador de nulidad, incluyéndose en el extracto, la fecha de la escritura pública de constitución social, que corresponde al 21 de septiembre del año 2006. Demás estipulaciones en escritura extracta-

da. Santiago, 26 mayo de 2009. A. Bianchi R., N.P.

**EXTRACTO**

Sergio Díaz Pérez, Notario Valparaíso, Prat 853, Suplente Titular Manuel Jordán López, certifica: escritura hoy ante mí, sociedad "Alejandro Donoso K. y Otro Limitada", representada por Luis Eduardo Donoso Kresse, ambos domicilio dos Martínez Cruz 475, Placilla Peñuelas, Valparaíso; José Mario Morales Navia, Beaucheff 242, Barrio O'Higgins, Valparaíso; Rogelio del Tránsito Saavedra Estay, Pasaje Río Bravo 202, Villa América, Recreo Alto, Viña del Mar; y "Sociedad Comercial Clark y Toribio Limitada", representada por Sandra Lilian Clark Lazoano, ambas domiciliadas Independencia 2036, Valparaíso, modifican sociedad comercial responsabilidad limitada "Transportes Donoso y Compañía Limitada" o "DONOSO Y CIA. LTDA.", constituida fecha 7 octubre 2008, esta Notaría, inscrita fs. 967 vuelta N° 869 Registro Comercio Valparaíso, año 2008, siguiente sentido: Socios "Alejandro Donoso K. y Otro Limitada" y José Mario Morales Navia, ceden y transfieren 48% de cada uno de sus derechos equivalentes al 24% por cada uno, de todo interés social, a socios entrantes "Sociedad Comercial Clark y Toribio Limitada" y Rogelio del Tránsito Saavedra Estay, respectivamente, suma \$2.400.000 cada cesión, que cada cesionario paga a cedentes, contado, dinero efectivo este acto, a su entera satisfacción. Quedan como actuales socios, la sociedad "Alejandro Donoso K. y Otro Limitada", José Mario Morales Navia, cada uno con 26% de derechos sociedad, "Sociedad Comercial Clark y Toribio Limitada" y Rogelio del Tránsito Saavedra Estay, cada uno con 24% derechos en la misma. Socios ratifican Administrador, Administración y uso razón Social: Corresponderá a Luis Eduardo Donoso Kresse o José Mario Morales Navia, conjunta o separadamente, con facultades se señalan. Valparaíso, 7 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Yáber Lozano, Notario Público Coquimbo, Aldunate 1201, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Amado Nelson Flores Ortiz, domiciliado calle Riñihue N° 1956, Alto Peñuelas, Coquimbo, Roberto Alfonso Flores Ortiz, domiciliado calle Los Lúcumos N° 1235, La Serena, y María Paz Flores Meléndez, domiciliada calle Bartolomé Blanche N° 3071, La Serena, modificaron sociedad de responsabilidad limitada "Transportes Ronela y Compañía Limitada" o "TRANSPORTES RONELA Y CIA. LTDA.", constituida escritura pública de 7 diciembre 2005, esta Notaría, publicada D.O. N° 38.351, de 6 enero 2006, inscrita fs. 14 N° 11 Registro Comercio La Serena, año 2006, siguientes sentidos: A. María Paz Flores Meléndez, vende, cede y transfiere, 50% derechos sociales Amado Nelson Flores Ortiz, quien los compra, acepta y adquiere para sí. B. María Paz

Flores Meléndez, vende, cede y transfiere, 50% derechos sociales a Roberto Alfonso Flores Ortiz, quien los compra, acepta y adquiere para sí. Precios cesiones \$1.500.000, cada una, pagados contado y dinero efectivo. En virtud de las cesiones de derechos referidas, participación en sociedad queda conformada siguiente manera: a. Amado Nelson Flores Ortiz, queda propietario 50% derechos sociedad; b. Roberto Alfonso Flores Ortiz, queda propietario 50% derechos sociedad, y c. María Paz Flores Meléndez, dejade pertenecer a sociedad. En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entienden vigentes términos expresados escritura pacto social. De más estipulaciones constan escritura extractada. Coquimbo, 25 marzo 2009.

**EXTRACTO**

Fernando Alzate Claro, Notario Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, titular 16° Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica extracto constitución sociedad "Transportes Transfereclass Limitada" inscrito a fs. 27308 N° 19764 Registro Comercio Santiago 2007, publicado 10 julio 2007 en sentido de eliminar de entre los comparecientes a don "Rosamel Segundo Urquijo Urrutia" Santiago, 24 de julio de 2007.

**EXTRACTO**

María Eugenia Le Bert Achertogary, Notario Titular Talagante, Bernardo O'Higgins 1360, certifica, por escritura pública hoy, ante mí, Juan Félix Vázquez Guzmán, Walter Félix Vázquez Guajardo, César Andrés Vázquez Guajardo, todos Bernardo O'Higgins 296, Población San Luis, Isla de Maipo, en uso facultad ley 19.499, sanean vicio inscripción y publicación tardíade extracto de sociedad **Transportes de Carga Vázquez e Hijos Limitada**, de fecha 26 septiembre 2008 ante mí, Talagante, 8 junio 2009.

**Disoluciones****EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura hoy ante mí, Srs. Javier Amado Bravo Palavicini, Hans Ernst May Fonseca, Antonio Sebastián Landa Zamudio y Sergio Alejandro Quiroz Manríquez, todos domiciliados en San Pío X 2390, Oficina 404, Providencia, Santiago, disolvieron y liquidaron sociedad "Asesorías Jurídicas Bravo y Compañía Limitada", en forma establecida en dicho instrumento. Santiago, 26 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Loreto Zaldívar Grass, abogada, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Machemna, titular de la 18° Notaría de Santiago, Bandera 341, of. 857, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Inversiones Ferragolf Limitada, Augusto Leguía Sur 160, oficina 51, Las

Condes, Futuro S.A, Luis Thayer Ojeda Número 166, oficina 1102, Providencia; Sociedad de Inversiones El Regidor Limitada, Avenida Santa María Número 6350, oficina 501, Vitacura, todos Región Metropolitana; disolvieron y liquidaron de común acuerdo, a contar del 31 de octubre de 2008, sociedad "Constructora Icafal-Manguelue Limitada" constituida por escritura pública fecha 20 enero 1998, ante Notario Santiago René Benavente Cash, inscrita fojas 3534 Número 2831 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1998, publicada Diario Oficial fecha 13 febrero de 1998, en forma establecida en dicho instrumento. En Santiago, a 18 de diciembre de 2008. M. L. Zaldívar G. Not. Supl.

**EXTRACTO**

Jaime Polloni Contardo, Notario San Felipe, Merced 192, San Felipe, certifica: escritura pública 22 mayo 2009, ante mí, don Alfonso del Carmen Celedón Muñoz, San Vicente Nro. 2645, Villa El Descanso, y doña Alicia Carolina Durán Galdames, Salvador Meruane Nro. 21, Villa El Canelo, ambos San Felipe, pusieron término a sociedad "Master Link Consultores Limitada", RUT: 76.575.440 2, constituida escritura pública 21 junio 2006, ante notario que autoriza, inscrita fs. 75 vta Nro. 82, Registro Comercio 2006, Conservador Bienes Raíces San Felipe. Otras estipulaciones constan en escritura pública extractada. San Felipe, 22 mayo 2009. J. Polloni C., Not.

**EXTRACTO**

Mauricio Alejandro Cortes Chaparro, Suplente Titular 24° Notaría Santiago, Hernán Rodrigo Guzmán Jorra, Av. Esquina Blanca 0211, Maipú, certifica que por escritura 27 de mayo de 2009, ante titular, don José María Sepúlveda Wenk, en representación de don Carlos Eduardo Ryuskeka Noda Mori, Av. 21 de Mayo 1320, Talagante, y don Pablo Andrés Sepúlveda del Río, La Niña 3020, Dpto. 707, Las Condes; disuelven sociedad **N&S Consultores Limitada**, pudiendo también usar nombre de fantasía "N&S LIMITADA". Constituida por escritura de 14 de julio de 2006, en Notaría de Santiago, de don Jaime Morandé Orrego, inscrita en extracto a fs. 28.687 N° 20.028, Registro Comercio de Santiago del año 2006. Santiago, junio 1 de 2009.

**EXTRACTO**

Patricia Isabel Barrientos Cárdenas, Notario Suplente Castro, Gamboa 443, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Jaime Patricio Oyarzún Pérez, y Ana Lucrecia Cárcamo Andrade, ambos Ciriaco Álvarez 272 Chonchi, disuelven "Sociedad Jaime Oyarzún y Compañía Limitada", constituida escritura pública Notaría Castro, 15 octubre 2004, inscrita fojas 117, número 97 Registro Comercio Castro, año 2004. Se restituye a Jaime Patricio Oyarzún Pérez y Ana Lucrecia Cárcamo Andrade, aportes valorizados conforme tasación actual y

valor libro en \$57.679.999 y \$51.149.787, y participarles en remanente proporción 53% y 47% respectivamente. Dentro pasivo figuran aportes hechos por socios, ascendentes a \$24.000.000 para Jaime Patricio Oyarzún Pérez y \$21.000.000 para Ana Lucrecia Cárcamo Andrade, cantidades que devuelven aportantes con adjudicación siguientes bienes: a) Jaime Patricio Oyarzún Pérez, Bus, marca Mercedes Benz, año 2004, modelo LO 712 37, motor 374988 10 568215, chasis 98M688156 38 344813, color blanco azul celeste A, inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados XP.3007 4. b) Ana Lucrecia Cárcamo Andrade, inmueble Ciriaco Álvarez 272, Chonchi, superficie 692 metros cuadrados, Rol 11 16, inscrito fojas 1553, número 1631 Registro Propiedad Conservador Castro año 2004. En consecuencia, haber liquidado sociedad una vez devueltos aportes y pagadas obligaciones, asciende de \$63.829.787, que es diferencia entre activo y pasivo, correspondiendo a Jaime Patricio Oyarzún Pérez \$33.829.787 y Ana Lucrecia Cárcamo Andrade, \$30.000.000, equivalentes 53% y 47% haber liquidado respectivamente, que se completa con siguientes adjudicaciones: a) Jaime Patricio Oyarzún Pérez, predio 3 cuadras ubicado Puzatú, comuna Chonchi, provincia Chiloé, rol 137 41, inscrito fojas 1554, número 1632 Registro Propiedad Conservador Castro año 2004. b) Ana Lucrecia Cárcamo Andrade, dinero existente caja social por \$30.000.000. Castro, 24 abril 2009.

**Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley N° 19.857****Constituciones****EXTRACTO**

René Benavente Cash, Titular 45° Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7° piso, certifica: Por Escritura Pública hoy ante mí, Alfonso Mateo Hartard Ferrer, chileno, casado, ingeniero comercial, 32 años de edad, domicilio Asturias 474, Depto. 3, Las Condes, Stgo., constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social "Alfonso Mateo Hartard Ferrer Inversiones y Turismo E.I.R.L.", nombre de fantasía "A HEAD INVERSIONES Y TURISMO E.I.R.L.". Objeto: a) La representación o intermediación, consignaciones, compra y reserva de todo derecho o servicio relacionado con viajes, excursiones, hotelería y turismo en general, individuales y colectivos, en cualquier parte del mundo y cualesquiera otras actividades relacionadas con el área de viajes y turismo; b) efectuar, por cuenta propia de terceros, toda clase de inversiones, mobiliarias e inmobiliarias, tangibles e intangibles, pudiendo formar, contribuir, participar en cualquier forma e intervenir en toda clase de negocios, empresas, sociedades, entidades y comunidades, adquirir activos, pasivos, patrimonios o parte de éstos, acciones, valo-



res, bonos y toda clase de bienes y especies valoradas o valorables. Domicilio: Stgo., sin perjuicio de sucursales dentro o fuera de Chile. Administración: Alfonso Mateo Hartard Ferrer. Duración: Indefinida. Capital: \$500.000. en efectivo tras pasado en este acto a la empresa. Empresario limita responsabilidad al monto de su aporte. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Andrés Burstein Andaur, chileno, soltero, cirujano dentista, 26 años de edad, cédula nacional de identidad 15.384.560 3, domiciliado en Laura de Noves 429, Las Condes, constituye empresa individual de responsabilidad limitada monto su aporte conforme ley 19.857 bajo nombre: **Andrés Burstein Andaur Servicios Odontológicos E.I.R.L.** Objeto: La prestación de toda clase de servicios profesionales en el área de la odontología en general, pudiendo entregar el servicio a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, y en general la prestación de servicios odontológicos a terceros, pudiendo extenderse las especialidades a otras que la empresa determine; además podrá contratar profesionales del área de la salud. Capital: \$500.000, suscrito y pagado por constituyente con \$250.000 que ingresa dinero efectivo arcas de la empresa y saldo a pagarse plazo 3 años a contar fecha escritura. Domicilio: Santiago. Administración, representación y uso nombre: Constituyente, facultades señaladas acto constitutivo. Duración: Indefinida. Santiago, 18 de mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Santiago, con domicilio Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura de fecha de hoy, ante mí, Andrés Sánchez Antognini, chileno, casado, separado de bienes, constructor civil, treinta y cuatro años y 8 meses, domicilio Martín Alonso Pinzón 5250, Departamento 1902, Las Condes, Santiago, constituye empresa individual de responsabilidad limitada monto respectivo aporte. Razón social: **Andrés Sánchez Antognini Constructora E.I.R.L.**. Nombre Fantasía: **CONSTRUCTORA ANDRÉS SÁNCHEZ ANTOGNINI E.I.R.L.**. Objeto: "La prestación de servicios de arquitectura, construcción, remodelación, fabricación, decoración y alhajamiento, tanto de bienes muebles como inmuebles; el diseño y ejecución de proyectos de construcciones de todo tipo de obras; todo lo anterior por cuenta propia o ajena; y, en general, la realización de todas aquellas actividades que sean necesarias y se relacionen directamente con el giro específico de la empresa". Administración y uso razón social: Le corresponde a Andrés Sánchez Antognini. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales. Capital: \$3.000.000, aporta dos: a) \$2.000.000. en dinero efecti-

tivo, enterado en caja social; y b) saldo en 5 meses. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Axel Rolando Montero Burgueño, Notario Público Los Angeles, Colón 259 A, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, Carmen Oriana Arriagada Tapia, chilena, contador auditor, soltera, de 42 años de edad, Freire 492, esta ciudad, constituyó empresa individual responsabilidad limitada, regida por ley 19.857. Nombre: **Asesorías Tributarias Carmen Oriana Arriagada Tapia E.I.R.L.**, con nombre fantasía **"GESTIÓN EMPRESAS E.I.R.L."**. Capital: \$2.000.000, que se entera con: a) \$200.000, en dinero efectivo, ingresado caja empresa, y b) Saldo de \$1.800.000, se enterará en dinero efectivo, plazo 3 años, contados desde fecha escritura extractada. La empresa responde exclusivamente por las obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes. Objeto: Será todo tipo de asesorías contables, tributarias, laborales, confección de proyectos, análisis financieros, auditoría tributaria, operativas, financieras, prestar servicios de gestión a empresas y llevar a cabo representaciones a través de mandatos concedidos y, en general, cualquier tipo de asesoría relacionada con los rubros indicados que una persona natural o jurídica requiera. Administración y uso del nombre corresponderá a la titular de la empresa, con facultades señaladas en escritura extractada. Domicilio: calle Freire 492, comuna Los Angeles. La empresa durará 5 años contados desde su constitución legal, plazo que se entenderá prorrogado en forma tácita y sucesiva por períodos iguales, si la constituyente no manifiesta intención contraria por escritura pública anotada margen inscripción empresa, con anticipación de, al menos, 1 mes al vencimiento respectivo. Otras estipulaciones en escritura extractada. Los Angeles, 27 mayo 2009.

**EXTRACTO**

**"COMERCIAL PATRICIA VIVEROS E.I.R.L."**

Marcel Mathieu Pommeiz Iluff, Notario Cañete, Esmeralda 280, certifica: Por escritura ante mí Suplente, Carla Bocaz Burgos, de 22/05/2009, Patricia Ivette Viveros Matamala, chilena, mayor de edad, comerciante, soltera, 32 años, CI Nº 8.835.044 8, Esmeralda 132, Cañete, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: **Comercial Patricia Viveros E.I.R.L.**, nombre de fantasía: **Comercial Carpentier E.I.R.L.** Objeto: Confección, importación y comercialización de ropa y vestuario de todo tipo, nuevo o usado, por mayor y detalle, a través de tiendas y locales comerciales, propios o ajenos. La administración, representación y uso del nombre de la empresa corresponderá a la constituyente. Capital: \$1.000.000, que se entera en dinero efectivo, al contado, que ingresa a caja. La constituyente li-

mita su responsabilidad hasta el monto de su aporte de capital. La empresa responde exclusivamente por las obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes. Latitular de la empresa podrá retirar todo o parte de las utilidades, sin la obligación de reinvertir en la empresa. Domicilio: Cañete. Plazo indefinido. Fallecimiento de la titular los herederos podrán designar un mandatario común para continuación giro hasta por el plazo de 1 año. La empresa practicará balance e inventario los días 31 de diciembre. Terminación de la empresa deberá cumplir las solemnidades señaladas en el artículo 6 de la ley 19.857. Se facultó para inscribir.

**EXTRACTO**

Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Notario Público San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Renato Saavedra López, chileno, casado, comerciante, 38 años, domiciliado Pobl. San José, Casuto 1, Rinconada, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre Empresa: **Comercializadora Renato Saavedra López E.I.R.L.** Objeto: La prestación de servicios agrícolas, compra, venta, exportación y conejaje de productos agrícolas, y la realización de toda clase de negocios relacionados con la producción agropecuaria, ganadera o frutícola, y de toda otra actividad relacionada directamente con dicho giro. Administración: Corresponderá a constituyente. Capital: \$3.000.000, pagados dinero efectivo. Responsabilidad de constituyente se limita a su aporte. Domicilio: Rinconada. Duración: Indefinida. San Felipe, 29 abril 2009.

**EXTRACTO**

Arturo Ruiz Symmes, abogado, Notario Público Suplente de Titular Carmen Podlech Michaud, con oficio calle Independencia Nº 648, Valdivia, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Doña Macarena Soledad Morales Delgado, chilena, soltera, ingeniero en ejecución en prevención de riesgos, 33 años de edad, cédula nacional de identidad Nº 13.116.856 K, domiciliada en Nilabue Nº 5125, Valdivia, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, ley 19.857, y modificaciones, Códigos Civil y Comercio. Nombre razón social empresa: **Construcciones Macarena Soledad Morales Delgado E.I.R.L.**, nombre fantasía **CONSTRUCTORA DÉDALO E.I.R.L.** Objeto: Construcción de obras mayores, obras menores, albañilería, gasfitería, montaje de estructuras metálicas, carpintería tradicional y metálica, obras civiles, hojalatería, confección de paneles, dibujos, cubicaciones y construcciones en general. Administración empresa: Corresponderá a la constituyente Macarena Soledad Morales Delgado, con amplias atribuciones establecidas cláusula quinta escritura citada. Capital social: \$2.000.000, que titular aporta en dinero efectivo al momento suscribir escritura de constitución. Duración: Empresa comienza a regir con fecha escritura, y expirará dentro

del plazo de 5 años; se entenderá prorrogada la empresa en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años, salvo si constituyente manifestare voluntad de ponerle término por escritura anotada margen inscripción, con anticipación 3 meses del respectivo vencimiento. Domicilio: Ciudad de Valdivia. Constituyente limita responsabilidad monto de su respectivo aporte. Otras estipulaciones escritura extractada. Valdivia, 29 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Hurtado Peralta, Notario San Miguel asiento La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 7710, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, Miguel Ángel Guajardo Lozano, chileno, casado, comerciante, 43 años, Av. Vicuña Mackenna 1915, San Ramón, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada monto aporte. Nombre: **Construcciones Miguel Guajardo Lozano Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, nombre fantasía **"MG Construcciones E.I.R.L."**. Objeto: contratista en construcción de obras civiles menores, remodelaciones, albañilería y carpintería. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o sucursales otros puntos país o extranjero. Capital: \$2.000.000. que ingresa, en tera y paga contado, en este acto. Plazo: Indefinido. Uso nombre empresarial, representación y administración corresponderá al constituyente, amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, a 20 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Elena Elizabeth Lazo Muñoz, soltera, chilena comerciante, 34 años Arturo Prat 213, Quilicura, constituyó empresa individual responsabilidad limitada. Nombre Empresa: **Elena Elizabeth Lazo Muñoz, Ferretería, Construcción y Obras E.I.R.L.**, nombre de fantasía **"COMERCIAL ELY E.I.R.L."**. Domicilio Santiago sin perjuicio de otros en Chile o en el extranjero. Objeto: el objeto de la empresa será la venta al por mayor y al detalle de materiales de construcción, artículos de ferretería y relacionados, servicios de construcción de obras menores, pintura, albañilería y actividades relacionadas, realizando dichas actividades por cuenta propia o ajena. Administración: propio empresario. Capital \$2.000.000 pagado en efectivo. Duración: Constar esta fecha renovable tácita e indefinidamente períodos de un año, forma señalada en escritura social. Demás estipulaciones en escritura que se extracta Santiago, 13 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular 48ª Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Enrique Tomás Núñez Villamayor, argentino,

casado, empresario, 50 años, CI 14.762.649 5, domiciliado 23 de Febrero Nº 7844, La Reina, Santiago, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, siguientes estipulaciones: Razón Social: **"Enrique Núñez Villamayor Transportes E.I.R.L."**, pudiendo actuar ante terceros, incluso Bancos, financieras y S.I.J. con tal nombre como fantasía **"Enrique Núñez E.I.R.L."**; Objeto de la Sociedad. Ser(á) El transporte por carretera de carga o pasajeros sea por cuenta propia o de terceros, con vehículos propios o de terceros; b) también podrá adquirir derechos y formar parte y/o integrar toda clase de sociedades, cualesquiera sea su forma y el objeto a que se dedique. La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada podrá abordar otras actividades y/o giros que se determinen por el constituyente sin que para ello importe modificar los estatutos; Capital Social: \$1.000.000. que pagan de contado por lo que se da por íntegramente enterado; Duración de la Sociedad: Indefinida; Domicilio Empresa: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que pueda establecer en resto del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de mayo de 2009. J. Musalem S., Notario Público.

**EXTRACTO**

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, Titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, certifica: Por escritura hoy ante mí, Maximiliano Hernández Rigau, domiciliado Javier de la Rosa 4280, Depto. 42, Comuna Las Condes, con 80% de derechos sociales; Cristian Andrés Hernández Cuevas, domiciliado Martín de Zamora 5857, Depto. 1305, Comuna Las Condes, con 10% derechos sociales, y Nicolás Cristóbal Hernández Cuevas, domiciliado Vicente Pérez Rosales 1632, Depto. 104, Comuna La Reina, con 10% derechos sociales, únicos y actuales socios de la sociedad **"Maxihouse Inmobiliaria Limitada"**, con nombre fantasía: **"Maxihouse Ltda."**, inscrita en extracto, fojas 18.496, Nº 14.955, Registro Comercio Santiago, año 1995, publicado Diario Oficial 14 agosto mismo año, acuerdan modificar la sociedad en términos que se indican: A) Cristian Andrés Hernández Cuevas vende a Maximiliano Hernández Rigau, totalidad sus derechos sociales, en precio de \$100.000., pagado contado; B) Nicolás Cristóbal Hernández Cuevas vende a Maximiliano Hernández Rigau, totalidad sus derechos sociales, en precio de \$100.000., pagado contado. En virtud cesiones referidas precedentemente, se retiran de sociedad **"Maxihouse Inmobiliaria Limitada"**, Cristian Andrés Hernández Cuevas y Nicolás Cristóbal Hernández Cuevas, permaneciendo en ella únicamente Maximiliano Hernández Rigau, con totalidad de derechos. Consecuencia, transforma naturaleza jurídica de sociedad de responsabilidad limitada, en empresa individual de responsabilidad limitada, la que se regirá siguientes estatutos: **"Maximiliano Hernández Rigau, chileno, soltero, arquitecto, 59 años de edad, domiciliado Javier de la**



Rosa 4280, Depto. 42, Comuna Las Condes, CNI 6.066.232 0, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre, Razón Social: "Inmobiliaria Maximiliano Hernández Rigau E.I.R.L.". Nombre Fantasía: "MAXIHOUSE E.I.R.L.". Domicilio: Santiago. Objeto: a) adquirir, a cualquier título, y enajenar todo tipo de terrenos, viviendas, locales comerciales y oficinas; b) dividir, subdividir y urbanizar, en su caso, bienes raíces; c) administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, departamentos, oficinas, locales comerciales y, en general, predios de cualquier naturaleza; d) desarrollar y promover, por sí mismo o en asociación con terceros, toda clase de negocios inmobiliarios; e) construir, remodelar y restaurar o decorar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de inmuebles, sean ellos viviendas, oficinas, locales comerciales o cualquier otro; f) Adquirir, administrar y enajenar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, bienes muebles y valores y títulos de cualquier clase de inversión, instrumentos financieros, acciones, bonos y todo tipo de valores; g) Prestar todo tipo de asesorías, en especial, en materias de construcción y urbanismo; inversión, financieras, comerciales y de negocios; y h) En general, realizar cualquier acto o negocio que tienda directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social y que los socios acuerden. Administración, Representación y Uso Razón Social: Maximiliano Hernández Rigau. Capital: \$2.000.000, pagado contado, ingresado a caja social. Duración: Indefinida. Titular responderá limitadamente hasta monto su aporte. Demás estipulaciones pacto social extractado. Santiago, 6 mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Sergio Henríquez Silva, Titular Duodécimo Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy ante mí, Felipe Ignacio Mate Singh, chileno, soltero, 29 años, Bienes Luco 0153, La Cisterna, constituye empresa individual de responsabilidad limitada monto su aporte. Razón social: **Inversiones Generales Felipe Mate Singh E.I.R.L.**, o **INVERSTONES GENERALES MATE SINGH E.I.R.L.** Capital: \$4.000.000, ingresados a caja social. Objeto: inversión capitales bienes, muebles e inmuebles; adquirir, enajenar y explotar bienes inmuebles, en especial bienes raíces, compra y venta vehículos; y bodega bienes y especies, sin instalaciones. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país. Administración, Felipe Ignacio Mate Singh, en plenas facultades. Duración: indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 mayo 2009.

**EXTRACTO**

Francisco Javier Santibáñez Yáñez, Abogado, Notario Público de Concepción, Suplente del Titular, don Ramón García Carrasco, certifica: Que por escritura pública de fecha 23 de abril de 2009, Iván Andrés González Elicetche, Constructor Civil, 28 años de edad, cédula

de identidad 14.528.951 3, domiciliado en calle Barros Arana 1225, constituyó "Iván González Elicetche Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", y podrá actuar con el nombre de fantasía "CONSTRUCTO RAMARESTERRA E.I.R.L.", pudiendo en todo caso, abreviar la expresión Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por "E.I.R.L.". Objeto: la construcción de toda clase de edificaciones y obras civiles, y, en especial, la planificación, desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos inmobiliarios, habitacionales y de especialidades; la compra y venta, por mayor o menor, por cuenta propia o ajena, de toda clase de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción, como también de bienes raíces y construcciones; representación de marcas comerciales, nacionales o extranjeras, en todo el territorio nacional; y, en general, cualquier clase de inversión que el empresario. Administración y representación: corresponderá exclusivamente a Iván Andrés González Elicetche. Capital: \$3.000.000, dinero efectivo, ingresado a caja empresarial. Duración: 5 años desde fecha escritura, renovable según lo estipulado. Domicilio: Concepción, sin perjuicio otros a establecer resto país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura de constitución de sociedad. Concepción, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Que por escritura pública hoy, ante mí, José Miguel Delgado Encina, chileno, soltero, ingeniero civil eléctrico, 29 años de edad, calle Marcel Duhaut 2733, departamento 604, Providencia, Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada de cuyo estatuto extracto lo siguiente: Nombre: "José Miguel Delgado Encina Ingeniería Eléctrica E.I.R.L.", o "ESAT E.I.R.L.". Objeto: Prestación de servicios de ingeniería eléctrica, especialmente: Comercialización, adquisición, transferencia, exportación, importación, fabricación, diseño y puesta en marcha de sistemas de control automático de sensores, incluida su modernización y mantenimiento. Esto podrá ser ejercido y aplicado a sistemas eléctricos y de control industriales, pudiendo adquirir y otorgar franquicias, licencias y representaciones. Podrá realizar toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con el giro principal, además de toda clase de actos de comercio. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. Capital: \$1.000.000, o 100%. José Miguel Delgado Encina: a) \$100.000, o 10% al contado en dinero efectivo; b) \$900.000, o 90%, pagaderos en el plazo de dos años contados desde fecha escritura constitución. Administración, representación y uso de la razón social: Corresponderán a José Miguel Del

gado Encina, con facultades señaladas en escritura extractada. Duración: 5 años contados desde esta fecha, plazo se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales de cinco años. Responsabilidad: Limitada al monto del aporte. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Yamil Najle Alee, Notario Público, Victoria 4405, Cauquenes, certifica: Por escritura pública 4 junio 2009, ante mí, don Juan Carlos Chandía Pérez, chileno, casado, 30 años, domiciliado Cauquenes, Población Retulemu, Los Aromos 142, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, llamada "Juan Carlos Chandía Pérez Compra y Venta de Maderas E.I.R.L.", nombre fantasía: "MADERAS CHANDÍA PÉREZ E.I.R.L.". Objeto: Compra y venta maderas en pie o elaboradas. Capital: \$5.000.000, aportado por constituyente, dinero efectivo, momento escritura. Domicilio Empresa: Población Retulemu, Los Aromos 499, Cauquenes, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares Chile o extranjero. Administración a cargo constituyente. Duración Empresa: Indefinida. Demás cláusulas en escritura. Cauquenes, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Luis A. Riveros Gómez, Notario Suplente de la Interino María A. Rojas Ramos, 6ª Notaría Antofagasta, Prat 482, local 25, certifica escritura hoy ante mí, Juan Carlos Ureta Salas, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Empresario, 51 años, domiciliado Barrio Industrial Apiaic, km. 3, camino Antofagasta, sitio 5 Calama, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, monto aporte, nombre "Juan Carlos Ureta Salas Servicios Integrales E.I.R.L." nombre fantasía "GEOMASTER E.I.R.L.". Objeto: Accesoría Técnica; prestación servicios integrales metalmecánica, maquinaria minera y herramientas industriales; obras menores cuenta propia y ajena, compra, venta y arriendo equipos menores rubro industrial y/o minero; prestación servicios ambulatorios en estas áreas; trabajos soldadura general, fabricación partes y piezas en HDPE y cañerías acero, carbono, titanio y acero inoxidable, montaje piping, y toda actividad conexa o relacionada al giro. Domicilio: Calama. Duración: Indefinida. Capital: \$3.500.000, aportado dinero efectivo, ingresado a caja este acto. Administración: constituyente. Otras estipulaciones escritura. Antofagasta, 15/05/2009. Luis Alberto Riveros Gómez, Notario Público, Suplente de la Interino María Angélica Rojas Ramos.

**EXTRACTO**

César Claudio Valdivia García, Notario Interino Rancagua, oficina Graneros, Santa Julia 189 oficina 203, certifica: Por escritura hoy ante mí, Marcela Silvia Vásquez Flores, chilena, comerciante, casada amparada por el art. 150 Código Civil, 31

años de edad, C.I. Nº 12.242.939 3, domicilio Rancagua, Pasaje Júpiter Nº 01630, Villa Teniente, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: **Marcela Silvia Vásquez Flores Distribuidora y Comercializadora E.I.R.L.**, con nombre de fantasía **RETRO CARNES E.I.R.L.** Objeto: La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de productos cárneos, al por mayor o al detalle, en forma directa en establecimientos comerciales o a personas naturales, o a través de internet o vía telefónica. Todo lo anterior, podrá ser desarrollado por cuenta propia o de terceros; y en general podrá realizar todo negocio o actividad que tenga una relación directa o indirecta con los objetos señalados. Capital: \$5.000.000, dinero efectivo, ya enterado en fondo empresarial. Administración: Marcela Silvia Vásquez Flores. Duración: Indefinida. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de sucursales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Graneros, 30 de abril de 2009.

**EXTRACTO**

Rubén Galecio Gómez, Notario Público titular de la Primera Notaría de Santiago, Moneda 1356 certifica hoy ante mí, doña Margarita Elizabeth Díaz, chilena, casada con separación de bienes, 42 años de edad, empresaria, Presidente Butnes 0776, Maipú, C.I. 10.179.628, viene en constituir empresa "Margarita Elizabeth Díaz Vazquez Servicios Integrales de Producción de Eventos y Comunicación Social E.I.R.L.", pudiendo usar para todos los efectos el nombre de fantasía **APRODUCCIONES E.I.R.L.** Objeto: será la producción de eventos, tanto musicales como artístico culturales, congresos, seminarios, en cuencos sociales, talleres y asesoría en producción y organización de eventos, también la comercialización, importación, exportación, distribución y arriendo de productos electrónicos, destinados para la realización de material gráfico. También podrá ofrecer servicios y productos de publicidad para terceros, suministrar personal y transporte, como también representar marcas extranjeras, explotar locales comerciales, y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, de cualquiera manera, tenga que ver con todo lo dicho, cualquier otro negocio que la empresa determine soberanamente. Capital: \$500.000 en efectivo en este acto. Administración: Margarita Elizabeth Díaz. Duración: 5 años a contar de fecha de escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales, agencias, filiales o negocios en territorio nacional o extranjero. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entepiso, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, Marisol Arieta Huenchumán Solar, chilena, comerciante, soltera, Vital Apoquindo 1055, Dpto. 3002, Las Condes, San

tiago, C.I. Nº 17.604.122 6, 19 años de edad, constituye una empresa individual de responsabilidad limitada, bajo razón social "Marisol Huenchumán Comercializadora Agrícola Forestal E.I.R.L.", nombre de fantasía "Agrícola Forestal Huenchumán E.I.R.L.". Objeto: Comercialización y prestación de servicios agrícolas y forestales, el transporte de mercaderías, granos, leños, áridos y afines, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás, reparaciones menores, y todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con la explotación agrícola forestal, y con los fletes, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso; y cualquier otro negocio que acordare la empresa para su mejor cometido. Capital: \$1.000.000, que la constituyente enterará en el plazo de cinco años contados desde esta fecha, limitando su responsabilidad al monto del capital aportado. Administración: corresponderá a Marisol Arieta Huenchumán Solar. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovable por períodos iguales. Domicilio: Ciudad Santiago. Santiago, 5 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Adolfo Pino Parra, Notario Público Titular Talca, domiciliado 1 Norte 963, local 101, Talca, certifica: por escritura pública hoy ante mí, doña María Eugenia Tejada Fuentealba, chilena, casada y separada de bienes, contatista, 49 años de edad, C.I. Nº 7.895.644 5, domiciliada en 2 Oriente Nº 16, Talca, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, nombre: "María Tejada Mantenciones y Ventas E.I.R.L.", nombre de fantasía "INSTANK E.I.R.L.". Objeto: todo lo relacionado con la mantención de máquinas dispensadoras de combustible, la venta y distribución de combustible, el transporte terrestre, pactar toda clase de proyectos y el desarrollo de los mismos y toda otra actividad relacionada con las anteriores que la constituyente decida impulsar. Administración: indistintamente la constituyente y/o doña Macarena Vergara Tejada, RUT: 16.473.681 4. Capital: \$5.000.000 que la constituyente aporta mediante las siguientes especies: a) \$1.000.000 pesos, al contado, efectivo; b) \$ 2.500.000 pesos mediante el aporte en dominio a la empresa del Vehículo tipo Camión, Marca Kia Motors, Modelo K 3600 S, año de fabricación 1997, Nº Motor 023439, Nº Chasis 084944, Color Blanco, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados bajo el Nº RA.8438 6, que también corresponde a su placa patente; c) \$1.500.000 pesos en herramientas propias del giro. Plazo: cinco años, prorrogándose tácita y sucesivamente. Domicilio: Talca, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el



extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 27 abril 2009.

**EXTRACTO**

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipf 351, certifico: Por escritura de 3 junio 2009, ante mí, don Ernesto Fernando Fuentealba Muñoz, chileno, soltero, mecánico, 32 años, CI N° 12.939.756 K, domiciliado en Roberto Lacourt 7, Tierra Amarilla, constituyó una empresa, individual de responsabilidad limitada. Razón social: "Mecánica y Servicio Ernesto Fuentealba Muñoz E.I.R.L.", pudiendo usar nombre de fantasía "MECÁNICA Y SERVICIO E.I.R.L.". Objeto: Mecánica y servicios anexos, mantenimiento y reparación de vehículos automotrices, soldadura y electricidad de equipos pesados y cualquier otra actividad relacionada con las anteriores. Administración: corresponderá al constituyente. Capital: \$5.000.000, que se aporta en este acto, dinero efectivo, que integra en arcas sociales. Duración: 5 años, prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Copiapó, Copiapó, 3 junio 2009.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, Notario Público, Titular 43° Notaría Santiago, Huérfanos 835 Piso 18, certifico: por escritura pública hoy ante mí Miguel Ángel Zúñiga Cancino, 36 años, chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad N° 12.505.948 I, domiciliado Las Rosas N° 6.344, Villa Jardín Lo Prado, comuna Lo Prado; constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, conforme ley 19.857, bajo nombre de "Miguel Ángel Zúñiga Cancino Construcciones E.I.R.L.", nombre de fantasía "CONSTRUCCIONES ZÚÑIGA E.I.R.L.". Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales otros puntos país o extranjero. Objeto: el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación, reparación, pintura, demolición, reconstrucción y modificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Construcción, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad, y cualquier otro negocio, y en general cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con dicho objeto. Para lograr sus finalidades, la empresa podrá ingresar a sociedades ya existentes y/o

concurrir a la formación de sociedades o empresas de cualquier orden jurídico, ingresando a ellas como socia. Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la empresa podrá actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Capital: \$2.000.000, paga constituyente en este acto de dinero efectivo. Administración: Corresponderá al titular de empresa facultades escritura que extracto. Duración: 5 años desde fecha presente escritura, renovable tácitamente por iguales períodos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 mayo 2009. Juan Ricardo San Martín Urrejola. N.P.

**EXTRACTO**

Yamil Najle Alee, Notario Público, Victoria 405, Cauquenes, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Nelson Amaldeo Vergara Valdés, CI 9.727.944 6, soltero, 41 años, contador público y auditor, domicilio Manuel Rodríguez N° 899, Población Valle Grande, Cauquenes, chileno, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre de la Empresa: "Nelson Vergara Valdés Consultora E.I.R.L.", nombre de fantasía "CONSULTORA CONTINENTAL E.I.R.L.". Objeto: Ejecución de asesorías técnicas, financieras, administrativas y auditorías a personas naturales y jurídicas; formación, evaluación y ejecución de proyectos públicos y privados. Adjudicación, y ejecución de proyectos en general, cualquiera sea su origen, participar en licitaciones de toda clase; y la adquisición y explotación de bienes muebles o inmuebles; y sin perjuicio de otros actos relacionados directa o indirectamente con los anteriores. Administración y uso nombre: Corresponde a Nelson Amaldeo Vergara Valdés, con facultades establecidas estatuto social. Capital: \$1.000.000, que se transfiere a la Empresa en dinero efectivo por el Empresario en el acto. Responsabilidad: Se limita al monto de aporte. Domicilio: Cauquenes, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pudieran abrirse en cualquier otra ciudad o localidad del país o en el extranjero. Duración: Cinco años, contados desde fecha de publicación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Cauquenes, 3 junio 2009.

**EXTRACTO**

Jorge Elías Tades Hales, Notario Público Temuco, oficina A. Varas N° 976, certifico por escritura fecha 04 junio 2009, ante mí, Nelson Álvarez Valdés, chileno, empleado, 64 años de edad, casado con Juana de Dios Huanzoz Flores, quien compareció autorizando, CNJ N° 4.615.858 7, domiciliado en calle Castilla N° 740, Ampliación Monteverde, Temuco; constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre Empresa: Nelson Álvarez Valdés Explotación de Bienes Raíces No Agrícolas E.I.R.L.. Administración y uso del Nombre: Corresponderá exclusivamente a Nelson Álvarez Valdés. Capital: \$7.000.000, que en esta escritura se aporta de la propiedad ubicada en calle Castilla N°

740, plano de Loteo Ampliación Monteverde, de esta ciudad, inscrita a fojas 5204 vuelta N° 5997, Registro Propiedad del C.B.R. Temuco, año 1993. El empresario limitará su responsabilidad monto aporte. Objeto: Será la explotación de bienes raíces no agrícolas y toda otra actividad que determine el empresario, conexa o relacionada con lo anterior. Duración: 20 años a regir fecha escritura. Domicilio: Temuco, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 6 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Myriam Sánchez Sepúlveda, Notario Público titular de Coronel, oficina Los Carrera 491, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Elvis Alejandro Hernández Canteros, Colcura 10 B, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, denominada: "Otec Elvis Hernández Canteros E.I.R.L.", nombre fantasía "Bio master Otec E.I.R.L.". Domicilio: Coronel. Objeto: La capacitación para actuar como Otec, organismo técnico de capacitación en todas las áreas del quehacer. Administración: Elvis Hernández Canteros con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital: \$2.000.000, aportados e ingresados en dinero efectivo y al contado. Duración: Indefinida. Coronel, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Elías Jarufe Rojas, Notario Titular 47° Notaría Santiago, Av. Pedro de Valdivia 3317, certifico que por escritura de hoy, ante mí, Héctor Francisco Castro Lillo, chileno, casado y separado de bienes, 51 años de edad, domiciliado calle Peña Blanca 4726 S, Villa Frei, Ñuñoa, Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada bajo el nombre Productos Técnicos y Tecnología Héctor Castro Lillo E.I.R.L., pudiendo usar nombre fantasía PROINTEC E.I.R.L. Objeto: prestación de servicios profesionales para la industria, personas jurídicas y naturales, y el diseño estructural, la comercialización, la fabricación, la importación y la exportación de todo tipo de productos metálicos, maderas, plásticos, fibra de vidrio y otros materiales, especialmente, para la industria, galpones y estructuras metálicas en general, montaje e instalación de elementos prefabricados y la contratación de servicios de terceros para ello. Administración de empresa será de Héctor Francisco Castro Lillo. Capital: \$10.000.000, se transfiere y aporta como sigue: \$5.000.000 contado dinero efectivo y \$5.000.000 en plazo de 1 año a contar esta fecha. Responsabilidad: Limitada al monto de aporte. Duración: indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 4 junio 2009.

**EXTRACTO**

Pablo González Caamaño, Notario, Titular 9° Notaría de Santiago,

Teatinos 333 E. P, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Sergio Manuel Casabianca Porcile, chileno, casado y separado de bienes, Publicista, de 70 años de edad, Av. Goycolea 0117, La Cisterna, de paso en ésta, constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre: "Sergio Casabianca Porcile, Telecomunicaciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada". Administración: corresponderá propio constituyente Sergio Manuel Casabianca Porcile. Capital: \$5.000.000, aportado este acto \$1.000.000, ingresado caja empresa, saldo según necesidades de la empresa. Constituyente limita responsabilidad al monto del aporte. Objeto: La instalación, operación, explotación de sistemas de telecomunicaciones, en especial de radiodifusoras, por cuenta propia y ajena, y demás actividades relacionadas con estos fines. Duración: indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias en el país o extranjero. Demás especificaciones escritura extractada. Santiago, junio 04 de 2009.

**EXTRACTO**

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Abogado, Notario Público, Titular 43° Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifico: Por escritura fecha hoy, 4 junio 2009, ante mí, don Sergio Walter Bremer Romero, chileno, casado, chofer, de 46 años de edad, domiciliado en calle Héctor Gajardo N° 530, de la Comuna de Lo Prado, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, denominada Sergio Walter Bremer Romero, Transportes E.I.R.L., que usará inclusive en bancos nombre fantasía TRANSPORTES BREMER E.I.R.L. Objeto: El objeto de la empresa individual consistirá en el transporte terrestre de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento, en leasing o encomendado a terceros, la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje, la compraventa y el arriendo de maquinarias, equipos y móviles, nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás, en general, todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras en su caso. La empresa podrá desarrollar todas las actividades conexas, análogas y/o complementarias de las anteriores, especialmente en el rubro de transporte. Capital: \$1.000.000, que se entera y paga este acto por el constituyente, al contado y en dinero efectivo. Duración: Indefinida. Domicilio: calle Héctor Gajardo N° 530, de la Comuna de Lo Prado, Santiago, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Santiago, 4 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Isabel Chadwick Vergara, abogado, Notario Público Suplente, domicilio Tagua Tagua trescientos cuatro, oficina ciento tres, San Vi-

cente IT, certifico: Escritura pública esta fecha ante mí, Luis Alejandro Patricio Guajardo Astraín, chileno, casado, arquitecto, 50 años, CI N° 7.185.083 S, domicilio Alcántara 1136, Depto. 601, Las Condes, Santiago, constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre "Servicios Inmobiliarios Luis Alejandro Patricio Guajardo Astraín E.I.R.L.", fantasía "SERVICIOS INMOBILIARIOS VALUA PLUS E.I.R.L.", "VALUA PLUS E.I.R.L." o "VALUA PLUS". Domicilio: Santiago. Objeto: Servicios inmobiliarios de corretaje, valoración, tasaciones de bienes muebles e inmuebles, arquitectura, construcción, consultorías, asesorías tributarias, financieras, judiciales, peritajes y otras objeto empresa. Administración: Administración y uso del nombre corresponde a Luis Alejandro Patricio Guajardo Astraín. Capital: \$3.000.000, de los cuales \$2.000.000 se encuentran enterados en caja y saldo se enterará en plazo un año. Constituyente limita responsabilidad hasta concurrencia de aporte de capital. Duración: Empresa comienza con fecha escritura por plazo de 5 años, renovable. Demás estipulaciones escritura extractada. Doy fe. San Vicente IT, 27 mayo 2009.

**EXTRACTO**

José Robinson Dolmesteb Urrea, Notario y Conservador Bienes Raíces, Titular Río Negro y Purrqueo, oficina V. Mackenna 243, Río Negro, certifico: Por escritura pública, hoy, ante mí, Erwin Alberto Ruiz González, agente vendedor, 39 años, domicilio Amthauer 824, Osorno, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Razón Social: Servicios Integrales Erwin Alberto Ruiz González E.I.R.L. Objeto: será la prestación de servicios integrales de seguridad electrónica; instalación y reparación de sistemas de seguridad electrónica; no comercialización, instalación y reparación de alarmas, circuitos cerrados de televisión, portones automáticos, citofonía y otros implementos de seguridad; instalaciones y reparaciones eléctricas en general; prestación de servicios de mantenimiento, aseo, jardinería, control, vigilancia, encargos, aprovisionamiento, pro-paganda, y toda otra actividad relacionada con las necesidades del comercio, la industria, agricultura u otra actividad económica; estructuras metálicas; mantención y reparación de edificios; trabajos de soldadura, gasfitería, hojalatería, vidrios, pintura y carpintería; prestación de todo tipo de servicios destinados o relacionados con la construcción, tanto en empresas privadas, públicas, fiscales, municipales y/o particulares; contratista y/o subcontratista en obras civiles; comercialización de equipos, maquinarias, productos, materiales o insumos relacionados con la construcción; desarrollo y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; realización de loteos y obras de urbanización en general; servicios de fletes y encomiendas; logística; comercialización de todo tipo de mercaderías por cuenta propia o ajena; importa-



ciones y exportaciones; representaciones; consignaciones, y cualquier otra actividad que a futuro decida realizar. Administración, representación y uso del nombre, responderá al titular quien actuando por empresa y anteponiendo firma representará y obligará amplias facultades. Capital: \$1.000.000, que entera dinero efectivo, ya ingresado empresa. Domicilio: Rfo Negro, sin perjuicio puedan establecer sucursales en todo país o extranjero. Duración: Indefinida. Responsabilidad sólo hasta el monto de su aporte. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rfo Negro, junio 8 de 2009.

**EXTRACTO****"FERREIRA HIDRÁULICA INTEGRAL E.I.R.L."**

Marcel Mathieu Pommiez Juffé, Notario Cañete, Esmeralda 280, certificado: Escritura ante mf, 05.06.2009, Rodrigo Esteban Ferreira Parischewsky, chileno, soltero, egresado de ingeniería mantención mecánica, CI 12.917.320 3, 34 años, Bartolomé de Escobar 1678, V. San Juan, Concepción, constituye E.I.R.L. Nombre: "Servicios Mecánicos Rodrigo Ferreira E.I.R.L.", nombre de fantasía "FERREIRA HIDRÁULICA INTEGRAL E.I.R.L.". Objeto: servicios mecánicos e hidráulicos en general, comprendiendo comercialización, por cuenta propia o ajena, y distribución, almacenamiento, depósito, importación, exportación y reparación de elementos del giro único. La administración, representación y uso del nombre de la empresa: el constituyente. Capital: \$7.000.000, que entera: a) \$5.000.000 que ingresa a caja en dinero efectivo, y b) aporte en dominio de Jeep, Chevrolet, inscripción R.N.V.M. TY 4978 S, avaluado en \$4.000.000. El capital que da enterado. Constituyente limita su responsabilidad hasta el monto de su aporte. La Empresa responde exclusivamente por obligaciones contraídas dentro de su giro, con todos sus bienes. Domicilio: Concepción. Plazo indefinido. Fallecimiento del titular herederos podrán designar mandatario común para continuación del giro hasta por el plazo de 1 año Practicará balance e inventario el 31 de diciembre de cada año. Terminación de la empresa deberá cumplir las solemnidades del art. 6 Ley 19.857. Se facultó para inscribir.

**EXTRACTO**

Gissela Vega Aravena, Abogada, Notario Público Concepción, suplente del titular, José Gerardo Bambach Echazarreta, oficio O'Higgins 806, certificado: Por escritura pública 15/05/2009, ante mf, René Benjamín Morales Rozas, 59 años, camino a Coronel, kilómetro 18 y medio sitio 2, Coronel, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: "Servicios René Morales Rozas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada". Nombre fantasía: "SERVICIOS CORONEL E.I.R.L.". Objeto: Será el servicio de arenado y pintura industrial; el estudio y ejecución de todo tipo de

obras y de proyectos de ingeniería y construcción, así, entre otros rubros se comprende la construcción, edificación, montaje, explotación y venta de todo tipo de obras civiles menores, servicios de maestría y reparación de equipos de seguridad, y, en general, demás rubros similares, conexos o anexos a los ya indicados, que el constituyente determine, sin que para ello sea necesario reformar o modificar el presente contrato. Administración: René Benjamín Morales Rozas. Capital: \$3.000.000, entera: \$1.000.000 contado, ingresado a caja empresa; saldo \$2.000.000 lapso de 1 año. Responsabilidad monto aporte. Domicilio: Coronel. Duración: 5 años desde fecha escritura, renovable. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 18 mayo 2009.

**EXTRACTO**

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Iquique, A. Pinto 555, certificado: Que por escritura pública, hoy ante mf, Andrea Elizabeth Castro Villalobos, chilena, soltera, técnico en administración, 25 años, Santa Isabel 3664, Depto. 603, Alto Hospicio, de paso en ésta. Constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Razón empresarial "Telecomunicaciones Andrea Elizabeth Castro Villalobos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", nombre fantasía "BLANCO NORTE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.". Domicilio comuna Alto Hospicio, sin perjuicio pueda establecer agencias o sucursales en otros puntos país o extranjero. Objeto empresa será prestación servicios y asesorías materia telecomunicaciones, contratista en telecomunicaciones, servicio técnico, asesorías, mantención equipos, venta planes, en general, prestación todo tipo servicios para empresas de telecomunicaciones, televisión por cable, radio, telefonía, televisión y realización cualquiera otra actividad conexa o derivada principal, en forma directa o a través convenios, sea a particulares, entidades públicas o municipales. Celebración todo tipo actos jurídicos y operaciones comerciales amparadas Ley Zonas Francas; y, en general, cualquier otro negocio constituyente determine. Administración empresa y uso razón empresarial responderá exclusivamente Andrea Elizabeth Castro Villalobos, quien actuando por empresa y anteponiendo razón social a firma, la obligará amplias facultades. Capital \$5.000.000, que Andrea Elizabeth Castro Villalobos aporta este acto, dinero efectivo y contado a caja empresa. Em presadurará 5 años, contados desde fecha presente contrato. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 2 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

Andrea Soledad Moya Díaz, Notario Público, suplente titular don Héctor Manuel Ferrada Escobar, ambos oficio 1 Sur 898, Talca, certificada: Por escritura pública de esta fecha otorgada ante mf, Víctor Antonio Valenzuela Sepúlveda, CI N° 11.438.892 0, chileno, comercian

te, de 39 años de edad, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en Panamericana Sur, Km. 244, ciudad y comuna Talca; constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Víctor Antonio Valenzuela Sepúlveda Servicios y Cultivos Agrícola E.I.R.L." pudiendo actuar inclusive con el nombre de fantasía de "SERVICIOS Y CULTIVOS AGRÍCOLA VAVS E.I.R.L.". Objeto: A) La prestación de servicios y cultivos de toda clase de productos agrícola. B) El arriendo de todo tipo de maquinarias e instrumentos de labranzas necesarias para la preparación, fumigación y siembra del suelo agrícola, como asimismo aquellos necesarios para el cultivo, mantención y cosecha de productos agrícola. C) La compra, venta, enajenación de bienes raíces agrícolas, o muebles, como el ganado D) La realización de todo tipo de actos y contratos que diga relación directa o indirecta con las finalidades indicadas. Capital: \$5.000.000, que se aportan: A) Con un millón de pesos en dinero efectivo que ingresa en este acto a la caja empresarial; B) Con la suma de cuatro millones de pesos, que enterará, en dinero efectivo u otra clases de bienes en la medida que lo requiera la caja empresarial, dentro del plazo máximo de tres años, contados desde esta fecha. Domicilio: Talca, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en otras ciudades del país. Duración: 5 años, a contar de fecha de escritura social, prorrogables en forma indicada en escritura social. Talca, 8 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, Titular de la 42ª Notaría de Santiago, Matías Cousiño 154, certificado: Por escritura de hoy, ante mf, Ximena del Carmen Celedón Cariola, chilena, casada y para estos efectos, separada de bienes en conformidad al artículo 150 Código Civil, empleada, 51 años de edad, Avda. Camino La Pirámide N° 5912, letra D, Huechuraba, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, limitada al monto de su aporte Nombre empresa: "Ximena Celedón Cariola Productos y Servicios E.I.R.L.", pudiendo usar como nombre de fantasía para todos los efectos legales y comerciales, el de "ART SOAP E.I.R.L.". Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueden establecerse en el territorio de Chile o en el extranjero. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros, la fabricación, comercialización, ventas en consignación, importación, exportación, representación de productos cosméticos de toda clase y sus materias primas, jabones en barra, aromatizantes, productos de aseo, productos de artesanía, decoración, productos publicitarios, asesorías, capacitación, otros productos y servicios para las personas y el hogar, con todo lo dicho; y cualquier otro negocio que acordare efectuar la constituyente. Uso del nombre y Administración: Ximena Celedón Cariola; Capital: \$1.000.000, este acto en dinero efectivo, ingresan

dolo en la caja de la empresa. Duración: indefinida, desde fecha escritura extractada. Santiago, 29 de mayo de 2009.

**Modificaciones****EXTRACTO**

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público, Prat 770, Temuco, Rectifica extracto: "Compraventa de Automóviles Sergio Armando Melo Herrera E.I.R.L.", publicada en Diario Oficial N° 39370, pág. 35, de 26/05/09, en lo siguiente. Donde dice: "Temuco, 8 de mayo 2009, debe decir: Temuco, 7 de mayo de 2009.

**EXTRACTO**

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 770, Rectifica Extracto Constitución "Constructora Joel Enestor Miranda Ojeda Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", otorgada ante mf 14 abril 2009, publicada Diario Oficial 39.343, fecha 22 04 2009, pág. 26, donde dice: "Empresa Joel Enestor Miranda Ojeda Constructora Individual de Responsabilidad Limitada", debe decir: "Constructora Joel Enestor Miranda Ojeda Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"; y donde dice "b) \$13.000.000", debe decir: "b) \$13.100.000". Temuco, 22 abril 2009.

**EXTRACTO**

María Gloria Acharán Toledo, Notario Titular de la 42ª Notaría de Santiago, ubicada en Matías Cousiño 154, Santiago, corrige extracto constitución "Inmobiliaria David Guardia Gutiérrez E.I.R.L.", en sentido que fecha correcta escritura constituciones 28 de mayo del 2009. Santiago, 3 de junio del 2009.

**EXTRACTO**

Francisco Santibáñez Yáñez, Notario Suplente Titular Concepción Ramón García Carrasco, oficio Rengo 444, Concepción, certificada: Por escritura pública hoy ante mf, Susana del Pilar Godoy Carrasco, Avenida Curanilahue Block 17, de departamento 44, Hualpén, titular y representante de "Susana del Pilar Godoy Carrasco E.I.R.L.", procedió a sanear conforme Ley 19.499, vicios formales cometidos en escritura constitutiva de 21 febrero 2008 ante mf, inscrita en extracto afs. 408 vta. N° 398 Registro Comercio Concepción 2008 y publicada Diario Oficial 10 de marzo 2008, relativos al nombre de la empresa individual de responsabilidad limitada, que dando ahora subsanados en el sentido que nombre de ella será "Susana del Pilar Godoy Carrasco Maquinaria y Transporte E.I.R.L.", conservándose nombre fantasía "MAQUINARIA Y TRANSPORTE MYG E.I.R.L.", quedando vigentes demás cláusulas no modificadas por saneamiento. Concepción, junio 3 de 2009.

**Protocolizaciones Notariales****EXTRACTO**

Pedro Ricardo Reveco Horna zabal, Notario de Santiago, Bandería 341, oficina 352, certifica que por escritura pública de 16 de abril 2009, ante mf, VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile, ex Gol Transportes Aéreos S.A. Agencia en Chile, Agencia en Chile de sociedad anónima constituida y organizada conforme leyes Estado de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, representada por su Agente en Chile Francisco Montt Matte, abogado, ambos Avda. Los Conquistadores 1.700, piso 11, Providencia, Santiago; VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile, Agencia en Chile de sociedad anónima constituida y organizada conforme leyes Estado de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, representada por su Agente en Chile Francisco Montt Matte, abogado, ambos Avda. Los Conquistadores 1.700, piso 11, Providencia, Santiago, y VRG Linhas Aereas S.A., sociedad anónima constituida y organizada conforme leyes Estado de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, domiciliada en S/N, Terminal de Passa geiros No. 02, nivel de embarque, entre os eixos 53 54/E G, Seguimento D, Ilha do Governador, Rio de Janeiro, modificaron VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile, ex Gol Transportes Aéreos S.A. Agencia en Chile, inscrita originalmente a fojas 21.355 No. 14.764 Registro Comercio Santiago 2006, en lo siguiente: 1) Se aumentó capital social de Agencia que se modifica, del equivalente en pesos chilenos a US\$60.000, mediante ampliación del equivalente en pesos chilenos a US\$30.000, que se entera y paga con asignación y radicación de todo el capital de VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile, inscrita originalmente a fojas 37.769 No. 27.092 Registro Comercio Santiago 2007. 2) Se modificó numeral 6) cláusula tercera escritura pública de constitución social, reemplazando se por siguiente nuevo: "Seis: El capital efectivo que la sociedad radicará en el país para el giro de sus operaciones, será del equivalente en pesos chilenos a la cantidad de US\$60.000, moneda legal de los Estados Unidos de América, cantidad que se encuentra enterada en la caja social en dinero efectivo." 3) Como consecuencia aumento capital social, sociedad que se modifica reunió en su dominio el 100% de los derechos de VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile, producción de respectivo de esta última la causal legal de disolución social, cuya liquidación también se efectuó en escritura extractada, según Balance e Inventario sociedad absorbida al 31 de marzo 2009, consolidando la absorbente en su patrimonio automática y directamente el total del activo y pasivo de la primera, sucediéndola a título universal en todo su patrimonio, del que se hace cargo sin solución alguna de continuidad y quedando VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile, ex Gol Transportes Aéreos S.A. Agencia en Chile, como continuadora y sucesora legal de la absorbida VRG Linhas Aereas S.A. Agencia en Chile.



Chile, modo establecido en escritura que se extracta. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 5 de junio 2009. Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.

**Publicaciones Judiciales**

**Juicios de Quiebras**

**NOTIFICACIÓN**

2º Juzgado Civil Curicó Quiebra: "Ramón José Allende Leyton" Rol Nº: 842-08. Con fecha 27/4/09, a Fs. 398, Tribunal resolvió, a lo Ppal: Téngase por acompañada nómina de créditos reconocidos; al 1º Otrosí: como se pide; Al 2º otrosí: Téngase presente. Nómina de créditos reconocidos: Créditos que alegan preferencia: 1. Soc. Adm. Fondos de Pensiones Habitat S.A., por \$200.586, más intereses, reajustes y recargos. Alega preferencia Nº 5 art. 2472 C. C. Fs. 140; 2. Cox, Swinburn y Cía. Ltda. por \$1.937.772 y \$2.011.627. Alega preferencia Nº 1 y 4 art. 2472 C. C. respectivamente. Fs. 189; 3. Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., por \$127.807, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia Nº 5 art. 2472 C. C. Fs. 205; 4. Provida S.A., por \$399.983, más intereses, reajustes y recargos. Alega preferencia Nº 5 art. 2472 C. C. Fs. 265; 5. TNP, por \$575.307 más intereses y reajustes. Alega preferencia Nº 5 art. 2472 C. C. Fs. 354; Créditos valistas: 1. Corpbanca, por \$265.849.979, más intereses. Fs. 177; 2. Cox, Swinburn y Cía. Ltda. por \$96.888.633, más intereses y reajustes. Fs. 189; 3. Banco de Chile, por \$9.181.050, más intereses y costas. Fs. 232; 4. Banco BCI, por \$37.518.627, más intereses. Fs. 254; 5. Banco Santander, por \$150.774.285, más intereses y costas. Fs. 280; 6. Cía. Agropecuaria Copeval S.A., por \$115.788.596, más intereses y reajustes. Se alega beneficio art. 29 Ley 18.591. Fs. 287; 7. Factorlime S.A., por \$14.312.351, más intereses, reajustes y costas. Secretaria Gastón Godoy Flores.

**NOTIFICACIÓN**

Décimo Octavo Juzgado Civil Santiago, causa rol Nº 13.334 2005, Quiebra "Club Deportivo y Social Unión Española", con fecha 14 de agosto de 2008, Síndico Pablo Ci

fuentes Corona, presenta escrito "En lo Principal: Rinde Cuenta Definitiva de Administración; en el primer Otrosí: Se cite a junta de acreedores a celebrarse en la sede del tribunal, al décimo quinto día siguiente a su notificación, a las 10 horas o la que Us determine, a fin de que ese órgano concursal se pronuncie sobre la Cuenta de Administración. Cuenta Final de Administración. Ingresos: Cobranzas \$3.200.000.; Egresos: Gastos Administración \$1.671.053; Devolución Fondos a la fallida \$1.528.947.; Saldo disponible \$0; Totales iguales \$3.200.000. Resolución: 2 de septiembre de 2008, proveyendo a fojas 63. A lo Principal: Téngase por presentada cuenta definitiva de administración. Al primer Otrosí: Como se pide, cítese a junta de acreedores a la audiencia del décimo quinto día hábil siguiente a su notificación o al día hábil siguiente a las 10:00 horas. Al segundo Otrosí: Como se pide. Notifíquese mediante aviso publicado en el Diario Oficial. Secretario.

**NOTIFICACIÓN**

Quiebra: Emp. Metropolitana de Residuos Ltda., 28º Juzgado Civil Santiago, Rol 14750-05, por resolución 27 de mayo 2009, se tuvo por verificado crédito Aravena Rivera, Pedro, en período extraordinario. Secretario.

**NOTIFICACIÓN**

Quiebra Empresa Constructora de Mussy Ltda. 9º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, Rol Nº 28264 2008. Por resolución de fecha 5 de junio de 2008 se tuvo por verificado extraordinariamente crédito de don René Orlando Aguilera Pérez, valor \$13.344.584, más reajustes e intereses. Secretaria.

**NOTIFICACIÓN**

28º Juzgado Civil Santiago Quiebra Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basura Limitada, rol 14.750 2005 Por resolución de 27-09-2007 se tuvo por verificado extraordinariamente el crédito José Barría Jara por \$20.577.695. más reajustes e intereses y por alegada preferencia para pago, artículos 61 Código del Trabajo y 2472 y 2473 Código Civil

**NOTIFICACIÓN**

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Puerto Aysén. Quiebra.

Pualuan Importaciones Ltda. Rol Nº 19.271, por resolución de fecha 29 de mayo de 2009, tribunal tuvo por acompañada la siguiente nómina de créditos reconocidos: 1. Créditos Preferentes: Fs. 33 Banco Santander Chile, Preferente de los Artículos 2465, 2470, 2477 y 2479 del Código Civil, por la suma de \$399.029.650, Fs. 39 Banco Santander Chile, Preferente de los Artículos 2465, 2470, 2477 y 2479 del Código Civil, por la suma de \$14.710.852; Fs. 94 Banco Crédito e Inversiones, Preferente del Artículo 2477 del Código Civil, por la suma de \$224.635.167; Fs. 423 Luis Armando Navarro Báez, Preferente Art. 2472 Nº 5 del Código Civil, por la suma de \$4.479.255, Fs. 429 Humberto Neira Salas, Preferente Art. 2472 Nº 5 del Código Civil, por la suma de \$568.247; Fs. 469 Fisco de Chile, Tesorería General de la República, Preferente del Art. 2472 Nº 9 del Código Civil, por la suma de \$126.932.964; Fs. 525 Maidona de Mariante y Otros, Preferente Art. 2472 Nº 5 y 8 del Código Civil, por la suma de \$34.453.086; Fs. 532 Hermosilla Godoy y Otros, Preferente Art. 2472 Nº 5 y 8 del Código Civil, por la suma de \$41.817.593. 2. Créditos Valistas. Fs. 439 Max Service Seguridad Industrial S.A., Valista, por la suma de \$25.950.833; Fs. 450 Banco de Crédito e Inversiones Factoring S.A., Valista, por la suma de \$77.961.822; Fs. 510 Distribuidora Himax Ltda., Valista, por la suma de \$491.445; Fs. 519 Esso Chile Petrolera Ltda., Valista, por la suma de \$136.083.484; Fs. 544 Comercial e Industrial Tsesa S.A., Valista, por la suma de \$4.443.859. 3. Créditos Valistas Alegan Beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591: Fs. 2 Emasa Equipos y Maquinarias S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$22.715.622; Fs. 11 Comercial Industrial Hoffens S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$10.969.318; Fs. 22 Patricio Lioi y Compañía Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$4.220.508; Fs. 43 Sodimac S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$14.678.452; Fs. 57 Saldadura Soltec Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$30.567.394; Fs. 64 Saldadura Soltec Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$5.184.425; Fs. 71 Aceros Cox Comercial S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$5.421.152; Fs. 123 Imperial S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$23.141.564; Fs. 127 Trading Patagonia S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$10.609.322; Fs. 130 Manufacturas Pillin Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$7.379.334; Fs. 180 Ferrería Imperial S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$68.528.730; Fs. 251 Industrias Ceresita S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$33.942.689; Fs. 216 Ebema S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley

18.591, por la suma de \$21.050.410; Fs. 288 Construmart S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$31.215.406; Fs. 316 Max Service Seguridad Industrial S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$15.077.283; Fs. 329 Producción Química y Eléctrica Quirnel S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$3.137.197; Fs. 344 Mauricio Hochschild S.A.T.C., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$4.108.172; Fs. 361 Kuppfer Hermanos S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$4.449.947; Fs. 376 Assa Abloy Chile Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$1.939.214; Fs. 390 Jaime Carrillo Vera, valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$6.605.812; Fs. 395 Gerardo Pradenas Quilodrán, valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$4.792.195; Fs. 408 Importadora BS S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$11.760.245; Fs. 413 Marisio S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$1.461.546; Fs. 419 Prodalan S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$9.831.808; Fs. 435 Aristides Zapata Flores, valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$1.547.000; Fs. 457 Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$4.232.794; Fs. 464 Cde A Ingeniería Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$8.384.866; Fs. 479 South Express Cargo S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$41.792.109; Fs. 495 Dercos S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$6.495.865; Fs. 564 Comercial Industrial Tsesa S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$4.847.482; Fs. 577 Entel PCS Telecomunicaciones S.A., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$5.571.387; Fs. 587 Comercial A W Ltda., valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$2.986.330. El Secretario(S).

**NOTIFICACIÓN**

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Puerto Aysén, Quiebra: Pualuan Grúas y Combustibles Ltda. Rol Nº 19.270, por resolución de fecha 29 de mayo de 2009, el tribunal tuvo por acompañada la siguiente nómina de créditos reconocidos: 1. Créditos preferentes: Fs. 2 Ban

co Santander Chile, Preferente de los Artículos 2465, 2470, 2477 y 2479 del Código Civil, por la suma de \$459.500.000, Fs. 30 María Ercira Peña Gajardo, Preferente Art. 2471 y 2474 Nº 2, del Código Civil por la suma de \$6.968.984; Fs. 35 Fisco de Chile Tesorería General de la República, Preferente del Art. 2472 Nº 9 del Código Civil, por la suma de \$13.798.116; Fs. 67 Herrera Alvear y Otros, Preferente Art. 2472 Nº 5 y 8 del Código Civil, por la suma de \$16.400.829; Fs. 73 Meita Valenzuela y Otros, Preferente Art. 2472 Nº 5 y 8 del Código Civil, por la suma de \$26.339.601; 2. Créditos Valistas: Fs. 13 Banco de Créditos Inversiones, Valista, por la suma de \$133.081.408; Fs. 52 Comercial Varona Ltda., Valista, por la suma de \$23.514.760; Fs. 62 Esso Chile Petrolera Ltda., Valista, por la suma de \$86.062.221; 3. Crédito Valistas Alegan Beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591: Fs. 45 Abastecedora de Combustibles S.A., Valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$11.282.434; Fs. 88 Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Valista, alega beneficio del Art. 29 de la Ley 18.591, por la suma de \$2.071.396; El Secretario (S).

**NOTIFICACIÓN**

Quiebra Sociedad Industrial y Comercial Calzados Camping Limitada. Rol Nº 10706 2007 27º Juzgado Civil de Santiago. Síndico Jorge Cristi Rojas. Viene en proponer día 14 de mayo de 2006, fecha cesación de pagos, y ordenar que la resolución que recaiga en esta presentación sea publicada en Diario Oficial. Providencia, 26 de mayo de 2009 Téngase por propuesta fecha de cesación de pagos de la fallida el día 14 de mayo de 2006, publíquese.

**MUERTE PRESUNTA**

Juzgado Letras de Arauco. Causa Rol Nº 371 2007, por resolución 28 de marzo de 2008, a solicitud de Andolina Haydee Durán Mora, de clase presuntamente muerta a José Eduardo Durán Bello, cédula identidad 4.905.193 9, inscripción de nacimiento Nº 502 de la circunscripción del Registro Civil de Coronel del año 1956, fijándose como día presuntivo de su muerte el 31 de julio de 1977 Rosalba Ríos Alarcón. Secretaria Titular (s).

**MUERTE PRESUNTA**

Tercer Juzgado Civil San Miguel, segunda citación, en autos Rol Nº V 98 2008, cítese a Pedro María Jiménez Guerrero, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente. Secretaria.

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DIARIO OFICIAL. PUBLICACION. Aceptación y tramitación que Solicita en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), al interesado debe efectuarse PUBLICACION en el Diario Oficial. A contar del 7 de mayo, nuevas oficinas: Moneda 973 Piso 11 - Santiago. BENEFICIOS: Protección jurídica al titular. Autoriza terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia. Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca.

Director: Florencia Ceballos Bustos  
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."  
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago  
Teléfonos: 7870110 - 6983969  
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl  
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl  
Servicio al usuario: 7870109